



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL

18 de junio de 2021

Número 130

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/691/2021, de 7 de junio, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. .... 29517

#### DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/692/2021, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. .... 29524

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/693/2021, de 18 de junio, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de adjudicación de Registros Vacantes..... 29538

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2021, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área del Centro Sanitario "Cinco Villas" de Ejea de los Caballeros..... 29539

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2021, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Urgencias, del Hospital Universitario "Miguel Servet". .... 29540

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29541



- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 29542
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29543
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 29544
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad. .... 29545
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 29546
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna..... 29547
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29548



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 29549

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29550

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 29551

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29552

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29553

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna..... 29554

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29555



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 29556

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 29557

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 29558

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 29559

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad..... 29560

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 29561

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado por Resolución 26 de noviembre de 2020, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna..... 29562

**AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA**

ACUERDO de 26 de mayo de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por el que se convoca concurso para la provisión, mediante el procedimiento de movilidad interadministrativa, de dos plazas de Agente de la Policía Local..... 29563



### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

RESOLUCIÓN de Alcaldía 2021-0482, de 25 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas para la provisión de un puesto de Policía Local. .... 29569

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/694/2021, de 4 de junio, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente. .... 29571

### DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/695/2021, de 9 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 19 de mayo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, SLU", por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico. .... 29616

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/696/2021, de 10 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, del Plan de Formación para el empleo de Aragón financiadas por fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19. .... 29626

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores del Decreto 151/2017, de 3 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, figura de sitio histórico, las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca. .... 29665

### DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/697/2021, de 3 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo. .... 29666

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Granja Torremira, SL, con NIF B50076884, con código ES502520000046 ubicada en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 50020202201912291). .... 29672

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Interovo Avícola Huesca, SLU, con NIF B22329627, con código ES221630000850 ubicada en el término municipal de Nueno, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201912194). .... 29677



RESOLUCIÓN de 13 abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de octubre de 2007, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de producción de lechones con 2400 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 1010 cerdas de reposición y 8 verracos, (863,99 UGM) ubicada en las parcelas 50 y 69 del polígono 502 en Pueyo de Fañanas, del término municipal de Alcalá del Obispo (Huesca), y promovida por D. Luis López Añaños. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/10507). ..... 29682

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se desestima la solicitud de evaluación de impacto ambiental y se deniega la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de cambio de orientación de una explotación porcina de transición de lechones a cebo y ampliación de capacidad hasta 7.200 plazas (864 UGM) ubicada en el polígono 508, parcela 2, del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por D. Eduardo Torres Mur. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/01279). ..... 29685

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental, y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.138 plazas, existente, en las parcelas 95 y 96 del polígono 17, del término municipal de Huerto (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/02492). ..... 29688

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de construcción de una nueva explotación porcina de cría con capacidad para 1.999 cerdos situada en el polígono 5 parcela 128 del término municipal de Monegrillo (Zaragoza) cuyo promotor es José Ángel Campos Larres. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2020/02564). ..... 29691

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2021, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones de la Orden AGM/111/2021, de 22 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2021..... 29698

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba la modificación del proyecto de cambio de ubicación del centro de almacenamiento de gas propano del polígono industrial de Erla (Zaragoza). Expediente GLP 2008.005 modificación. .... 29703

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por los Expedientes número: G-EO-Z-068/2017. .... 29705



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y de participación pública la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, el Plan de Restauración de los terrenos afectados por el proyecto de aprovechamiento de los recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada "Azut" número 266, en el término municipal de Valderrobres (Teruel), titularidad de Áridos Fabre y Abas, SL. .... 29707

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

EXTRACTO de la Orden EPE/696/2021, de 10 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, del Plan de Formación para el empleo de Aragón financiadas por fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19. .... 29708

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a los posibles interesados en el procedimiento, emplazándoles para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 000240/2021, interpuesto por la Asociación Aragonesa para la Dependencia. .... 29710

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02446. .... 29711

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.894 plazas (827,28 UGM), ubicada en polígono 516, parcela 164 del término municipal de Villafranca del Campo (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/08955). .... 29712

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02251. .... 29713

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02268. .... 29714

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02285. .... 29715



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02328..... 29716

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02331..... 29717

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02341..... 29718

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02371..... 29719

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02383..... 29720

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en núcleos zoológicos", que se celebrará en Zaragoza, organizado por Aratria Asesores SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 29721

#### **AYUNTAMIENTO DE FRAGA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de nave industrial hortofrutícola solicitada por Asofrube, SL..... 29723

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a licencia ambiental de actividades clasificadas para comercialización y venta de envases y embalajes solicitada por Llorenç Fontanet, SL..... 29724

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a licencia ambiental de actividades clasificadas para planta de almacenamiento de purines y estiércoles solicitada por César Cruellas Sole..... 29725



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **ORDEN ECD/691/2021, de 7 de junio, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se dictó con el objeto de promover la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. La inclusión de las Administraciones Públicas, en su condición de empresario, dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley, determinó la exigencia a las mismas del deber genérico de prevención y protección frente a los riesgos profesionales con relación a todo el personal a su servicio, independientemente de la naturaleza laboral, administrativa o estatutaria de dicha relación de servicios.

Para el cumplimiento de dichos fines, las Administraciones Públicas deben llevar a cabo la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actuaciones y decisiones y en todos los niveles jerárquicos de su organización, lo que implica la asunción de la obligación de incluir la prevención en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Dicha integración, de conformidad con la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se debe realizar, a través de la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que establezca la política de prevención, que incluya a toda la estructura organizativa y defina las funciones y obligaciones, las responsabilidades, los procedimientos y procesos y los recursos necesarios para desarrollar la acción preventiva.

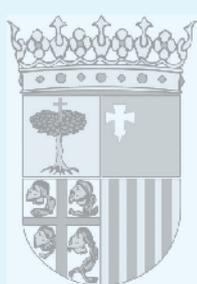
Por su parte, el Acuerdo de 26 de julio de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su apartado II.4 dispone la obligación a los respectivos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de "distribuir las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización".

En concreto, dicho Acuerdo incluye la política del Gobierno de Aragón en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud. Así mismo, es necesario proceder a la elaboración, aprobación, actualización e implementación de los diferentes planes de prevención de riesgos laborales de los respectivos Departamentos y Organismos Autónomos de dicha Administración, a través de la consolidación de un sistema de gestión participado, coordinado y coherente de los planes de prevención de riesgos laborales.

Por su parte, en cumplimiento del citado Acuerdo de 26 de julio de 2016, se ha aprobado el Plan Marco para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ratificado el pasado día 17 de marzo de 2017 en la Mesa General de Negociación de dicha Administración y aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de 11 de abril de 2017.

De conformidad con lo previsto en el apartado II.3 del mencionado Plan Marco, todas las medidas que se articulen en desarrollo de dicho plan se participarán en los órganos correspondientes de información, participación y consulta. Sin perjuicio de lo anterior, en la organización que se incorpora en su anexo V se prevé la información, consulta y participación continua y permanente en el proceso de elaboración, implantación, seguimiento y control de dicho sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales.

En el marco de este proceso participativo se publica el Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece, como presupuesto necesario para la efectiva integración preventiva en la organización, la distribución de funciones y responsabilidades en materia preventiva a lo largo de toda la línea jerárquica.



Sin perjuicio de que la nueva norma reglamentaria proponga una regulación común de distribución de funciones y responsabilidades en materia preventiva en su Título I, la presente Orden viene a dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Decreto, que serán desarrolladas teniendo en cuenta las peculiaridades organizativas que concurren en cada Departamento y Organismo Público.

La adecuada implantación del sistema de gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, supone la actuación conjunta de toda la organización y, por tanto, es necesario atribuir, en toda la escala jerárquica del Departamento, las funciones de ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos.

Tal asignación habrá de realizarse necesariamente considerando la actual estructura orgánica y funcional que se encuentra regulada en las siguientes disposiciones, entre las cuales se encuentran el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón así como el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, se han realizado las correspondientes consultas a los distintos órganos gestores del Departamento, tras la cual se establece la presente norma de articulación de responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Según el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá consultar a las trabajadoras y trabajadores, con la debida antelación, entre otras cuestiones, la adopción de las medidas relativas a la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de las trabajadoras y trabajadores encargados de dichas actividades.

En cumplimiento de dichas previsiones se ha cursado consulta y se han tenido en cuenta las aportaciones de los órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales del ámbito correspondiente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, regulados por el Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Gobierno de Aragón, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Consecuentemente, queda acreditado que concurren razones de interés general que justifican la aprobación de esta Orden, respetándose de este modo los principios de buena regulación de necesidad, eficacia y transparencia, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, esta Orden cumple con el principio de proporcionalidad, puesto que recoge las modificaciones imprescindibles en la distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con el objeto de atender a las necesidades que motivan su aprobación. Por otra parte, responde al principio de eficiencia, ya que favorece la racionalización del funcionamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Finalmente, respeta el principio de seguridad jurídica, puesto que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado y claro que facilita su conocimiento.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

**Artículo único. Aprobación.**

Se aprueba la norma de distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuyo texto se incluye como anexo a continuación.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de junio de 2021.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**



**ANEXO**  
**NORMA DE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA**  
**DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**I. Objeto y ámbito de aplicación.**

Esta norma tiene por objeto distribuir funciones y responsabilidades para la adecuada implantación y gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de lograr la actuación conjunta de toda la escala jerárquica de la organización y, específicamente, de los responsables que ostentan funciones de gestión y ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Dicha norma se aplica al conjunto de los empleados públicos adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte

**II. Funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.**

Con carácter general, a las personas designadas como tales responsables en la presente norma, les corresponderá, en su respectivo ámbito de actuación y de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las siguientes funciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Implantar, seguir y controlar el Plan de Prevención en su ámbito de actuación.
- b) Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales al personal bajo su dependencia.
- c) Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos e instrucciones sobre Prevención de Riesgos Laborales aplicables a su área de responsabilidad.
- d) Definir y cumplir los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados de la implantación del Plan de Prevención, así como la evaluación de su efectivo cumplimiento.
- e) Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos existentes en su área de responsabilidad, y tomar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- f) Implantar y seguir las medidas de prevención concretas que hayan sido establecidas en la Planificación de Actuaciones Preventivas, así como la vigilancia del cumplimiento de las mismas.
- g) Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual, elegir los equipos de protección individual, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo, proporcionar gratuitamente al personal dichos equipos, reponiéndolos cuando resulte necesario y velar por su correcta utilización, asegurando su adecuado mantenimiento.
- h) Colaborar con los respectivos recursos especializados, facilitando el acceso a los centros, así como, la información y documentación que precisen en el desarrollo de sus actuaciones.
- i) Facilitar el acceso a la documentación e información y la presencia de los/as Delegados/as de Prevención en los centros de trabajo.
- j) Implantar las medidas de emergencia con designación de los medios humanos, así como la actualización de los mismos, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
- k) Emitir resolución de la adaptación de puestos de trabajo por motivos de salud, estado biológico conocido o lactancia natural.
- l) Investigar los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el establecimiento de medidas preventivas.
- m) Solicitar, en caso necesario, la realización de inspecciones o estudios de los trabajos que se realizan bajo su mando.
- n) Establecer la coordinación de actividades empresariales.
- o) Informar de los riesgos generales y específicos del personal a su cargo.
- p) Promover y facilitar la formación obligatoria en prevención de riesgos laborales.
- q) Mantener y controlar los botiquines y/o sala de primeros auxilios de su centro, con el fin de garantizar la existencia del material necesario en caso de accidente o enfermedad.



- r) Informar, con carácter inmediato, de cualquier cambio significativo tanto en las instalaciones, equipos, productos y procedimientos de trabajo como en el comportamiento habitual del personal a su cargo que haya de suponer un riesgo para su salud o la de los demás trabajadores.
- s) Paralizar los trabajos en situaciones de riesgo grave e inminente.
- t) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

### III. Distribución de funciones y responsabilidades.

#### 1. Persona titular del Departamento u Organismo Autónomo.

Corresponde a la persona titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la máxima responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, las siguientes:

- a) Integrar la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el conjunto de la organización del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Difundir y transmitir al conjunto de la organización la política de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Asignar los recursos necesarios, ya sean humanos, económicos o materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- e) Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

#### 2. Secretaría General Técnica.

El Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón otorga a la Secretaría General Técnica de cada Departamento o persona en quien delegue la competencia en la materia.

En consecuencia, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue, a través del Servicio competente en materia de personal, además de las funciones previstas en el apartado II respecto a su personal, las siguientes funciones y responsabilidades respecto al conjunto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- a) Promover la implantación del Plan de Prevención derivado de los distintos Planes de Actividades Preventivas resultantes de la evaluación de los riesgos que se realicen en las unidades, centros, lugares y espacios de trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como su seguimiento y control.
- b) Elaborar el informe anual específico sobre la situación del plan de prevención del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, su grado de implantación, la efectiva integración de la actividad preventiva en la estructura organizativa y las medidas adoptadas en relación con la memoria del año anterior y remitirlo a la Dirección General competente en materia de Función Pública, dando traslado del mismo al respectivo órgano de información, consulta y participación.
- c) Garantizar y promover la colaboración de todas las unidades administrativas, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación.
- d) Coordinar los empleados y empleadas públicas designadas adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación.
- e) Garantizar la consulta y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- f) Tramitar los expedientes de adaptación o cambios de puestos de trabajo de las trabajadoras y trabajadores que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos bien sea por sus características personales, por su estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, o, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo.



- g) La coordinación con la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes y Programas de acción preventiva (evaluaciones de riesgos, formación e información, vigilancia de la salud, etc.).
- h) Registrar los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- i) Facilitar la implantación de Planes de Emergencia o de Autoprotección en los centros interdepartamentales con designación de los medios humanos, así como promover la actualización periódica de los mismos.
- j) Solicitar a los titulares de los centros de trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el informe previo a la apertura, de acuerdo con la legislación vigente, en el que se certifique la adecuación de los mismos a la legislación sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- k) Promover y garantizar la coordinación de actividades empresariales.
- l) Informar periódicamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del estado de situación del Plan de Prevención.
- m) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

#### **IV. Distribución de funciones y responsabilidades al resto de órganos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

Corresponde, bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico, en el respectivo ámbito de actuación de cada órgano, la asunción de las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el apartado II de esta norma, a los siguientes órganos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- A) Gabinete del Consejero
- B) Secretaría General Técnica
  - Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
  - Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa.
  - Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones.
  - Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.
  - Dirección de la Inspección de Educación.
- C) Dirección General de Innovación y Formación Profesional
  - Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
  - Servicio de desarrollo de competencias clave.
  - Servicio de Formación profesional.
  - Director/a de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.
- D) Dirección General de Planificación y Equidad
  - Servicio de Centros Docentes, Recursos Económicos y Ordenación Académica.
  - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización.
  - Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente.
- E) Dirección General de Personal
  - Servicio de Control de Efectivos y Gestión de Personal de Administración y Servicios.
  - Servicio de Relaciones Jurídicas, Provisión y Gestión de Personal Docente.
  - Servicio de Control Presupuestario y de Efectivos del Personal Docente.
- F) Dirección General de Cultura
  - Servicio de Fomento de las Artes, la Cultura y el Libro.
  - Servicio de Archivos, Museos y Bibliotecas.
  - Dirección del Archivo Histórico de Zaragoza.
  - Dirección del Archivo Histórico de Huesca.
  - Dirección del Archivo Histórico de Teruel.
  - Dirección del Museo de Zaragoza.
  - Dirección del I.A.A.C. Pablo Serrano.
  - Dirección del Museo de Huesca.
  - Dirección del Museo Joan Cabré de Calaceite.
  - Dirección del Museo Pedagógico de Aragón.
  - Dirección de la Biblioteca de Aragón.
  - Dirección de la Biblioteca Pública de Zaragoza.
  - Dirección de la Biblioteca de Huesca.
  - Dirección de la Biblioteca de Teruel.
- G) Dirección General de Patrimonio Cultural



- Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática.
- Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- H) Dirección General de Deporte
  - Servicio de Actividad Deportiva y Competición.
  - Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva.
  - Dirección de la Escuela Aragonesa del Deporte.
  - Dirección del Centro de Medicina del Deporte.
- I) Dirección General de Política Lingüística.
  - Servicio de Política Lingüística.
- J) Servicio Provincial de Huesca
- K) Servicio Provincial de Teruel
- L) Servicio Provincial de Zaragoza
- M) Centros Educativos.
  - Dirección del Centro
- N) Otros Centros de trabajo
  - Dirección del centro

#### V. Funciones y responsabilidades de toda la organización

1. Corresponde al personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. El personal, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, deberá en particular:

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y al personal designado para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las empleadas y empleados públicos.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud del personal en el trabajo.
- f) Cooperar con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.

#### VI. Sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales.

El cumplimiento de las responsabilidades y funciones consignadas en esta Orden se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

#### VII. Derechos y garantías del personal.

1. En cumplimiento del deber de protección, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, respecto de su personal, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su nombramiento o contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.



2. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas por esta Orden, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte garantizará la información, formación y medios adecuados.

#### **VIII. Responsabilidad disciplinaria.**

El incumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en esta Orden comportará la responsabilidad disciplinaria prevista por la normativa vigente.

#### **IX. Revisión y actualización.**

1. La presente norma será objeto de revisión y actualización, de acuerdo con lo que se prevea en el correspondiente Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, previa participación de los respectivos órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

2. En todo caso, se procederá a su adaptación cuando se produzca una modificación de la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Dicha adaptación se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente Decreto de modificación de la estructura orgánica.



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **ORDEN CDS/692/2021, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La Constitución Española, en su artículo 9.2, sujeta a todos los poderes públicos a promover una igualdad real y efectiva entre los individuos y los grupos en que éstos se integran, y remover los obstáculos que dificultan o impiden su plenitud.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, cuya reforma es aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, confiere en su artículo 71.34.º a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia en materia de acción social, comprendiendo ésta ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales, que atienda entre otros a personas mayores, con discapacidad u otros colectivos necesitados de protección especial. Asimismo, el artículo 79 le atribuye el ejercicio de la actividad de fomento, pudiendo al efecto otorgar subvenciones.

En su desarrollo, el Decreto del Presidente, de 5 de agosto de 2019, y el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, establecen su competencia, entre otros, relativas a la materia de acción social, en ámbitos como los citados de personas mayores o personas con discapacidad.

En el desarrollo de estas funciones, no puede dejar de hacerse referencia a un instrumento de gran relevancia para la actividad de fomento y promoción como es la actividad subvencional, cuyo ejercicio ha de efectuarse dentro del marco normativo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que con el carácter de legislación básica del Estado en un número importante de su articulado, contiene el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos artículos básicos forman asimismo parte del marco jurídico aplicable y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la cual atribuye en su artículo 11.2 a la persona titular de cada Departamento la competencia para la aprobación de bases reguladoras. Cuando las líneas de subvenciones a entidades locales formen parte del Fondo Local de Aragón, estas bases reguladoras regirán conjuntamente con lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias a cargo del Fondo Local de Aragón.

Es precisamente esta actividad subvencional en el ámbito de los servicios sociales la que lleva a dictar estas bases reguladoras. En el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 se aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y el Estado hizo lo propio con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El mencionado Reglamento 2021/241 prevé el refuerzo de los sistemas de protección social y bienestar, haciendo permanente hincapié en la fijación y posterior consecución de hitos y objetivos a los que condiciona la ayuda financiera, estableciendo como uno de sus seis ámbitos de aplicación, el de la cohesión social y territorial. También son referidos estos hitos y objetivos, verdadero punto central de los fondos de resiliencia, por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre: "(...) la absorción de fondos plantea un verdadero reto país para todos los actores implicados puesto que, la capacidad de España para diseñar proyectos elegibles, llevarlos a cabo, desarrollarlos alcanzando los hitos y objetivos establecidos para generar impactos estructurales y canalizar inversiones (...) es un desafío clave". Correspondiendo por tanto a este Departamento el empleo de fondos de resiliencia, estas bases se dictan con la finalidad de cumplir con tales hitos y objetivos en la utilización de las diferentes líneas de subvención.

Las actividades objeto de financiación se encuadran en una serie de actuaciones innovadoras, mediante las cuales, los destinatarios finales de las ayudas reciban una atención enmarcada en torno a los cuidados centrados en la persona, de acuerdo con sus características y necesidades específicas de atención. Los proyectos que ejecuten dichas actuaciones estarán orientados a la consecución de este nuevo modelo de atención social, incorporando mecanismos que permitan la cuantificación del grado de cumplimiento de los objetivos que justificaron la mencionada financiación.



Para la consecución de estos objetivos se diseñan unas líneas de subvención destinadas a los integrantes del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que, por sus características e idiosincrasia, generalmente, cuentan con presupuestos muy limitados y, por tanto, las actuaciones encaminadas a la puesta en marcha, remodelación o modernización de sus centros supone un esfuerzo financiero difícil de acometer por sí mismos.

Por este motivo, se han incluido como personas beneficiarias, por un lado, a las entidades locales, como integrantes del sistema público, gestionando centros en unos ámbitos territoriales caracterizados por el envejecimiento de la población y en el que la atención a personas mayores supone uno de los recursos sociales más demandados. Por otro lado, se abre la posibilidad de considerar beneficiarias también a las entidades sociales sin ánimo de lucro, las cuales, por la labor social que realizan, resultan un complemento necesario al servicio prestado por el sistema público mediante fórmulas contractuales o de acción concertada. Por último, se incluyen también a entidades mercantiles del ámbito social que proveen de servicios a los ciudadanos, habida cuenta de su integración en el sistema de responsabilidad pública, mediante fórmulas contractuales.

Las presentes bases reguladoras se estructuran en cuatro capítulos. El primero, titulado "Disposiciones Generales", regula los aspectos esenciales de las diferentes líneas de subvención. El segundo, "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva", comprende las actuaciones tendentes al otorgamiento de la misma. El tercero de los capítulos, "Procedimiento de concesión en régimen de concesión directa", y el último de ellos "Justificación, control y reintegro", contiene la regulación de la actividad, tanto del beneficiario como de la Administración, posterior a la propia concesión.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Decreto 2/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y previo informe de la Intervención General, a través de la Intervención Delegada y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, acuerdo:

## CAPÍTULO I Disposiciones generales

### Artículo 1. *Objeto, ámbito de actuación y régimen jurídico.*

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el departamento competente en materia de servicios sociales, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo y del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de las líneas previstas en el artículo 2.1.

2. Las subvenciones se regirán por lo establecido en esta Orden, por la normativa de la Unión Europea, así como por la normativa estatal o autonómica que resulte aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Artículo 2. *Líneas subvencionables.*

1. Las líneas subvencionables en materia de servicios sociales tienen por objeto:

- a) Modernización y remodelación de centros residenciales de titularidad local destinados a personas mayores. Esta línea financiará gastos de inversión consistentes en las obras necesarias para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, adquisición de equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos e introducción de nuevas tecnologías orientados a un cambio en el modelo de los cuidados de larga duración basado en la atención centrada en la persona.
- b) Modernización y remodelación de centros residenciales de titularidad mercantil o de entidades sin ánimo de lucro destinados a personas mayores. Esta línea financiará gastos de inversión consistentes en las obras necesarias para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, adquisición de equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos e introducción de nuevas tecnologías orientados a un cambio en el modelo de los cuidados de larga duración basado en la atención centrada en la persona.
- c) Modernización de infraestructuras de titularidad de entidades sociales sin ánimo de lucro en el área de menores. Esta línea financiará gastos de inversión destinados a la remodelación de los centros de atención a menores en cualquiera de sus modalidades consistentes en actividades de construcción, reforma y dotación de equipamientos, así como su digitalización.



d) Modernización y remodelación de centros de servicios sociales de proximidad de titularidad de las entidades locales. Esta línea financiará gastos de inversión consistentes en las obras necesarias para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, adquisición de equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior se entenderán como actuaciones subvencionables con las precisiones que establezca la correspondiente convocatoria las siguientes:

- a) Obras: Los gastos necesarios para financiar las obras de nueva construcción, de adaptación y rehabilitación de establecimientos y centros objeto de subvención, necesarias para su puesta en funcionamiento, adaptación y/o para poder prestar una atención adecuada y de calidad, de conformidad con lo establecido la convocatoria.
- b) Equipamientos: Serán subvencionables los gastos necesarios para financiar los elementos inventariables de establecimientos y centros objeto de subvención, necesarios para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad.

Se incluyen en este apartado las inversiones en nuevas tecnologías que tengan por objeto la modernización de los centros objeto de subvención.

#### Artículo 3. *Periodo subvencionable.*

1. La convocatoria de cada línea de subvención determinará el periodo elegible de los proyectos subvencionables, pudiendo ser financiables actuaciones realizadas desde el 1 de febrero de 2020 y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Orden y la restante normativa aplicable.

2. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a periodos posteriores a aquel en el que recaiga la resolución de concesión. En estos casos, la convocatoria o resolución de concesión indicará la cuantía máxima a conceder, así como su distribución por anualidades.

#### Artículo 4. *Personas beneficiarias.*

1. Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones establecidas en estas bases, siempre que sean titulares de establecimientos de servicios sociales situados en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los que se realice la actuación subvencionada:

- a) Entidades de naturaleza mercantil, como integrantes del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública al formar parte del correspondiente acuerdo marco de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Aragón en vigor en la Comunidad Autónoma.
- b) Entidades sin ánimo de lucro, integrantes del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, bien por formar parte del acuerdo marco mencionado en la letra anterior, bien por ser su actividad objeto de un acuerdo de acción concertada.
- c) Entidades locales de la Comunidad Autónoma y organismos o entidades dependientes de éstas.

2. En el caso que alguno de los centros de titularidad de las entidades previstas en el apartado anterior se encuentre gestionado por terceros, el titular del centro deberá presentar la solicitud con la documentación adicional que prevea la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria del sistema de subvenciones establecido en esta Orden, aquéllos, que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás prohibiciones previstas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, así como las establecidas por el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable, cuyo incumplimiento suponga la imposibilidad de ser considerado beneficiario de una subvención.

4. La acreditación de las distintas circunstancias exigidas para obtener la condición de persona beneficiaria se realizará mediante la presentación de la documentación indicada en esta Orden y en la respectiva convocatoria o resolución de concesión, atendiendo a las especialidades de cada una de las líneas de subvención. En todo caso se deberán acreditar las siguientes circunstancias:

- a) Estar legalmente constituidas, al menos con un año de antelación a la fecha de la correspondiente convocatoria y, debidamente inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Aragón.
- b) Ser titulares de los centros objeto de subvención de cada convocatoria.
- c) Tener fines sociales adecuados para la realización de las actividades consideradas financiables en cada convocatoria.



- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Estar incluido en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública al formar parte del correspondiente acuerdo marco de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Aragón en vigor en la Comunidad Autónoma o, en su caso, del correspondiente acuerdo de acción concertada, o en el sistema público de servicios sociales.

**Artículo 5. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones previstas en estas bases deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto; realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria o resolución de concesión, así como la realización de la actuación subvencionada.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier tipo de subvención para la misma finalidad objeto de la subvención procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.
- d) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecidos en la respectiva convocatoria o resolución de concesión.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.
- f) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, las medidas para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el artículo 12.
- j) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo dicha circunstancia.
- kl) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.
- l) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, la persona beneficiaria deberá justificar adecuadamente la elección.
- m) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa autonómica o estatal aplicable, en esta orden, y en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión.



2. En el caso de que las personas beneficiarias sean entidades locales, deberán cumplir además las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- b) Atenerse, además de al régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas citado con anterioridad, a la legislación en materia de contratación pública.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, las personas beneficiarias deberán destinar dichos bienes al fin concreto para que se concedió la subvención, durante un plazo que no podrá ser inferior de 5 años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo constar estos extremos en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en la letra anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral, o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando:

- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, hayan sido sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el cual se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución hubiera sido autorizada por la entidad concedente.
- b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la entidad concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el periodo restante y, en el supuesto de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

4. Para la determinación de las cantidades a reintegrar por las personas beneficiarias por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo, así como las que se pudieran imponer a las mismas, se atenderá de acuerdo con el principio de proporcionalidad a las siguientes circunstancias:

- La reiteración en los incumplimientos.
- La resistencia, negativa u obstrucción en las actuaciones de comprobación y control.
- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones formales.

#### Artículo 6. *Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

1. Para la acreditación de los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de los exigidos por la normativa reguladora en estas bases y las convocatorias o resoluciones específicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas o sus representantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, debiendo el órgano gestor recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto; en concreto, a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos, salvo que la persona interesada o su representante se opusiera a ello o la Ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso o autorización.

2. En la solicitud se informará a la persona interesada o a su representante sobre los datos que se vayan a consultar para la resolución de los expedientes, así como sobre la posibilidad de ejercer su derecho de oposición motivada, facilitándole su ejercicio. Asimismo, en el caso de que la Ley especial aplicable lo exigiera, en el formulario se recabará el consentimiento o la autorización expresa para las referidas consultas.

3. Si la persona solicitante o su representante, de manera expresa, se opone a las consultas o no otorga su consentimiento o autorización para las mismas en el caso de que este



último fuere preciso, deberá aportar los documentos o datos acreditativos de los mismos. En caso contrario no se podrá adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención.

#### Artículo 7. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía a percibir por cada persona beneficiaria resultará de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el crédito presupuestario disponible. Asimismo, la convocatoria o, en su caso, la resolución de concesión podrá establecer los límites porcentuales o cuantitativos en la cuantía de la subvención concedida, las limitaciones del importe a solicitar y la aportación obligatoria de la entidad o persona solicitante.

2. El importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, alcance el 100% del presupuesto del proyecto presentado, sin que en ningún caso supere el coste de la inversión subvencionada.

3. En las subvenciones de carácter plurianual la resolución de concesión señalará la distribución por anualidades de la cuantía concedida.

#### Artículo 8. *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria o resolución de concesión de la subvención, conforme a lo previsto en esta Orden.

2. El régimen de gastos subvencionables se sujetará a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y a lo que establezca de modo concreto cada convocatoria o resolución de concesión.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4. Podrán admitirse como gastos subvencionables, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión, aquellos que se encuentren comprometidos en firme y correspondan al plazo de ejecución de la subvención, pero cuyo abono no pueda realizarse hasta una vez finalizado el plazo de justificación por incompatibilidad de plazos.

#### Artículo 9. *Gastos no subvencionables.*

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- e) Los gastos realizados en efectivo, cualquiera que sea su importe.

#### Artículo 10. *Compatibilidad de subvenciones.*

1. Las subvenciones a las que se refieren estas bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo que la Orden de convocatoria o Resolución de concesión de cada subvención disponga otra cosa y siempre dentro de los límites y previsiones establecidas en la presente Orden y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las actuaciones que obtengan subvención por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva no podrán obtener otra subvención por el régimen de concesión directa para la misma finalidad.

#### Artículo 11. *Subcontratación de las actividades subvencionadas.*

La ejecución de la actividad objeto de subvención debe realizarse por la persona beneficiaria. No obstante, esta podrá subcontratar, mediante la concertación con terceros, la ejecución total o parcial de la actividad objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

#### Artículo 12. *Publicidad de la concesión de la subvención por la persona beneficiaria.*

1. Conforme a los términos establecidos en la legislación aplicable en materia de transparencia, subvenciones, o la reguladora de los propios fondos de resiliencia, las personas beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de pro-



yectos, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, según establezca su correspondiente convocatoria o resolución de concesión para sus diferentes aspectos, tales como su duración, forma u otros.

2. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando la persona beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

3. Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para la persona beneficiaria la realización de proyectos de promoción y publicidad en los que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichos proyectos deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva

#### Artículo 13. *Principios generales.*

1. El procedimiento de concesión de subvenciones ordinario será el de concurrencia competitiva, y se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente para la concesión.

2. Podrán otorgarse mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, si así lo establece la correspondiente convocatoria, la subvención haya de concederse a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento y únicamente se apliquen criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención.
- b) Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas.

3. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, y las solicitudes de subvención se evaluarán y seleccionarán en atención a los criterios generales de valoración que se establecen en las presentes bases, y los criterios específicos que se incluyan en la convocatoria correspondiente, en la que también se podrán incluir los parámetros que sean necesarios para la aplicación de dichos criterios, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, y adjudicar a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### Artículo 14. *Iniciación.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, el procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas por esta Orden se iniciará siempre de oficio, mediante la correspondiente convocatoria aprobada por la persona titular del departamento competente en materia de servicios sociales, indicando la forma y plazo de presentación de las solicitudes. Dicha convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", página web del órgano convocante y en el portal de subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso, en su sede electrónica.

#### Artículo 15. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención se presentará telemáticamente, si así lo prevé la correspondiente convocatoria, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser el plazo de presentación inferior a diez días. Asimismo, las solicitudes se acompañarán de la documentación que se determine en la convocatoria.

2. Los solicitantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el solicitante



se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La presentación de la solicitud de subvención supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de lo establecido en esta Orden, así como de lo previsto en el resto de la normativa europea, estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. La acreditación del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo podrá realizarse mediante declaración responsable en el momento de la solicitud, sin perjuicio de exigir su acreditación efectiva o de realizar las comprobaciones necesarias, antes del pago.

#### Artículo 16. *Instrucción.*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de servicios sociales, que se determine en las correspondientes convocatorias.

2. El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, podrá comportar, en función de su trascendencia, la denegación total o parcial de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

#### Artículo 17. *Evaluación.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo siguiente.

2. La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por un presidente, secretario con voz y voto y tres vocales, designados entre funcionarios del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

3. La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención, aplicándose en cuanto a su funcionamiento lo previsto respecto a los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Valoración podrá solicitar la emisión de los informes técnicos que considere necesarios para la correcta valoración de las solicitudes.

4. Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

#### Artículo 18. *Criterios de valoración.*

1. Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global que condiciona las obligaciones que se contraigan a su cargo, se tendrán en cuenta, todos o alguno de los criterios objetivos de valoración que se detallan en este artículo.

2. Los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes serán los siguientes:

- a) Incremento de la capacidad en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma, o transformación de la existente, en ámbitos tales como plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de larga duración, nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales, plazas de atención temprana y acogimiento familiar adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia o plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
- b) Interés del proyecto en base a la previsión de los mecanismos necesarios para la consecución de los objetivos previstos en la letra a) de este apartado, el marco temporal del mismo y la capacidad de aportar la información de los resultados obtenidos en cada etapa.



- c) Impacto en el territorio donde se va a ejecutar, la población a la que van dirigidos y el número de potenciales destinatarios finales de las inversiones financiadas.
- d) Viabilidad del proyecto en relación a la capacidad de la entidad solicitante para el mantenimiento de las inversiones subvencionadas.
- e) Presupuesto y financiación del proyecto: Se valorará el presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto, la corrección técnica, la claridad, el detalle y la moderación de costes, proporcionalidad y eficiencia en la consecución de los objetivos a alcanzar. Se valorarán los proyectos que se presenten cofinanciados por la propia entidad, en cuantía superior a la fijada, en su caso por la convocatoria. Se priorizarán los proyectos que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros departamentos u organismos de la propia Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, y análogos; así como de fuentes privadas, asignando la puntuación que determine la convocatoria en función a las fuentes de financiación con las que cuente el proyecto.
- f) Esfuerzo financiero que la entidad solicitante pueda destinar a la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Porcentaje de la aportación de la entidad al proyecto objeto de subvención respecto al total del su presupuesto ordinario.

#### Artículo 19. *Propuesta de resolución.*

1. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.
2. Dicha propuesta se formulará en un acto único, y deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación del resto de solicitudes. Asimismo, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas exigidas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si por cualquier causa se liberase crédito suficiente, el órgano instructor propondrá la concesión de la subvención a la persona o personas solicitantes que corresponda en orden de su puntuación.
3. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia en un plazo de cinco días. La convocatoria preverá el medio de notificación de dicha propuesta, bien mediante publicación, bien notificación individual.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.
5. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, en la forma que establezca la convocatoria.
6. Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

#### Artículo 20. *Resolución.*

1. Evacuados los trámites del artículo anterior, la persona titular del departamento competente en materia de servicios sociales resolverá el procedimiento en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución será notificada o publicada a efectos de notificación en la forma que disponga la correspondiente convocatoria.
2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.
3. En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.
4. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-



ciones Públicas. Las resoluciones se publicarán en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-ciudadania-y-derechos-sociales>).

5. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del departamento competente en materia de servicios sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### CAPÍTULO III

#### Procedimiento de concesión en régimen de concesión directa

##### Artículo 21. *Gestión.*

1. El procedimiento de concesión directa se tramitará de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.

##### Artículo 22. *Concesión.*

1. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Comunidad Autónoma de Aragón por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

##### Artículo 23. *Tramitación.*

El procedimiento de concesión directa de las subvenciones a que se refiere este capítulo seguirá la tramitación prevista en el capítulo III del Título I de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

### CAPÍTULO IV

#### Justificación, control y reintegro

##### Artículo 24. *Forma de justificación.*

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, la consecución de los objetivos previstos con la misma, y el cumplimiento de las condiciones impuestas, se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como informe de auditor si así lo prevé la correspondiente convocatoria o resolución de concesión.

2. En la mencionada cuenta justificativa deberá incluirse:

- a) La declaración de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines para los cuales se ha concedido la subvención.
- b) La declaración de las actuaciones realizadas para las que se ha otorgado la subvención, su coste total y su financiación.
- c) El desglose de cada uno de los gastos realizados, acompañados de los justificantes del pago, acreditado mediante facturas físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.
- d) Cualquier otra documentación recogida en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión que, en todo caso, incluirá la acreditación de que las actividades realizadas contribuyen a la consecución de los objetivos previstos en la misma y de los hitos e indicadores previstos en la convocatoria.



3. Cuando la persona beneficiaria esté sujeta al régimen de contabilidad empresarial, la presentación de las cuentas del ejercicio donde se reflejen las operaciones relacionadas con la subvención concedida, elaboradas según las normas de contabilidad recogidas en las disposiciones aplicables, podrá constituir un medio de justificación. En las cuentas del ejercicio deberán de estar determinados de forma inequívoca todos los gastos generados por las operaciones relacionadas con la subvención concedida, de tal modo que pueda verificarse el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas y en su caso, la aportación de fondos propios u otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que financien esas mismas operaciones.

4. En las subvenciones concedidas a entidades locales, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la norma reguladora de la subvención. A estos efectos, la justificación, al tratarse subvenciones de capital deberán justificarse con facturas o documentos contables de valor probatorio y acreditarse de forma documental el pago efectivo en el plazo que al efecto se establezca.

5. La justificación del cumplimiento de subvenciones concedidas a entidades locales también podrá tener lugar también mediante informe del secretario-interventor, del interventor o del órgano de control equivalente de la entidad local que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, expresando su conformidad, así como mediante la presentación de estados contables que acrediten la realización de la actividad tales como la ejecución presupuestaria.

6. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. Los justificantes que aporten las entidades beneficiarias, consistentes en las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, deberán ser originales en el caso de que se hayan emitido inicialmente en formato electrónico. En el caso de que se tengan que aportar facturas o documentos que se hayan emitido originalmente en formato papel, se admitirá copia simple de las mismas, debiendo ir acompañados de la documentación necesaria que permita acreditar que no hay duplicidad del gasto, de acuerdo con las instrucciones que se aprueben, de conformidad con el apartado diez de este artículo.

En esta documentación se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados los gastos y si el importe del justificante que se imputa total o parcialmente a la subvención, así como, en este último caso, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Los requisitos de esta documentación se detallarán en la mencionada guía de justificación.

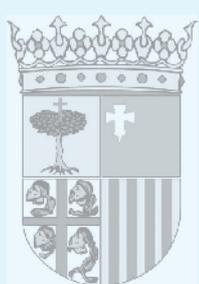
8. Los importes no justificados o indebidamente justificados dentro del plazo de justificación darán lugar a la pérdida del derecho al cobro en la cuantía de dichos importes.

9. En el caso de subvenciones de capital superiores a 90.000 euros en su cómputo individual, destinadas a inversiones en activos tangibles, el órgano concedente deberá proceder a realizar la comprobación material de la inversión, levantando la correspondiente acta que lo acredite, firmada tanto por el representante de la Administración como por el beneficiario, que deberá unirse al resto de la documentación justificativa. Cuando por la naturaleza de la inversión realizada no fuera posible comprobar materialmente su existencia, se podrá sustituir el acta por una justificación documental que constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada. Si existen pagos fraccionados o anticipados de la subvención, se efectuará, en todo caso, una comprobación antes del pago final o liquidación de la misma.

En el supuesto de que las subvenciones de capital concedidas excedieran de los 200.000 euros, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General, u órgano de control equivalente en las Entidades locales, para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos.

Cuando comprendan gastos de carácter plurianual, se deberá realizar una comprobación parcial por parte del órgano concedente. Si el importe del pago o pagos parciales es superior al 40 por 100 del importe total de la subvención, se deberá solicitar la designación de representante de la Intervención General para el acto de comprobación material parcial de la inversión de fondos públicos.

10. Las instrucciones para la realización de la justificación estarán disponibles en la sede electrónica del órgano convocante.



#### Artículo 25. *Plazo de justificación.*

1. El plazo de inicio del periodo de justificación comenzará el día siguiente al de la notificación o publicación de la concesión y finalizará en la fecha que determine la convocatoria, que en todo caso será anterior a 1 de diciembre del año en curso.

En el caso de subvenciones de carácter plurianual, la convocatoria, o resolución de concesión podrá determinar los plazos, cuantías y documentos de justificación parcial para cada anualidad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2. Transcurrido el plazo de justificación, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá a la persona beneficiaria para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la pérdida del derecho al cobro o la exigencia de reintegro.

3. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la persona beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la pérdida del derecho al cobro o la exigencia de reintegro.

#### Artículo 26. *Pago.*

1. El pago se efectuará cuando la persona beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado.

No podrá realizarse el pago en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución que declare la procedencia de reintegro.

2. Cuando así lo prevea la correspondiente convocatoria o resolución de concesión de la subvención, y en su caso, de acuerdo con los límites establecidos en la misma, se efectuarán pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

3. Además de lo previsto en el apartado anterior, de modo complementario y siempre que se prevea en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión de la subvención, y de acuerdo con el régimen de garantías establecido en las mismas, el órgano concedente podrá acordar la realización del pago de modo anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención así como en la de conformidad con las reglas establecidas en la normativa presupuestaria vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en su defecto, las siguientes:

- a) En el caso de que el beneficiario sea una entidad local, el límite del pago anticipado será del 90% del importe total de la subvención.
- b) En el caso de que los beneficiarios sean instituciones sin fines de lucro, podrá anticiparse hasta el 90% de su importe. No obstante, en el caso de subvenciones inferiores a 18.000 euros podrá anticiparse el 100% de la subvención concedida. En ningún caso será necesaria la prestación de garantía.
- c) En los restantes supuestos el pago anticipado de la subvención podrá realizarse, como máximo, hasta el 50% del importe concedido. En todo caso, será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros.

4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas beneficiarias cuando hayan solicitado la declaración de concurso voluntario; hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hayan sido declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio; estén sujetas a intervención judicial; o hayan sido inhabilitadas conforme a la normativa en materia concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

5. La cuantía de los pagos efectuados a las personas beneficiarias, al amparo de los supuestos previstos en este artículo, no podrá exceder la cuantía concedida a cada uno de ellos por anualidad.

#### Artículo 27. *Publicidad de las subvenciones concedidas.*

1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. Los órganos concedentes de las subvenciones publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria o resolución de con-



cesión, programa o crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

3. El departamento remitirá la información de las subvenciones que gestiona, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a la Base de Datos de Subvenciones regulada en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Del mismo modo publicará:

- a) Las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, beneficiarios y forma de concesión, que constarán en una base de datos libremente accesible. Se dará publicidad igualmente al procedimiento de gestión y justificación de la subvención, al menos en cuanto a plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.
- b) Datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones concedidas, según se determina en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

#### Artículo 28. *Control y seguimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el departamento u organismo público competente por razón de la materia, en los términos establecidos en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, el sistema de subvenciones que regula estas bases está sometido al control financiero aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y será ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El órgano concedente podrá aprobar un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente la totalidad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias, así como verificar sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y actividades que se estén llevando a cabo.

3. Los beneficiarios del sistema de subvenciones establecido en estas bases están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta documentación sea requerida y facilitando la información que se considere necesaria.

4. Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta Orden, en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión, el departamento u organismo público competente por razón de la materia adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

#### Artículo 29. *Modificación de las subvenciones concedidas.*

1. La modificación de la resolución de concesión de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, se dará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por circunstancias sobrevenidas que dificulten la ejecución del proyecto, la persona beneficiaria no pueda cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, según los criterios, condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.
- b) Cuando se conozca la concurrencia para el mismo objeto de la subvención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda no declarada por la persona beneficiaria que determine que conjuntamente se ha financiado por importe que supere el coste de la actuación subvencionada o, en su caso, los límites porcentuales tenidos en cuenta para su determinación.
- c) Toda alteración sustancial de los criterios, las condiciones y los plazos que determinaron la concesión de la subvención.

2. En los supuestos previstos en las letras a) y c) el apartado anterior, la modificación será acordada por el órgano concedente de la subvención, previo informe de la comisión de valoración.

3. En el caso de modificaciones no esenciales en la ejecución de actuación subvencionada, siempre que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad y que, en todo caso, sean necesarias requerirán la previa autorización del órgano concedente, previa solicitud de la persona beneficiaria.

#### Artículo 30. *Reintegro de subvenciones.*

1. Las subvenciones a que se refiere estas bases están sujetas al régimen de reintegro establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y resto de disposiciones aplicables



a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, la concurrencia de alguna de circunstancias contempladas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El reintegro de la subvención se realizará mediante resolución del órgano concedente de la subvención, mediante la instrucción del correspondiente expediente y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar se determinará, previo informe que a este efecto emitirá el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- c) El nivel o número de fases o períodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
- d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

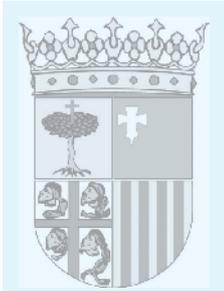
No obstante, si la actuación justificada por la entidad conlleva la no ejecución de la aportación correspondiente a la entidad, que fue objeto de valoración y resultó determinante para obtener la condición de beneficiaria, el reintegro será igual al importe correspondiente a dicha aportación no justificada con el límite máximo del importe de la subvención concedida.

#### Artículo 31. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Las personas beneficiarias de las subvenciones previstas en las presentes bases quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 7 de junio de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**ORDEN PRI/693/2021, de 18 de junio, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de adjudicación de Registros Vacantes.**

En virtud de lo previsto en el artículo 78 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de conformidad con la legislación vigente y las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la vista del expediente instruido para la provisión de registros vacantes mediante concurso ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 30 de abril de 2021 ("Boletín Oficial del Estado", número 111, de 10 de mayo de 2021) y resuelto por Resolución de 11 de junio de 2021, nombro Registradores del Registro que a continuación se detalla del territorio de esta Comunidad Autónoma de Aragón:

Registrador: D.<sup>a</sup> María del Carmen Lerma Rodrigo.  
Registro adjudicado: Zaragoza Número 09.  
Resultas: La Almunia de doña Godina.

Zaragoza, 18 de junio de 2021.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2021, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área del Centro Sanitario “Cinco Villas” de Ejea de los Caballeros.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 13 de abril de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 5 de mayo de 2021), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Vicuña Losas, con DNI \*\*\*\*6997L, Supervisora de Área del Centro Sanitario “Cinco Villas” de Ejea de los Caballeros.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de mayo de 2021.

**El Gerente de Sector de Zaragoza III,  
JOSÉ IGNACIO BARRASA VILLAR**



**RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2021, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Urgencias, del Hospital Universitario “Miguel Servet”.**

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II de fecha 25 de enero de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 35, de 18 de febrero de 2021), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Urgencias, del Hospital Universitario “Miguel Servet”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Marta Manero Solanas para el desempeño del puesto de Supervisora de Unidad de Urgencias, del Hospital Universitario “Miguel Servet”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de junio de 2021.

**El Gerente de Sector de Zaragoza II,  
LUIS CALLÉN SEVILLA**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 16, de 26 de enero de 2021, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 1 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 17 de diciembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 25 de enero de 2021, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 3 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 17 de diciembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 3 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 6 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, C/ Domingo Miral, s/n, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 19 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, número 242, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de 9 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna para su provisión por turno de promoción interna convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 6 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, C/ Domingo Miral, s/n, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 19 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 242, de 9 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna para su provisión por turno libre y discapacidad convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: [www.aragon.es/sas/oposiciones](http://www.aragon.es/sas/oposiciones).

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

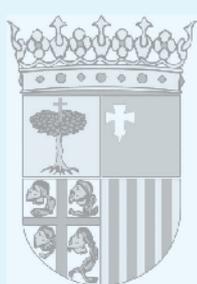
Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 6 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, C/ Domingo Miral, s/n, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 19 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 11 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

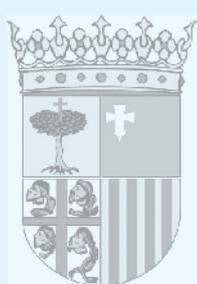
Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 10 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 19 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 16 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica para su provisión por turno de promoción interna convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 13 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, C/ Domingo Miral, s/n, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 16 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 13 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, C/ Domingo Miral, s/n, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 18 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 1 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 15 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 27 de enero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 15 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva para su provisión por turno de promoción interna convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 8 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 15 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 8 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 18 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 3 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 17 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología para su provisión por turno de promoción interna convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 15 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 17 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 15 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 21 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 15 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 17 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría para su provisión por turno de promoción interna convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 13 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, C/ Domingo Miral, s/n, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 17 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 13 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, C/ Domingo Miral, s/n, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 17 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría para su provisión por turno de promoción interna convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 25 de enero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 17 de diciembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría para su provisión por turno libre y discapacidad convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2020.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: [www.aragon.es/sas/oposiciones](http://www.aragon.es/sas/oposiciones).

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 25 de enero de 2022, a las 17:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, Paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 26 de noviembre de 2020 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 17:00 horas.

Cuarto.— El desarrollo de los ejercicios se realizará respetando en todo momento lo dispuesto en el protocolo de higiene y seguridad de obligatorio cumplimiento en la gestión y el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por el Servicio Aragonés de Salud aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020). Su incumplimiento por parte de un aspirante será causa de exclusión en la participación en dichas pruebas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2020, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria por turno de promoción interna, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Declarar desierta la participación en el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, por el turno de promoción interna en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado por Resolución 26 de noviembre de 2020, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo por turno de promoción interna, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Declarar desierta la participación en el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Cirugía General y Aparato Digestivo, por el turno de promoción interna en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



## AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

**ACUERDO de 26 de mayo de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por el que se convoca concurso para la provisión, mediante el procedimiento de movilidad interadministrativa, de dos plazas de Agente de la Policía Local.**

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, por medio del presente se hace pública la convocatoria de concurso para la provisión, mediante el procedimiento de movilidad interadministrativa, de dos plazas de Agente de la Policía Local, que se regirá por las siguientes bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA, MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, ABIERTO A FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ARAGÓN

#### Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de movilidad interadministrativa, previsto en el artículo 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, de dos plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Las plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo de clasificación C1, y tienen actualmente nivel de complemento de destino 14 y complemento específico anual de 17.195,78 euros.

Las funciones de los puestos de trabajo a ocupar son las establecidas en el Reglamento de la Policía Local de Cuarte de Huerva, la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, el Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón y demás normativa estatal y autonómica de aplicación.

#### Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para tomar parte en el concurso de provisión los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de una Administración Local de Aragón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía o superior, dentro del mismo subgrupo de clasificación.
- b) Contar con una antigüedad mínima de cinco años en el puesto de origen, como funcionario de carrera.
- c) No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.
- d) No encontrarse en situación de excedencia sin haber transcurrido el período mínimo para su reincorporación o en situación de segunda actividad.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no estar declarado en rebeldía.
- h) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

2. Los aspirantes deberán reunir los citados requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y los seleccionados deberá mantenerlos hasta el nombramiento y toma de posesión de la plaza.

#### Tercera.— *Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias,



todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes, que solo podrán impugnarlas en el caso de que constituyan causa de nulidad de pleno derecho o vulneración de derecho fundamental.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, anuncio que se publicará con posterioridad a la publicación de las bases íntegras en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” (BOPZ).

4. A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del permiso de conducir.
- c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Sólo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.
- d) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Ibercaja cuyo código es ES29-2085-0192-100330114875 y es requisito para ser admitido a las pruebas.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, y en la que se expresará el plazo de subsanación de errores o deficiencias que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recurrir a los miembros de la Comisión de Valoración.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará Decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento de selección y se determinará, si no se hubiera hecho en el Decreto citado en el párrafo anterior, la composición de la Comisión de Valoración. Este Decreto se hará público en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal y la publicación en el diario oficial servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

#### Quinta.— *Comisión de Valoración.*

1. La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Oficial Jefe de la Policía Local de Cuarte de Huerva.

Vocales: Tres funcionarios de carrera.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer al Subgrupo C1 o superior y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos de Policía Local de Cuarte de Huerva.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al Presidente y al Secretario. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros de la Comisión actuarán con voz y con voto.



4. La Comisión podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente la Comisión, -cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)-, queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones de la Comisión que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión se clasifica en la categoría segunda.

6. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.

*Sexta.— Procedimiento de selección.*

1. La provisión de puestos se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases: la primera de valoración de méritos y la segunda de comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de las plazas.

2. Fase de valoración de méritos.

2.1. Serán objeto de valoración, hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes méritos, conforme a las reglas que se indican:

a) Grado personal consolidado: puntuación máxima 1 punto.

La puntuación se asignará multiplicando por 0,125 puntos el resultado de restar, del grado personal consolidado del aspirante, el nivel de complemento de destino asignado a las plazas convocadas.

b) Valoración del trabajo: puntuación máxima 2 puntos.

- Por cada año completo de prestación de servicios en puesto de Policía Local, como funcionario de carrera, por encima de los cinco exigidos para participar en las pruebas, 0,50 puntos, con un máximo de 1,50 puntos.

- Por cada medalla o condecoración concedida, con ocasión de actos o conductas personales destacadas, acreedoras de especial mención, 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.

- Por cada felicitación personal pública realizada por un Pleno municipal, 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento y actividad docente en materia de formación y perfeccionamiento: puntuación máxima 4 puntos.

- Por cursos en materia de seguridad vial, violencia de género y ley de seguridad ciudadana, 0,02 puntos por hora de curso.

- Por cursos sobre otras materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, 0,01 puntos por hora de curso.

Solo se valorarán cursos con una duración mínima de 20 horas, impartidos u homologados por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Ministerios o Departamentos autonómicos, por Universidades, por los Servicios Públicos de Empleo o cursos incluidos en los planes de formación de los acuerdos de formación continua para las Administraciones Públicas.

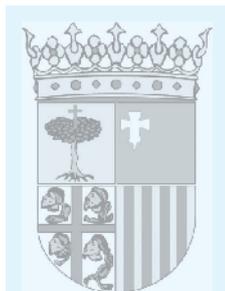
No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales, ni cursos de doctorado, ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial, ni los cursos realizados como requisito para acceder a plazas de la Administración Pública.

La actividad docente realizada en materia de formación y perfeccionamiento se valorará incrementando en un 75% la puntuación otorgada al curso específico de que se trate, siempre que sea valorable conforme a estas bases.

d) Antigüedad: puntuación máxima 3 puntos.

- Por cada año de servicio a la Administración Pública, 0,40 puntos, prorrateándose los periodos inferiores por meses completos.

Se computarán los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.



2.2. Los méritos de los apartados a), b) y d) anteriores se acreditarán mediante certificados expedidos por la Administración correspondiente.

Los méritos del apartado c) se acreditarán mediante aportación por el interesado de originales o fotocopias compulsadas de los diplomas acreditativos de la realización de cada curso, que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación y materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización. No serán objeto de valoración aquellos cursos cuya acreditación no reúna los requisitos indicados en este párrafo.

2.3. Para superar la fase de valoración de méritos se exigirá alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

3. Fase de comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de las plazas.

Consistirá en la realización de una entrevista a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase anterior, durante un tiempo máximo de treinta minutos, que se valorará con un máximo de 5 puntos.

La entrevista versará sobre las funciones propias de los puestos de trabajo desempeñados, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados del aspirante. La finalidad de la entrevista será valorar la mayor adecuación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, pudiendo el Tribunal realizar aquellas preguntas que estime de interés para verificar el conocimiento de las funciones, la formación y la capacidad y especialización del aspirante.

4. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 2 de la presente base, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, a la puntuación obtenida en la entrevista.

5. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Con la calificación de la fase de valoración de méritos se hará pública la fecha y hora y el lugar de celebración de la entrevista. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra "V", de conformidad con la Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

#### Séptima.— *Propuesta de nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía el nombramiento para las plazas convocadas de los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

La Comisión elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento en caso de que alguno de los aspirantes seleccionados, por renuncia o cualquier otra causa, no tome posesión de la plaza.

#### Octava.— *Presentación de documentos.*

1. En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de nombramiento el aspirante seleccionado deberá presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, si no los hubiese aportado con anterioridad:

- a) Certificado de la Administración Local en la que preste servicios acreditativo de ser funcionario de carrera de esa Administración perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, así como de su antigüedad y de su situación administrativa.
- b) Diploma acreditativo de haber superado el curso de formación selectivo en la Escuela de Policías Locales de Aragón.
- c) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.



d) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y a su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar tales documentos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba válido en derecho.

3. Los aspirantes deberán someterse, previa citación, a reconocimiento médico para acreditar que no padecen defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.

4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda o no superen el reconocimiento médico, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se efectuará propuesta a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, siguiéndose los mismos trámites antes indicados.

#### Novena.— *Nombramiento y toma de posesión.*

1. Presentada la documentación y superado el reconocimiento médico, mediante Decreto de Alcaldía se resolverá el concurso, efectuando los nombramientos como Policía Local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva de los aspirantes que hubieran obtenido las mayores puntuaciones.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de estas bases. En todo caso deberán quedar acreditadas en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El citado Decreto se hará público en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal y se notificará a los aspirantes nombrados.

2. Los aspirantes nombrados deberán cesar en sus puestos en un plazo máximo de tres días desde la publicación del nombramiento y deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la toma de posesión, se entenderá que renuncian al nombramiento, en cuyo caso se procederá a realizar los trámites citados en la base anterior para efectuar el nombramiento en favor de los siguientes aspirantes por orden de puntuación.

#### Décima.— *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, c/ Monasterio de Siresa, 7, 50410 - Cuarte de Huerva.

#### Undécima.— *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la LPAC y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, 26 de mayo de 2021.— El Alcalde, Jesús Pérez Pérez.



ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

Nombre:		
Apellidos:		DNI:
Domicilio:		
C.P.:	Municipio:	
Teléfono móvil:	Teléfono 1:	Teléfono 2:

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, mediante concurso de movilidad interadministrativa, abierto a funcionarios de Policía Local de las entidades locales de Aragón.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Copia compulsada del permiso de conducir.

- Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen o, alternativamente, copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

5. Que, en caso de resultar inicialmente seleccionado, autorizo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para que, a través del equipo médico designado al efecto, realice todas las pruebas médicas necesarias, a efectos de comprobar mi aptitud médica según los criterios establecidos en el anexo II-2 del Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Por todo lo expuesto, solicita:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.

2. Que, por tener la condición de discapacitado, lo que se acredita con la documentación adjunta, solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para participar en las pruebas.....

Cuarte de Huerva, ..... de ..... de .....

Fdo:



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

**RESOLUCIÓN de Alcaldía 2021-0482, de 25 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas para la provisión de un puesto de Policía Local.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión de un puesto de Policía Local mediante concurso de movilidad interadministrativa.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía 2020-0993, de 4 de diciembre, y en virtud de cuanto dispone el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión de un puesto de Policía Local:

Relación de aspirantes admitidos:

1. Aranda Gallosos, Antonio.
2. Artajona Rodrigo, Eduardo.
3. Bielsa Vela, Javier.
4. Borobia Soler, José María.
5. Dominguez Fuentes, Raúl.
6. Durán Carnicer, Óscar.
7. Ferrer Gómez, David.
8. Finol Aguirre, Domingo.
9. García Miguel, Diego.
10. Garicano Tarragüel, Rubén.
11. Gascon Morata, Pablo.
12. Gumiel Polo, Fermín.
13. Jaso Pastor, Benjamín.
15. Lasmarias Ponz, Luis Miguel.
16. Latorre Bordonaba, Pablo.
17. Marco Sarmiento, David.
14. Marín Bados, Francisco Javier.
18. Mayor Sanz, Daniel.
19. Plou Sanchez, Eduardo.
20. Redondo Marín, Santiago.
21. Roca Insa, Javier.
22. Rubio Muñoz, José Miguel.
23. Ruiz García, Sergio.
24. Sancho Gómez, Manuel.

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo.— Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional, en el plazo de diez días hábiles, devengará automáticamente, en definitiva.

Tercero.— La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Sergio Gimeno Navarro.  
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Suplente: D. David Gallego Cano.  
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Secretario: D. Jesús Lacuey Solans.  
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.
- Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Roche Corral.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.  
- Vocal: D.<sup>a</sup> Carolina Chaves Marcuello.  
Instituto Aragonés de Administración Pública.  
- Suplente: D. Fernando Buj del Villar.  
Instituto Aragonés de Administración Pública.  
- Vocal: D. Ramón Saz Monroy.  
Instituto Aragonés de Administración Pública.  
- Suplente: D.<sup>a</sup> Susana Vicioso Morente.  
Instituto Aragonés de Administración Pública.  
- Vocal: D. David Sierra Ojeda.  
Ayuntamiento de Zaragoza.  
- Suplente: D. Juan-Valentín Sánchez Sánchez.  
Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarto.— Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.— Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal de Calificación cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de esta Resolución.

Sexto.— Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, 25 de mayo de 2021.— La Alcaldesa, Ana I. Ceamanos Lavilla.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**ORDEN ICD/694/2021, de 4 de junio, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas del Plan Renove Aragón 2020, línea de actuación electrodomésticos, línea de actuación de calderas y línea de actuación de equipos de aire acondicionado, se han observado los siguientes,

#### Antecedentes

Primero.— Mediante la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove. Igualmente, mediante la Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 3 de diciembre de 2020), se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden de convocatoria de las subvenciones, con fecha 26 de noviembre de 2020 se procedió a la formalización del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2020, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 25 de febrero de 2021.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 6.3 de la Orden de convocatoria de las subvenciones, la cantidad máxima de presupuesto destinado para el Plan Renove Aragón 2020 es de un millón cuatrocientos mil euros destinados a particulares como beneficiarios finales y se distribuirá en tres líneas de actuación y a la entidad colaboradora:

- a) Línea de actuación de electrodomésticos: 1.006.000 €.
- b) Línea de actuación de calderas: 249.000 €.
- c) Línea de aparatos de aire acondicionado: 52.000 €.
- d) Compensación económica a la entidad.

Colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2020: 93.000 €.  
Total: 1.400.000 €.

Mediante Resolución de la Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, de fecha 15 de diciembre de 2020, se realiza una redistribución del crédito disponible en las líneas de actuación en función de la demanda, mediante la cual se transfiriere la cantidad de 30.000 € de la línea de aparatos de aire acondicionado y la cantidad de 70.000 € de la línea de electrodomésticos a la línea de calderas (en total se transfieren 100.000 € a la línea de calderas).

Cuarto.— El artículo 12 de la Orden de la convocatoria dispone que una vez presentada la documentación justificativa exigida en el artículo 11 por parte de los comercios o empresas instaladoras ante el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, entidad colaboradora, ésta, previa revisión de dicha documentación, emitirá informe preceptivo del cumplimiento de la obligación de justificación de los comercios y empresas instaladoras y elevará a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, incluyendo la relación de comercios y empresas instaladoras adheridos, el resultado de dicho cumplimiento y la cuantía que, en su caso, corresponderá abonarles. A la vista de dicho informe, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía formulará la preceptiva propuesta de resolución, previa a la Orden de concesión, que debe recoger la mencionada relación con derecho al reconocimiento del pago de las ayudas y su cuantía. El número de aparatos y equipos



propuestos para ser objeto de subvención deberá ser igual al número de aparatos y equipos entregados al gestor autorizado de residuos.

Quinto.— Dado que el volumen de solicitudes con derecho a ayuda es muy numeroso y con el fin de no demorar excesivamente el pago a los beneficiarios directos, se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, que dispone que “los establecimientos o empresas instaladoras adheridas, podrán realizar justificaciones al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose la ayuda por cuantía equivalente a la justificación presentada”.

De acuerdo con lo anterior, el día 13 de mayo de 2021, la entidad colaboradora presentó ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe preceptivo (segundo informe) relativo a las solicitudes de ayudas presentadas desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria, para el periodo comprendido entre el día 6 de abril de 2021 y 9 de mayo de 2021. Asimismo, conforme con el citado artículo 12 y a la vista del segundo informe presentado, la Dirección General Comercio, Ferias y Artesanía formuló con fecha 17 de mayo de 2021, la propuesta de resolución para la concesión de un segundo bloque de ayudas derivadas del Plan Renove de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado. Dado que se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta emitida es definitiva.

Vistos la Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos de productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove y la Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 3 de diciembre de 2020), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente; el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, para la realización del Plan Renove Aragón 2020 ( publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 25 de febrero de 2021); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en el ámbito propio del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, tal y como, por otra parte, reconoce también expresamente el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3 de la Orden de convocatoria de las ayudas, dispone respecto de los beneficiarios de estas ayudas que serán las personas físicas las que se acogen al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras, según el caso, que participen en el Plan de renovación mediante la correspondiente adhesión que, a su vez, son los que anticipan el importe de las ayudas subrogándose en la posición de los beneficiarios directos y siendo asimismo los obligados al cumplimiento de la obligación de justificación.

Los establecimientos adheridos, comercios e instaladores, tal y como establece el citado artículo 3 de la Orden de convocatoria, serán considerados beneficiarios directos del Plan y se les trasladará a éstos la ayuda que habrán traslado al beneficiario final mediante la aplicación el correspondiente descuento en el precio de compra.

Segundo.— Dada su naturaleza excepcional de ayudas al consumo, justificadas en la mera sustitución de equipos, el artículo 6 de la Orden de convocatoria establece el régimen de concesión de concurrencia competitiva simplificado, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos se fija únicamente en función de su fecha de presentación.

Tercero.— De acuerdo con lo indicado en los antecedentes, con fecha 13 de mayo de 2021, la entidad colaboradora previa revisión de la documentación justificativa remitida por los



comercios y empresas instaladoras, ha presentado ante la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía el informe del cumplimiento de la obligación de justificación de la ejecución de la actuación subvencionable remitida a su vez por los comercios y empresas instaladoras y relativa a las solicitudes de ayuda comprendidas en el periodo 6 de abril de 2021 al 9 de mayo de 2021, así como la correspondiente relación de comercios y empresas instaladoras con derecho a ayuda, el resultado de dicho cumplimiento y la cuantía que, en su caso, corresponderá abonarles.

A la vista de lo anterior, con fecha 17 de mayo de 2021, se formula la propuesta de resolución de la Directora de Comercio, Ferias y Artesanía, de ayudas correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, relativa a las solicitudes presentadas desde el 6 de abril de 2021 al 9 de mayo de 2021, que de acuerdo con el mencionado artículo 12 de la Orden de convocatoria, prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, por lo que la propuesta emitida será definitiva.

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de convocatoria de 26 de noviembre de 2020, la concesión de subvención se realizará mediante resolución del titular del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo máximo de un mes desde la presentación de las peticiones de ayuda en el Departamento por parte de la entidad colaboradora, que se adjuntarán al informe citado.

Quinto.— Instruido el procedimiento y en virtud del artículo 12 de la citada Orden procede dictar esta Orden de conformidad con el mencionado informe del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor con fecha 17 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Conceder la ayuda a los particulares, beneficiarios finales, a través de los comercios y empresas instaladoras adheridos al Plan Renove Aragón 2020, beneficiarios directos, de conformidad con la Orden ICD/1217/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2020 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, relativa a las solicitudes presentadas desde el 6 de abril de 2021 al 9 de mayo de 2021, que figuran en el siguiente informe 2 con sus respectivos anexos,

“Informe 2. anexo I de ayudas concedidas en la línea de equipos de aire acondicionado. Periodo del 6 de abril de 2021 al 9 de mayo de 2021.

Informe 2. anexo II de ayudas concedidas en la línea de calderas. Periodo del 6 de abril de 2021 al 9 de mayo de 2021.

Informe 2. anexo III de ayudas concedidas en la línea de electrodomésticos. Periodo del 6 de abril de 2021 al 9 de mayo de 2021”.

El citado informe 2 indica las ayudas y cuantías concedidas, siendo el importe de las cuantías para cada una de las líneas de actuación el siguiente:

Línea Equipos Aire acondicionado: 14.342,11 €.

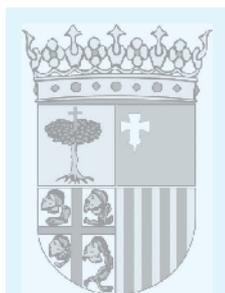
Línea Electrodomésticos: 136.851,49 €.

Línea Calderas: 121.817,98 €.

Importe total del informe 2 en las tres líneas de actuación: 273.011,58 €.

Segundo.— Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir todas las obligaciones que se establecen en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la citada ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día si-



guiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 4 de junio de 2021.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

**Informe 2: ANEXO I de ayudas concedidas en la línea de equipos de aire acondicionado.  
Periodo del 06/04/2021 al 09/05/2021**

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A001000		FRIHOSBA, S.L.		700,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
COLAS ALONSO, AURELIO	A00100000109	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
MORENAS HERRERA, FRANCISCO	A00100000144	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
BARBERAN GASCON, JORGE	A00100000146	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
MARIN CENTELLAS, MARTA ANA	A00100000170	10 ≤ Potencia frigorífica nominal ≤ 12 kW	250,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A210300		UNIÓN DE MONTAJES ELÉCTRICOS SL		200,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
RIAU SOLER, MANUEL	A21030000153	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A401700		ALGUI PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.		564,75 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
AYUDA VELA, MARIA	A40170000167	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
ROLDAN CRUZ, CONCEPCION	A40170000173	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	120,50 €	
MARTELES MARTIN, MARIA DEL MAR	A40170000176	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	120,50 €	
MARQUEZ DURAN, MANUELA	A40170000224	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	123,75 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A402100		MANLIAR S.L.		1.650,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
GIMENEZ PEREZ, MARIO	A40210000051	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
HERRER LASHAYAS, MARIA DE LA VEGA	A40210000085	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
HERRUZO SANCHEZ, BELEN	A40210000135	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
PEREZ AISA, ISAAC	A40210000163	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
MURILLO PIZARRO, SOLEDAD	A40210000177	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
NEIRA MORALES, JOSE CARLOS	A40210000178	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
MARTINEZ ORTEGA, MARIA PILAR	A40210000180	10 ≤ Potencia frigorífica nominal ≤ 12 kW	250,00 €	
FABRE CASTELLOT, SIMPLICIO	A40210000210	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A403100		INTERGAS ARAGON, S.L.		650,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
BANDRES ARNAS, NIEVES	A40310000073	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
TELLO MENADAS, ANTONIO	A40310000083	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
LAVILLA PARDOS, AMPARO	A40310000108	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
JOVEN SOLANAS, CONCEPCION	A40310000133	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A403400		INSTALACIONES D&J, S.L.		650,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
HERNANDEZ VICENTE, JOSE LUIS	A40340000125	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
BUENO LOZANO, ANTONIO LUIS	A40340000164	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
URUEN DAZA, MARIA PILAR	A40340000194	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
GALLARDO MILLAN, JESUS	A40340000226	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A404800		MAGALLON INSTALACIONES S.L.		650,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
MARTINEZ JULVEZ, ARCADIO	A40480000115	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
MILLA UTRILLA, FERNANDO	A40480000140	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
MORALES TOBAR, SUSANA PATRICIA	A40480000205	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
MALON TORREA, JESUS	A40480000212	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>A405800</b>		<b>MARTINEZ LAGUNA S.L.</b>		<b>150,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
ARCOS RAMIREZ, ALBERTO	A4058000042	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
<b>A411200</b>		<b>JUAN CARLOS MINGUEZ LAHOZ</b>		<b>400,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
ELENA BLASCO, ANDRES	A4112000043	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
BEATOBÉ BUENO, JOSÉ JULIÁN	A4112000078	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
<b>A429300</b>		<b>JOSE MARIA MUNIENTE, S.L.</b>		<b>900,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
ARNAS GALVE, SILVIA	A4293000021	10 ≤ Potencia frigorífica nominal ≤ 12 kW	250,00 €	
TABUENCA SIERRA, LOURDES	A4293000034	10 ≤ Potencia frigorífica nominal ≤ 12 kW	250,00 €	
LOPEZ VAZQUEZ, PURIFICACION	A42930000155	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
ESTEVE CASTAÑO, IGNACIO	A42930000160	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
<b>A429500</b>		<b>INMELA SERVICIOS ELECTRICOS S.L</b>		<b>400,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
LOPEZ PEREZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	A42950000022	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
BENABENTE MAINER, RUBEN	A42950000105	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
<b>A430500</b>		<b>MACOR CALEFACCIÓN S.L.</b>		<b>200,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
LATORRE ORTEGA, MARGARITA	A43050000168	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
<b>A434200</b>		<b>FONTANERIA ENRIQUE CAVERO</b>		<b>150,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
CALVO LAITA, JOSÉ MARÍA	A43420000015	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
<b>A434300</b>		<b>INSTALACIONES CLIPER,S.L.</b>		<b>200,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
GARCIA CARO, LUIS PASCUAL	A43430000116	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
<b>A500201</b>		<b>ELECTRODOMÉSTICOS EUROPA (FERNANDO EL CATÓLICO)</b>		<b>492,56 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
MOLINERO TRIGO, GERMAN	A50020100077	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
ESTALLO LOPEZ, ANGEL	A50020100107	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	142,56 €	
SALVADOR MARTIN, BELEN	A50020100203	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
<b>A500202</b>		<b>ELECTRODOMÉSTICOS EUROPA (AV. MARÍA ZAMBRANO)</b>		<b>475,83 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
GRACIA LAGUNAS, MERCEDES	A50020200048	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	143,60 €	
VILLARROYA RODRIGUEZ, ELENA	A50020200049	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
PEIRO LATORRE, MARIA LUISA	A50020200057	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	132,23 €	
<b>A500203</b>		<b>ELECTRODOMÉSTICOS EUROPA (CMNO. LAS TORRES)</b>		<b>325,83 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
RUIZ MORAGREGA, ROSA	A50020300110	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	125,83 €	
LATORRE GRACIA, MARIA DEL CARMEN	A50020300145	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A500401		EL CORTE INGLÉS, S.A.(PSO SAGASTA)		3.146,25 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
BERNAD LATORRE, MARIA TERESA	A50040100026	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	134,09 €	
POMBO CANTANERO, MARIA DOLORES	A50040100030	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
OLALLA DELGADO, ALBERTO	A50040100050	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	102,85 €	
FARNCO NAVARRO, EDUARDO	A50040100060	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	114,00 €	
TERREN IPAS, ROSARIO	A50040100063	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
LOPEZ DALMAU, ENCARNACION MARIA	A50040100069	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	123,76 €	
HENAR ESTERAS, LUCIA ROSARIO	A50040100098	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
MILLA NAVARRO, VICENTE	A50040100099	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	94,84 €	
MAINAR DURAN, ALEJANDRO	A50040100113	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
ESTAUN GARCIA, LUIS SEBASTIAN	A50040100199	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
PEREZ DEL NOGAL, ENRIQUE	A50040100201	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	140,33 €	
LAGUNAS LOSTAO, EMILIO DEMETRIO	A50040100202	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
BLASCO PASCUAL, MARIA ANTONIA	A50040100204	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
CONTRERAS JIMENEZ, JOSE MANUEL	A50040100207	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	123,76 €	
GONZALEZ BAILO, MARIA TERESA	A50040100209	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
SANZ SANCHEZ, INMACULADA	A50040100213	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	123,76 €	
LOPEZ GALAN, DAVID	A50040100215	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	74,32 €	
BENEDI CALVO, SUSANA	A50040100216	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	107,27 €	
TRILLO LEIS, MARIA CONCEPCION	A50040100218	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	107,27 €	
RUIZ LAPEÑA, ROSA MARIA	A50040100219	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
SANGUESA SANGUESA, MARIA DEL PILAR	A50040100221	10 ≤ Potencia frigorífica nominal ≤ 12 kW	250,00 €	
GELLA MARIN, RAFAEL MARIA	A50040100222	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A500402		EL CORTE INGLÉS, S.A.(PUERTO VENECIA)		376,36 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
ANDRES GIL, PABLO	A50040200147	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
BIELSA FUSTIAN, ELOY	A50040200197	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	76,36 €	
BLASCO BERGUA, VICENTE	A50040200198	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A500405		PUERTO VENECIA SALA HIPER		134,09 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
AGUILERA VILLANUEVA, FELISA	A50040500061	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	134,09 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A500600		ELECTRODOMESTICOS TORNOS, S.L.		1.202,27 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
CHETAN, SORIN	A50060000029	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €	
GIMENEZ ALCONCHEL, ENCARNACION	A50060000039	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	123,76 €	
CAMACHO MORA, DOMICIANA	A50060000072	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	134,09 €	
TOLEDO CALVO, MARCELO	A50060000097	10 ≤ Potencia frigorífica nominal ≤ 12 kW	250,00 €	
MIRANDA VALENZUELA, SANTOS DOMINGO	A50060000134	5 ≤ Potencia frigorífica nominal < 10 kW	200,00 €	
SANCHEZ ARGON, MIGUELA	A50060000138	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	96,90 €	
LOU GOMAR, JOSE IGNACIO	A50060000166	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	123,76 €	
CASTELLO GIMENO, JOSEFINA	A50060000171	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	123,76 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A500700		MEDIA MARKT ZARAGOZA VIDEO, TV,HIFI,...S.A.		113,43 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
UTRILLA DE LA PARRA, JESUS	A50070000059	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	113,43 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A502100		PINA ELECTRODOMESTICOS 2010,SLU		84,50 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR	
FRANCES VILLANUEVA, ALEJANDRO	A50210000038	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	84,50 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A503900		INSTALACIONES ESPALLARGAS		300,00 €
BENEFICIARIO		CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
JUAREZ TORRENTE, JOSÉ		A50390000056	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
MORA AZNAR, JOSE MACARIO		A50390000088	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A504500		GERMAN FORTON LEDESMA		150,00 €
BENEFICIARIO		CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
CITOLER MONTER, SONIA		A50450000091	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	150,00 €
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
A556700		FILLAT ESPACIO SLU		76,24 €
BENEFICIARIO		CÓD. VALIDACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EF. ENER. A+ O SUPERIOR	AYUDA A PERCIBIR
MIGUEL PELEGRIN, ALEJANDRO		A55670000112	Potencia frigorífica nominal < 5 kW	76,24 €
<b>TOTAL</b>				<b>14.342,11</b>

**Informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas en la línea de calderas.  
Periodo del 06/04/2021 al 09/05/2021**

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C000100</b>		<b>FONTANERIA HERRERO, S.C.</b>		<b>680,18 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
LOPEZ MILAN, NICOLASA	C00010000779	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	330,18 €	
FORT CAMPOS, JUAN PABLO	C00010000823	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C000400</b>		<b>SUMINISTROS MILIAN BAJO ARAGON, S.L.</b>		<b>2.068,13 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
FRANCO HERRERO, JOSE	C00040000039	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
ALVAREZ MARTINEZ, JOSE MARIA	C00040000071	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	343,69 €	
PONS SANZ, PEDRO	C00040000118	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	343,69 €	
SALVADOR GABARRUS, SANTIAGO	C00040000161	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	330,75 €	
FORMENTO FORMENTO, JOSE	C00040000179	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MELENDEZ HERNANDEZ, MARCELO	C00040000752	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C003100</b>		<b>LAGUNA INSTALACIONES E INGENIERÍA S.L.</b>		<b>1.050,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
GALLEGOS SANZ, ROBERTO	C00310000297	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
ARRACO MORENO, MIGUEL	C00310000347	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
REINE GUILLEN, GREGORIO	C00310000808	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C200300</b>		<b>GAS BARBASTRO,S.COOP</b>		<b>2.450,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
SUBIAS MAURI, JOSE JAVIER	C20030001051	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
VELASCO ORELLANA, MARIA DOLORES	C20030001081	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
BUERA PALAIN, MARIANO	C20030001117	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MARTIN ZAMORA, ADRIAN	C20030001139	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
VICENTE PEREZ, ONOFRE	C20030001155	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
GAMISEL MUR, ELENA	C20030001176	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
SANCHEZ GUARGA, CONSTANTINO	C20030001184	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C200400</b>		<b>JOSE Mª PALACIN BOIRA</b>		<b>1.050,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
LACASTA BORDERIAS, Mª CARMEN	C20040000358	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
OLIVAN ESCARTIN, MARIANO	C20040000447	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
FACIL CARMEN, LUIS ENRIQUE	C20040000665	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C200500</b>		<b>FONTANERIA F. LATRE, S.C.P.</b>		<b>1.750,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
GONZALEZ USIETO, MIGUEL	C20050000047	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
IBOR OLIVAN, Mª CARMEN	C20050000091	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
SUSIN BETRAN, RAUL	C20050000186	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
RODRIGO LOPEZ, CARMEN MARIA	C20050000202	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
COBO GOMEZ, HERMINIA	C20050000228	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C200600</b>		<b>SOLER Y MELENDO S.L.</b>		<b>350,00 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
GRASA TRALLERO, FELICIDAD PILAR	C2006000473	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C201200</b>	<b>AUSENS FONTANERIA Y CALEFACCIÓN, S.L.</b>	<b>1.030,62 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
BAUTISTA FORTUNY, MIGUEL	C2012000096	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	338,00 €
GIMENEZ MINGARRO, JUAN MIGUEL	C20120000157	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	346,31 €
PÉREZ SEN, CHUSÉ JAVIER	C20120000249	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	346,31 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C201600</b>	<b>VALENTIN RAMIRO LOPEZ</b>	<b>1.750,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
FERRANDEZ BURRO, ROSARIO	C20160000119	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MURILLO LOPEZ DE SILANES, MARCELO	C20160000134	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SATURQUE BERROY, FELIX	C20160000199	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GRACIA ARTERO, FRANCISCO JAVIER	C20160000251	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ABADIAS VALLES, JOSE ENRIQUE	C20160000287	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C202600</b>	<b>BLASCO E HIJOS S.L.</b>	<b>1.050,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
ARAGON RAMIREZ, RAFAEL	C20260000654	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BUJIL PAUL, RICARDO	C20260000659	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PAÑART PESQUER, BENJAMIN	C20260000663	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C203500</b>	<b>INSTALACIONES CALPUMAR S.C.</b>	<b>700,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
CALVO COLON, ALICIA	C20350000042	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ARNALDA CEBRIAN, JULIA	C20350000804	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C204900</b>	<b>CASASNOVAS INSTALACIONES S.L.</b>	<b>1.050,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
CASASNOVAS PENA, GEMA	C20490000895	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SISQUES PRATS, EDUARDO	C20490000964	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LAX CARRERA, CESAR	C20490001012	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C205100</b>	<b>FONTCHEMA 2018 SL</b>	<b>1.050,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
PILARCES VIRGILI, SALOME	C20510000418	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SOBELLA OPI, ALEJANDRO	C20510001131	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
HERNANDEZ MONZON, PILAR	C20510001195	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C205500</b>	<b>CLIFONGAS JANER, SL</b>	<b>1.750,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
JUADRA GARCIA, JOSE MELCHOR	C20550000032	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LAZARO ESPAÑOL, PATRICIA	C20550000098	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FRANCO ARDANUY, AFRICA	C20550000140	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CASTILLO LASCORZ, ROGELIO	C20550000215	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BUJIL FERRANDO, SONIA CELIA	C20550000936	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C207300</b>		<b>EDUARDO MANUEL GARCIA RIVARES</b>		<b>1.050,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
GIL LACORT, FERNANDO	C20730000790	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
TEJEDA MATEOS, ASUNCION	C20730000795	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
OCHOA HORTELANO, CARLOS	C20730000955	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C207700</b>		<b>VILLALBA FONCAL S.L.U</b>		<b>350,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
QUINTILLA BLANCO, ROBERTO	C20770000944	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C210600</b>		<b>JOSE ANTONIO LANAU PUY</b>		<b>700,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
BENEDE BAJA, MANUEL	C21060000994	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
LLORET PUYAL, RAMON	C21060001040	KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C211000</b>		<b>FONTANERIA Y CALEFAC. ALVARO LAFRAGÜETA</b>		<b>1.687,50 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
LOPEZ ROYAN, JOSE Mª	C21100000973	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		337,50 €
LACHKAR, ABDELMAADI	C21100001080	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		337,50 €
PEREZ ECHEVARRIA, JOSE LUIS	C21100001158	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		337,50 €
MORENO MARQUEZ, FRANCISCO	C21100001187	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		337,50 €
GIL CAJAL, JOSE LUIS	C21100001198	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		337,50 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C400300</b>		<b>ROS FRIO Y CALOR S.L.</b>		<b>1.400,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
CIRAC ALBIAC, SAMUEL	C40030000867	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
FRANCIN CATALAN, MARIA AMPARO	C40030001007	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
PIAZUELO HERRERO, MARTIN	C40030001088	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
SABATER ROCA, TERESA	C40030001128	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C400500</b>		<b>JOSE Mª MUNIENTE SL</b>		<b>2.927,35 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
ANDES DEL REAL, MARIA JOSE	C40050000076	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		324,21 €
RODRIGUEZ CERRATO, EVA	C40050000187	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		304,47 €
CAMARA MARTINEZ, NURIA	C40050000245	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		329,47 €
CALAHORRA AGUIRRE, MARIA FERNANDA	C40050000282	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
RODRIGUEZ GIL, ANGEL	C40050000420	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		288,68 €
RODRIGO MALUMBRES, JOSE MARIA	C40050000574	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
AGUERRI BUISAN, MIGUEL ANGEL	C40050000619	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		326,84 €
ZUMETA FUSTERO, TERESA	C40050000975	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		326,84 €
VAL LAPEÑA, JOSE LUIS	C40050001092	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		326,84 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C401300</b>		<b>SEAL Y SEA, S.L.</b>		<b>4.732,50 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
LOPEZ CARRERAS, JOSE LUIS	C40130000097	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
GUTIERREZ DURA, LEYRE	C40130000129	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		257,50 €
PORTA CUELLAR, DAVID	C40130000154	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €

RUIZ-CORNEJO TORRES, JOSE CARLOS	C40130000167	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
JEREZ VILLAR, JOSE JAVIER	C40130000204	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LOPEZ OLVES, JOSE	C40130000221	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANZ BERBERANO, CLARA	C40130000236	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
TELLO ORTIN, JESUS	C40130000248	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
AVELLANA DOMINGO, MARIA JOSE	C40130000273	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARCIA ALGORA, CARLOS	C40130000314	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LOPEZ ROYUELA, IVAN	C40130000364	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PEREZ IZQUIERDO, MODESTA	C40130000377	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MORLANS AZON, JOVITA CECILIA	C40130000824	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	275,00 €
DONOSO REMACHA, MARIA PILAR	C40130001108	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C401700</b>		<b>ALGUI PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.</b>		<b>268,60 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
ORONA CALVETE, PEDRO	C40170000607	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	268,60 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C402100</b>		<b>MANCLIAR S.L.</b>		<b>1.363,75 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
GAZULLA VILLANUEVA, ESTHER	C40210000027	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
LACUNA OMEÑACA, IGNACIO	C40210000334	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
IBAÑEZ TENAS, MIGUEL ANGEL	C40210000469	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MARTINEZ FORNIES, RAUL	C40210001136	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	313,75 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C402400</b>		<b>EMILIANO MARCEN, S.A.</b>		<b>350,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
MONTERO SANCHEZ, ALBERTO	C40240001079	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C402900</b>		<b>INSTALACIONES SANZ MAYAYO</b>		<b>7.860,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
LAGUNA GÓMEZ, FERNANDO	C40290000643	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	337,50 €	
LÁZARO LAGUARDIA, DIANA	C40290000651	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
ITURRALDE NAVARRO, IGNACIO	C40290000655	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
GAMAZO GARCÍA, JAVIER	C40290000660	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	337,50 €	
LÓPEZ BENEDÍ, JESÚS	C40290000664	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
RODRÍGUEZ ROYO, RAMÓN	C40290000720	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
ALQUÉZAR MONTAÑÉS, MIGUEL	C40290000727	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CLEMENTE BRUSEL, TOMÁS	C40290000734	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
SABATER ARTAL, MARÍA AMPARO	C40290000743	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MARTÍNEZ CALERO, LUIS	C40290000765	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
LORENTE VILLANUA, SARA	C40290000771	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
ANGOS PEY, PILAR	C40290000775	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
SANCHO LAFARGA, MARÍA CARRÓDILLA	C40290000783	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
ARRACÓ MORENO, MANUEL	C40290000791	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CANSADO BELTRÁN, MANUEL	C40290000797	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
VILLAGRASA MENÉS, CRISTIAN	C40290000801	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	337,50 €	
GÓMEZ MÍNGUEZ, PEDRO	C40290000821	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	250,00 €	

MORILLO FREIRE, JOSÉ	C40290000898	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LORENTE LÁZARO, ROBERTO	C40290000962	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	322,50 €
AZNAR AZNAR, CAYO	C40290001031	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GORROCHATÉGUI LUCIENTES, M <sup>º</sup> DOLORES	C40290001057	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,00 €
IBÁÑEZ RAMON, ADELA	C40290001093	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANCHO IBÁÑEZ, CARLOS	C40290001118	KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C403100</b>	<b>INTERGAS ARAGON, S.L.</b>	<b>3.500,00 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
SALAS ARQUE, RAMIRO	C40310000920	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GABAS TRIGO, RAFAEL	C40310000928	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
DIESTE IBÁÑEZ, ALEXIA	C40310000986	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MARCO GARCÍA, MARIA LUISA	C40310000989	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PONCE ARMIJOS, VICTOR	C40310001028	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MOLINA ANDRÉS, MARIA LUISA	C40310001030	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ARTIGAS MUÑOZ, ANGELES	C40310001058	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANCHO AURENSANZ, ANTONIO	C40310001067	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARCÍA GIMENEZ, MARIA PILAR	C40310001148	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANCHO MOZOTA, ADRIAN	C40310001169	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C403200</b>	<b>FAMAFONTA S.L.- TALLERES FAMA</b>	<b>1.708,59 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
ALONSO GARCIA, VICENTE MIGUEL	C40320000207	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FRANCO FRANCO, JAVIER	C40320000233	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	316,26 €
MODREGO DIARTE, DIONISIO	C40320000272	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	342,33 €
TOQUERO JOSA, PEDRO	C40320000319	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VILLUEDAS CALVO, MARIA TERESA	C40320000333	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C403400</b>	<b>INSTALACIONES D&amp;J, S.L.</b>	<b>6.664,67 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
PARDOS MAINAR, JOSE LUIS	C40340000268	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	250,00 €
VILLANUEVA GRAO, LUIS	C40340000363	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GAONA FRANCO, PILAR	C40340000376	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BELENQUER FERRERUELA, ISABEL	C40340000380	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	325,00 €
SEGURA FERNANDEZ, PEDRO	C40340000386	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LORA NOVILLA, PABLO	C40340000399	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VALENCIA SANTOS, FRANCISCO	C40340000400	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ESCOSA SALVADOR, JOSEFINA	C40340000417	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FERRER RUIZ, ALFONSO	C40340000426	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	300,00 €
CABAÑAS ANDRES, VANESA	C40340000511	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	315,70 €
GONZALEZ GARCIA, BEATRIZ	C40340000539	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MOLINA DE LARA, M <sup>º</sup> PILAR	C40340000676	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
IBÁÑEZ FELIPE, PEDRO	C40340000841	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARCIA LOPEZ-DAVALLO, JORGE	C40340000900	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FLETA ESCUDER, PANTALEON	C40340000931	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VELA GOMEZ, IMELDA MARIA	C40340000969	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	300,00 €

ESCUIN MUNIESA, JOSE LUIS	C40340001156	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	287,40 €
GIMÉNEZ PEREZ, MARIO	C40340001165	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	336,57 €
BLESA ANDRES, DEMETRIO	C40340001183	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PEREZ PELLICER, ANTONIO	C40340001213	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C403600</b>		<b>JOSE RICARDO LEDESMA ASENSIO</b>		<b>700,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
GARCIA VERDE, ANGELES	C40360000967	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MAZADIEGO MARIÑO, JOSE MANUEL	C40360001116	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C403800</b>		<b>FONTANERÍA ARCEGA S.L.U</b>		<b>700,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
VINUE MELERO, JUAN CARLOS	C40380000398	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
RUBIO BENITO, TERESA	C40380000768	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C404100</b>		<b>FONTANERÍA SANCHEZ VALLEJO, S.L.</b>		<b>350,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
SORRIQUETA MOYA, IRAIA	C40410000930	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C404400</b>		<b>FONTANERÍA BAÑOS, S.L.</b>		<b>2.450,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
VICENTE CHUECA, DIANA	C40440000561	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MARTINEZ GIMENEZ, TERESA	C40440000693	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
BLASCO VICIOSO, SARA	C40440000699	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MUÑOZ VILLUENDAS, PILAR	C40440000785	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
SERRANO AREVALO, FRANCISCO	C40440000818	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
TWOSE ÁLVARO,	C40440000860	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
GARCIA VERA, MARIA ROSA	C40440000870	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C404700</b>		<b>FONTANERÍA HUESO S.L.</b>		<b>350,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
ALBALA TORRALBA, MARIA ISABEL	C40470001102	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C404800</b>		<b>MAGALLON INSTALACIONES S.L.</b>		<b>1.750,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
LOPEZ ANGEL, ERNESTO DAVID	C40480000905	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MILLA UTRILLA, FERNANDO	C40480000918	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
AZNAR VIDALLER, MARIA CARMEN	C40480000961	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
FERNANDO MORENO, DAVID	C40480001038	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
MARTIN ALIAS, JESUS	C40480001065	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C404900</b>		<b>PEREZ ARNAL S.C.</b>		<b>700,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
CALZON GIRALDO, PURIFICACIÓN	C40490000060	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
GÓMEZ JIMÉNEZ, CARLOS	C40490000356	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C405700</b>		<b>VICTOR CEZON MORO</b>		<b>350,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	

GIL CORREAS, ANGELINES	C40570001023	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
------------------------	--------------	--	----------

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C406100</b>	<b>FONTANERIA LUCHAN SL</b>	<b>700,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
SUMELZO NOGUE, CARMELO	C40610000915	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GONZALEZ SANCHEZ, GONZALO	C40610001059	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C406800</b>	<b>ARTURO SORIA ROYO</b>	<b>350,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
SANCHEZ BONILLA, ISIDRO	C40680000078	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C408200</b>	<b>GASIFICACIONES CALATAYUD S.L.</b>	<b>700,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
SULI, JI	C40820000063	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FELIPE CANO, MARIA ESMERALDA	C40820000325	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C408600</b>	<b>CALDEMAN S.L.</b>	<b>4.533,02 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
ARNEDOIBAÑEZ, SARA	C40860000024	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SERRANO HERNANDEZ, ARMANDO	C40860000048	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	345,00 €
LUCIA GARCIA, Mª CRISTINA	C40860000088	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LAHUERTA GARCIA, YOLANDA	C40860000127	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
TUDELA COSTA, PASCUAL	C40860000174	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
USON GIL, CRISTOBAL	C40860000820	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VAZQUEZ GUINDA, DAVID	C40860000838	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CARDESA CHAVERRI, JLUIS	C40860000925	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ROYO ALQUEZAS, ANGEL	C40860000966	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PELEGRIN TEMPRADO, Mª SOLEDAD	C40860001006	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SAMPIETRO TERRER, JORGE	C40860001045	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	340,91 €
LAPASION GRACIA, ALBERTO	C40860001084	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LLUNA BURETA, Mª JOSE	C40860001113	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	347,11 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C409200</b>	<b>ALBERTO LOREN LANUZA ( INSTALACIONES M2E2 )</b>	<b>2.025,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
BOTELLAS PEREZ, FRANCISCO	C40920000196	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	275,00 €
POLA CORRAL, BEATRIZ	C40920000241	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MAGEN MEGINO, ANTONIO ESTEBAN	C40920000301	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PEREZ MARQUINA, MARIA DE LOS ANGELES	C40920000309	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SENA NAVARRO, SANTIAGO	C40920000367	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CARDENAS BARRAGAN, ALBERTO	C40920000381	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C422500</b>	<b>JUAN CARLOS MINGUEZ LAHOZ</b>	<b>578,52 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
BEATOBE BUENO, JOSE JULIAN	C42250001202	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	289,26 €
VIDALLER PRADES, YOLANDA	C42250001222	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	289,26 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C422800</b>	<b>BARTOLI CALEFACCION Y FONTANERIA S.L.</b>	<b>1.050,00 €</b>	

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
ORTIN LUÑO, MARIA	C4228000137	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ROSELL ABOS, MARIA TERESA	C42280000894	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FELIPE AYALA, FRANCISCO	C42280001004	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C426200</b>	<b>FONTANERIA BAQUERO, S.L.</b>	<b>1.050,00 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
CLEMENTE LACIMA, PILAR	C42620000942	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SEVILLANO JIMENO , CONSUELO	C42620001034	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LASILLA CIUDAD, JOSE ANTONIO	C42620001173	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C427700</b>	<b>ANDRES FUMANAL ALFARO</b>	<b>2.450,00 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
FAGO BETORE, JESUS	C42770000749	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RODRIGO BIOTA, ANGEL	C42770000756	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CIUDAD ATRIAN, JUAN ANTONIO	C42770000758	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PARRAL BELTRAN, OSCAR	C42770000760	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANCHEZ LOPEZ, JULIO	C42770000764	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LOPEZ MURILLO, DOMINGO	C42770000766	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PARDO COMPAIRED , ANTONIO	C42770001087	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C429600</b>	<b>INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA,S.L.</b>	<b>4.200,00 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
RODRIGUEZ OLLER, MARIA ANGELES	C42960000648	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ALMARCEGUI LAFITA, CARMEN	C42960000716	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
LOPEZ ESPINOSA, MARIA PILAR	C42960000721	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MOLINA GIMENO, JOSE MIGUEL	C42960000728	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ROYO MONTAÑES, TOMAS	C42960000730	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ASENSIO SANCHEZ, MARIA LUISA	C42960000732	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ARANDA VAZQUEZ, VISITACION	C42960000741	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MARTINEZ GARCIA, JUAN	C42960000759	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
REMARTINEZ LAGRANJA, ANTONIO	C42960000767	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SAMPER VILLAGRASA, NOELIA	C42960000774	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ESCRIBANO ANTORANZ, HUGO	C42960000793	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ABAD LORENTE, ISMAEL	C42960000855	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C429700</b>	<b>SOLUCIONES EN CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.COOP</b>	<b>1.400,00 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
SOLANO ESCOBAR, LEONARDO	C42970000422	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RUIZ GIMENEZ, MARIA	C42970000442	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BALDELLOU LASIERRA, JOAQUIN IGNACIO	C42970000492	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SOLANO ESCUDERO, PEDRO PABLO	C42970001091	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR
<b>C429900</b>	<b>IRTESC SL</b>	<b>4.550,00 €</b>

BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
RUBIO LOPEZ, OSCAR	C42990000041	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MORENO PLACED, RAFAEL	C42990000072	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

PINTOR SANEMETERIO , LUIS FERNANDO	C42990000116	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CUEVAS LOPEZ, VICENTE	C42990000238	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RAMOS SERRANO , ALICIA	C42990000271	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ABARDIA GARCIA, MARIA TERESA	C42990000332	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PINA LUCEA, JORGE	C42990000390	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FUMANAL CIERCOLES, YOLANDA	C42990000460	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CANO SUÑEN, ENRIQUE	C42990000520	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BUISAN RUBIO, ALBERTO	C42990000573	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
YAGUE ENGUIITA, JOSE	C42990000850	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GRACIA MELENDO, PASCUAL	C42990000897	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
PERIBAÑEZ GARZARAN, JORGE	C42990001078	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C430400</b>		<b>INMELA SERVICIOS ELECTRICOS S.L.</b>		<b>4.494,64 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
FATAS SERRANO, PILAR	C43040000197	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
BRUMOS BERMEJO, MARIA CRISTINA	C43040000270	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
LOPEZ MARTINEZ, RUBEN	C43040000295	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
QUILEZ PELEGRIN, MARIA TERESA	C43040000310	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
GARCIA FILERA, ENRIQUE	C43040000336	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CALAVIA BLANCO, OSCAR	C43040000366	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
CHIPRIANA FREIRE, JESUS	C43040000375	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
ALCOBER ZABA, SALVADOR	C43040000403	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
GONZALEZ REQUENA, JOAQUIN	C43040000438	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	339,88 €	
TOLOSA BOZAL , JORGE	C43040000440	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
GIMENEZ UGENCIO, ALICIA	C43040000546	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	314,88 €	
MARTINEZ MONGAY , CARLOS	C43040000781	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	339,88 €	
PASCUAL CLEMENTE, FELIPE ANTONIO	C43040001227	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
<b>C430600</b>		<b>MACOR CALEFACCION S.L.</b>		<b>8.011,50 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR	
BARRIL CRESPO, JESSICA	C43060000075	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
SERRANO RUIZ, SARA	C43060000126	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
CHAPARRO RIOS, MANUEL	C43060000133	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
PEREZ LOZANO, OSCAR	C43060000138	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
BERGÉS CHUECA, FRANCISCO	C43060000152	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
GUERRERO OMEÑACA, JESUS	C43060000153	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
SABIO ESTERAN, MARTA	C43060000192	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
CALVO MORENO, MARIA BELEN	C43060000210	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
MARTINEZ REMON, LUIS	C43060000254	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
MORALES PAREJO, CARLOS	C43060000303	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	281,00 €	
BARRERA MEJIAS, FERNANDO	C43060000351	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
SANZ GONZALEZ , MIGUEL	C43060000370	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €	
HERRERO CIRUJEDA, MARIA JOSE	C43060000374	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
PORTERO BARCELONA, LUIS	C43060000389	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	
NAVARRO SOTO, ANA LEONOR	C43060000642	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €	

GIMENEZ CASAUS, MARIA PAZ	C4306000697	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,00 €
NAVARRO BOLOIS, PILAR	C4306000877	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €
LIBRADO ASENSIO, MARIO	C4306000886	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €
RADA MARTINEZ, LUIS ALBERTO	C4306000935	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €
FERNANDEZ SECO, ENRIQUE	C4306000974	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €
LOPEZ DE ARMENTIA JIMENEZ, JOSE DANIEL	C4306000993	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €
RODRIGUEZ REY, DAVID	C4306001018	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €
ESPINOSA GOMEZ, ISABEL	C4306001046	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €
BENITO LORENTE, NORBERTO	C4306001070	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	335,50 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C433200</b>	<b>SANEAMIENTOS USON S.L.</b>	<b>700,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MIGUEL BERGES, JOSE	C4332000606	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANCHEZ LOPEZ, CONCEPCION	C4332000621	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C433800</b>	<b>FONTANERIA ENRIQUE CAVERO</b>	<b>2.348,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MENA SANCHO, OLIVA	C4338000049	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ORTIZ ROJO, JOSEFA	C4338000069	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
SANCHO ALONSO, JOSE IGNACIO	C4338000090	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
NAVARRO PEREZ, MARISA	C4338000111	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	248,00 €
GIMENEZ BERNAD, JUAN RAMÓN	C4338000131	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
RASAL SIERRA, SACRAMENTO	C4338000139	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GOMEZ GRACIA, VICTOR	C4338000231	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C500301</b>	<b>ELECTRODOMÉSTICOS EUROPA (FERNANDO EL CATÓLICO)</b>	<b>350,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
ONTAÑÓN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	C50030100862	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C500500</b>	<b>ELECTRODOMESTICOS TORNOS, S.L.</b>	<b>989,05 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
LOREN CUCALON, FERMIN	C5005000448	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ARANDA ANDREU, JUAN JOSE	C5005000854	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	289,05 €
LEZCANO PEREZ, SANTIAGO	C5005000863	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C502600</b>	<b>PEDRO FRANCISCO VICENTE BARBERÁN</b>	<b>1.050,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
NAJERA MONGE, PABLO	C5026000019	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
HERRANZ JULVEZ, SILVIA	C5026000054	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GASPAR FERRER, PAOLA	C5026000093	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C503000</b>	<b>ACOPEMA, S.A.L.</b>	<b>1.050,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
GALLEGO ALDEA, AMPARO	C5030000067	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MARTINEZ ESTEBAN, GREGORIO	C5030000141	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FERRER PEREZ, FELIX	C5030001056	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C504600		FONTANERIA ACOSTA		841,74 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
GOMEZ LASECA, FRANCISCO JAVIER	C50460000101	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		280,58 €
PORROCHE BALLARIN, ELENA	C50460000103	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		280,58 €
ESTEBAN VEINTEMILLAS, JOSE MIGUEL	C50460000947	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		280,58 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C504900		INSTALACIONES SABIÑANIGO, S.L.		345,03 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
CEBRIAN LANUZA, SILVIA	C50490000535	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		345,03 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C505200		SANEAMIENTOS UNIVERSITAS S.L.		350,00 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
LOPEZ MOLINA, BEATRIZ	C50520000906	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €

CÓD. ADHESIÓN		COMERCIO/INSTALADOR		AYUDA A PERCIBIR
C505300		MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA PROFESIONAL INTEGRAL,S.L.		16.424,59 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA		AYUDA A PERCIBIR
CHAO BENAVENTE, JOSE CARLOS	C50530000634	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
LOPEZ CALVO, JOAQUIN ALBERTO	C50530000639	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
GRACIA LAZARO, ANGELES	C50530000650	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
APARICIO BERNAD, MARIA VICTORIA	C50530000652	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
VILLA BERGES, ENRIQUE	C50530000656	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
PEREZ LAFUENTE, ENRIQUE	C50530000658	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
MIGUEL DIEZ, MARIA LOURDES	C50530000661	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
PASCUAL VERA, FERNANDO MODESTO	C50530000662	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
MAESTRE GUTIERREZ, ALBERTO	C50530000668	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
MATA BAILERA, ARANZAZU	C50530000669	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
BAQUEDANO ALONSO, MARIA CARMEN	C50530000671	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
PUEYO LANGARITA, ISMAEL VALERO	C50530000673	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
VICENTE SANCHEZ, SUSANA	C50530000678	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
RIBERA GARCIA, FELIX	C50530000683	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
AGUILERA FREIRE, MARCOS ANTONIO	C50530000688	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
MARTINEZ DIEZ, LUIS ANGEL	C50530000690	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
SORO DOMINGO, MARIA FELICIDAD	C50530000694	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
SERRANO GRIMA, PEDRO	C50530000695	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
YAGÜE YAGÜE, JACOBA	C50530000698	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
MONGE IBAÑEZ, MARIA ROSARIO	C50530000704	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
LIARTE LARENA, MARIA DEL PILAR	C50530000705	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
BAGÜES GOMEZ, FERNANDO	C50530000707	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
RUBIO PASCUAL, NATALIA	C50530000709	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
AZNAR VIÑAS, JOSE MANUEL	C50530000713	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
RODRIGUEZ LAYA, SAMUEL	C50530000714	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
DURAN TALAVERA, JOSE LUIS	C50530000719	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
PEÑA RODRIGUEZ, PEDRO CRISTOBAL	C50530000723	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
LEON DE VISSER, FLAVIA	C50530000724	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €
PINILLA GARCIA, SERGIO	C50530000725	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior		350,00 €

JAIME ALVAREZ, PASCUAL FERNANDO	C50530000735	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
MARCO VENTURA, JAVIER	C50530000736	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GIL IBAÑEZ, ALICIA	C50530000738	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	348,14 €
MADURGA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	C50530000746	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
ARANDA MARTINEZ, LORENZO ANTONIO	C50530000750	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
NOGUES CANCER, CARMEN	C50530000763	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FERNANDEZ PASCUAL, JUAN	C50530000769	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GONZALEZ LOZANO, MARIA TERESA	C50530000833	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GALERA CERVELLO, DAVID	C50530000851	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GONZALEZ ANTORAN, JUAN FRANCISCO	C50530000852	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARRIDO TARANCÓN, ANA ISABEL	C50530000856	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
VICENTE DE ARRIBA, LAURA	C50530000857	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	326,45 €
ALVARADO BASTIDAS, ALEXANDRA PATRICIA	C50530001205	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
GARRIDO CALVO, VICTOR	C50530001212	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FRANCO CLEMENTE, FELIPE	C50530001220	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
BRUMOS ORTIN, JOSE MARIA	C50530001225	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
FERNANDEZ VICARIO HERRAEZ, FELIPE	C50530001230	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
CASTILLO BENEDI, JOSE LUIS	C50530001234	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C556100</b>	<b>POLOS REFRIG &amp; AIR COND, SLU</b>	<b>305,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MARTINEZ MARCENILLA, CARLOS	C55610000992	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	305,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C556600</b>	<b>FONTANERIA Y CALEFACCION ACR, S.L.U.</b>	<b>350,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
MARTIN MARTIN, FELIPE MARIO	C55660001189	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C558700</b>	<b>VICENTE CEBRIAN SL</b>	<b>680,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
CALVETE RAMA, SHEILA	C55870000982	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	350,00 €
TUNEZ VICENTE, JOSE AGUSTIN	C55870001170	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	330,00 €

CÓD. ADHESIÓN	COMERCIO/INSTALADOR	AYUDA A PERCIBIR	
<b>C559500</b>	<b>INSAT JOSE MARIA JULIAN S.L.</b>	<b>250,00 €</b>	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE CALDERA	AYUDA A PERCIBIR
FÓZ VIVANCOS, SHEILA	C55950001164	Condensación (Gas natural/GLP's). Pot. máx.< a 70 KW. NOx Clase 5 o superior	250,00 €

<b>TOTAL</b>	<b>121.817,98</b>
--------------	-------------------

**Informe 2: ANEXO III de ayudas concedidas en la línea de electrodomésticos  
Periodo del 06/04/2021 al 09/05/2021**

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E000401		COMERCIAL BENAJS S,L			27.519,92 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
TREGON SORIANO, BEATRIZ	E00040100058	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
YUSTE BLASCO, LAURA	E00040100133	Encimera total		82,44 €	
SANCHEZ BONET, RAMON	E00040100199	Frigorífico	A++	109,30 €	
SANCHEZ BONET, RAMON	E00040100209	Congelador	A++	85,00 €	
SANCHEZ BONET, RAMON	E00040100220	Lavavajillas	A++	90,70 €	
RIOS PASCUAL, JOSE	E00040100243	Encimera total		92,77 €	
RIOS PASCUAL, JOSE	E00040100258	Horno	A+	85,00 €	
RIOS PASCUAL, JOSE	E00040100266	Lavavajillas	A++	123,76 €	
TORRES LOPEZ, MARIA JESUS	E00040100289	Frigorífico	A++	125,00 €	
TORRES LOPEZ, MARIA JESUS	E00040100297	Horno	A+	85,00 €	
TORRES LOPEZ, MARIA JESUS	E00040100309	Encimera total		103,10 €	
TORRES LOPEZ, MARIA JESUS	E00040100323	Lavavajillas	A++	103,10 €	
GARGALLO SOLSONA, MARIA PILAR	E00040100400	Frigorífico Combi	A++	92,77 €	
GARGALLO SOLSONA, MARIA PILAR	E00040100444	Lavadora	A+++	98,97 €	
SANCHEZ PEREZ, JUAN	E00040100457	Encimera total		92,77 €	
MARTIN BRONCHAL, FERNANDO	E00040100536	Horno	A+	72,11 €	
MARTIN BRONCHAL, FERNANDO	E00040100543	Frigorífico Combi	A++	92,77 €	
MURCIANO HERRAIZ, LUIS ANGEL	E00040100552	Lavadora	A+++	113,43 €	
MARTIN BRONCHAL, FERNANDO	E00040100558	Encimera total		72,11 €	
HERRERO JULIAN, JUAN JOSE	E00040100569	Horno	A+	85,00 €	
CLEMENTE FUERTES, MARIA	E00040100580	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
SANCHEZ ANDRES, FRANCISCA	E00040100605	Encimera total		72,11 €	
RECHE MORA, MARIANA	E00040100614	Horno	A+	85,00 €	
GOMEZ SIMON, MARIA CARMEN	E00040100705	Lavavajillas	A++	113,43 €	
CASINO LOPEZ, MANUEL	E00040100715	Lavavajillas	A++	90,70 €	
VILLANUEVA CATALAN, MARIA VICTORIA	E00040100728	Lavadora	A++	61,78 €	
VILLANUEVA CATALAN, MARIA VICTORIA	E00040100773	Horno	A+	85,00 €	
MORENO LLOPIS, MARIA MAGDALENA	E00040100784	Lavadora	A+++	92,77 €	
LORENTE MATEO, MARIA DEL CARMEN	E00040100803	Encimera total		82,44 €	
MORENO LLOPIS, MARIA MAGDALENA	E00040100830	Congelador	A++	85,00 €	
ESTEBAN GOMEZ, ALBERTO	E00040100852	Encimera total		105,00 €	
LAHUERTA LOPEZ, LAURA	E00040100955	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
LAHUERTA LOPEZ, LAURA	E00040100956	Lavavajillas	A++	113,43 €	
LAHUERTA LOPEZ, LAURA	E00040100959	Lavadora	A+++	90,70 €	
LAHUERTA LOPEZ, LAURA	E00040100960	Encimera total		105,00 €	
LAHUERTA LOPEZ, LAURA	E00040100961	Horno	A+	85,00 €	
MONDRAGON GORRIZ, ANGELES	E00040100994	Encimera total		103,10 €	
MARQUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	E00040101041	Frigorífico	A++	119,63 €	
SANCHEZ LANZUELA, JUAN	E00040101044	Lavavajillas	A++	103,10 €	
MARQUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	E00040101067	Lavavajillas	A++	123,76 €	
HERNANDEZ RODRIGUEZ, CAYO	E00040101087	Encimera total		103,10 €	
HERNANDEZ RODRIGUEZ, CAYO	E00040101098	Horno	A+	85,00 €	
DOMINGUEZ BARRERA, JOSE LUIS	E00040101124	Encimera total		72,11 €	
DOMINGUEZ BARRERA, JOSE LUIS	E00040101137	Horno	A+	72,11 €	
ALCOCER DOMINGO, JOSE LUIS	E00040101172	Lavavajillas	A++	125,00 €	
GARCIA ROMERO, MARIA	E00040101190	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
CERESUELA LOPEZ, AMELIA	E00040101249	Congelador	A++	53,51 €	
CARMONA VELA, ANDREA	E00040101294	Lavadora	A+++	61,78 €	
SALVADOR CATALAN, MANUEL ANGEL	E00040101312	Encimera total		105,00 €	
DOMINGO SOLER, MARIA ROSA	E00040101330	Lavavajillas	A++	90,70 €	
DOMINGO SOLER, MARIA ROSA	E00040101334	Encimera total		103,10 €	
SALVADOR CATALAN, MANUEL ANGEL	E00040101355	Horno	A+	85,00 €	
ADASCALITEI, MARIA	E00040101519	Frigorífico Combi	A++	92,77 €	
SIMON MARZO, ISSAAC JAVIER	E00040101523	Encimera total		105,00 €	
MINGUEZ NAVARRETE, URBANO	E00040101572	Encimera total		103,10 €	
MINGUEZ NAVARRETE, URBANO	E00040101575	Horno	A+	72,11 €	
PEREZ MONTERDE, SARA	E00040101600	Frigorífico Combi	A++	92,77 €	

CAMPOS AGUSTIN, MARIA ELENA	E00040101608	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
PEREZ MONTERDE, SARA	E00040101609	Lavavajillas	A++	90,70 €
FACI SANCHO, MARIA CARMEN	E00040101626	Frigorífico	A++	109,30 €
ECED BELLIDO, MARIA CONCEPCION	E00040102426	Lavadora	A+++	103,10 €
SOLSONA GORRIZ, MARIA ISABEL	E00040102477	Lavavajillas	A++	94,84 €
SANZ DELGADO, LAURA	E00040102566	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	E00040102571	Frigorífico Combi	A+++	136,16 €
GRACIA FELEZ, ANGELES	E00040102683	Horno	A+	85,00 €
GRACIA FELEZ, ANGELES	E00040102691	Encimera total		105,00 €
MORTE PASCUAL, ASCENSION	E00040102713	Lavavajillas	A++	94,84 €
YUSTE MARTIN, JOSEFA	E00040102794	Encimera total		103,10 €
YUSTE MARTIN, JOSEFA	E00040102815	Horno	A+	85,00 €
CATALAN MAUDOS, AGUSTINA	E00040102835	Encimera total		82,44 €
SOLSONA GARCIA, ENRIQUE	E00040102851	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANGUESA EDO, MARIA MONTSERRAT	E00040102883	Lavadora	A+++	103,10 €
LORENZO MARTIN, ANGEL	E00040102896	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SANGUESA EDO, MARIA MONTSERRAT	E00040102904	Lavavajillas	A++	113,43 €
SANGUESA EDO, MARIA MONTSERRAT	E00040102915	Encimera total		103,10 €
LOPEZ OBREGON, SERGIO	E00040102925	Lavadora	A+++	72,11 €
SANGUESA EDO, MARIA MONTSERRAT	E00040102927	Congelador	A++	85,00 €
HERNANDEZ PASTOR, SARA	E00040102944	Lavavajillas	A++	78,31 €
FABRE ESCUSA, FELIX	E00040102974	Encimera total		92,77 €
REMON ESTEBAN , MARIA ROSA	E00040102997	Encimera total		105,00 €
REMON ESTEBAN, MARIA ROSA	E00040103015	Horno	A+	85,00 €
LOPEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA	E00040103026	Lavadora	A+++	82,44 €
LOPEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	E00040103057	Encimera total		105,00 €
CHAIBI BENTAMI, MUSTAPHA	E00040103178	Lavadora	A+++	55,58 €
ARAQUE ASENSIO, MERCEDES	E00040103258	Lavavajillas	A++	72,11 €
FUERTESE ESCRICHE , MARIA DEL PILAR	E00040103433	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SIMON IZQUIERDO, JESUS	E00040103466	Encimera total		103,10 €
BELLIDO BLASCO, MARIA PILAR	E00040103546	Frigorífico	A+++	150,00 €
DOBON SORIANO, BASILIA	E00040103631	Lavadora	A+++	103,10 €
ALAMEDA TIGEL, MARIA NELIDA	E00040103643	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
JULIAN ORTIZ, MANUEL	E00040103662	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ALAMEDA TIGEL, MARIA NELIDA	E00040103669	Encimera total		82,44 €
ALAMEDA TIGEL, MARIA NELIDA	E00040103689	Horno	A+	85,00 €
LIEBANA ALONSO, CARLOS	E00040103704	Lavadora	A+++	82,44 €
RAD, VIORICA	E00040103724	Lavadora	A+++	82,44 €
BAGUENA HERRERO, ANGEL	E00040103739	Lavadora	A+++	76,24 €
MIEDES ELENA, SIXTO	E00040103754	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CASTELLOTE GONZALEZ, MARIA ISABEL	E00040103759	Lavavajillas	A+++	103,10 €
CASTELLOTE GONZALEZ, MARIA ISABEL	E00040103768	Encimera total		103,10 €
CASTELLOTE MARTINEZ, ALFONSO	E00040103796	Horno	A+	85,00 €
SORIANO DOMINGO , CONCEPCION	E00040103803	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SORIANO LORENTE , DANIEL	E00040103831	Lavavajillas	A++	123,76 €
YAGUE MATEO, JOSE	E00040103853	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
YAGUE MATEO, JOSE	E00040103868	Encimera total		92,77 €
EDO CASTELAR , CARLOS	E00040103963	Encimera total		105,00 €
GALLARDO BONETE, ANA CECILIA	E00040103990	Encimera total		105,00 €
GALLARDO BONETE, ANA CECILIA	E00040104005	Lavavajillas	A++	125,00 €
PEREZ PEREZ, ISIDRO	E00040104067	Lavadora	A+++	67,97 €
ALMAZAN SILVESTRE , SORAYA	E00040104155	Lavavajillas	A++	72,11 €
ALMAZAN SILVESTRE, SORAYA	E00040104173	Lavadora	A+++	67,97 €
ROMERO FUERTES, MERCEDES	E00040104310	Lavadora	A+++	88,64 €
ORTIZ VILLANUEVA, MARIA JESUS	E00040104408	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CASTELLO LAZARO, RAIMUNDO	E00040104449	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
ORTIZ VILLANUEVA, MARIA LOURDES	E00040104464	Lavavajillas	A+++	113,43 €
CASTELLO LAZARO, RAIMUNDO	E00040104469	Encimera total		82,44 €
ORTIZ VILLANUEVA , MARIA LOURDES	E00040104482	Lavadora	A+++	82,44 €
DOÑATE SANCHEZ, ANGEL MANUEL	E00040104500	Lavavajillas	A+++	113,43 €
DOÑATE SANCHEZ , ANGEL MANUEL	E00040104514	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DOÑATE SANCHEZ, ANGEL MANUEL	E00040104522	Encimera total		92,77 €
DOÑATE SANCHEZ , ANGEL MANUEL	E00040104527	Lavadora	A+++	82,44 €
ANDRES GOMEZ, ELENA	E00040104549	Frigorífico Combi	A++	125,00 €

ANDRES GOMEZ, ELENA	E00040104556	Lavavajillas	A++	103,10 €
ANDRES GOMEZ, ELENA	E00040104568	Lavadora	A+++	67,97 €
SALVADOR GOMEZ, LUIS RAMON	E00040104715	Lavadora	A+++	150,00 €
SALVADOR GOMEZ, LUIS RAMON	E00040104716	Lavavajillas	A++	123,76 €
SALVADOR GOMEZ, LUIS RAMON	E00040104717	Horno	A+	85,00 €
SALVADOR GOMEZ, LUIS RAMON	E00040104718	Encimera total		105,00 €
PEREZ LANZUELA, JOSE ANTONIO	E00040104755	Lavadora	A+++	92,77 €
AGUILAR BENAJES, MARIA MARGARITA	E00040104891	Lavavajillas	A++	123,76 €
ALDAZABAL CAMARENA, PATRICIA	E00040104916	Horno	A+	72,11 €
DEBON LAGUIA, JOSE MIGUEL	E00040104937	Encimera total		105,00 €
DEBON LAGUIA, JOSE MIGUEL	E00040104968	Horno	A+	67,97 €
NAJARA RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	E00040104975	Lavavajillas	A++	125,00 €
JULVE MORENO, JUAN ANTONIO	E00040105032	Lavadora	A+++	113,43 €
JULVE MORENO, JUAN ANTONIO	E00040105054	Horno	A+	85,00 €
JULVE MORENO, JUAN ANTONIO	E00040105071	Encimera total		103,10 €
SANZ PEREZ, BALDOMERO FELIX	E00040105272	Horno	A+	85,00 €
SORIANO CIVERA, ENCARNACION	E00040105289	Horno	A+	85,00 €
ESCUSA YAGO, JOAQUIN	E00040105320	Encimera total		105,00 €
BERTOLIN LINARES, MIGUEL ANGEL	E00040105321	Lavadora	A+++	113,43 €
ESCUSA YAGO, JOAQUIN	E00040105323	Lavadora	A+++	113,43 €
ESCUSA YAGO, JOAQUIN	E00040105326	Lavavajillas	A++	123,76 €
CAMPOS AGUSTIN, MARIA ELENA	E00040105378	Lavadora	A+++	103,10 €
MUÑOZ GUAJARDO, IRENE PILAR	E00040105390	Lavadora	A+++	82,44 €
GRACIA PEREZ, JUAN JOSE	E00040105840	Horno	A+	67,97 €
GRACIA PEREZ, JUAN JOSE	E00040105852	Frigorífico Combi	A++	96,90 €
GRACIA PEREZ, JUAN JOSE	E00040105862	Lavadora	A+++	61,78 €
GRACIA PEREZ, JUAN JOSE	E00040105881	Lavavajillas	A++	94,84 €
SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL	E00040105886	Lavadora	A+++	76,24 €
SIMON LOPEZ, MATILDE LEONOR	E00040105898	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SIMON LOPEZ, MATILDE LEONOR	E00040105922	Horno	A+	85,00 €
SIMON LOPEZ, MATILDE LEONOR	E00040105936	Lavadora	A+++	67,15 €
SIMON LOPEZ, MATILDE LEONOR	E00040105959	Encimera total		103,10 €
SEBASTIAN SIMON, JOAQUIN MANUEL	E00040105965	Lavavajillas	A++	117,56 €
SIERRA SAEZ, MARIA PILAR	E00040105974	Lavadora	A+++	82,44 €
SIMON LOPEZ, MATILDE LEONOR	E00040105989	Lavavajillas	A++	111,36 €
SEBASTIAN ENGUIITA, JESUS	E00040106060	Lavadora	A+++	103,10 €
AGUILAR PAMPLONA, ANTONIO	E00040106129	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DIEZ ALMAU, ENRIQUE JULIO	E00040106170	Encimera total		105,00 €
ISAAC MATEO, VICENTE	E00040106190	Lavadora	A+++	92,77 €
CASTILLO GRAU, GONZALO	E00040106202	Lavadora	A+++	88,64 €
BELLO RUBIO, ANA	E00040106216	Lavadora	A+++	55,58 €
RUPEREZ GUTIERREZ, RAQUEL PILAR	E00040106223	Lavavajillas	A++	117,56 €
LIEBANA ALONSO, CARLOS	E00040106272	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
GOMEZ BENAGES, LEONARDO	E00040106363	Congelador	A+++	100,00 €
ORTIZ VILLANUEVA, ANTONIO JAVIER	E00040106370	Lavavajillas	A+++	113,43 €
BAYO NAVARRO, ELISEO	E00040106390	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
PASTOR MIEDES, ESTER	E00040106426	Encimera total		92,77 €
BRONCHAL GARFELLA, MARIA DEL PILAR MATILDE	E00040106487	Lavavajillas	A++	123,76 €
BAYO NAVARRO, ELISEO	E00040106499	Lavadora	A+++	123,76 €
LOZANO SAEZ, MARIA DOLORES	E00040106536	Lavavajillas	A++	123,76 €
LOZANO SAEZ, MARIA DOLORES	E00040106556	Lavadora	A+++	113,43 €
VILLARROYA RIVES, MONICA	E00040106595	Lavavajillas	A++	113,43 €
VILLARROYA RIVES, MONICA	E00040106625	Lavadora	A+++	103,10 €
MADRONA ELENA, ISABEL	E00040106628	Lavavajillas	A++	117,56 €
VILLARROYA RIVES, MONICA	E00040106637	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MADRONA ELENA, ISABEL	E00040106645	Encimera total		82,44 €
ASENSIO HERRERO, JOSE EMILIO	E00040106806	Lavavajillas	A++	123,76 €
GUILLEN BAREA, YESICA	E00040106822	Lavavajillas	A++	113,43 €
SANCHEZ LAHUERTA, MARIA JESUS	E00040106854	Horno	A+	85,00 €
MORTE MORTE, GERONIMO	E00040106926	Lavadora	A+++	72,11 €
MARTINEZ JULIAN, ALFREDO	E00040106930	Lavadora	A+++	67,97 €
ANADON RUIZ, LETICIA	E00040106948	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHEZ MAICAS, TOMAS MANUEL	E00040107190	Encimera total		105,00 €
PASCUAL IGUAL, ROCIO	E00040107242	Frigorífico	A++	125,00 €

PASCUAL IGUAL, ROCIO	E00040107251	Congelador	A++	85,00 €
PASCUAL IGUAL, ROCIO	E00040107262	Lavadora	A+++	103,10 €
VILLARROYA GOMEZ, ISIDORO JOSE	E00040107263	Lavadora	A+++	61,78 €
PASCUAL IGUAL, ROCIO	E00040107279	Lavavajillas	A++	125,00 €
PASCUAL IGUAL, ROCIO	E00040107287	Horno	A+	85,00 €
PASCUAL IGUAL, ROCIO	E00040107335	Encimera total		105,00 €
SEBASTIAN SANCHEZ, ROSA MARIA	E00040107336	Encimera total		82,44 €
COSTA CADEVALL, FRANCISCA	E00040107361	Lavadora	A+++	144,42 €
COSTA CADEVALL, FRANCISCA	E00040107366	Horno	A+	85,00 €
COSTA CADEVALL, FRANCISCA	E00040107372	Encimera total		105,00 €
ESTEBAN IBAÑEZ, DELFIN	E00040107410	Congelador	A++	57,64 €
IZQUIERDO IZQUIERDO, MARIA DOLORES	E00040107542	Horno	A+	85,00 €
LORENZO MARTIN, JUAN	E00040107644	Encimera total		103,10 €
SCARLATESCU, VICTORIA	E00040107649	Lavavajillas	A++	123,76 €
YUSTE HERNANDEZ, MARIA	E00040107708	Frigorifico Combi	A++	123,76 €
PAMPLONA JULVE, MARIA CARMEN	E00040107819	Frigorifico Combi	A++	125,00 €
MILLA FUERTES, MARIA LUZ	E00040107919	Horno	A+	85,00 €
FERNANDEZ TALABANTE, JORGE	E00040107949	Lavavajillas	A++	103,10 €
OMELLA DURAN, RAQUEL	E00040108045	Horno	A+	85,00 €
OMELLA DURAN, RAQUEL	E00040108052	Encimera total		103,10 €
MORTE MORTE, ANUNCIACION	E00040108155	Horno	A+	85,00 €
MONFORTE CALVO, HELENA	E00040108199	Frigorifico Combi	A++	96,90 €
MUÑOZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	E00040108220	Encimera total		92,77 €
GIMENZ GIL, GABRIEL	E00040108242	Lavavajillas	A++	103,10 €
ALVES TEIXEIRA, ANA MARIA	E00040108258	Lavadora	A+++	88,64 €
MORTE PASCUAL, ASCENSION	E00040108345	Lavadora	A+++	113,43 €
SANCHO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	E00040108427	Encimera total		105,00 €
PASCUAL LANZUELA, FRANCISCO	E00040108647	Encimera total		103,10 €
ALEGRE MATEO, MANUEL SILVESTRE	E00040108803	Encimera total		103,10 €
TOMAS MONLEON, JOSEFA	E00040108823	Lavavajillas	A++	94,84 €
SANCHEZ HERNANDO, MARIA NIEVES	E00040108877	Lavadora	A+++	92,77 €
SANCHEZ MATEO, JUAN JOSE	E00040108897	Frigorifico Combi	A+++	150,00 €
HERRERO GOMEZ, MARIA ELENA	E00040108904	Frigorifico Combi	A+++	150,00 €
ORTIZ PEREZ, ALEJANDRO	E00040108915	Lavadora	A+++	92,77 €
BUENDIA GRACIA, JAVIER	E00040108925	Lavadora	A+++	134,09 €
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN	E00040108942	Lavadora	A+++	67,97 €
LACRUZ MAICAS, TERESA	E00040109027	Frigorifico Combi	A+++	150,00 €
SANCHEZ TORRES, INES ELVIRA	E00040109172	Frigorifico Combi	A++	125,00 €
VICENTE JATIVA, MIGUEL	E00040109249	Encimera total		103,10 €
VICENTE JATIVA, MIGUEL	E00040109259	Horno	A+	85,00 €
GOMEZ GOMEZ, OSCAR	E00040109261	Encimera total		103,10 €
GOMEZ GOMEZ, OSCAR	E00040109272	Horno	A+	85,00 €
BLASCO GIMENO, RUBEN	E00040109286	Frigorifico Combi	A++	96,90 €
MARTIN ANDREU, MARIA JOSE	E00040109310	Horno	A+	85,00 €
RODILLA MILLA, MIGUEL	E00040109349	Lavadora	A+++	88,64 €
PEREZ ESTEBAN, MARIA PILAR RUFINA	E00040109570	Frigorifico	A++	96,90 €
GORRIZ PEREZ, ANA MARIA	E00040109576	Congelador	A++	85,00 €
GORRIZ PEREZ, ANA MARIA	E00040109586	Frigorifico	A++	125,00 €
GORRIZ PEREZ, ANA MARIA	E00040109591	Lavavajillas	A++	123,76 €
GORRIZ PEREZ, ANA MARIA	E00040109595	Horno	A+	85,00 €
GORRIZ PEREZ, ANA MARIA	E00040109599	Encimera total		105,00 €
GORRIZ PEREZ, ANA MARIA	E00040109606	Lavadora	A+++	82,44 €
LORAS ABRIL, MARIA	E00040109649	Frigorifico Combi	A++	125,00 €
LORAS ABRIL, MARIA	E00040109652	Encimera total		82,44 €
LORAS ABRIL, MARIA	E00040109659	Lavavajillas	A++	125,00 €
SANTACATALINA GOMEZ, LOURDES	E00040109730	Frigorifico Combi	A+++	150,00 €
ESPILIZ REMON, ROSA MARIA	E00040109743	Lavadora	A+++	88,64 €
AZNAR ROYO, PEDRO	E00040110039	Encimera total		72,11 €
SELVI IZQUIERDO, FELICITAS	E00040110061	Encimera total		103,10 €
SELVI IZQUIERDO, FELICITAS	E00040110067	Horno	A+	72,11 €
LOMAS MUÑOZ, MARIA ISABEL	E00040110080	Frigorifico Combi	A+++	150,00 €
SANZ RUEDA, JOSE FERNANDO	E00040110118	Lavadora	A+++	103,10 €
MARTINEZ HERNANDEZ, MANUELA	E00040110268	Encimera total		72,11 €
SORIANO ALMAZAN, PILAR	E00040110314	Frigorifico	A++	109,30 €

COLLADO GONZALVO, MARIA ENCARNACION	E00040110443	Lavavajillas	A++	123,76 €
GONZALVO TAMBORERO, MARIA ENCARNACION	E00040110446	Lavadora	A+++	82,44 €
COLLADO GONZALVO, MARIA ENCARNACION	E00040110471	Encimera total		105,00 €
MORA LILAO, MANUEL	E00040110495	Horno	A+	85,00 €
MORA LILAO, MANUEL	E00040110518	Encimera total		105,00 €
PARICIO MARTINEZ, Mª ANGELES	E00040110519	Lavadora	A+++	103,10 €
REDON FORTEA, ASUNCION	E00040110530	Congelador	A++	57,64 €
LOPEZ AZNAR, CRISTINA	E00040110545	Encimera total		105,00 €
LOPEZ AZNAR, CRISTINA	E00040110554	Lavadora	A+++	119,63 €
GARZARAN AGUILAR, ANA MARIA	E00040110566	Lavavajillas	A+++	134,09 €
LUCHA SIMON, SANTIAGO	E00040110663	Lavadora	A+++	76,24 €
PASCUAL RUEDA, MARIA CARMEN	E00040110700	Lavadora	A+++	55,58 €
ABASCAL HERNANDEZ, DOMINICA	E00040110731	Lavadora	A+++	67,97 €
PEREZ SORIANO, MARCIANO	E00040110758	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ROMERO SORIANO, MARIA ISABEL	E00040110776	Encimera total		103,10 €
GOMEZ SAIZ, PIEDAD	E00040110783	Encimera total		82,44 €
SORIANO GOMEZ, MARIA ISABEL	E00040110791	Encimera total		103,10 €
MARTA HERNANDEZ, ANTONIO	E00040110825	Encimera total		105,00 €
SANZ SOLER, JOSE	E00040110928	Encimera total		82,44 €
RUBIO FERNANDEZ, EVA	E00040110967	Encimera total		82,44 €
MAGALLON CIVERA, JOSE ANTONIO	E00040110992	Lavavajillas	A++	123,76 €
FUERTES LOPEZ, MARIA LUISA	E00040110997	Lavadora	A+++	61,78 €
DOMINGO SANZ, MARIA PRESENTACION	E00040111009	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BARRAGAN VILLAGRASA, JUAN JOSE	E00040111038	Horno	A+	85,00 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E001300</b>		<b>SERZAN - ZEC, S.A.U.</b>			<b>851,06 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BLASCO CABELLO, JOSE IGNACIO	E00130002207	Horno	A+	78,31 €	
BARA APODACA, JOSE JAVIER	E00130002986	Horno	A+	85,00 €	
BARA APODACA, JAVIER	E00130003207	Encimera total		92,77 €	
RUIZ MARTINEZ, CONSTANTINO	E00130004004	Lavadora	A+++	69,22 €	
POLO CAMPOS, EVA MARIA	E00130005728	Lavadora	A+++	125,83 €	
GRACIA MAR, CARLOS	E00130007308	Lavavajillas	A+++	113,43 €	
MARTINEZ MARTIN, ELENA	E00130007325	Lavavajillas	A++	63,84 €	
FRAGO BECAS, GREGORIO	E00130010140	Lavavajillas	A+++	97,66 €	
LORENTE ARNAL, PEDRO	E00130010565	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E001400</b>		<b>ELECTRODOMESTICOS VAL</b>			<b>275,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BOUTABBOUCH, KHALID	E00140001191	Lavadora	A+++	150,00 €	
MORNO LOPEZ, ALBERTO	E00140011123	Lavavajillas	A++	125,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E002200</b>		<b>ELECTRODOMESTICOS HUESCA</b>			<b>5.461,81 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MATEO LOPEZ, ROSARIO	E00220000080	Encimera total		92,77 €	
MONTANER TISNER, LUIS	E00220000237	Lavadora	A+++	113,43 €	
BALLESTER LANASPA, ISABEL	E00220000273	Lavavajillas	A+++	103,10 €	
BALLESTER LANASPA, ISABEL	E00220000298	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
MOMBIELA CALVO, JOSE IGNACIO	E00220000375	Horno	A+	82,44 €	
CABRERO DUQUE, CESAR	E00220000506	Encimera total		103,10 €	
CABRERO DUQUE, CESAR	E00220000524	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
ABIAN DURAN, GUSTAVO	E00220001039	Frigorífico Combi	A++	123,76 €	
LABADIA PARDO, FERNANDO	E00220001110	Lavadora	A+++	92,77 €	
BA, MOUSTAPHA	E00220002455	Lavadora	A+++	113,43 €	
MARIN PADILLA, JOSE LUIS	E00220002812	Lavadora	A+++	103,10 €	
MARIN PADILLA, JOSE LUIS	E00220003185	Encimera total		103,10 €	
HUERVA ALCOLEA, PILAR	E00220003298	Lavavajillas	A+++	103,10 €	
CABRERO DUQUE, CESAR	E00220003591	Lavadora	A+++	113,43 €	
CUELLO LATORRE, MAXIMA	E00220003722	Lavadora	A+++	103,10 €	
LABADIA PARDO, FERNANDO	E00220004064	Lavavajillas	A+++	103,10 €	

IBAÑEZ MEDRANO, ROSARIO	E00220004080	Lavadora	A+++	113,43 €
IBAÑEZ MEDRANO, ROSARIO	E00220004102	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CANO BIOSCA, FRANCISCO	E00220004121	Horno	A+	82,44 €
MALO SANZ, JOSE MANUEL	E00220004145	Lavavajillas	A++	113,43 €
PEÑARROYA GOMEZ, CRISTINA	E00220004785	Lavadora	A+++	103,10 €
MALO SANZ, JOSE MANUEL	E00220004861	Lavadora	A+++	113,43 €
CANO BIOSCA, FRANCISCO	E00220004931	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
VIGO DEL ARCO, BERTA	E00220005223	Lavavajillas	A++	92,77 €
MIGUEL PETRIZ, ELENA	E00220005229	Lavadora	A+++	113,43 €
BARRADO JIMENEZ, JENNIFFER	E00220005274	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GILAVERTE BALLARIN, CARLOS	E00220005694	Lavadora	A+++	113,43 €
GILAVERTE BALLARIN, CARLOS	E00220005708	Lavavajillas	A++	113,43 €
CAMPANALES SALVADOR, VICTORIA	E00220005874	Lavadora	A+++	103,10 €
CAMPANALES SALVADOR, VICTORIA	E00220006006	Encimera total		103,10 €
GARCIA MOYANO, PILAR	E00220006026	Lavadora	A+++	92,77 €
MENDINUETA OTIN, EUGENIO	E00220006220	Lavadora	A+++	103,10 €
PARDO ONCINS, EMILIA	E00220006425	Encimera total		103,10 €
PARDO ONCINS, EMILIA	E00220006440	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
PUEYO QUILEZ, CONCEPCION	E00220006492	Lavadora	A+++	113,43 €
CASTILLEJO ROMEO, JOSE	E00220006760	Lavadora	A+++	103,10 €
LALIENA SOLANES, JESUS	E00220006902	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
LALIENA SOLANES, JESUS	E00220007126	Lavadora	A+++	113,43 €
TORO VIÑUALES, ANGELA	E00220007175	Lavadora	A+++	113,43 €
CASBAS SERAL, YOLANDA	E00220007480	Lavadora	A+++	82,44 €
MORED CONRRAT, ENRRIQUE	E00220007553	Horno	A+	82,44 €
BARRADO JIMENEZ, JENNIFFER	E00220007915	Lavadora	A+++	103,10 €
TORO VIÑUALES, ANGELA	E00220008562	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CASTILLEJO MALO, ESTHER	E00220008581	Lavadora	A+++	113,43 €
JAIME CUELLO, ANA	E00220008979	Lavadora	A+++	113,43 €
BARRADO SANTOLARIA, JESUS	E00220009234	Lavadora	A+++	113,43 €
OLIVA ARBUES, PAZ	E00220010648	Lavadora	A+++	113,43 €
OLIVA ARBUES, PAZ	E00220010656	Encimera total		103,10 €
LAS HERAS LAZARO, EMILIA	E00220010728	Lavadora	A+++	113,43 €
BALLESTER LANASPA, ISABEL	E00220010780	Horno	A+	82,44 €
JAIME CUELLO, MANUEL	E00220010912	Lavadora	A+++	82,44 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E003500		R.T.V. DIAZ, S.C.			4.071,23 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
AZAGRA LAPEÑA, RAUL	E00350000045	Lavavajillas	A++	94,84 €	
GIL MODREGO, LAURA	E00350001925	Lavadora	A+++	101,03 €	
RAMOS JIMENO, CAMINO	E00350001949	Lavadora	A+++	109,30 €	
ARANDA LAVILLA, JOSE MARIA	E00350001976	Encimera total		86,57 €	
RADA VISANZAY, NOE	E00350003208	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
CALVO MORENO, CARLOS	E00350003290	Lavadora	A+++	92,77 €	
PEREZ CACHO, PEDRO	E00350003655	Lavadora	A+++	123,76 €	
SERRANO ROYO, FRANCISCO	E00350004019	Lavadora	A+++	82,44 €	
BLANCO MURILLO, CAMILO	E00350004805	Lavadora	A+++	121,70 €	
FLORES AMAT, MARIA JOSEFA	E00350004834	Encimera total		78,31 €	
MAGALLON CALVO, ANA ISABEL	E00350004863	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
MUNARRIZ MAGAÑA, JESUS MARIA	E00350004928	Lavavajillas	A++	92,77 €	
AZAGRA DELGADO, MILAGROS	E00350004947	Encimera total		105,00 €	
GARCIA GRACIA, URSULA	E00350004982	Lavadora	A+++	82,44 €	
PELLICER CARCAVILLA, PASCUAL	E00350005003	Frigorífico Combi	A++	121,70 €	
GONZALEZ GONZALEZ, SERGIO	E00350005086	Lavadora	A+++	88,64 €	
DOMINGUEZ PUEYO, JOSE LUIS	E00350005102	Lavadora	A++	72,11 €	
CARRERAS CORCHON, GLORIA	E00350006325	Frigorífico Combi	A++	111,36 €	
AVILA PARDOS, DAVID	E00350006757	Frigorífico Combi	A++	123,76 €	
DOMINGUEZ RESANO, BEATRIZ	E00350006767	Lavadora	A+++	132,02 €	
SENAO PEREZ, MARIA PILAR	E00350006783	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
TAMBO MARQUES, FCO. JAVIER	E00350006999	Encimera total		103,10 €	
RUBIO ALBERICIO, MIGUEL ANGEL	E00350007473	Lavavajillas	A++	123,76 €	
RESANO RESANO, JESUS	E00350007477	Lavavajillas	A++	113,43 €	
SEGURA AGUERRI, ANTONIO	E00350007483	Frigorífico Combi	A++	102,27 €	

BAÑOS GRACIA, ANGEL	E00350007496	Frigorífico Combi	A+++	113,43 €
BAÑOS GRACIA, ANGEL	E00350007501	Lavadora	A++	67,97 €
LAHUERTA GARCIA, JESUS	E00350007771	Lavadora	A+++	109,30 €
TAMBO BONILLA, MIGUEL	E00350007782	Lavadora	A+++	134,30 €
TAMBO BONILLA, MIGUEL	E00350007785	Encimera total		98,97 €
RAMIREZ GOMEZ, JULIAN	E00350008122	Lavavajillas	A++	123,76 €
MURILLO TUTOR, PABLO	E00350008567	Encimera total		82,44 €
SANMARTIN QUEROL, LAURA	E00350008952	Lavadora	A+++	88,64 €
GONZALEZ MEDINA, JOSE LUIS	E00350009228	Congelador	A++	85,00 €
MURILLO TUTOR, PABLO	E00350009278	Lavavajillas	A++	82,44 €
BAÑOS GRACIA, ANGEL	E00350009323	Lavavajillas	A++	86,57 €
SAN ESTEBAN CARCAVILLA, SABINO	E00350009425	Lavavajillas	A++	76,24 €
INUÑEZ VILLAMAYOR, ANGELINES	E00350010218	Lavadora	A+++	120,04 €
MARTINEZ LAHUERTA, JOSE ANTONIO	E00350010497	Frigorífico Combi	A++	96,90 €
MARTÍN SAN JOSÉ, TIBURCIA	E00350010863	Lavadora	A++	67,15 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E004200</b>	<b>ALMACENES TERRAZ</b>				<b>616,78 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MIHAIL SERBAN, VALERIU	E00420001703	Lavavajillas	A++	125,00 €	
RAYADO ROMAN, ANA	E00420003051	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
BUENO LARRODE, TERESA	E00420005737	Lavadora	A+++	103,10 €	
HEREDIA ZUECO, PILAR	E00420007207	Lavadora	A+++	82,44 €	
POLA ANSO, LOLA	E00420007946	Encimera total		105,00 €	
LABORDA MUÑOZ, YOLANDA	E00420011024	Horno	A+	76,24 €	

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E005800</b>	<b>ELECTRO SEUFER, S.L.</b>				<b>3.843,95 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
VILLANOVA MONTULL, MOISES	E00580002963	Lavavajillas	A++	113,64 €	
PASCUAL PASCUAL, MIGUEL ANGEL	E00580004360	Lavadora	A+++	61,98 €	
SERRA GUILLÉN, MARI CARMEN	E00580004372	Lavavajillas	A++	107,44 €	
CAMARASA SERRATE, ANTONIO	E00580004403	Lavadora	A+++	103,10 €	
PASCUAL OLIET, ANTONIO	E00580005445	Frigorífico	A++	125,00 €	
PASCUAL OLIET, ANTONIO	E00580005474	Lavavajillas	A++	103,30 €	
TURMO PUNTOS, JULIO	E00580005484	Lavadora	A+++	90,91 €	
ROMIA TEJEDOR, OSCAR	E00580005564	Lavadora	A+++	103,10 €	
IBARZ JORDAN, JOAQUIN	E00580005615	Lavadora	A+++	65,08 €	
BASOLS SAILA, JOSE MARIA	E00580005627	Lavadora	A+++	64,05 €	
PASCUAL PASCUAL, BERTA	E00580005629	Lavavajillas	A++	105,37 €	
CAMARASA PIRLA, ANTONIO	E00580005630	Frigorífico Combi	A++	114,67 €	
RINS ARDANUY, MARIA ROSA	E00580006342	Lavadora	A+++	103,10 €	
CASADO BERNAD, RAFEL	E00580006343	Lavadora	A+++	76,45 €	
JAVIERRE PENA, BEGOÑA	E00580006848	Lavavajillas	A++	116,74 €	
MAYORGA PAVÓN, MAGDALENO	E00580006865	Frigorífico Combi	A++	122,94 €	
IBARZ PUNTOS, JULIO	E00580006893	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
IBARZ PUNTOS, JULIO	E00580006920	Encimera total		105,00 €	
IBARZ PUNTOS, JULIO	E00580006934	Lavavajillas	A++	107,44 €	
IBARZ GUILLÉN, MARCO ANTONIO	E00580006983	Congelador	A++	85,00 €	
IBARZ IBARZ, JOAQUIN	E00580007678	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
MURILLO ABAD, IVAN	E00580007816	Encimera total		105,00 €	
SEUMA CALAVERA, PAQUITA	E00580007817	Lavadora	A+++	103,10 €	
ABAD CHAVARRIA, PEDRO	E00580008108	Congelador	A++	85,00 €	
SOLDEVILLA FERRER, JUAN JOSE	E00580008189	Lavavajillas	A++	102,27 €	
CARRASQUER BERGES, MANUEL	E00580008203	Frigorífico Combi	A++	122,94 €	
MARZOLA ALEGRE, MANOLO	E00580008216	Lavadora	A+++	88,84 €	
PASCUAL DABAN, MARCO	E00580008441	Lavadora	A+++	103,10 €	
CARRASQUER SOLDEVILLA, MARIA JESUS	E00580008461	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
CARRASQUER SOLDEVILLA, MARIA JESUS	E00580008516	Encimera total		105,00 €	
LAMBEA TURMO, JUAN ANTONIO	E00580008517	Frigorífico Combi	A++	113,64 €	
FERRER BERNAD, MARIA GEMMA	E00580008754	Encimera total		105,00 €	
FERRER BERNAD, ANTONIO	E00580009721	Lavadora	A+++	103,10 €	
VENDRELL FERNANDEZ, MIGUEL	E00580009757	Lavavajillas	A++	105,37 €	
PUNTOS RIVAS, ENRIQUE	E00580009774	Lavadora	A+++	103,10 €	

BORGES ELIAS, NURIA	E00580009978	Lavavajillas	A++	107,44 €
BASOLS SAILA, JOSE MARIA	E00580009979	Lavavajillas	A++	116,74 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E005900		GOCISA, S.A. - HOGAR 2000			3.333,01 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BARRANTES LABAYRU, BEATRIZ	E00590000089	Lavavajillas	A++	122,94 €	
OLIVAN VILLACAMPA , CARLOS	E00590000354	Lavadora	A+++	86,60 €	
NIETO BERGES, ANTONIO	E00590000358	Lavavajillas	A++	123,76 €	
OLIVAN VILLACAMPA , CARLOS	E00590000364	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
OLIVAN VILLACAMPA, CARLOS	E00590000371	Lavavajillas	A++	104,24 €	
MANCEBON GIL , JORGE	E00590000828	Encimera total		105,00 €	
OPERE OROS, ANTONIO	E00590002502	Lavadora	A+++	66,53 €	
GAONA GONZALEZ , SOFIA	E00590003010	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
GAONA GONZALEZ , SOFIA	E00590003019	Lavadora	A+++	125,62 €	
PERIE BARRIO , JOSE ANTONIO	E00590004168	Lavadora	A+++	75,02 €	
PERIE BARRIO , JOSE ANTONIO	E00590004175	Encimera total		50,76 €	
PERIE BARRIO , JOSE ANTONIO	E00590004176	Lavavajillas	A+++	79,54 €	
MACHADO DE ALMEIDA, ALBERTO	E00590004579	Frigorífico Combi	A++	124,63 €	
MACHADO DE ALMEIDA, ALBERTO	E00590004605	Lavadora	A+++	79,60 €	
OMISTE SAURAS , MIGUEL	E00590004884	Lavavajillas	A++	79,64 €	
OMISTE SAURAS , MIGUEL	E00590004896	Encimera total		70,82 €	
OMISTE SAURAS , MIGUEL	E00590004905	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
OMISTE SAURAS , MIGUEL	E00590004912	Lavadora	A+++	106,11 €	
OMISTE SAURAS , MIGUEL	E00590004935	Horno	A+	85,00 €	
AUDINA CASTAN , MARIA MERCEDES	E00590005092	Lavadora	A+++	144,10 €	
CAMPO MARTI, LORENZO	E00590005802	Lavadora	A+++	93,70 €	
MUR PEREZ , ANGEL	E00590005816	Lavadora	A+++	91,32 €	
PARAISO ALASTRUEY, FELIX	E00590006698	Lavavajillas	A+++	145,00 €	
LOPEZ LATAPIA, ANA ISABEL	E00590007418	Encimera total		105,00 €	
GONZALEZ GARCIA, JOSEFA	E00590007695	Lavadora	A+++	125,62 €	
CASTAN SUSIN, GREGORIO	E00590007872	Horno	A+	85,00 €	
LORES FLAMARIQUE, SONIA	E00590008051	Encimera total		105,00 €	
ASENJO LOSTAO, MARIA ANGELES	E00590008078	Lavavajillas	A++	85,45 €	
BAGÜES APUNTATE , MARIA DE LA O	E00590008558	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
GARCIA GARCIA , RAFAEL	E00590008575	Encimera total		92,12 €	
LOPEZ GRACIA , SIMEON BLAS	E00590009459	Encimera total		66,67 €	
LOPEZ GRACIA , SIMEON BLAS	E00590009474	Lavavajillas	A++	89,52 €	
MORMENEO NAVARRO, BARBARA LORENA	E00590010452	Lavadora	A+++	93,70 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E006000		ELECTRONICA LACLETA - TIEN21			6.646,56 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
NAVARRO PEREZ, Mª CARMEN	E00600003122	Lavadora	A+++	92,77 €	
ASÍN SÁNCHEZ, FERNANDO	E00600003125	Lavadora	A+++	88,64 €	
VALENZUELA CORDERO, JOANE	E00600004223	Lavadora	A+++	98,97 €	
BELLIDO SERRANO, RAQUEL	E00600004252	Lavadora	A+++	92,77 €	
HOCA, EUGEN	E00600004509	Frigorífico Combi	A++	98,97 €	
PASAMAR NOGUES, AURORA	E00600005777	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
MURILLO AZNAR, INMACULADA	E00600005827	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
BOROBIA PUEYO, ANTONIO	E00600005955	Horno	A+	85,00 €	
BOROBIA PUEYO, ANTONIO	E00600005964	Encimera total		105,00 €	
TERRÉN ZARO, Mª CARMEN	E00600005980	Encimera total		88,64 €	
TERRÉN ZARO, Mª CARMEN	E00600005982	Horno	A+	85,00 €	
ZUECO CLEMENTE, MANUEL	E00600005986	Lavadora	A+++	78,31 €	
VELA CUARTERO, JAVIER	E00600005991	Lavavajillas	A++	105,16 €	
CASCAN SANCHEZ, RAFAEL	E00600006097	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
SANMARTÍN JACA, MARISA	E00600006289	Lavadora	A+++	109,30 €	
RIBEIRO ROCHA JUNIOR, EVERALDO	E00600006317	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
RIBEIRO ROCHA JUNIOR, EVERALDO	E00600006319	Horno	A+	67,97 €	
RIBEIRO ROCHA JUNIOR, EVERALDO	E00600006323	Encimera total		92,77 €	
GRACIA RIVAS, MANUEL	E00600006329	Lavadora	A+++	123,76 €	
GRACIA RIVAS, MANUEL	E00600006333	Encimera total		92,77 €	
ARCOS LAJUSTICIA, JOSEFINA	E00600006334	Lavadora	A+++	53,51 €	

PEREIRA SOUZA, JOSE VALDA	E00600006338	Lavadora	A+++	92,77 €
AGUILERA BETRIÁN, MERCEDES	E00600006602	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BONA ESPLIGARES, JUAN ANDRÉS	E00600006618	Horno	A+	85,00 €
MAGDALENA TEJERO, PILAR	E00600006624	Encimera total		103,10 €
SANMARTÍN SANZ, Mª LUCIA	E00600006631	Lavavajillas	A++	88,64 €
CELIMENDIZ SANJUAN, MARIA	E00600006636	Lavadora	A+++	78,31 €
MARTÍNEZ AZNAR, Mª CARMEN	E00600006647	Lavavajillas	A++	82,44 €
VELA TAPIA, ÁNGEL	E00600006660	Frigorífico Combi	A++	98,97 €
CALVANO SANCHEZ, PATRICIA	E00600006873	Lavavajillas	A++	88,64 €
CALVANO SANCHEZ, PATRICIA	E00600006881	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CUBER TABUENCA, BEGOÑA	E00600007059	Lavavajillas	A+++	109,30 €
VALDEZ FIGUERO, FANY	E00600007140	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MIGUEL PARDO, JOSÉ IGNACIO	E00600007147	Lavadora	A+++	111,36 €
IRACHE PASAMAR, Mª JESÚS	E00600007180	Lavavajillas	A++	117,56 €
CHUECA ROMANOS, BLANCA	E00600007193	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
MENDIOLA SANZ, JAIME	E00600007237	Lavadora	A+++	148,76 €
SÁNCHEZ CERDÁN, SERGIO	E00600007247	Lavadora	A+++	127,89 €
PERALES ROMÁN, ANUNCIACIÓN	E00600007256	Lavadora	A+++	103,10 €
AZNAR ARREGUI, BEATRIZ	E00600007267	Lavadora	A+++	129,96 €
AZNAR ARREGUI, BEATRIZ	E00600007286	Lavavajillas	A++	119,63 €
BERGES GREGORIO, YOLANDA	E00600007295	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BERGES GREGORIO, YOLANDA	E00600007301	Horno	A+	85,00 €
DIAGO SANJUAN, DAVID	E00600007309	Encimera total		103,10 €
DIAGO SANJUAN, DAVID	E00600007321	Horno	A+	85,00 €
DIAGO SANJUAN, DAVID	E00600007326	Frigorífico Combi	A++	103,10 €
MARTÍNEZ SANZ, REBECA	E00600007853	Lavadora	A+++	90,70 €
ROMÁN SISAMÓN, Mª CRISTINA	E00600007871	Horno	A+	72,11 €
ROMÁN SISAMÓN, Mª CRISTINA	E00600007903	Encimera total		105,00 €
BOROBIA AZNAR, Mª PILAR	E00600008082	Frigorífico Combi	A++	113,43 €
ECHENIQUE SORIA, MONTSERRAT	E00600008311	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
CORTÉS DOMÍNGUEZ, JOSÉ	E00600008498	Lavadora	A+++	109,30 €
LACLETA PAÑOS, ALBERTO	E00600008916	Lavavajillas	A+++	140,29 €
LACLETA PAÑOS, ALBERTO	E00600008930	Lavadora	A+++	134,09 €
LACLETA PAÑOS, ALBERTO	E00600009138	Encimera total		105,00 €
SÁNCHEZ SERRATE, ÁNGEL	E00600009143	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
NAVARRO SIERRA, JUAN MIGUEL	E00600009182	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BRUSCOLINI, PIERPAOLO	E00600009472	Lavadora	A+++	103,10 €
FRAGO CORAO, EVA	E00600009716	Lavavajillas	A++	76,24 €
GIMENO BARRIOS, ANTONIO	E00600010366	Encimera total		105,00 €
GIMENO BARRIOS, ANTONIO	E00600010375	Horno	A+	85,00 €
PELLICER ARILLA, ÁNGEL	E00600010561	Lavavajillas	A++	119,63 €
RUBERTE MODREGO, LUISA	E00600011033	Lavadora	A++	67,97 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E008101</b>		<b>PAYMAR CUARTE</b>			<b>1.071,07 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
RAMOS LEON, CHARO	E00810100260	Lavavajillas	A++	101,24 €	
DUEÑAS LANGARITA, BEATRIZ	E00810104194	Encimera total		76,45 €	
DUEÑAS LANGARITA, BEATRIZ	E00810104200	Lavavajillas	A++	82,64 €	
HERNANDEZ AZNAR, ELENA	E00810104431	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
DUEÑAS LANGARITA, BEATRIZ	E00810106405	Frigorífico Combi	A++	101,24 €	
OROZ DOMÍNGUEZ, MARIA EUGENIA	E00810107901	Encimera total		80,58 €	
SANZ LAFUENTE, JOSE MARIA	E00810109410	Lavavajillas	A++	111,57 €	
CRESPO VALIOS, OLGA	E00810110028	Lavadora	A+++	55,78 €	
EZQUERRA LOPEZ, JORGE	E00810110457	Horno	A+	53,51 €	
EZQUERRA LOPEZ, JORGE	E00810110462	Encimera total		39,26 €	
PERALTA SORO, JOSE LUIS	E00810110653	Encimera total		92,98 €	
CASTELLANO BENAIGES, JOSE EDUARDO	E00810110746	Encimera total		88,84 €	
CASTELLANO BENAIGES, JOSE EDUARDO	E00810110751	Horno	A+	61,98 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E008102</b>		<b>PAYMAR CENTRAL</b>			<b>2.055,87 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MARTIN TERRADO, Mª JESUS	E00810201374	Lavadora	A+++	102,89 €	

MARTIN REMIRO, FERNANDO	E00810204091	Horno	A+	85,00 €
MARTIN REMIRO, FERNANDO	E00810204103	Encimera total		100,83 €
RAMIRO REGODON, MARTIN	E00810204394	Lavadora	A+++	80,17 €
GOMEZ GRANEL, FELIX	E00810204859	Lavadora	A+++	117,36 €
BELTRAN LERIN, TERESA	E00810205774	Lavavajillas	A++	78,10 €
URZAY RAJADEL, VICTORINO	E00810206563	Encimera total		96,70 €
GARCIA LOPEZ, FERNANDO	E00810206803	Lavavajillas	A+++	135,95 €
HERNANDO TREBOL, MARIANO	E00810207485	Lavadora	A+++	113,22 €
RODRIGUEZ VILLA, OLGA MARIA	E00810209396	Lavadora	A+++	76,65 €
GONZALEZ BERNAD, FEÑLICIDAD	E00810209405	Lavadora	A+++	100,83 €
ZANUY RAMOS, MARIA PILAR	E00810210195	Lavadora	A+++	107,02 €
BLASCO BORQUE, ISIDRA	E00810210311	Encimera total		82,23 €
GONZALEZ VELA, ANTONIO	E00810210353	Lavadora	A++	53,30 €
VENTURA ALARMA, IGNACIO	E00810210409	Lavadora	A+++	100,83 €
ALCALA GUTIERREZ, CRISTINA	E00810210501	Encimera total		76,03 €
MARCO ESTELLA, ANA	E00810210575	Lavadora	A+++	107,02 €
NAVALES CAMPOS, CARMEN	E00810210715	Lavadora	A+++	80,17 €
ROCHE BAQUERO, JULIO	E00810210726	Lavadora	A+++	80,17 €
LOPEZ ESCARTIN, MARIANO JOSE	E00810210781	Lavavajillas	A++	71,90 €
LABANDA LAZARO, MARI CARMEN	E00810211120	Lavadora	A+++	78,10 €
BELTRAN LERIN, TERESA	E00810211126	Lavadora	A+++	78,10 €
ESPAÑOL ALIAS, CRISTINA	E00810211127	Lavadora	A++	53,30 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E008103</b>	<b>PAYMAR ALMACEN-2</b>				<b>125,00 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
GURRIA GASCON, PAULA	E00810310768	Lavavajillas	A++	125,00 €	

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E008104</b>	<b>PAYMAR BRETON</b>				<b>1.932,44 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
AGUILERA ROYO, INMACULADA	E00810400835	Encimera total		98,76 €	
BRINQUIS PEREZ, PEDRO MIGUEL	E00810402357	Horno	A+	85,00 €	
AGUILERA ROYO, INMACULADA	E00810404532	Horno	A+	73,97 €	
SOLSONA INGLES, ANTONIO	E00810406437	Lavadora	A+++	86,36 €	
URIBE BEATOBE, MARIO	E00810407502	Lavadora	A+++	96,70 €	
SANCHEZ ALGAS, DOMINGO	E00810407705	Encimera total		102,89 €	
ABAD ANTON, CARLOS ALFONSO	E00810408573	Lavadora	A+++	125,62 €	
BARBERA BETRIAN, JOSE MANUEL	E00810409071	Lavadora	A+++	107,02 €	
GASPAR VAL, ALEJANDRO	E00810409190	Frigorífico Combi	A++	115,29 €	
GASPAR VAL, ALEJANDRO	E00810409195	Lavavajillas	A++	69,83 €	
PEREZ BETORE, CONCEPCION	E00810410005	Lavadora	A+++	96,70 €	
BOLDOVA ORTILLES, NIEVES	E00810410024	Lavadora	A+++	90,50 €	
VICENTE ASIN, MARIA ASUNCION	E00810410176	Lavadora	A+++	82,23 €	
VICENTE ASIN, MARIA ASUNCION	E00810410189	Encimera total		57,44 €	
GARCIA COLAS, RAUL	E00810410244	Lavadora	A+++	86,36 €	
CORTES SOTERAS, LUIS MIGUEL	E00810410541	Encimera total		105,00 €	
TAJADA CORTES, TATIANA	E00810410878	Horno	A+	85,00 €	
TAJADA CORTES, TATIANA	E00810410881	Encimera total		57,44 €	
TAJADA CORTES, TATIANA	E00810410883	Lavavajillas	A+++	90,50 €	
TAJADA CORTES, TATIANA	E00810410884	Lavadora	A+++	67,77 €	
FUENTES BRINQUIS, NOELIA	E00810410910	Encimera total		82,23 €	
ABIZANDA MOLINER, VICTOR	E00810411128	Lavadora	A+++	69,83 €	

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E008105</b>	<b>PAYMAR UNCETA</b>				<b>1.105,78 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
SAU ANDIA, VICTORIANO	E00810504148	Lavavajillas	A+++	82,23 €	
SAU ANDIA, VICTORIANO	E00810504153	Encimera total		92,56 €	
SAU ANDIA, VICTORIANO	E00810504889	Horno	A+	69,83 €	
SANZ LOU, CARMEN	E00810507491	Lavadora	A+++	123,55 €	
GONZALEZ SAINZ, YOLANDA ANA	E00810508602	Lavadora	A++	57,44 €	
BORRAZ PEREZ, JULIA	E00810508643	Lavadora	A++	53,30 €	
SERNA LOPEZ, JOSE	E00810508693	Encimera total		96,70 €	

BENEDICTO MARCO, FELIX	E00810509039	Encimera total		96,70 €
ANDRES RUBIO, GUILLERMO	E00810509292	Lavadora	A++	53,30 €
PARDO GRACIA, JOSE ANGEL	E00810509342	Lavadora	A+++	96,70 €
PELEGRIN SERRANO, MANUEL	E00810509994	Lavadora	A++	57,44 €
RANZ PASCUAL, FELIX	E00810510385	Lavadora	A+++	76,03 €
VICENTE SANCHEZ, JESUS	E00810510482	Lavadora	A++	53,30 €
VELVA NINACURI, AIDA MAGDALENA	E00810510505	Lavadora	A+++	96,70 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E008106</b>		<b>PAYMAR SAN JOSE</b>			<b>1.972,10 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
PELEJERO PARICIO, JOAQUIN	E00810602823	Encimera total		104,96 €	
PELEJERO PARICIO, JOAQUIN	E00810602941	Horno	A+	85,00 €	
BERZOSA SANCHEZ, CESAR	E00810603322	Lavadora	A+++	117,36 €	
PROCAS IZQUIERDO, IVAN	E00810603528	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
IZQUIERDO ESTELA, LAURA	E00810603578	Lavadora	A+++	100,83 €	
SANCHEZ ABADIA, ANA ISABEL	E00810603676	Lavavajillas	A++	71,90 €	
PROCAS IZQUIERDO, IVAN	E00810603721	Encimera total		61,57 €	
PROCAS IZQUIERDO, IVAN	E00810603924	Horno	A+	85,00 €	
SALAS MIR, ANGEL MANUEL	E00810605829	Lavadora	A+++	100,83 €	
CABRERA BAYONA, ESTEBAN	E00810606185	Lavavajillas	A++	78,10 €	
SORIANO CAVERO, PILAR	E00810606279	Lavavajillas	A++	107,02 €	
CARRILLO CATALAN, LOURDES	E00810606433	Lavavajillas	A++	72,32 €	
POLO GASCON, MARIA JESUS	E00810606449	Encimera total		100,83 €	
BONED GONZALEZ, OLIMPIA	E00810607748	Lavadora	A+++	80,17 €	
IRANZO DILOY, MIGUEL	E00810608618	Lavadora	A+++	66,11 €	
LOBERA ROMEO, JESUS	E00810609011	Lavadora	A+++	117,36 €	
ALCAINA VIU, MARIA TERESA	E00810610035	Lavadora	A+++	117,77 €	
RODRIGO PELLEJERO, ROSA	E00810610343	Encimera total		96,70 €	
PARRILLA MALO, FELISA	E00810610374	Lavadora	A+++	73,97 €	
ISLA MARTINEZ, MARIA	E00810610504	Frigorífico	A++	125,00 €	
MALLOR CALLEN, MONICA	E00810610824	Lavavajillas	A++	84,30 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E008107</b>		<b>PAYMAR LAS FUENTES</b>			<b>707,24 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
MAINAR MIR, NATALIA	E00810704517	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
RAMADA LEAL, FRANCICO	E00810707293	Encimera total		76,03 €	
RAMADA LEAL, BEATRIZ	E00810707350	Encimera total		96,70 €	
LEGUA QUILEZ, MARINA	E00810709176	Encimera total		100,83 €	
MACSIM , ADRIAN GEORGE	E00810709274	Lavadora	A+++	100,83 €	
SIERRA VICENTE, RAUL	E00810710324	Lavadora	A+++	127,68 €	
ONDIVIELA RINCON, ALBERTO	E00810710348	Lavadora	A+++	80,17 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E008108</b>		<b>PAYMAR LAS TORRES</b>			<b>1.169,01 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BARBOSA SANTANDER, MARIA TERESA	E00810802492	Encimera total		100,83 €	
ALZUGARAY FRANCÉS , JOSE MARIA	E00810803203	Lavadora	A++	49,17 €	
ALARCON COROMINAS, SERGIO LUIS	E00810803317	Lavadora	A++	49,17 €	
FLETA SORIANO, JORGE	E00810806137	Lavavajillas	A+++	86,36 €	
GOMEZ MAINAR, JEUS ANGEL	E00810806156	Lavadora	A+++	96,70 €	
JIMENEZ TERRON, JESUS	E00810806490	Lavadora	A++	49,17 €	
YAGUE LOPEZ , ANA ISABEL	E00810807006	Lavavajillas	A++	69,83 €	
GONZALEZ RONDA , MARIA CARMEN	E00810808323	Frigorífico	A++	125,00 €	
SARROCA APARICIO, MARIA MERCEDES	E00810808796	Frigorífico	A++	125,00 €	
MARTINEZ MORENO , ROBERTO	E00810809029	Lavadora	A+++	100,83 €	
ADIEGO GRACIA , MIGUEL ANGEL	E00810809048	Encimera total		100,83 €	
PELOCHE IGLESIAS , MARIA CECILIA	E00810810094	Lavadora	A+++	117,36 €	
LOPEZ GASTON, JUAN IGNACIO	E00810810360	Lavadora	A+++	98,76 €	

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E008600	ELECTRODOMESTICOS BIELSA, S.L.			7.610,34 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
SALVADOR CELMA, JOSE ANTONIO	E00860000760	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSARIO	E00860000782	Congelador	A++	85,00 €	
FIGUERAS FIGUERAS, RAMONA	E00860000861	Frigorífico Combi	A++	90,70 €	
RUIZ PEREZ, OLGA	E00860000908	Lavavajillas	A++	119,63 €	
ESPES FANDOS, LUCAS	E00860000920	Frigorífico Combi	A++	113,43 €	
RODENAS CAÑADA, CRISTINA	E00860000926	Lavavajillas	A++	111,36 €	
GONZALEZ PEREZ, MIGUL ANGEL	E00860001773	Lavadora	A+++	107,23 €	
ASENSIO GARCIA, DANIEL	E00860001774	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €	
BOSQUE ALBACAR, CRISTINA	E00860001776	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
LACUEVA BONDIA, ANTONIO	E00860001781	Frigorífico Combi	A++	113,43 €	
MARCO GINES, MARIA PILAR	E00860002442	Lavadora	A+++	103,10 €	
CAMPS HIGUERAS, NURIA	E00860002451	Lavadora	A+++	111,36 €	
AMEGROUD, MUSTAPHA	E00860002468	Lavadora	A+++	107,23 €	
GONZALEZ PEREZ, DAVID	E00860002499	Lavadora	A+++	134,09 €	
EDO FORTANET, MARIA DOLORES	E00860002524	Frigorífico	A++	113,43 €	
DOMENE FERRER, ASCENSION	E00860004364	Lavavajillas	A++	111,36 €	
DOMENE FERRER, PILAR	E00860004374	Frigorífico Combi	A++	113,43 €	
FARNOS MOLINER, ANA	E00860004386	Encimera total		105,00 €	
BAZATAQUI ALBENTOSA, ROSALIA	E00860004671	Lavavajillas	A++	110,54 €	
BAZATAQUI ALBENTOSA, ROSALIA	E00860004681	Lavadora	A+++	121,70 €	
BAZATAQUI ALBENTOSA, ROSALIA	E00860004685	Horno	A+	85,00 €	
BAZATAQUI ALBENTOSA, ROSALIA	E00860004687	Encimera total		103,10 €	
MARTIN BORRAZ, MANOLITA	E00860005245	Lavavajillas	A++	94,84 €	
URRIOS LACUEVA, LETICIA	E00860005247	Lavadora	A+++	103,10 €	
URRIOS LACUEVA, MARINA	E00860005260	Lavadora	A+++	111,36 €	
BALAGUERO GONZALEZ, JAIME	E00860005299	Congelador	A++	85,00 €	
BALAGUERO GONZALEZ, JAIME	E00860005303	Frigorífico	A++	125,00 €	
BALAGUERO GONZALEZ, JAIME	E00860005304	Horno	A+	85,00 €	
SANCHEZ CASANOVA, ANGEL	E00860005308	Encimera total		103,10 €	
SANCHEZ CASANOVA, ANGEL	E00860005312	Horno	A+	85,00 €	
INSA GEA, NATIVIDAD	E00860005842	Frigorífico Combi	A++	107,23 €	
HERRERA GALVE, ROSA	E00860005850	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
HERRERA GALVE, ROSA	E00860005863	Lavadora	A+++	111,36 €	
HERRERA GALVE, ROSA	E00860005866	Lavavajillas	A++	110,54 €	
BOBIRNAC, LAURA	E00860005878	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
BOBIRNAC, LAURA	E00860005893	Horno	A+	85,00 €	
ARBOL COLERA, MARIA DOLORES	E00860006114	Lavavajillas	A++	122,94 €	
ARBOL COLERA, MARIA DOLORES	E00860006122	Lavadora	A+++	134,09 €	
PEREZ FERRER, MARIA JESUS	E00860006128	Lavadora	A+++	122,94 €	
PEREZ FERRER, MARIA JESUS	E00860006146	Lavavajillas	A++	111,36 €	
BERCEANU, OVIDIU	E00860006172	Lavadora	A+++	103,10 €	
BERCEANU, OVIDIU	E00860006178	Frigorífico	A++	121,70 €	
ESCUIN LAHOZ, TOMAS	E00860006267	Lavavajillas	A++	111,36 €	
LARA PEREZ, JULIANA	E00860006639	Frigorífico	A++	55,58 €	
MOLINOS MEDINA, PILAR	E00860006652	Lavavajillas	A++	111,36 €	
MOLINOS MEDINA, PILAR	E00860006657	Lavadora	A+++	103,10 €	
BELTRAN ADRIA, MONTSE	E00860006746	Frigorífico Combi	A++	117,56 €	
ALCON QUESADA, MARIA DOLORES	E00860006773	Congelador	A++	85,00 €	
COLERA AZNAR, ROSA	E00860006781	Horno	A+	85,00 €	
COLERA AZNAR, ROSA	E00860006787	Encimera total		86,57 €	
LAMIEL FELIZ, LORENZO	E00860006849	Frigorífico Combi	A++	115,50 €	
MONFORTE IZQUIERDO, MARIA CINTA	E00860007702	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
VARELA FERNANDEZ, ALFONSO	E00860007729	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
ARGUEDAS ESTEBAN, MANUEL	E00860008302	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
BRUMOS BIELSA, MARIA DOLORES	E00860008414	Lavadora	A+++	134,09 €	
MONTERO BRUMOS, DANIEL	E00860008419	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
LEJ MOLINER, ALFONSO	E00860008476	Lavadora	A+++	103,10 €	
LEJ MOLINER, ALFONSO	E00860008478	Frigorífico	A++	68,80 €	
BRUMOS BIELSA, MARIA DOLORES	E00860008662	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
GALVEZ DOMENE, VANESA	E00860008664	Congelador	A++	85,00 €	
BORRAZ PERALTA, MARIA JESUS	E00860009577	Frigorífico Combi	A++	103,10 €	

GARCIA MONTOYA, JESUS	E00860009693	Encimera total		103,10 €
AGUILAR FERRER, VIOLETA	E00860010194	Encimera total		105,00 €
LACUEVA MOYA, PEDRO	E00860010484	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GARCIA TRALLERO, MARIA JESUS	E00860010899	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
ALCON QUESADA, MARIA DOLORES	E00860010906	Encimera total		103,10 €
ALCON QUESADA, MARIA DOLORES	E00860010917	Lavavajillas	A++	103,10 €
GARCIA TRALLERO, MARIA JESUS	E00860010923	Lavavajillas	A++	109,30 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E009201</b>		<b>EUROPA ELECTRODOMESTICOS (FERNANDO EL CATÓLICO)</b>			<b>22.172,73 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
LABLANCA LAFUENTE, RAFAEL	E00920100099	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
PIÑÓN OLLES, GUADALUPE	E00920100164	Frigorífico Combi	A++	104,54 €	
PIÑÓN OLLES, GUADALUPE	E00920100171	Lavavajillas	A++	94,22 €	
GARDE GAJON, LEIRE	E00920100172	Lavavajillas	A++	123,76 €	
PIÑÓN OLLES, GUADALUPE	E00920100178	Horno	A+	69,22 €	
PIÑÓN OLLES, GUADALUPE	E00920100187	Encimera total		105,00 €	
DIEZ BEIRET, JULIO ANTONIO	E00920100210	Lavadora	A+++	59,71 €	
CORNAGO JARAUTA, CARMEN	E00920100252	Horno	A+	73,35 €	
ALQUEZAR VAL, MARIA ISABEL	E00920100281	Frigorífico Combi	A++	121,90 €	
VERA CHUECA, JACINTO	E00920100302	Lavavajillas	A++	115,70 €	
BORAU ABADIAS, BERTA	E00920100330	Lavadora	A+++	59,71 €	
PÉREZ CANCER, MARIA JOSE	E00920100335	Lavavajillas	A+++	108,47 €	
SAZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	E00920100370	Lavadora	A+++	74,17 €	
MALUENDA BERNAL, RAQUEL	E00920100432	Lavadora	A+++	134,30 €	
POBES BARTOLOME, MARIO	E00920100608	Lavavajillas	A++	85,12 €	
GEA RODRIGUEZ, FELISA	E00920100665	Lavadora	A+++	71,28 €	
ZARAZAGA SORIA, JAVIER	E00920100690	Lavadora	A+++	59,71 €	
TAPIA JUDEZ, LUIS MARIANO	E00920100709	Frigorífico Combi	A++	123,97 €	
MONTANER IZCUE, PEDRO	E00920100736	Lavavajillas	A++	103,72 €	
MARTINEZ JOVEN, EDUARDO	E00920100739	Lavavajillas	A++	63,22 €	
MAYORAL BLASCO, ANGEL JAVIER	E00920100750	Lavadora	A+++	61,78 €	
PALACIN MAYOR, JUAN JOSE	E00920100783	Lavavajillas	A++	75,41 €	
PELLEJERO MARZO, ANGEL	E00920100785	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
MANZANO VIÑUALES, AFRICA	E00920100814	Frigorífico Combi	A++	113,64 €	
MARTINEZ PRADOS, ANA	E00920100815	Lavavajillas	A+++	145,00 €	
ALONSO IBAÑEZ, JOSEFA	E00920100839	Lavavajillas	A++	63,22 €	
HERNANDEZ GIMENO, CARMEN	E00920100887	Encimera total		56,82 €	
ALEJANDRE EJEJA, PILAR	E00920100895	Lavavajillas	A++	101,24 €	
HERNANDEZ GIMENO, CARMEN	E00920100896	Frigorífico Combi	A++	99,59 €	
HERNANDEZ GIMENO, CARMEN	E00920100903	Lavadora	A+++	59,71 €	
HERNANDEZ GIMENO, CARMEN	E00920100906	Lavavajillas	A++	63,22 €	
ALBESA BEL, ASUNCION	E00920100936	Encimera total		80,58 €	
COMIN BERNE, AURELIA AGUSTINA	E00920100966	Frigorífico Combi	A++	92,98 €	
QUESADA DE LUIS, DANIEL	E00920100977	Frigorífico Combi	A++	100,21 €	
VINUES ESCANERO, CARMEN	E00920100984	Frigorífico Combi	A++	98,76 €	
VINUES ESCANERO, CARMEN	E00920100987	Lavadora	A+++	76,45 €	
GIMENO DORADO, TERESA	E00920101004	Lavadora	A+++	97,11 €	
ANDIA DIEZ, IZASKUN	E00920101131	Lavavajillas	A++	90,50 €	
DIEZ BARRANCO, MARIA ANGELES	E00920101180	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
BARBERAN SAIZ, JAIME	E00920101189	Lavavajillas	A++	123,76 €	
LANGA PEREZ, MARIA ROSARIO	E00920101213	Lavadora	A+++	61,78 €	
HERRERO SOLSONA, PAULA	E00920101214	Frigorífico Combi	A++	98,76 €	
ISERTE NAVARRO, MARTA	E00920101234	Lavavajillas	A++	94,22 €	
PASTOR ABADIAS, MARIA PILAR	E00920101284	Frigorífico Combi	A++	118,80 €	
CACHO ZUECO, PABLO	E00920101290	Lavavajillas	A++	125,00 €	
ANDRES REVILLA, JAVIER	E00920101329	Lavadora	A+++	127,06 €	
SOLSONA MARTINEZ, CARMEN	E00920101362	Lavadora	A+++	150,00 €	
GALVEZ MILLAN, ANGEL	E00920101373	Encimera total		85,95 €	
MARTIN ANDRES, MARIA PILAR	E00920102199	Congelador	A++	85,00 €	
CRESPÓ HUERTA, BEGOÑA	E00920102222	Lavavajillas	A++	85,12 €	
CORNAGO JARAUTA, CARMEN	E00920102225	Encimera total		99,59 €	
PEREZ IZQUIERDO, MARIA ANGELES	E00920102241	Lavadora	A+++	134,30 €	

HAMAM ALCOBER, YASMINA	E00920102269	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SAENZ PASTOR, JOSE MARIA	E00920102373	Encimera total		95,46 €
DIAZ PEREZ , JOSE MARIA	E00920102413	Lavadora	A+++	80,99 €
LACUEVA PETRIZ, JOSE LUIS	E00920102465	Lavavajillas	A+++	113,64 €
SALAS JIMENEZ, BAUTISTA FELIX	E00920102508	Horno	A+	68,18 €
VAL MAYORAL, CARMEN	E00920102557	Lavadora	A+++	71,28 €
SANZ GALINDO, MARIA ANGELES	E00920102699	Lavavajillas	A++	63,22 €
LOSA BROTO, FRANCISCO	E00920102731	Lavavajillas	A++	75,41 €
ESCARTIN LAPARGADA, MARIA LOURDES	E00920102826	Horno	A+	73,35 €
ESCARTIN LAPARGADA, MARIA LOURDES	E00920102837	Encimera total		99,59 €
MANZANOS GARCIA, ALBERTO	E00920102928	Lavavajillas	A++	123,76 €
SABANDO SABANDO , LUIS	E00920103000	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BLANCO TORTOSA, ALICIA	E00920103021	Encimera total		85,54 €
SABANDO NOGUERAS, ALICIA	E00920103029	Frigorífico Combi	A++	97,11 €
BLANCO TORTOSA, ALICIA	E00920103032	Horno	A+	73,35 €
SANCHEZ GARCIA, LUIS JAVIER	E00920103046	Lavadora	A+++	59,71 €
MATEO PALACIOS, CRISTINA	E00920103070	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GARCIA FERNANDEZ-VELILLA, JUAN LUIS	E00920103076	Frigorífico Combi	A++	117,77 €
GARCIA FERNANDEZ-VELILLA, JUAN LUIS	E00920103085	Lavadora	A+++	76,45 €
GARCIA FERNANDEZ-VELILLA, JUAN LUIS	E00920103088	Lavavajillas	A++	82,64 €
RUBIO SANCHEZ, ANA ISABEL	E00920103184	Horno	A+	85,00 €
SANZ LAGUNAS, MANUEL	E00920103270	Lavadora	A+++	82,44 €
ALEJANDRE EJEJA, PILAR	E00920103272	Lavadora	A+++	77,48 €
CALVO PARDO, JAVIER	E00920103300	Lavadora	A+++	144,42 €
MESEGUER GAMBON, EVA MARIA	E00920103327	Frigorífico	A++	91,94 €
MESEGUER GAMBON, EVA MARIA	E00920103332	Encimera total		78,51 €
BIALCANET SOLANAS, MARIA ANGELES	E00920103348	Lavadora	A+++	112,60 €
CORAO SEBASTIAN , JOSE ANTONIO	E00920103358	Lavavajillas	A++	63,22 €
CORAO SEBASTIAN , JOSE ANTONIO	E00920103374	Encimera total		55,78 €
MARTIN SEBASTIAN , JAVIER	E00920103420	Lavavajillas	A++	123,76 €
ARELLANO CATALAN, VICTOR	E00920103444	Frigorífico Combi	A++	98,76 €
LOPEZ CEBRIAN, MARIA PILAR	E00920103588	Lavavajillas	A++	105,78 €
PEREZ DIAZ, CLAUDIA VANESSA	E00920103614	Horno	A+	85,00 €
SERRANO ROYO, NURIA MARIA	E00920103656	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
SIERRA HERRERA, GUADALUPE	E00920103707	Lavadora	A++	51,45 €
PELLICER ALONSO, JUAN CARLOS	E00920103771	Encimera total		91,32 €
CORRAL PEREZ, MARIANO	E00920103778	Encimera total		105,00 €
PELLICER ALONSO, JUAN CARLOS	E00920103780	Horno	A+	85,00 €
ALBERO TOMAS, SAMUEL	E00920103815	Frigorífico Combi	A++	92,98 €
VIDEGAIN MARCO, ANTONIO	E00920103832	Lavavajillas	A++	90,50 €
GALVEZ CATALAN, ENCARNA	E00920103879	Lavadora	A+++	111,16 €
BERDUN CASAUS, ISABEL	E00920103982	Lavavajillas	A++	85,12 €
ARREGUI RIVED, FRANCISCO	E00920104022	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
CARCELES FERNANDEZ, FERNANDO	E00920104056	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SALDAÑA FRANCO, FRANCISCO	E00920104112	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SAEZ RODRIGUEZ, LUCIANO	E00920104320	Encimera total		105,00 €
SAMPER OLIVAN, MARIA PILAR	E00920104345	Lavavajillas	A+++	78,51 €
LAGUNA RUBIO, CONSUELO	E00920104412	Lavavajillas	A++	63,22 €
BORDONDA MARCO, JOSE MANUEL	E00920104420	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
URBANO VILLARROYA, SOLEDAD	E00920104508	Frigorífico	A++	125,00 €
ULLOA GARCIA, TANIA	E00920104515	Encimera total		80,58 €
POT, ALBERT	E00920104571	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
DOMINGUEZ GASCO, RUBEN	E00920104582	Encimera total		85,95 €
BERNAL ASENSIO , ROCIO	E00920104585	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ASENSIO OLIVAN, MARIA ISABEL	E00920104644	Lavavajillas	A++	101,24 €
FRANCO FOJ, ANTONIO	E00920104676	Frigorífico Combi	A++	92,98 €
FRANCO FOJ, ANTONIO	E00920104680	Lavadora	A+++	80,99 €
FRANCO FOJ, ANTONIO	E00920104683	Lavavajillas	A++	85,12 €
SEBASTIAN MARTIN, MARIA ANGELES	E00920104699	Lavadora	A++	51,45 €
GABASA GOMEZ, JOSE LUIS	E00920104727	Congelador	A+++	100,00 €
SANCHO REBULLIDA, MARIA DOLORES	E00920104823	Lavadora	A+++	53,51 €
DE LA PEÑA ALGORA, FELIX	E00920104899	Lavavajillas	A++	110,54 €
BIELSA NAVARRO, LUIS	E00920104992	Lavavajillas	A++	70,25 €
LOPEZ RIVAS, JESUS	E00920105080	Horno	A+	85,00 €

ALMARCEGUI HUERTA, JOSE LUIS	E00920105695	Lavadora	A+++	101,24 €
SALAS ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN	E00920105718	Encimera total		85,95 €
RUBIO ALVAREZ, CARLOS	E00920105750	Lavavajillas	A++	125,00 €
BURGADA ESTEBAN, MIGUEL ANGEL	E00920105756	Encimera total		78,51 €
MARTINEZ DE LA FUENTE, JOSEFINA	E00920105759	Frigorífico Combi	A++	118,80 €
BOMBON PASCUAL, MARIA CLARA	E00920105819	Congelador	A+++	100,00 €
NERIN LANDA, MARIA LUISA	E00920105826	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MONTUENGAS GIL, ISABEL	E00920105902	Frigorífico Combi	A+++	128,10 €
NAVARRO PEMAN, CRISTINA	E00920105907	Encimera total		80,58 €
PARDO FALCO, MARIA DEL CARMEN	E00920105935	Horno	A+	69,42 €
NAVARRO PEMAN, CRISTINA	E00920105942	Horno	A+	68,18 €
PLANAS MALUENDA, DAVID	E00920106039	Encimera total		105,00 €
PLANAS MALUENDA, DAVID	E00920106040	Horno	A+	85,00 €
RUBIO NAVARRO, EMILIA FRANCISCA	E00920106061	Frigorífico Combi	A++	97,11 €
SEPULVEDA MARTINEZ, TRINIDAD	E00920106076	Lavadora	A+++	59,71 €
CASTILLO MARTIN, ROSA MARIA	E00920106107	Lavadora	A+++	117,77 €
CASTIILA MARTIN, BEGOÑA	E00920106141	Lavavajillas	A+++	112,60 €
MOLTO CALVO, ANDRES	E00920106161	Encimera total		81,61 €
CATALAN SALINAS, JOSE ANTONIO	E00920106169	Lavavajillas	A++	123,76 €
MOLINA ORDOVAS, DANIEL	E00920106243	Lavadora	A+++	59,71 €
PARDOS MARTIN, CONCHA	E00920106260	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PARDOS MARTIN, CONCHA	E00920106262	Lavavajillas	A++	112,60 €
PARDOS MARTIN, CONCHA	E00920106264	Horno	A+	85,00 €
PARDOS MARTIN, CONCHA	E00920106266	Encimera total		84,71 €
GONZALEZ SANTOS, JOSE MIGUEL	E00920106271	Lavadora	A+++	97,11 €
BOUDET MARIN, MARTA	E00920106301	Frigorífico Combi	A++	98,76 €
MOLINER BURILLO, MARIA LUISA ESTHER	E00920106354	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
SANCHO MELGUIZO, JESUS	E00920106395	Lavadora	A+++	80,99 €
CEREZA ALBIOL, ANGEL JAVIER	E00920106470	Lavadora	A+++	113,64 €
MENA DESTRE, JOSE ALBERTO	E00920106619	Encimera total		85,95 €
TAPIA LAZARO, MARIANO	E00920106779	Lavadora	A+++	77,48 €
ORTEGA HERNANDEZ, SANTIAGO	E00920106872	Frigorífico Combi	A++	92,98 €
INFANTE INFANTE, ALFONSO	E00920106932	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
LEMUS CODERA, CARLOS	E00920107104	Lavadora	A+++	142,56 €
SAMPER PEREZ, JOSE MARIA	E00920107152	Lavadora	A++	51,45 €
BIELSA FUSTIAN, ELOY	E00920107290	Frigorífico Combi	A++	118,80 €
GINES NAVARRO, JULIA	E00920107319	Lavadora	A+++	91,94 €
JORGE ESCOBAR, ISABEL	E00920107382	Encimera total		85,54 €
VENTURA FACI, TIRSO	E00920107541	Horno	A+	61,57 €
CUBERO PLATERO, SILVIA	E00920107586	Horno	A+	85,00 €
CUBERO PLATERO, SILVIA	E00920107601	Lavadora	A+++	121,90 €
GINES NAVARRO, JULIA	E00920107650	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
RESMELLA OSUNA, FERNANDO	E00920107657	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
HERNANDEZ SOLAS, FERNANDO	E00920107735	Congelador	A++	85,00 €
GRAS FERRERO, GERARDO	E00920107863	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
VIDAL BAEZA, JOSE ANTONIO	E00920107864	Lavavajillas	A++	101,24 €
ROS MAR, MERCHE	E00920108063	Lavavajillas	A++	123,76 €
LAGUIA LOZANO, MANUEL	E00920108081	Lavadora	A+++	109,50 €
ABADIA MAINER, JUANA	E00920108179	Horno	A+	69,22 €
FERNANDEZ PASCUAL, MARIA JESUS	E00920108218	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
SERRANO FERNANDEZ, ANA BELEN	E00920108239	Lavavajillas	A++	118,18 €
CARIÑENA BURBANO, EDUARDO	E00920108288	Lavavajillas	A+++	101,65 €
GUILLEN CAÑIZARES, FRANCISCA	E00920108540	Lavadora	A+++	80,58 €
DIAZ POLO, DIONISIO	E00920108554	Encimera total		85,54 €
DIAZ POLO, DIONISIO	E00920108559	Horno	A+	67,36 €
ABAD ARIÑO, GABINO	E00920108564	Lavadora	A+++	71,28 €
SEMOLUE CLEMENTE, CONSTANCIA	E00920108605	Frigorífico	A++	115,70 €
FERNANDEZ-MIRANDA LOPEZ, MANUEL	E00920108822	Lavavajillas	A+++	119,42 €
LOPEZ SANCHEZ, CARMEN	E00920108927	Lavavajillas	A++	70,25 €
FERNANDEZ DEL RICON AVINZANO, AZUCENA	E00920108944	Lavadora	A+++	77,48 €
FERNANDEZ DEL RICON AVINZANO, AZUCENA	E00920108946	Frigorífico Combi	A++	98,76 €
AGUILO PLAZA, CARLOS	E00920108955	Frigorífico Combi	A++	98,76 €
MATESANZ MARTIN, ANGEL	E00920108976	Lavadora	A+++	97,11 €
FERNANDEZ DEL RICON AVINZANO, AZUCENA	E00920108984	Horno	A+	73,35 €

ALCAINE BAQUEDANO, MERCEDES	E00920109144	Congelador	A++	64,05 €
CONDON TOLOSANA, PILAR	E00920109253	Lavadora	A+++	59,71 €
AZNAREZ CANDAO, FERNANDO	E00920109260	Lavadora	A+++	97,11 €
ARMISEN ABOS, IGNACIO	E00920109368	Lavadora	A+++	71,28 €
ARMISEN ABOS, IGNACIO	E00920109381	Lavavajillas	A++	78,51 €
VILLELLAS PERALTA, SANTIAGO	E00920109477	Lavadora	A+++	59,71 €
ROJO YAGUE, JOSE LUIS	E00920109656	Lavavajillas	A+++	145,00 €
ROJO YAGUE, JOSE LUIS	E00920109668	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
DOMINGO VIDAL, MARIA INMACULADA	E00920109687	Lavavajillas	A+++	145,00 €
DOMINGO VIDAL, MARIA INMACULADA	E00920109701	Encimera total		105,00 €
DOMINGO VIDAL, MARIA INMACULADA	E00920109720	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ROJO YAGUE, JOSE ANTONIO	E00920109735	Lavavajillas	A+++	145,00 €
ROJO YAGUE, JOSE ANTONIO	E00920109758	Encimera total		105,00 €
GALAN PEREZ, ANA ISABEL	E00920109769	Lavavajillas	A+++	145,00 €
GALAN PEREZ, ANA ISABEL	E00920109775	Lavadora	A+++	150,00 €
GALAN PEREZ, ANA ISABEL	E00920109781	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ROJO GALAN, ALBERTO	E00920109806	Lavavajillas	A+++	145,00 €
ROJO GALAN, ALBERTO	E00920109812	Encimera total		105,00 €
SANCHEZ ABRIL, PEDRO	E00920109996	Lavavajillas	A++	121,70 €
LOBACO CAMPILLO, MANUELA	E00920109998	Lavadora	A+++	71,28 €
MIRABET GRACIA, JUAN	E00920110113	Lavadora	A+++	92,98 €
RUIZ MANSO, CARLOS	E00920110143	Lavadora	A+++	134,30 €
PEREZ CLOS, ALBA	E00920110164	Lavavajillas	A++	85,12 €
SANZ LOU, CARMEN	E00920110429	Frigorífico Combi	A++	92,77 €
CUADRADO MOMBIELA, ANA CAROLINA	E00920110478	Lavadora	A+++	71,28 €
BRENCHAT PIQUE, MARIBEL	E00920110514	Encimera total		96,08 €
BRENCHAT PIQUE, MARIBEL	E00920110537	Horno	A+	67,15 €
ROJO GALAN, ALBERTO	E00920110628	Lavadora	A+++	150,00 €
MIRON, NICOLETA	E00920110630	Lavavajillas	A++	81,40 €
FABON GONZALVO, LORETO	E00920110658	Lavadora	A+++	71,28 €
PASTOR CAMON, AURORA	E00920110678	Lavadora	A+++	144,42 €
ROBLES SIMON, AURORA	E00920110707	Lavavajillas	A++	94,22 €
LACAMARA ROMERO, CONCHA	E00920110744	Lavadora	A+++	78,10 €
CALZADA PINA, MARIA PILAR	E00920110787	Lavadora	A+++	71,28 €
PINA FRANCO, JAVIER	E00920110805	Encimera total		95,46 €
ARNAL BARRERA, VICENTA	E00920110887	Lavadora	A+++	80,99 €
PUEYO VARGAS, SARA	E00920110982	Horno	A+	67,36 €
MARCUELLO FERNANDEZ, MIGUEL	E00920110998	Lavavajillas	A++	125,00 €
TAJADA CORZAN, GERARDO	E00920111023	Encimera total		95,04 €
VILLALTA ENGUIA, JULIA	E00920111063	Lavadora	A+++	150,00 €
ESCO PEREZ, ANTONIO	E00920111129	Lavadora	A+++	71,28 €
ROJO YAGUE, JOSE ANTONIO	E00920111130	Lavadora	A+++	150,00 €
IZQUIERDO CLEMENTE, CARLOS	E00920111131	Lavavajillas	A++	123,76 €
BUENO VIRGOS, CRISTINA	E00920111132	Lavavajillas	A++	123,76 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E014600	FILLAT ESPACIO SLU				1.711,29 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
FONS IGLESIAS, ROSA	E01460000745	Lavavajillas	A+++	103,10 €	
MUÑOZ MARTINEZ, MARIA ASUNCION	E01460000758	Lavavajillas	A+++	145,00 €	
FREIXENET BLANC, MARIA	E01460000817	Lavavajillas	A+++	72,11 €	
CLUSA PLANISOLIS, MARIA ASCENSION	E01460001127	Lavavajillas	A++	98,97 €	
MARTINEZ LUIS, JOSE LUIS	E01460001318	Lavavajillas	A+++	113,43 €	
MARTINEZ LUIS, JOSE LUIS	E01460001341	Encimera total		90,70 €	
ZAPATER DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	E01460002266	Encimera total		57,64 €	
DUESO OLIVEROS, MARIA DOLORES	E01460002277	Lavavajillas	A+++	113,43 €	
JIMENEZ LABORDA, Mª JOSE	E01460003442	Lavavajillas	A++	109,30 €	
LARDIES GARCES, LAURA	E01460005985	Encimera total		94,84 €	
LARDIES GARCES, LAURA	E01460005992	Lavadora	A+++	74,17 €	
OTAL LOSCERTALES, CONRADO	E01460007328	Lavadora	A+++	103,10 €	
BALDELLOU EZQUERRA, ANA	E01460009574	Lavavajillas	A++	125,00 €	
BALDELLOU EZQUERRA, ANA	E01460009579	Lavadora	A+++	115,50 €	
SANZ ALTEMIR, PILAR	E014600010184	Horno	A+	85,00 €	
TORRES ESCUTIA, MARIA VICTORIA	E01460010600	Frigorífico	A++	125,00 €	
TORRES ESCUTIA, MARIA VICTORIA	E01460011124	Congelador	A++	85,00 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E016500		JAVIER GARCIA GOMEZ			507,89 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BACEIREDO BARREIRA, SAMUEL	E01650006575	Frigorífico Combi	A++	117,77 €	
PANDO GEA, JOSE MARIA	E01650008067	Lavadora	A+++	150,00 €	
BORREGUERO CERRO, JUAN JOSE	E01650008543	Encimera total		105,00 €	
BORREGUERO CERRO, JUAN JOSE	E01650008639	Horno	A+	67,15 €	
LORENTE SORIANO, PATRICIA	E01650008658	Lavavajillas	A++	67,97 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E019300		ERNESTO CANCER, S.L.			2.992,41 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BUENO HEREDIA, LORENA	E01930000116	Encimera total		61,78 €	
CHESA SALAMERO, OLEGARIO	E01930000362	Lavadora	A+++	69,42 €	
BUJIL SILLES, ANTONIO	E01930001333	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
SATUE BUIL, JOSE MARIA	E01930001344	Encimera total		102,06 €	
CHAVANEL CATON, CONRADO	E01930002188	Lavavajillas	A++	65,67 €	
AZNAR PLANA, JAVIER	E01930002676	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
AZNAR PLANA, JAVIER	E01930002687	Lavavajillas	A++	117,39 €	
AZNAR PLANA, JAVIER	E01930002702	Encimera total		105,00 €	
FRANCO BUERA, IVAN	E01930002814	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
FRANCO BUERA, IVAN	E01930002850	Lavadora	A+++	93,24 €	
FRANCO BUERA, IVAN	E01930002872	Lavavajillas	A++	125,00 €	
FRANCO BUERA, IVAN	E01930002947	Encimera total		81,40 €	
MALO LOPEZ, SERGIO	E01930003487	Lavadora	A+++	108,04 €	
TORNATTI RODRIGUEZ, PABLO DARIO	E01930004203	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
RAYA CASADO, SOCORRO	E01930004315	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
ANDREU GARCÉS, PILAR	E01930004865	Encimera total		66,62 €	
CAMPO CABRERO, JOSE	E01930005957	Encimera total		69,93 €	
ARNAL LACHEN, Mª JOSE	E01930007926	Lavadora	A+++	86,78 €	
TORRES TRASTOY, VICTOR	E01930008645	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
AGUILANIEDO BISTUER, MARIA TERESA	E01930008728	Lavavajillas	A++	114,78 €	
MALO LOPEZ, JUAN JOSE	E01930008760	Encimera total		83,38 €	
GASTON ESPIER, MONICA	E01930010076	Horno	A+	61,15 €	
LOPEZ BALLARIN, GLORIA	E01930010132	Horno	A+	77,81 €	
MALO LOPEZ, JUAN JOSE	E01930010173	Horno	A+	77,81 €	
SANCHEZ NAVARRO, RAMON	E01930010307	Encimera total		63,70 €	
REPILADO SALAMERO, LAURA	E01930010308	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
LANAU SILLES, ANGEL	E01930010553	Lavavajillas	A++	108,86 €	
ARILLA MUR, ANDRES	E01930010919	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
ARILLA MUR, ANDRES	E01930010927	Lavadora	A+++	85,68 €	
ARILLA MUR, ANDRES	E01930010946	Lavavajillas	A+++	141,91 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E021100		TALLERES FANLO, S.L. - MUEBLES PINA			592,14 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BOSQUE BORRAZ, AGUSTIN	E02110003925	Lavavajillas	A+++	93,60 €	
FANLO GIMENEZ, ALICIA	E02110003926	Lavavajillas	A++	75,41 €	
SALILLAS CLAVER, FELIX	E02110003927	Lavavajillas	A++	75,41 €	
BLASCO ZUMETA, JAVIER	E02110008527	Lavavajillas	A+++	98,55 €	
MERMEJO FRANCO, JULIO	E02110009313	Lavadora	A+++	68,18 €	
GONZALEZ MORELLON, JOSE LUIS	E02110009334	Lavavajillas	A++	95,66 €	
ABADIA SALVADOR, GLORIA	E02110009356	Lavavajillas	A++	85,33 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E022200		JOSE MARIA GRACIA , S.L.			6.858,81 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
ROMEO ARNAL, JOSÉ Mª	E02220000059	Lavadora	A+++	86,57 €	
RODRÍGUEZ ALIDO, VÍCTOR	E02220000131	Encimera total		51,45 €	
OLIVERA GUILLAMÓN, JOSE	E02220000347	Lavadora	A+++	80,37 €	
MORALES DEL VALLE, MANUEL	E02220000488	Encimera total		82,44 €	
MORALES DEL VALLE, MANUEL	E02220000489	Horno	A+	82,44 €	
SALVATIERRA MARTÍNEZ, Mª PILAR	E02220000801	Lavavajillas	A++	90,70 €	

BLAN PUEYO, SONIA	E02220001006	Encimera total		88,64 €
MALO LATORRE, ANA MARÍA	E02220001300	Lavavajillas	A++	88,84 €
VALERA GONZÁLEZ, ANA	E02220001469	Lavadora	A+++	86,57 €
ESTER ENCUENTRA, MARÍA JOSÉ	E02220001477	Congelador	A++	85,00 €
VIÑUALES ANDREU, JAVIER	E02220001533	Lavadora	A+++	80,37 €
CAPOTA, ADELA <sup>º</sup>	E02220001538	Lavadora	A+++	90,70 €
GER ULLOT, JOSÉ MARÍA	E02220001615	Lavadora	A+++	70,04 €
GER ULLOT, JOSÉ MARÍA	E02220001624	Lavavajillas	A++	59,71 €
PARDENILLA VIÑUALES, EMMA	E02220001749	Lavavajillas	A++	59,71 €
VIÑEC BOIRA, JOSEFINA	E02220002237	Encimera total		86,57 €
LÓPEZ BISTUER, JAVIER	E02220002684	Lavadora	A+++	59,71 €
BARÓN LERA, VERÓNICA	E02220002714	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BARÓN LERA, VERÓNICA	E02220002718	Lavadora	A+++	119,63 €
BARÓN LERA, VERÓNICA	E02220002725	Lavavajillas	A++	98,97 €
PÉREZ MARQUINA, ANTONIA ADORACIÓN	E02220003200	Encimera total		51,45 €
VILLACAMPA TORNOS, M <sup>º</sup> ESTHER	E02220003350	Lavavajillas	A++	90,70 €
CERCOS SERENA, FLORENCIO	E02220003515	Lavavajillas	A++	98,97 €
GRACIA MALO, NATALIA	E02220003520	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
ZAPATERO FARRÉ, JOSÉ	E02220003939	Lavavajillas	A++	65,91 €
ZAPATERO FARRÉ, JOSÉ	E02220003949	Lavadora	A+++	65,91 €
FARRÉ SERVETO, MARÍA PILAR	E02220003959	Lavavajillas	A++	72,11 €
FARRÉ SERVETO, MARÍA PILAR	E02220003968	Lavadora	A+++	65,91 €
PASCUAL BERNAD, LUIS	E02220003985	Lavadora	A+++	92,77 €
MALO LATORRE, ANA	E02220004065	Encimera total		78,51 €
MATINERO LABRID, AGUSTÍN	E02220004429	Frigorífico Combi	A+++	144,63 €
MATINERO LABRID, AGUSTÍN	E02220004441	Encimera total		78,51 €
ALLUE GIRAL, MARIA CONCEPCIÓN	E02220004839	Lavadora	A+++	82,44 €
GUTIÉRREZ NIETO, JUAN JOSÉ	E02220005087	Lavadora	A+++	88,84 €
RODRIGO GARASA, DAVID	E02220005406	Lavadora	A+++	70,04 €
SAN MARTÍN BALLARÍN, JOSÉ ANTONIO	E02220005466	Frigorífico Combi	A++	94,84 €
FALCETO URIOL, NURIA	E02220005562	Horno	A+	59,71 €
FALCETO URIOL, NURIA	E02220005594	Lavadora	A+++	82,44 €
ARNAL RUIZ, SANTIAGO	E02220005632	Encimera total		105,00 €
BARTA BALDELLOU, MARÍA DOLORES	E02220005676	Lavadora	A+++	63,84 €
CASENY MOGA, JUAN CARLOS	E02220005686	Frigorífico Combi	A+++	136,16 €
BALLARÍN GABÁS, CRISTINA	E02220005697	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
ALASTRUÉ PINILLA, M <sup>º</sup> CARMEN	E02220005763	Lavadora	A+++	113,43 €
ALASTRUÉ PINILLA, M <sup>º</sup> CARMEN	E02220005779	Encimera total		105,00 €
CORTINAS QUINTILLA, JOSE MARIA	E02220005812	Lavadora	A+++	78,31 €
BORRACHERO LOBO, JOSÉ	E02220006167	Lavadora	A+++	74,17 €
RODELLAR CERESUELA, JOSÉ MARÍA	E02220006238	Encimera total		82,44 €
RODELLAR CERESUELA, JOSÉ MARÍA	E02220006251	Horno	A+	72,11 €
BESTUÉ PUYAL, CARLOS	E02220006277	Lavadora	A+++	86,57 €
ALASTRUÉ PINILLA, M <sup>º</sup> CARMEN	E02220006403	Lavavajillas	A++	113,43 €
ALASTRUÉ PINILLA, M <sup>º</sup> CARMEN	E02220006413	Horno	A+	61,78 €
CALVO LLANAS, MARÍA PILAR	E02220006994	Lavavajillas	A++	90,70 €
LLANAS MAIRAL, EVA MARÍA	E02220007132	Lavadora	A+++	105,16 €
LONCÁN MONCLÚS, JOSÉ	E02220007495	Frigorífico	A++	92,77 €
GARRIDO SANCHO, VANESA	E02220007691	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
GRAU PUEYO, TRINIDAD	E02220008066	Lavadora	A+++	90,70 €
SÉPULVEDA CHICA, JUANA	E02220008221	Lavadora	A+++	65,91 €
SÁMPIETRO CARRUESCO, PURIFICACIÓN	E02220008384	Frigorífico Combi	A++	111,36 €
ABADÍAS FLORES, ESTELA	E02220008448	Lavavajillas	A++	79,54 €
ABADÍAS FLORES, ESTELA	E02220008454	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
ABADÍAS FLORES, ESTELA	E02220008519	Encimera total		105,00 €
BERDEJO GIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES	E02220008568	Lavavajillas	A++	103,10 €
AVERO PULIDO, GERVASIO	E02220009001	Lavadora	A+++	80,37 €
LORENTE MORENO, MARIA	E02220009462	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
GRACIA MALO, NATALIA	E02220009850	Encimera total		105,00 €
GRACIA MALO, NATALIA	E02220009853	Horno	A+	85,00 €
OCHOA NABARDÚN, SERGIO RAMÓN	E02220009876	Lavadora	A+++	65,91 €
GARCÍA BONILLA, CONCEPCIÓN	E02220010339	Lavadora	A+++	90,70 €
ORTEGA ESTADA, ANA	E02220010461	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
LISA LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	E02220010523	Lavavajillas	A++	103,10 €

BLAN PUEYO, SONIA	E02220010558	Lavavajillas	A++	76,24 €
FUMANAL LACORT, CONSTANTINO	E02220010636	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PASCUAL GARCÍA, GERMÁN	E02220010652	Lavadora	A+++	98,97 €
PASCUAL GARCÍA, GERMÁN	E02220010655	Frigorífico Combi	A++	123,76 €
LACOMA LATRE, DAVID	E02220010989	Lavavajillas	A++	103,10 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E038100</b>		<b>ELECTRODOMESTICOS CALATAYUD, S.L.</b>			<b>5.155,46 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
GARCIA CORRAL, FRANCISCO	E03810000159	Frigorífico Combi	A+++	142,35 €	
GAYAN VERA, CARLOS	E03810001125	Encimera total		47,32 €	
ALAYA COLAS, ANA MARIA	E03810001293	Lavavajillas	A++	61,78 €	
AGREDA MELENDO, MARIA ENCARNACION	E03810001380	Frigorífico Combi	A++	98,97 €	
BALLANO MOLINA, MERCEDES	E03810002564	Lavavajillas	A+++	90,70 €	
GERRERO SICILIA, VALERIANO	E03810002774	Lavavajillas	A++	61,78 €	
BARCELONA REVUELTO, ANGEL LUIS	E03810002898	Lavadora	A++	41,12 €	
GARCIA BARRAGAN, OSCAR	E03810002935	Lavavajillas	A++	61,78 €	
NAVARRO MILLAN, MARIA ROCIO	E03810002968	Lavavajillas	A++	67,97 €	
VINCUERIA ALONSO, JESUS	E03810003236	Frigorífico Combi	A++	121,70 €	
CABRERIZO BARRANCO, JOSE ANGEL	E03810003415	Frigorífico Combi	A++	115,50 €	
CORRAL ANTON, EVA	E03810003649	Lavavajillas	A++	61,78 €	
GIMENO ROMEA, JOSE LUIS	E03810003702	Lavadora	A+++	105,16 €	
FIGUEIRA GIL, EDUARDO	E03810003995	Lavavajillas	A++	78,10 €	
SERRANO FARADUES, ANTONIO	E03810004042	Lavavajillas	A++	57,85 €	
SANZ CORTES, MARIA DOLORES	E03810004049	Horno	A+	72,11 €	
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	E03810004090	Lavadora	A+++	82,44 €	
YEBRA ARRIOLA, JESUS CRISTOBAL	E03810004135	Frigorífico Combi	A++	121,70 €	
VIDAL LINES, ANTONIO FIDEL	E03810004343	Horno	A+	68,18 €	
CALLEJAS LLAVES, EMILIO	E03810004499	Horno	A+	57,64 €	
ALONSO GIMENO, PEDRO JOSE	E03810004635	Lavadora	A+++	96,90 €	
MORENO VAL, DAVID CARLOS	E03810004801	Lavavajillas	A++	70,04 €	
TORRALBA TEJERO, JAVIER	E03810004980	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
CESTERO ARANAZ, DAVID	E03810005093	Lavadora	A+++	70,04 €	
ESPEJA PERALES, MARIA ANGELES	E03810005154	Frigorífico Combi	A+++	138,22 €	
GARCIA MARIN, MARIA DOLORES	E03810005828	Lavavajillas	A++	70,04 €	
GARCIA MARIN, MARIA DOLORES	E03810005849	Horno	A+	61,78 €	
ROLDAN LOZANO, ANA ISABEL	E03810005875	Lavavajillas	A++	80,37 €	
FERNANDEZ GRACIA, ANA MARIA	E03810006455	Lavadora	A+++	67,97 €	
PASCUAL GUILLÉN, VICTOR	E03810006474	Lavadora	A+++	74,17 €	
ROCA LLOP, JUAN JOSE	E03810006748	Encimera total		82,44 €	
GAYAN VILLALBA, MARIA PILAR	E03810006794	Lavadora	A+++	65,91 €	
URBINA SACRISTAN, DANIEL ALEJANDRO	E03810006899	Lavavajillas	A++	67,97 €	
ROMANILLOS LABARTA, AGUSTIN	E03810006905	Horno	A+	76,03 €	
LORENTE ARIÑO, ISAAC	E03810006917	Frigorífico Combi	A++	103,10 €	
SICILIA ENGUITA, ALFONSO	E03810006918	Lavavajillas	A++	76,24 €	
ROMANILLOS LABARTA, AGUSTIN	E03810006979	Encimera total		51,45 €	
PEREZ ABIAN, RICARDO	E03810007217	Lavadora	A++	45,25 €	
SABROSO MORTE, MARIA FERMINA	E03810007244	Frigorífico Combi	A++	92,77 €	
GARCIA SOBABERAS, MIGUEL ANGEL	E03810007516	Lavadora	A+++	82,44 €	
BUENO PERRUCA, MARIA CARMEN	E03810007562	Frigorífico Combi	A++	90,91 €	
PEREZ COLAS, NOELIA	E03810007671	Frigorífico Combi	A+++	138,22 €	
HERNANDEZ RUIZ, ALFONSO	E03810007914	Encimera total		73,55 €	
LAHOZ CABALLERO, RAMON	E03810008034	Lavadora	A+++	72,11 €	
LAHOZ CABALLERO, RAMON	E03810008054	Lavavajillas	A++	57,64 €	
INIGO LOPEZ, LUIS	E03810008187	Frigorífico Combi	A+++	138,22 €	
CRETU, CONSTANTIN	E03810008592	Frigorífico Combi	A++	94,84 €	
VOICU, PETRUTA	E03810008679	Lavadora	A++	55,58 €	
VAL FUSTER, AGUSTINA	E03810009015	Lavavajillas	A++	61,78 €	
RODRIGUEZ IGNACIO, JOSE ANTONIO	E03810009028	Lavavajillas	A+++	103,10 €	
MENENDEZ DIAZ, ROBERTO DANIEL	E03810009042	Frigorífico Combi	A++	107,23 €	
NIETO GÁLVEZ, CELIA	E03810009293	Lavadora	A++	45,25 €	
CAMBRONERO LOPEZ, FRANCISCA	E03810009465	Lavadora	A++	55,58 €	
VALLEJO ZUECO, CARLOS JOSE	E03810010006	Lavadora	A++	55,58 €	
GAYAN GORRIZ, JOSE	E03810010177	Lavadora	A+++	61,78 €	

POLO RUBIO , ROSARIO	E03810010257	Lavadora	A+++	67,97 €
CÁLVO GARCÍA, BARBARA PRESENTACION	E03810010347	Lavadora	A+++	67,97 €
REVUELTO LOPEZ, LUIS NICOLAS	E03810010473	Horno	A+	85,00 €
MARIAN BOROVIÑA, CATALIN	E03810010555	Lavadora	A+++	74,17 €
ALEXANDRU , DRAGOMIR	E03810010571	Lavadora	A+++	53,51 €
MONTAÑES NICODEMUS, MARIA LUISA	E03810010690	Lavavajillas	A++	107,23 €
ORTIZ ALGARATE, JOSE ANTONIO	E03810010792	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
GIL PARDOS, SANTOS	E03810010924	Lavavajillas	A++	61,78 €
MARTIN MARTINEZ, IRIS MARIA	E03810010981	Frigorífico Combi	A++	103,10 €

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E039900</b>		<b>MOBILIARIOS JEMAR, S.L.</b>			<b>207,27 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BARRERO ORTE, MILAGROS	E03990003342	Encimera total		105,00 €	
RODA ARTAL, MARTA	E03990006234	Encimera total		102,27 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E040700</b>		<b>AGUSTIN PEREZ ELECTROLOAN S.L.</b>			<b>456,82 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
SIERRA BARDAJI, MATEO	E04070000386	Lavavajillas	A+++	90,70 €	
SALLERAS SOROLLA, Mª CARMEN	E04070003955	Lavavajillas	A++	70,25 €	
BOIRA GARI, RAFAEL	E04070007121	Frigorífico	A++	51,45 €	
KRASIMIROV ANGELOV, LACHEZAR	E04070007129	Lavavajillas	A+++	82,44 €	
ZUERAS MASIP, CARLOS	E04070007155	Lavavajillas	A++	74,17 €	
PRIMS RESINA, JAVIER	E04070009844	Lavavajillas	A++	87,81 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
<b>E047700</b>		<b>CARPINTERIA BERNAL</b>			<b>3.000,92 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
DUEÑAS ALEJANDRE, NATALIA	E04770000073	Lavadora	A+++	139,46 €	
BERNAL RUBIO, MARIA LUISA	E04770000200	Lavadora	A+++	97,11 €	
DIEZ POLO, MARIA RAQUEL	E04770000632	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
ACON URBANO, SONIA	E04770000786	Encimera total		79,96 €	
RODRIGO BLASCO, MARIA PILAR	E04770001232	Horno	A+	85,00 €	
MONTON MUÑOZ, MARIA AFRICA	E04770001299	Lavavajillas	A++	98,76 €	
RUIZ MONTAÑES, MIGUEL	E04770002428	Frigorífico Combi	A++	111,36 €	
GARCIA TOBAJAS, EVA MARIA	E04770002507	Encimera total		61,57 €	
GARCIA TOBAJAS, EVA MARIA	E04770002528	Horno	A+	71,90 €	
ORTIZ RUIZ, MANUELA	E04770002940	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
FORTEA GRAN, MIGUEL ANGEL	E04770002998	Lavavajillas	A++	98,76 €	
ROMERO BUENO, LUCAS	E04770003668	Encimera total		65,70 €	
ROMERO BUENO, LUCAS	E04770003695	Horno	A+	61,36 €	
GRACIA PERRUCA, ANTONIO	E04770004433	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
MAESTRO LOPEZ, MERCEDES	E04770004540	Horno	A+	82,64 €	
ANTON LAZARO, MARIA PILAR	E04770004856	Encimera total		105,00 €	
ANTON LAZARO, MARIA PILAR	E04770004870	Lavavajillas	A+++	116,74 €	
ANTON LAZARO, MARIA PILAR	E04770004878	Lavadora	A+++	111,36 €	
BANDRES LISO, ESTER	E04770004997	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
MUÑOZ GIMENEZ, ISABEL	E04770005771	Lavadora	A+++	101,24 €	
MUÑOZ GIMENEZ, ISABEL	E04770005781	Encimera total		99,79 €	
BLASCO RODRIGO, MARIA PILAR	E04770006112	Lavavajillas	A++	65,08 €	
ALDEA BERNAL, SANTIAGO	E04770008249	Encimera total		73,76 €	
VAZQUEZ IBAÑEZ, MARIA JOSE	E04770009290	Horno	A+	85,00 €	
VAZQUEZ IBAÑEZ, MARIA JOSE	E04770009316	Encimera total		83,88 €	
CATALAN LORENTE, MARI CARMEN	E04770009335	Lavavajillas	A++	98,55 €	
ANTON LAZARO, MARIA PILAR	E04770009821	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
GRACIA PERRUCA, ANTONIO	E04770010148	Horno	A+	85,00 €	
GRACIA PERRUCA, ANTONIO	E04770010228	Encimera total		105,00 €	
GRACIA PERRUCA, ANTONIO	E04770010232	Lavadora	A+++	66,11 €	
REDRADO LAHUERTA, ISABEL	E04770010738	Encimera total		75,83 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR	
E049800		GMB .S.C (SOMBUR)			7.046,47 €	
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR		
GARRIDO LOPEZ, MARI CARMEN	E0498000091	Lavadora	A+++	84,50 €		
CORTES VINZO, ROSA	E0498000182	Lavavajillas	A+++	145,00 €		
PIONS PAC, MARIA ANGELES	E0498000217	Lavavajillas	A++	107,23 €		
GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL	E0498000376	Frigorífico Combi	A++	113,43 €		
REMOLINS NADAL, ANTONIO	E0498000537	Lavavajillas	A++	90,70 €		
TENA FANTOVA, ANA	E0498000853	Frigorífico Combi	A+++	127,89 €		
ABADIA SALAZAR, MARIA PILAR	E0498001000	Lavadora	A+++	74,17 €		
ABADIA SALAZAR, MARIA PILAR	E0498001027	Congelador	A++	85,00 €		
REVUELTO ADALÍ, ALEJANDRO	E0498001038	Frigorífico Combi	A++	67,15 €		
SANZ TERES, BEGOÑA	E0498001091	Lavavajillas	A++	90,70 €		
SANZ TERES, BEGOÑA	E0498001118	Frigorífico Combi	A++	117,56 €		
LASUS AGRAZ, SUSANA	E0498001171	Lavadora	A+++	107,44 €		
MUZAS AMAT, PILAR	E0498002580	Lavavajillas	A++	90,70 €		
AVILES MAURI, MARIA CARMEN	E0498002723	Lavadora	A+++	82,44 €		
GRACIA GODINA, NIEVES	E0498002798	Congelador	A++	85,00 €		
BUESA ESCAR, SARA	E0498002993	Lavavajillas	A++	90,70 €		
GAVIN VISUS, JESUS	E0498003041	Frigorífico Combi	A++	125,00 €		
ROMEU AMOROS, JOSEFINA	E0498003115	Lavavajillas	A+++	145,00 €		
SALAMERO RIU, MARIA PILAR	E0498003282	Lavadora	A+++	103,10 €		
LOPEZ RINA, THANIA	E0498003525	Frigorífico Combi	A++	125,00 €		
ALBERO SANCHO, MARIA ISABEL	E0498003534	Encimera total		70,04 €		
SABES CAMARASA, ANTONIO	E0498003547	Lavavajillas	A++	93,80 €		
MIÑANA PERELLA, DANIEL	E0498003743	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €		
ARIÑO BRUALLA, MARIA REYES	E0498004227	Lavadora	A+++	82,44 €		
SOLER TOBEÑA, LUIS	E0498004473	Encimera total		88,43 €		
SESPUGUES NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	E0498004649	Lavadora	A+++	122,73 €		
FUMAZ ARDANUY, ALFONSO	E0498004768	Frigorífico Combi	A++	83,47 €		
ALLEPUZ FANDOS, ALBERTO	E0498004835	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €		
GARCÉS DOMINGUEZ, MIRIAM	E0498004919	Lavavajillas	A++	112,60 €		
SORRIBAS ASÍN, MIGUEL ANGEL	E0498005131	Lavavajillas	A++	110,33 €		
GABAS CEBOLLERO, MARIA EUGENIA	E0498005147	Frigorífico Combi	A++	102,06 €		
SOLANS MONTER, CONCEPCIÓN	E0498005733	Lavavajillas	A++	106,20 €		
BARRABES RALUY, PILAR	E0498005783	Lavavajillas	A++	93,80 €		
MURO ABADIAS, DAVID	E0498005807	Encimera total		76,45 €		
GARRETA NUÑEZ, OLGA	E0498005845	Frigorífico Combi	A++	114,88 €		
BENABARRE FORT, JOSE	E0498005877	Lavavajillas	A++	110,33 €		
CLAVERIA TRULLENQUE , JOSE ANTONIO	E0498006027	Lavadora	A+++	64,46 €		
FARRAS FORTE, JUAN MARCOS	E0498006133	Horno	A+	85,00 €		
LOPEZ LANAU, SERGIO	E0498006296	Lavadora	A+++	92,77 €		
LASUS BLANCO, CARLOS	E0498006438	Lavavajillas	A++	110,33 €		
IBARZ BUESO, ROSA	E0498006927	Lavavajillas	A+++	123,35 €		
CARDIL ESCUDERO, MIGUEL	E0498007173	Frigorífico Combi	A++	104,13 €		
FERRER MONTES, JOSE MIGUEL	E0498007419	Lavadora	A+++	64,88 €		
TORRES GARCIA, CARMEN	E0498007538	Lavavajillas	A++	93,80 €		
GASCA ROYO, ANTONIO	E0498007559	Frigorífico Combi	A++	112,60 €		
ESCUDEIRO BALDELLOU, JOSE	E0498007596	Congelador	A++	85,00 €		
SOLER BERCHE, CARMEN	E0498007711	Lavadora	A+++	106,20 €		
VIDAL GARCIA, SANTIAGO	E0498008123	Frigorífico Combi	A++	71,49 €		
TORRENTE NADAL, MARIO	E0498008224	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €		
CARDEÑA PARRAGA, MARI CARMEN	E0498008284	Horno	A+	65,91 €		
ESTADA LARRUY, ELOY	E0498008371	Lavadora	A+++	135,54 €		
VIU FANDOS, SANDRA	E0498008615	Lavadora	A+++	92,77 €		
PEREZ SIERRA , MARIA PILAR	E0498008838	Lavavajillas	A++	93,80 €		
PIONS PAC, MARIA ANGELES	E0498008856	Horno	A+	85,00 €		
MORENO RAMI, ALEJANDRA	E0498008885	Lavadora	A+++	60,74 €		
AZUAR MAGDALENO, MARIA TERESA	E0498009045	Encimera total		102,48 €		
ABRIL LAMESA, JOSEFINA	E0498009162	Lavavajillas	A++	93,80 €		
PALADE , CRISTIAN	E0498009224	Frigorífico	A++	83,47 €		
VIDAÑA FAURE, JOSE ANTONIO	E0498009245	Frigorífico Combi	A++	67,36 €		
ARCAS CERESUELA, CAROLINA	E0498009276	Frigorífico Combi	A++	120,66 €		
ARA ALLUE , LORETO	E0498009301	Horno	A+	84,50 €		

BLANCO TODA, JUANJO	E04980009533	Lavavajillas	A+++	127,89 €
RIVERA ESCUDER, PATRICIA	E04980010253	Horno	A+	70,25 €
ZURITA SABES, MARIA PILAR	E04980010585	Lavadora	A+++	99,59 €
RUIZ MOLINA, MARIA DEL PRADO	E04980010632	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
MARTINEZ LLURDA, ALBA	E04980010667	Lavadora	A+++	120,66 €
GONZALEZ VALERO, RAMIRO	E04980010944	Frigorífico	A++	125,00 €
GONZALEZ VALERO, RAMIRO	E04980010971	Congelador	A++	85,00 €
RODRIGUEZ CAMPO, BEATRIZ	E04980011078	Lavadora	A+++	92,77 €
LOPEZ BLASCO, ALBA	E04980011082	Frigorífico Combi	A++	125,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E053700</b>	<b>COMERCIAL ARAGONESA GAMA SL</b>	<b>122,50 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SANMARTIN AZNAR, ALFREDO	E05370003261	Lavadora	A+++	122,50 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E055900</b>	<b>INSTALACIONES CARLOS LECHA SL</b>	<b>634,91 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
BAYOD BLASCO, Mª PILAR	E05590004268	Lavavajillas	A++	99,50 €
PRATS GIL, LOLA	E05590004892	Congelador	A++	85,00 €
DIAZ NAVAL, SARA	E05590006361	Lavavajillas	A+++	145,00 €
CEBRIAN BLASCO, PILAR	E05590007172	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
CEBRIAN BLASCO, PILAR	E05590008525	Congelador	A++	85,00 €
CALPE GIL, GLORIA	E05590009985	Lavadora	A+++	95,41 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E056200</b>	<b>SUCESORES DE ERNESTO URBANI/ JOAQUIN ADELL AZNAR</b>	<b>85,00 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
DE MIGUEL MARTINEZ, FABIOLA	E05620009424	Congelador	A++	85,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E057402</b>	<b>REFORMAS NOAL, S.L.</b>	<b>338,40 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SANCHEZ, GARIBURO	E05740210972	Lavadora	A+++	131,36 €
SANCHEZ, GARIBURO	E05740211018	Lavavajillas	A+++	127,50 €
SANCHEZ, GARIBURO	E05740211042	Encimera total		79,54 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E070202</b>	<b>ALCAMPO LOS ENLACES</b>	<b>150,00 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ALONSO BUENO, ANA CRISTINA	E07020200405	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E070203</b>	<b>ALCAMPO UTRILLAS</b>	<b>119,63 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
SRAL ALVIRA, SANTOS	E07020304873	Frigorífico Combi	A++	119,63 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E070302</b>	<b>CARREFOUR AUGUSTA</b>	<b>1.232,54 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
ESTEBAN COMPAIRE, SEBASTIAN	E07030200020	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PEREZ MACIPE, MARIA PILAR	E07030200339	Horno	A+	68,11 €
OLMO GRACIA, ALBERTO	E07030201146	Frigorífico Combi	A+++	103,10 €
PORRO CIUDAD, JESUS	E07030201166	Lavadora	A+++	67,97 €
DOMINGUEZ ASENSIO, SERGIO	E07030201348	Lavadora	A+++	82,44 €
RUBIO RUBIO, ELENA	E07030201412	Lavadora	A+++	51,45 €
HERRANDO CALVO, PABLO	E07030201479	Frigorífico Combi	A+++	132,87 €
HERRANDO CALVO, PABLO	E07030201482	Lavavajillas	A++	75,84 €
NAVARRO MARCO, JOSEFA	E07030202041	Lavadora	A+++	74,17 €
SIMON MONGUILOD, ESPERANZA	E07030203126	Lavadora	A++	41,12 €
ANDREU FLORIA, CARLOS	E07030203767	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
CIVERA ESTRADA, EUGENIO PABLO	E07030205368	Lavadora	A+++	72,04 €
MARTIN AVERTURO, EVA	E07030206240	Frigorífico	A++	86,57 €

SANTANO HERNANDEZ, VANESA	E07030206965	Lavadora	A+++	82,44 €
---------------------------	--------------	----------	------	---------

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E070303		HIPERMERCADO CARREFOUR JACA			2.699,86 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
CARRILLO GUDIEL, ALBERTO	E07030300991	Lavavajillas	A++	41,12 €	
GUILLEN LAPUENTE, MARICARMEN	E07030301150	Lavavajillas	A+++	65,91 €	
BELIO CASBAS, MARIA JOSEFA	E07030301222	Lavavajillas	A++	41,12 €	
JIMENEZ LUCHA, ALBERTO	E07030301427	Frigorífico Combi	A++	78,31 €	
GALICIA JEREZ, FABIO	E07030301548	Lavadora	A+++	103,10 €	
CASTILLO BORBON, MARIA PILAR	E07030301819	Lavavajillas	A++	41,12 €	
SALCEDO ANTON, MARIO	E07030301951	Frigorífico Combi	A++	78,31 €	
SANCLEMENTE GRASA, LORENA	E07030302019	Lavavajillas	A++	111,36 €	
GIRAL GARCES, ALICIA	E07030302090	Lavadora	A+++	61,78 €	
TERUEL BAUTISTA, ANTONIA	E07030302474	Frigorífico Combi	A++	78,31 €	
GUILLEN SOLANO, LUCIA	E07030302838	Frigorífico	A++	53,51 €	
SANCHEZ LASAOSA, SILVIA	E07030303827	Horno	A+	85,00 €	
SANCHEZ LASAOSA, SILVIA	E07030303836	Encimera total		63,84 €	
SARSA NIVELA, MANUEL	E07030304313	Frigorífico Combi	A++	78,31 €	
SANTANA MESA, JESUS	E07030304381	Lavadora	A+++	55,58 €	
BETES FABOS, GABRIEL	E07030304520	Frigorífico Combi	A++	82,44 €	
PASTOR PARDO, SERGIO	E07030304558	Lavadora	A+++	74,17 €	
LORES GIL, SUSANA	E07030304697	Lavadora	A++	94,84 €	
HERNANDEZ DE PAZ, IGNACIO	E07030305096	Encimera total		53,51 €	
HERNANDEZ DE PAZ, IGNACIO	E07030305115	Horno	A+	51,45 €	
HERNANDEZ DE PAZ, IGANCIO	E07030305190	Frigorífico Combi	A++	123,76 €	
GABAS MARTINEZ, MARIA TERESA	E07030305288	Lavadora	A+++	74,17 €	
SAMPRIETO AZON, LUCIANO	E07030305327	Lavadora	A+++	74,17 €	
GUJARDO VALDIVIA, LUIS	E07030305367	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €	
RAMOS GUERRERO, MATILDE	E07030306705	Lavadora	A+++	103,10 €	
PEREZ DE LA TORRE, JAIME	E07030306798	Lavavajillas	A++	82,44 €	
SERRA MOTOS, JOSE MIGUEL	E07030306935	Lavadora	A+++	103,10 €	
GIL AMONARRIZ, ANDRES	E07030307200	Lavadora	A++	53,51 €	
CAVIA NAYA, ANA ISABEL	E07030308692	Lavadora	A+++	73,55 €	
SUBIAS GINER, JUAN RAMON	E07030308720	Lavadora	A+++	55,58 €	
TORRONTERA GIMENEZ, MARIA ANGELES	E07030309560	Frigorífico Combi	A++	91,05 €	
MARARULLA PENALVA, ESTHER	E07030310139	Lavadora	A+++	78,31 €	
MACARULLA PENALVA, ESTHER	E07030310153	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €	
GREGORIO CAÑAS, RUBEN	E07030310288	Encimera total		45,48 €	
MARTIN PASCUAL, ROSA INES	E07030310310	Lavavajillas	A++	101,03 €	

CÓD. ADHESIÓN		NOMBRE COMERCIO			AYUDA A PERCIBIR
E070401		EL CORTE INGLÉS (Pª SAGASTA)			5.222,50 €
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
SEREN BELLO, ANDRES	E07040100166	Lavavajillas	A++	112,22 €	
ESCALADA CALONGE, LEONOR	E07040100169	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
CONTINENTE PERTEJO, MERCEDES	E07040100193	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
MARTIN MARTINEZ, ALFREDO	E07040100276	Lavadora	A+++	150,00 €	
ALMACHI ALMACHE, DELIA MARLENE	E07040100284	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
GARCIA ALVAREZ, INMACULADA	E07040100394	Frigorífico	A++	125,00 €	
MARTINEZ VICEN, MARIA LOURDES	E07040100397	Lavavajillas	A++	90,70 €	
MORENO ACERO, OLGA	E07040100914	Horno	A+	82,44 €	
CALLAO SANAGUSTIN, MANUEL	E07040101034	Frigorífico Combi	A+++	140,32 €	
CEBRIAN MONZON, ANTONIO	E07040101226	Lavadora	A+++	150,00 €	
FERRUZ PEQUERUL, ELISABET	E07040101550	Lavadora	A+++	109,30 €	
BORDONABA JUSTE, MARTA SUSANA	E07040101847	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €	
OLMOS LARRIBA, M. ISABEL	E07040102551	Frigorífico Combi	A++	105,20 €	
ARZAC, ENRIQUE ROGELIO	E07040102811	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
MELGOSA GOMEZ, MARIA CONCEPCION	E07040103195	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
CUÑADO GALINDO, MARIA PILAR	E07040103228	Lavadora	A+++	150,00 €	
SALAS ZAPATA, OLGA	E07040103363	Lavavajillas	A++	96,08 €	
SANCHEZ FERRER, JOSE IGNACIO	E07040103476	Lavadora	A+++	101,36 €	
SANCHO POBLADOR, AGUSTIN	E07040103738	Lavadora	A+++	82,44 €	
OLMOS LARRIBA, MARIA ISBEL	E07040104659	Lavadora	A+++	65,53 €	

GALLARDO LORENTE, MARIANO	E07040105024	Frigorífico Combi	A++	96,42 €
ARRUTI GUERRERO, LOREA	E07040105095	Encimera total		105,00 €
POBLADOR GARCIA, ANA MARINA	E07040105149	Lavavajillas	A++	96,42 €
MANTECON REGALADO, MARIA JESUS	E07040105262	Encimera total		105,00 €
SERRANO FERRER, ANA	E07040105459	Horno	A+	85,00 €
SERRANO FERRER, ANA	E07040105464	Encimera total		98,97 €
SERRANO FERRER, ANA	E07040105473	Lavavajillas	A++	105,20 €
GASQUED NASARRE, EVA	E07040105538	Lavadora	A+++	61,78 €
CARROQUINO LARRAZ, SANTIAGO	E07040105598	Lavadora	A+++	109,30 €
OROS ARNAS, FERNANDO	E07040106758	Lavadora	A+++	150,00 €
SORIA PEREZ, JULIAN	E07040107407	Lavavajillas	A++	71,90 €
ALCONCHEL VIAMONTE, JOAQUIN	E07040108472	Lavavajillas	A+++	140,32 €
ANDRES MONTERDE, CONCEPCION	E07040108610	Lavadora	A+++	138,22 €
SERRANO TEJERO, BLAS	E07040108675	Lavadora	A+++	144,42 €
REYES CORZO, JOSE	E07040108718	Lavadora	A+++	144,42 €
MEDINA NARVAEZ, TERESA	E07040108753	Lavadora	A+++	117,56 €
JURADO RODRIGUEZ, RUBEN DARIO	E07040108798	Lavadora	A+++	117,56 €
SANCHEZ RUIZ, JUANA	E07040108857	Lavadora	A+++	90,70 €
MAGALLON ESTEBAN, MARINA	E07040109413	Lavadora	A+++	150,00 €
MANTECON REGALADO, MARIA JESUS	E07040109869	Lavadora	A+++	91,94 €
MANTECON REGALADO, MARIA JESUS	E07040109882	Horno	A+	80,37 €
AZCONA OLONDRIZ, CECILIO	E07040110229	Lavavajillas	A+++	145,00 €
ALVAREZ BELLO, MONICA	E07040110584	Horno	A+	85,00 €
ASENSIO MANERO, MARIA DEL CARMEN	E07040110755	Encimera total		78,31 €
BLANCO REDONDO, FELIX	E07040110958	Frigorífico Combi	A++	125,00 €
BENEDI PRADILLA, ROSA EMILIA	E07040111115	Lavadora	A+++	103,10 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E070404</b>	<b>EL CORTE INGLÉS ( PUERTO VENECIA)</b>				<b>1.092,95 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
CASABONA GARCIA, FERNANDO	E07040400798	Horno	A+	85,00 €	
DUARTE MENA, JORGE	E07040402075	Lavadora	A+++	52,51 €	
CARO FERNANDEZ, SAUL JONATAN	E07040404106	Lavadora	A+++	55,58 €	
LOREN MARCO, MARIA SOLEDAD	E07040404162	Lavavajillas	A+++	125,24 €	
RUBIO LISBONA, RAFAEL	E07040404322	Horno	A+	85,00 €	
AMADOR REMARTINEZ, RICARDO	E07040405294	Frigorífico	A++	125,00 €	
ARNAS LOPEZ, ANA BELEN	E07040405414	Encimera total		105,00 €	
GONZALEZ LASIERRA, JAVIER	E07040405540	Lavadora	A+++	140,32 €	
CASTAÑO MARQUÉS, MARIA CARMEN	E07040405544	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
VALENZUELA RUBIO, MARTA	E07040406762	Horno	A+	85,00 €	
DE LA VARA JOVEN, SOLEDAD	E07040409613	Lavadora	A+++	109,30 €	

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E070406</b>	<b>PUERTO VENECIA SALA HIPER</b>				<b>124,79 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
TERREN TERMENS, PABLO	E07040604615	Lavavajillas	A++	57,64 €	
CASANS CAMIN, DAMASO	E07040606702	Lavadora	A+++	67,15 €	

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO				AYUDA A PERCIBIR
<b>E071000</b>	<b>MEDIA MARKT ZARAGOZA, VIDEO, ... S.A.</b>				<b>3.809,68 €</b>
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR	
BERMEJO ALONSO, PEDRO	E07100001810	Lavavajillas	A++	111,36 €	
RODRIGUEZ OSNAYO, JAIME	E07100001826	Frigorífico Combi	A++	125,00 €	
MARIN CALVO, JOSE ALFONSO	E07100001894	Frigorífico	A++	125,00 €	
GONZALEZ SAMITIER, BEATRIZ	E07100001922	Lavavajillas	A++	72,11 €	
ANGLES GIL, VANESA	E07100001941	Lavadora	A+++	103,10 €	
SORO BARRIENDOS, CELIA	E07100001986	Lavavajillas	A+++	115,73 €	
MELLENDEZ MANERO, ANA BELEN	E07100001993	Encimera total		92,77 €	
SANCHO VILLUENDAS, EVA	E07100002010	Lavadora	A+++	113,43 €	
GIMENEZ LAMBAN, EVA	E07100002016	Lavavajillas	A++	98,97 €	
ALONSO SANCHO, JOSE ANTONIO	E07100002026	Horno	A+	85,00 €	
PASCUAL NAVARRO, JULIA	E07100002091	Horno	A+	85,00 €	
PASCUAL NAVARRO, JULIA	E07100002092	Encimera total		98,14 €	
RAMO HERRERO, AURELIA	E07100002097	Lavadora	A+++	76,24 €	

CIA IRIARTE, MARIA MERCEDES	E07100002137	Lavadora	A+++	76,24 €
BEAMONTE MESA, JUAN MANUEL	E07100002144	Lavavajillas	A++	74,17 €
TENA LAMANA, JOSE JAVIER	E07100002174	Horno	A+	85,00 €
RUIZ MARTINEZ, LUIS	E07100002176	Lavadora	A+++	119,63 €
TENA LAMANA, JOSE JAVIER	E07100002178	Encimera total		98,14 €
GARCIA ZORRILLA, DAVID	E07100004015	Encimera total		32,85 €
GONZALEZ LAFUENTE, JAVIER	E07100005691	Horno	A+	85,00 €
ORALLO RODRIGUEZ, MIRTHA	E07100005913	Lavavajillas	A++	86,57 €
GIMENPO CUARTERO, MARIA LUISA	E07100006074	Frigorífico Combi	A+++	138,22 €
SOLANAS GARCIA, OLGA	E07100006456	Frigorífico Combi	A++	109,30 €
DIEZ FERRER, GEMA	E07100007466	Frigorífico Combi	A+++	144,42 €
DIEZ FERRER, GEMA	E07100007472	Lavavajillas	A++	96,90 €
DE MANUEL REMON, ISABEL	E07100008462	Encimera total		90,70 €
ARRARAS MORAL, TOMAS	E07100008715	Lavavajillas	A+++	101,03 €
NAVARRO SOLANA, AGAPITO	E07100009337	Lavadora	A+++	77,27 €
FATUARTE SERRANO, MARIA PILAR	E07100009848	Frigorífico Combi	A+++	123,76 €
ROSADO ALONSO, MIGUEL ANGEL	E07100010097	Frigorífico Combi	A+++	150,00 €
PAREJA ROMERO, JANIRE	E07100010199	Lavadora	A+++	94,84 €
CALVETE PERALTA, PASCUAL	E07100010502	Lavadora	A+++	92,77 €
DIEZ ANDREA, CARLOS FELIPE	E07100010608	Lavavajillas	A+++	117,56 €
POZO CANO, VICTOR ALFONSO	E07100010684	Lavavajillas	A++	78,31 €
RODRIGUEZ SANZ-DAZA, ALFONSO	E07100010839	Lavadora	A+++	70,04 €
SANZ BORAO, JESUS	E07100010848	Lavadora	A+++	123,35 €
CALVO GALVEZ, ANGELINES	E07100010859	Lavadora	A+++	78,12 €
FRAGOZA LIZANA, ISAAC	E07100010869	Encimera total		66,74 €
GARCIA JIMENEZ, VICTOR MIGUEL	E07100010890	Lavadora	A+++	96,90 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E073106</b>	<b>SIMPLY HUESCA</b>	<b>109,30 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
LAMANA JUSTE, M. CARMEN	E07310600602	Frigorífico Combi	A+++	109,30 €

CÓD. ADHESIÓN	NOMBRE COMERCIO	AYUDA A PERCIBIR		
<b>E073109</b>	<b>HIPERSIMPLY ALCAÑIZ</b>	<b>39,05 €</b>		
BENEFICIARIO	CÓD. VALIDACIÓN	TIPO DE EQUIPO	CLASE	AYUDA A PERCIBIR
GUIRAL TOMAS, CARIDAD	E07310902674	Lavadora	A++	39,05 €

<b>TOTAL</b>	<b>136.851,49</b>
--------------	-------------------



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ORDEN VMV/695/2021, de 9 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 19 de mayo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la empresa pública “Suelo y Vivienda de Aragón, SLU”, por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico.**

Con fecha 19 de mayo de 2021, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la empresa pública “Suelo y Vivienda de Aragón, SLU” por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos público y demás entidades integrantes del sector público autonómico.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 9 de junio de 2021.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**



## ANEXO

### **ACUERDO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U., POR ENCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL Y SERVICIO TÉCNICO.**

**Primero-** Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público autonómico, que se incorporan como anexo de presente Acuerdo.

**Segundo-** Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.



**ANEXO**



**PRECIOS SIMPLES**

**RESUMEN**

**UD. PRECIO/UD.**

**MANO DE OBRA**

Responsable Departamento	h	47,1361
Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	h	38,8736
Técnico	h	30,8740
Administrativo	h	28,8509

**OTROS MATERIALES, EQUIPOS Y MEDIOS DE OFICINA**

Mesa en L + cajonera + accesorios	h	0,0387
Sillón de oficina con ruedas para usuario	h	0,0163
Silla de oficina antideslizante sin ruedas para visitante	h	0,0101
Armario modular	h	0,0112
Teléfono sobremesa IP básico con licencia	h	0,0095
Ordenador ZE i5 7400/8gb	h	0,0530
Monitor 19"	h	0,0231
Monitor 24"	h	0,0275
Teclado + ratón	h	0,0048
Licencia Windows	h	0,0194
Licencia CAL para Windows	h	0,0039
Licencia Microsoft Office	h	0,0302
Licencia Nitro Pro	h	0,0174
Correo electrónico básico	h	0,0023
Mantenimiento anual antivirus	h	0,0063
Servidor	h	0,0521
Licencia SQL	h	0,0115
Licencia Windows Server	h	0,0113
Mantenimiento anual Navision	h	0,2265
Bolsa de horas Navisión	h	0,0519
Licencia CAL para SQL	h	0,0214
Teléfono móvil con Bono datos 1 GB y 500 minutos en llamadas	h	0,0836
Terminal Tipo 5 (básico)	h	0,0197
Servicio Seguridad en Terminal Móvil	h	0,0209
Teléfono móvil con Bono datos 5 GB y 1.000 minutos en llamadas	h	0,1547
Terminal Tipo 2 (avanzado)	h	0,1209
Correo electrónico avanzado 365	h	0,0273
Servicio Seguridad en Terminal Móvil	h	0,0209
Servidor	h	0,0463
Licencia Oracle	h	0,0330
Mantenimiento actualización Oracle	h	0,0206
Licencia Prinex	h	0,5793
Mantenimiento anual Prinex	h	0,2596

**VEHÍCULOS**

Renting día/vehículo IVA incluido	día	27,7825
Carburante día IVA incluido	día	5,0684



CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
<b>GESTIÓN DE PARQUE DE VIVIENDAS Y/O INMUEBLES</b>				
ud		<b>Inclusión vivienda en la Red de Bolsas de Viviendas para el alquiler y formalización de contrato de arrendamiento: Importe por alta de vivienda gestionada (euros)</b>		
		Asesoramiento a los propietarios cedentes para cumplimentar las solicitudes de inclusión a la Red de Bolsas de Vivienda para el alquiler social de Aragón. Formalización de los contratos de arrendamiento con los beneficiarios. Asesoramiento en información a posibles beneficiarios de las viviendas sociales. Contratación y abono de las pólizas de seguros correspondientes. Tramitación y abono de las fianzas arrendaticias y de los recibos de la comunidad de propietarios. Encargar, gestionar y abonar los trabajos de adecuación inicial para la puesta en funcionamiento de las viviendas.		
0,1000	h	Responsable Departamento	47,1361	4,7136
0,0600	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	2,3324
1,9000	h	Técnico	30,8740	58,6606
0,7800	h	Administrativo	28,8509	22,5037
2,8400	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	0,7776
1,9500	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,2422
0,1000	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil superior	0,3238	0,0324
0,7100	h	Puesto trabajo-extra Prinex	0,9388	0,6665
1,2000	h	Puesto trabajo-extra Navisión	0,3747	0,4496
0,2000	día	Vehículo	32,8509	6,5702
				<b>96,9488</b>
ud		<b>Gestión de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas para el alquiler: Importe mensual por vivienda gestionada (euros)</b>		
		Tramitación y abono de los recibos de la comunidad de propietarios. Seguimiento del estado de conservación de las viviendas y gestión social de los inquilinos. Encargar, gestionar y abonar las reparaciones a la finalización del arrendamiento. Prestar asesoramiento a la DGV y a los propietarios cedentes en relación con incidencias suscitadas por la relación arrendaticia. Gestionar el cobro de rentas y gastos a inquilinos y el pago de las mismas a los propietarios. Tramitación de cantidades e ingreso al propietario de la diferencia entre la renta abonada por los inquilinos y la renta a percibir por los propietarios. Proporcionar a DGV estadísticas actualizadas del grado de cumplimiento y evolución del convenio. Comprobar el cumplimiento y efectividad así como la realización de la actividad de la aportación prevista en el convenio. Justificación de la entrega de fondos percibidos ante la DGV. Reintegro de los fondos en supuesto de incumplimiento. Presentar justificantes del gasto por las actividades de gestión.		
0,1000	h	Responsable Departamento	47,1361	4,7136
0,1000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	3,8874
0,8500	h	Técnico	30,8740	26,2429
0,4000	h	Administrativo	28,8509	11,5404
1,4500	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	0,3970
0,4500	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,0559
0,1000	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil superior	0,3238	0,0324
0,8500	h	Puesto trabajo-extra Prinex	0,9388	0,7980
0,4500	h	Puesto trabajo-extra Navisión	0,3747	0,1686
0,0200	día	Vehículo	32,8509	0,6570
				<b>48,4932</b>



CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
ud		<b>Gestión económica parque viviendas: Importe mensual (euros) por vivienda gestionada</b> Gestión económica del parque de viviendas de alquiler propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las viviendas de promoción pública promovidas por actuación directa o convenida con los ayuntamientos por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.		
0,0070	h	Responsable Departamento	47,1361	0,3300
0,0320	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	1,2440
0,1240	h	Técnico	30,8740	3,8284
0,0430	h	Administrativo	28,8509	1,2406
0,2060	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	0,0564
0,2060	h	Puesto trabajo-extra Navisión-DGA	0,3747	0,0772
0,2493	ud	Envíos de documentos pago y certificados	0,0692	0,0173
				<b>6,7939</b>
ud		<b>Gestión social parque viviendas: Importe mensual (euros) por vivienda gestionada</b> Gestión Social del parque de viviendas de alquiler propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón.		
0,0145	h	Responsable Departamento	47,1361	0,6835
0,2740	h	Técnico	30,8740	8,4595
0,2885	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	0,0790
0,2885	h	Puesto trabajo-extra Navisión-DGA	0,3747	0,1081
0,0145	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil superior	0,3238	0,0047
0,2740	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,0340
0,0110	día	Vehículo	32,8509	0,3614
				<b>9,7302</b>
ud		<b>Hora. Gestión de ayudas y/o subvenciones</b> Colaboración en la gestión de ayudas y/o subvenciones incluyendo información a los solicitantes, comprobación de las solicitudes, documentación presentada y requisitos establecidos, emisión de los correspondientes informes para la valoración de los expedientes		
0,1000	h	Responsable Departamento	47,1361	4,7136
0,3000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	11,6621
0,3000	h	Técnico	30,8740	9,2622
0,3000	h	Administrativo	28,8509	8,6553
1,0000	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	0,2738
1,0000	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,1242
				<b>34,6912</b>



CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
<b><u>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN, ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICO-FINANCIERA</u></b>				
<b>ud Servicios prestados al Consorcio Urbanístico Canfranc 2000: Importe anual (euros)</b> Asesoramiento, tramitación, elaboración documental y gestión jurídico-administrativa y económico-financiera al Consorcio Urbanístico Canfranc 2000.				
20,00	h	Responsable Departamento	47,1361	942,7220
8,50	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	330,4256
27,05	h	Técnico	30,8740	835,1417
55,55	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	15,2096
34,55	h	Puesto trabajo-extra Prinex	0,9388	32,4355
				<b>2.155,9344</b>
<b>ud Servicios prestados a Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.: Importe anual (euros)</b> Asesoramiento, tramitación, elaboración documental y gestión jurídico-administrativa y económico-financiera a Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.				
46,00	h	Responsable Departamento	47,1361	2.168,2606
20,00	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	777,4720
81,71	h	Técnico	30,8740	2.522,7145
147,71	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	40,4430
91,71	h	Puesto trabajo-extra Prinex	0,9388	86,0973
				<b>5.594,9874</b>



CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
<b>ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO</b>				
ud		<b>DÍA. Elaboración de documentación técnica para desarrollo de Plan Parcial o de Plan Especial de Reforma Interior (euros)</b> Análisis y preparación de documentación técnica para la redacción de un Plan Parcial, incluyendo tanto documentación escrita como gráfica, hasta llegar a la redacción total del documento. Incluye el seguimiento de la tramitación urbanística, respuesta, en su caso, a las alegaciones, preparación del Texto Refundido y firma por técnico competente.		
0,4100	h	Responsable Departamento	47,1361	19,3258
7,7000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	299,3267
8,1100	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,2205
8,1100	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	1,0073
				<b>321,8803</b>
ud		<b>DÍA. Elaboración de documentación técnica para desarrollo de Modificación de Plan General de Ordenación Urbana (euros)</b> Análisis y preparación de documentación técnica para la redacción de una Modificación de Plan General de Ordenación Urbana, incluyendo tanto documentación escrita como gráfica, hasta llegar a la redacción total del documento. Incluye el seguimiento de la tramitación urbanística, respuesta, en su caso, a las alegaciones, preparación del Texto Refundido y firma por técnico competente.		
0,4100	h	Responsable Departamento	47,1361	19,3258
7,7000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	299,3267
8,1100	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,2205
8,1100	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	1,0073
				<b>321,8803</b>
ud		<b>DÍA. Elaboración de documentación técnica para desarrollo de Proyecto de Reparcelación (euros)</b> Análisis y preparación de documentación técnica para la redacción de un Proyecto de Reparcelación, incluyendo tanto documentación escrita como gráfica, hasta llegar a la redacción total del documento. Incluye el seguimiento de la tramitación urbanística, respuesta, en su caso, a las alegaciones, preparación del Texto Refundido y firma por técnico competente.		
0,4100	h	Responsable Departamento	47,1361	19,3258
7,7000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	299,3267
8,1100	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,2205
8,1100	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	1,0073
				<b>321,8803</b>
ud		<b>DÍA. Elaboración de documentación técnica para redacción de Proyecto Básico para edificación residencial (euros)</b> Análisis y preparación de documentación técnica para la redacción de un Proyecto Básico para edificio de uso residencial, incluyendo tanto documentación escrita como gráfica y estimación básica del presupuesto, hasta llegar a la redacción total del documento.		
0,4100	h	Responsable Departamento	47,1361	19,3258
7,7000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	299,3267
8,1100	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,2205
8,1100	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	1,0073
0,1000	día	Vehículo	32,8509	3,2851
				<b>325,1654</b>



CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
	ud	<b>DÍA. Elaboración de documentación técnica para redacción de Proyecto de demolición (euros)</b> Análisis y preparación de documentación técnica para la redacción de un Proyecto de demolición, incluyendo tanto documentación escrita como gráfica y presupuesto, hasta llegar a la redacción total del documento.		
0,4100	h	Responsable Departamento	47,1361	19,3258
7,7000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	299,3267
8,1100	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,2205
8,1100	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	1,0073
0,1000	día	Vehículo	32,8509	3,2851
				<b>325,1654</b>
	ud	<b>DÍA. Dirección de Obras de demolición (euros)</b> Desarrollo del trabajo de Dirección de Ejecución de obras de demolición, llevando a cabo las tareas que le son propias según marca la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, controlando los aspectos técnicos y económicos de la ejecución.		
8,0000	h	Técnico	30,8740	246,9920
8,0000	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,1904
8,0000	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,9936
0,5000	día	Vehículo	32,8509	16,4255
				<b>266,6015</b>
	ud	<b>DÍA. Apoyo del Departamento Jurídico para redacción y tramitación de documentos urbanísticos (euros)</b> Análisis de la situación jurídica de los suelos y otros condicionantes legales necesario para la redacción de instrumentos de planeamiento y propuesta y determinación de soluciones al objeto de conseguir la aprobación definitiva de los instrumentos.		
0,4100	h	Responsable Departamento	47,1361	19,3258
7,7000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	299,3267
8,1100	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,2205
8,1100	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	1,0073
				<b>321,8803</b>
	ud	<b>DÍA. Levantamiento de planos de situación actual de locales o dependencias (euros)</b> Levantamiento de planos de situación actual de locales o dependencias, incluyendo medios técnicos y materiales para llevar a cabo todos los trabajos.		
8,0000	h	Técnico	30,8740	246,9920
8,0000	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,1904
8,0000	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,9936
0,1000	día	Vehículo	32,8509	3,2851
				<b>253,4611</b>
	ud	<b>DÍA. Análisis de necesidades organizativas y propuesta de distribución de usos y espacios (euros)</b> Análisis de necesidades organizativas para llevar servicios de índole administrativo y propuesta de distribución de usos y espacios para llevar a cabo las mencionadas tareas administrativas.		
8,0000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	310,9888
8,0000	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,1904
8,0000	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,9936
				<b>314,1728</b>



CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
	ud	<b>DÍA. Redacción de proyecto técnico para acondicionamiento interior de locales comerciales u oficinas (euros)</b> Redacción de proyecto técnico para acondicionamiento interior de locales comerciales u oficinas, incluyendo documentación escrita, gráfica y elaboración de presupuestos.		
8,0000	h	Jefe Área / Técnico Especial Cualificación	38,8736	310,9888
8,0000	h	Puesto trabajo y medios auxiliares	0,2738	2,1904
8,0000	h	Puesto trabajo-extra teléfono móvil	0,1242	0,9936
0,1000	día	Vehículo	32,8509	3,2851
				<b>317,4579</b>



**PRECIOS COMPUESTOS**

UD.	RESUMEN	PRECIO SUBTOTAL	IMPORTE
<b>OTROS MATERIALES, EQUIPOS Y MEDIOS DE OFICINA</b>			
<b>h</b>	<b>Puesto trabajo y medios auxiliares</b>		
1,0000 h	Mesa en L + cajonera + accesorios	0,0387	0,0387
1,0000 h	Sillón de oficina con ruedas para usuario	0,0163	0,0163
1,0000 h	Silla de oficina antideslizante sin ruedas para visitante	0,0101	0,0101
1,0000 h	Armario modular	0,0112	0,0112
1,0000 h	Teléfono sobremesa IP básico con licencia	0,0095	0,0095
1,0000 h	Ordenador ZE i5 7400/8gb	0,0530	0,0530
1,0000 h	Monitor 19"	0,0231	0,0231
1,0000 h	Monitor 24"	0,0275	0,0275
1,0000 h	Teclado + ratón	0,0048	0,0048
1,0000 h	Licencia Windows	0,0194	0,0194
1,0000 h	Licencia CAL para Windows	0,0039	0,0039
1,0000 h	Licencia Microsoft Office	0,0302	0,0302
1,0000 h	Licencia Nitro Pro	0,0174	0,0174
1,0000 h	Correo electrónico básico	0,0023	0,0023
1,0000 h	Mantenimiento anual antivirus	0,0049	0,0063
	<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>0,2738</b>
<b>h</b>	<b>Puesto trabajo-extra Navisión-DGA</b>		
1,0000 h	Servidor	0,0521	0,0521
1,0000 h	Licencia SQL	0,0115	0,0115
1,0000 h	Licencia Windows Server	0,0113	0,0113
1,0000 h	Mantenimiento anual Navision	0,2265	0,2265
1,0000 h	Bolsa de horas Navisión	0,1473	0,0519
1,0000 h	Licencia CAL para SQL	0,0214	0,0214
	<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>0,3747</b>
<b>h</b>	<b>Puesto trabajo-extra teléfono móvil</b>		
1,0000 h	Teléfono móvil con Bono datos 1 GB y 500 minutos en llamadas	0,0836	0,0836
1,0000 h	Terminal Tipo 5 (básico)	0,0197	0,0197
1,0000 h	Servicio Seguridad en Terminal Móvil	0,0209	0,0209
	<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>0,1242</b>
<b>h</b>	<b>Puesto trabajo-extra teléfono movil superior</b>		
1,0000 h	Teléfono móvil con Bono datos 5 GB y 1.000 minutos en llamadas	0,1547	0,1547
1,0000 h	Terminal Tipo 2 (avanzado)	0,1209	0,1209
1,0000 h	Correo electrónico avanzado 365	0,0273	0,0273
1,0000 h	Servicio Seguridad en Terminal Móvil	0,0209	0,0209
	<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>0,3238</b>
<b>h</b>	<b>Puesto trabajo-extra Prinex</b>		
1,0000 h	Servidor	0,0463	0,0463
1,0000 h	Licencia Oracle	0,0330	0,0330
1,0000 h	Mantenimiento actualización Oracle	0,0271	0,0206
1,0000 h	Licencia Prinex	0,5793	0,5793
1,0000 h	Mantenimiento anual Prinex	0,2718	0,2596
	<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>0,9388</b>
<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>día</b>	<b>Vehículo</b>		
1,0000 día	Renting día/vehículo IVA incluido	27,7825	27,7825
1,0000 día	Carburante día IVA incluido	5,0684	5,0684
	<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>32,8509</b>



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN EPE/696/2021, de 10 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, del Plan de Formación para el empleo de Aragón financiadas por fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.**

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. El artículo 8. c) de la citada ley recoge las distintas iniciativas de formación, entre las que se encuentra la oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados. Al mismo tiempo, el artículo 11 de la citada ley señala que la oferta formativa para trabajadores desempleados ha de desarrollarse mediante programas de las Administraciones públicas competentes, dirigidos en primer lugar a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas formativas de empleo.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, dedica su capítulo IV a la oferta formativa para trabajadores desempleados, desarrollando el objeto, características y los distintos programas de formación destinados a este colectivo de trabajadores. Su artículo 24 regula el objeto y características de la oferta formativa para trabajadores desempleados, ajustada tanto a las necesidades formativas individuales conforme al perfil de cada trabajador, como a las necesidades del sistema productivo, con el objeto de que adquieran las competencias requeridas por el mercado de trabajo y mejoren su empleabilidad. La disposición final primera de este Real Decreto establece su título competencial, señalando que el mismo se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1, disposiciones 7.ª y 13.ª, de la Constitución Española, que atribuyen al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, así como la competencia para regular las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, respectivamente.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, incluye en el punto 3.b) 1.º, de su artículo 1, los programas de formación de los servicios públicos de empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo y en el informe anual previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

El capítulo II de la citada Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, establece las disposiciones comunes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en su artículo 5 que se tramitará, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias.

A estos programas de subvenciones, además de la citada normativa, les serán de aplicación tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que regula el régimen jurídico de las subvenciones que se concedan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria de este programa responde a la necesidad de dar respuesta a las necesidades del mercado laboral aragonés, tras el pernicioso impacto de la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, amparada por la iniciativa REACT-EU, dentro del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU") de la Unión Europea, y del paquete de medidas adoptado por el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020.

Dichos fondos se regulan mediante el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre 2020 por lo que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE).

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 17 de marzo de 2021, se toma conocimiento de la asignación adicional a incorporar en los PO FEDER y FSE Aragón



2014-2020, vinculados al objetivo temático REACT-UE “favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021. En dicho acuerdo se determina que en base a los Objetivos Específicos contemplados para la programación REACT-UE se incluyen actuaciones de “Empleo, formación e intermediación”.

A tales efectos, dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020 (CCI2014ES05SFOP018), aprobado por Decisión de la Comisión C (2015) 9697 final, de 17 de diciembre de 2015, modificado a su vez por Decisión de 7 de diciembre de 2018 de la Comisión, se ha creado un Eje Prioritario específico denominado REACT. Dicho eje un tiene un único Objetivo Temático y una única prioridad de inversión, denominados ambos “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”. Dentro de los tres objetivos específicos de esta Prioridad de inversión, el órgano gestor del Objetivo Específico REACT-UE 1: “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”, es el Instituto Aragonés de Empleo y, entre las operaciones financiadas en el marco del mismo, se encuentran la formación para el empleo.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el periodo 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Dicho plan contempla, dentro del Área formación para el empleo, las acciones de formación para el empleo destinadas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, impartidas por centros de formación.

Esta convocatoria contribuye también a la consecución de los Objetivos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas. En concreto se identifica con lo previsto en el objetivo 4, que persigue garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como en el objetivo 8, tendente a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Esta convocatoria se encuadra igualmente en la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica, en su medida 256: “Refuerzo de la formación para desempleados/as, especialmente en el medio rural y adecuada a las nuevas necesidades profesionales”.

El artículo 67.1b) del Reglamento UE número 1303/2013, establece el sistema de baremos estándar de costes unitarios como uno de los sistemas de cálculo de las subvenciones financiadas a través de los Fondos Europeos. El punto 5 del mismo artículo determina que el sistema de cálculo para esos supuestos puede estar establecido a través de un método de cálculo justo, equitativo y verificable, basado en datos estadísticos u otra información objetiva. Al mismo tiempo, el artículo 67.2 bis, establece que las subvenciones y la asistencia reembolsable que se beneficien de una ayuda pública no superior a 100.000 euros adoptarán, como el primero de los sistemas posibles, la forma de baremos estándar de costes unitarios, de acuerdo con el apartado 1 del mismo artículo.

En el anexo I de esta Orden de convocatoria se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en el Catalogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previo estudio de su adecuación a los precios de mercado en función de la singularidad, especialización y características técnicas de aquéllas, así como de las modalidades de impartición. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, dedica su artículo 3 a establecer lo referente a la aplicación de los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a convocar. Este precepto comienza indicando que la fijación de los módulos económicos específicos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se efectuará por las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los módulos específicos de cada especialidad formativa se han obtenido a través del “Estudio de los costes de las acciones del sistema de formación profesional para el empleo de Aragón” finalizado en junio de 2014 y actualizado para su utilización en la convocatoria actual.



Este instrumento ha establecido los precios conforme a criterios objetivos que atienden, entre otros aspectos, a la diferencia de precios de mercado en función de la especialidad formativa y del ámbito territorial en que se imparte. Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el anexo I de la citada Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, se aplica como límite máximo el establecido en su normativa reguladora.

En cumplimiento de lo anterior, la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 32.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 2.3.a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición adicional novena de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021, a esta convocatoria le será de aplicación la tramitación de urgencia.

En virtud de lo anterior y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, resuelvo:

*Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.*

1. La presente Orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas financiadas por fondos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

2. Las acciones formativas objeto de financiación en esta convocatoria tendrán como objetivo ofrecer a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad. Se atenderá especialmente a la formación en sectores emergentes y en los que han sufrido especialmente la crisis.

*Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.*

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

2. A esta convocatoria le serán de aplicación igualmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. También le será de aplicación la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

3. Asimismo, dado que las subvenciones a otorgar están financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, en concreto por el Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020 (CCI2014ES05SFOP018), aprobado por Decisión de la Comisión C (2015) 9697 final, de 17 de diciembre de 2015, modificado a su vez por Decisión de 7 de diciembre de 2018 de la Comisión, a esta convocatoria le serán de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:



- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n.º 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre 2020, por lo que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE).

- La Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

#### Tercero.— *Entidades beneficiarias.*

1. Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación, cuando se hallen acreditadas y/o inscritas, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

#### Cuarto.— *Requisitos de las entidades solicitantes, forma de acreditación de los mismos y exclusión de la condición de beneficiaria.*

1. Las entidades solicitantes, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El Instituto Aragonés de empleo solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las empresas que van a ser objeto de subvención cumplen este requisito.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito se estará a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará, la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada con efectos desde el momento de presentación de la solicitud hasta la terminación del procedimiento; es decir, hasta que las entidades beneficiarias justifiquen documentalmente que con el importe de la subvención concedida se han cumplido los objetivos previstos.
- c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante declaración responsable.
- d) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante declaración responsable.



- e) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarios a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante declaración responsable.
- f) No incurrir en el supuesto previsto en el punto 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, por no haber obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante declaración responsable.
- g) En el caso de entidades locales, acreditar estar al día en su obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante declaración responsable.

2. La entidad solicitante deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo fin y finalidad que el que se establece en la presente convocatoria en ejercicios anteriores. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante declaración responsable.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La no concurrencia de estas circunstancias se acreditará mediante declaración responsable.

4. Al estar estas ayudas cofinanciadas con fondos europeos, la concesión de las mismas se condiciona al cumplimiento de los requisitos que puedan establecer la Comisión Europea y otras instituciones europeas.

#### Quinto.— *Personas destinatarias finales de la formación.*

1. Las acciones formativas aprobadas irán dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas.

En todo caso, la participación de las personas desempleadas será al menos del 80 por ciento de quienes inicien la formación en cada una de las acciones formativas. A tal efecto, la consideración de persona trabajadora desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle al inicio de la formación. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de esta convocatoria deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de cualquier Servicio Público de Empleo del Sistema Nacional de Empleo. En relación con las personas trabajadoras afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y a los efectos de su consideración como personas desempleadas en lo referente a esta convocatoria, se seguirá la normativa establecida por el Estado en esta materia.

2. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, en los procesos de selección del alumnado tendrán prioridad para participar las personas trabajadoras pertenecientes al menos a uno de los siguientes colectivos: personas trabajadoras con baja cualificación; personas paradas de larga duración; víctimas de violencia de género; personas inmigrantes; personas que tengan reconocida la condición de refugiado; personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal; minorías étnicas; mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años; personas en situación o riesgo de exclusión; y las personas con discapacidad, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en la acción formativa correspondiente.

A efectos de lo contemplado en la presente convocatoria se consideran personas trabajadoras de baja cualificación, a quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria; y personas paradas de larga duración, a las personas desempleadas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.



Se consideran personas inmigrantes a las personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

Se consideran personas en situación o riesgo de exclusión, a las siguientes:

- a) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, regulado por Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, o de la Prestación Aragonesa Complementaria del citado Ingreso, regulada por la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social o, en su caso, del Ingreso Aragonés de Inserción mientras este perviva, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de esta última norma. También personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a la que se hace referencia en la letra anterior, por alguna de las siguientes causas:
  - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
  - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Personas menores extranjeras no acompañadas.
- g) Personas pertenecientes a minorías étnicas, que acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La pertenencia a los colectivos anteriores se acreditará mediante informe de la entidad de formación acreditativo del cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado que se incorpore, a través del correspondiente certificado o documento probatorio equivalente, que podrá extenderse por:

- a) Los servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida.
- b) La entidad privada sin ánimo de lucro que los atiende.
- c) De un trabajador o trabajadora social colegiado/a.
- d) Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

Se considerarán personas con discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.

3. Las mujeres tendrán preferencia en el momento de la selección del alumnado, tras la aplicación de los criterios de prioridad y preferencia señalados en los puntos anteriores.

*Sexto.— Proyecto formativo y áreas prioritarias.*

1. La oferta formativa dirigida a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas se desarrollará a través de acciones formativas financiadas por los fondos REACT-UE dirigidas a aumentar su cualificación, propiciando así su inserción profesional a través de todas las especialidades formativas convocadas. En el marco de esta convocatoria se subvencionará el proyecto formativo que estará compuesto por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias en sectores emergentes y en aquellos otros que han sufrido especialmente la crisis.

2. Las especialidades formativas a solicitar serán exclusivamente las relacionadas en el anexo I de esta Orden, en el que también consta la pertenencia, en su caso, a área prioritaria. Los programas formativos correspondientes a dichas especialidades estarán publicados en la base de datos de Gestifor. (Ayuda PAS desempleados 2021).



**Séptimo.— Acciones formativas subvencionables.**

1. Los proyectos formativos a presentar por las entidades solicitantes, podrán contener las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, en modalidad presencial, que tengan acreditadas a fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Acciones formativas no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, asociadas a las familias profesionales en las que la entidad solicitante se encuentra acreditado a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de que el centro no tenga la especialidad inscrita, junto a la solicitud de participación en la convocatoria, se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, según el modelo normalizado por el Instituto Aragonés de Empleo.

2. Las acciones formativas se programarán por el número de horas indicado en el citado anexo I. Los módulos correspondientes a cada especialidad formativa estarán detallados en la aplicación informática de solicitud de las acciones formativas (PAS desempleados 2021).

3. Las acciones formativas serán impartidas en modalidad presencial y su duración será la contemplada en los correspondientes programas formativos.

4. El número máximo de participantes subvencionables por acción formativa será de trece. Las acciones formativas deberán iniciarse con un número igual o superior a 5 alumnos/as.

5. La formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad se acreditará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, y por los reales decretos por los que se regulan los diferentes certificados de profesionalidad.

6. La participación de las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas en las acciones formativas no podrá superar, en ningún caso, las 8 horas diarias. En todo caso, el número de horas destinadas a las acciones formativas deberán respetar los límites señalados legal o convencionalmente.

7. Aquella persona que supere las 350 horas de formación en el total de los proyectos formativos subvencionados al amparo de esta Orden, no podrá seguir participando en más acciones formativas. Se exceptúan aquellos supuestos en los que la superación del citado límite se deba a la realización de acciones de formación conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad.

8. Quienes hayan realizado una acción formativa y obtenido la calificación de "apto", no podrán realizar la misma acción formativa hasta tanta no se modifiquen los contenidos formativos, o bien, hayan transcurrido 5 años desde que finalizó el mismo. En ambos casos, es necesaria la autorización expresa del Instituto Aragonés de Empleo. El incumplimiento de este supuesto conllevará la anulación de la persona participante.

9. El módulo de formación práctica en centros de trabajo incluido en los certificados de profesionalidad y las prácticas profesionales no laborales en empresas en acciones formativas que no están asociadas a un certificado de profesionalidad, será gestionado por el Instituto Aragonés de Empleo.

**Octavo.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

1. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

**Noveno.— Presupuesto y financiación de las acciones formativas.**

1. La financiación para la realización de las acciones formativas objeto de esta convocatoria asciende a cuatro millones de euros (4.000.000 euros) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:



Posición presupuestaria	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Total Convocatoria
51014 G/3221/440146/11209	94.800,00	63.200,00	158.000,00
51014 G/3221/460112/11209	120.000,00	80.000,00	200.000,00
51014 G/3221/470086/11209	1.584.000,00	1.056.000,00	2.640.000,00
51014 G/3221/480416/11209	601.200,00	400.800,00	1.002.000,00
TOTAL	2.400.000,00	1.600.000,00	4.000.000,00

Dicho crédito procede de fondos provenientes de la Unión Europea, en concreto por los fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, fondo financiador 11209.

En el caso de que finalmente la Comisión Europea no apruebe la reprogramación que incluye la Actuación en la que se inserta esta convocatoria en concepto de operación y, por lo tanto, no conste la financiación europea de las partidas que se proponen, en esa parte la convocatoria se deberá financiar con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

2. De acuerdo con el artículo 39 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dichos fondos, aunque no hayan sido efectivamente transferidos e incorporados al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, pueden utilizarse en expedientes de subvención financiados con fondos finalistas, debiendo incorporarse con anterioridad al trámite inmediato anterior a la valoración de solicitudes. Si los fondos finalistas no son transferidos e incorporados al presupuesto, la administración podrá desistir del procedimiento mediante anuncio publicado por los mismos medios que la convocatoria.

3. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Asimismo, la distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Décimo.— *Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes y modelos normalizados.*

1. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de los proyectos formativos, las entidades solicitantes deberán cumplimentar la solicitud y la memoria justificativa del proyecto formativo, y en su caso la declaración responsable, a través del Procedimiento Automático de Solicitud (PAS) del Instituto Aragonés de Empleo, que permite tramitarlas mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información. La conexión informática con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo se realizará según el procedimiento simplificado de conexión telemática recogido en el anexo II.

No obstante, el modelo normalizado de solicitud, de memoria justificativa del proyecto formativo y de declaración responsable, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accediendo a través de <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-ejecucion-acciones-formativas-dirigidas-personas-trabajadoras-prioritariamente-desempleadas-plan-formacion-empleo-aragon>, procedimiento número 236 y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.



Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. El uso del modelo de solicitud y memoria justificativa del proyecto, y en su caso la declaración responsable, será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Modelo normalizado de solicitud, en el que la persona representante de la entidad declara bajo su responsabilidad:
  - Que la entidad solicitante cumple con los extremos requeridos en el apartado cuarto de la presente convocatoria.
  - Que la entidad solicitante no ha obtenido ninguna otra ayuda de carácter público para las mismas acciones y por el mismo concepto.
  - Que, de resultar beneficiaria, la entidad solicitante se compromete a cumplir las obligaciones de transparencia, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
  - Que respecto a los datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Instituto Aragonés de Empleo, la entidad actuará en calidad de encargado de tratamiento suscribiendo el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento.
  - Que, de resultar beneficiaria, la entidad solicitante se compromete a cumplir con las disposiciones que les son de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 e) de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de personas con discapacidad de Aragón.
  - Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces y son fiel reflejo de la enviada por vía telemática.
  - Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Que no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones ni en periodo voluntario ni en vía ejecutiva.
  - Que se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la normativa de formación profesional para el empleo y las demás disposiciones que resulten de aplicación.
  - Que acepta su inclusión en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- b) Listado de las acciones formativas e importe de la subvención solicitada.
- c) Modelo normalizado de memoria justificativa del proyecto formativo.
- d) Modelo normalizado de declaración responsable en los casos que se indica en el apartado séptimo punto 1. b) de esta convocatoria.

4. Todos estos modelos, así como la documentación preceptiva, deberán remitirse obligatoriamente por vía telemática a través de la base de datos PAS Gestifor Desempleados 2021.

5. En esta convocatoria sólo se podrá solicitar un proyecto formativo por entidad solicitante y provincia. En el caso de que alguna entidad solicitante tenga centros de formación en más de una provincia, podrá presentar un proyecto por provincia.

6. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder del Instituto Aragonés de Empleo, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, y a que no se les requiera datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, la entidad deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.

7. Presentada la solicitud de subvención, si ésta no reúne los requisitos que se señalan en esta convocatoria, el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo requerirá a los interesados la subsanación de la misma, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De



no ser contestado en el plazo de 5 días, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

El requerimiento se realizará, preferentemente, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>. La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos cinco días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Undécimo.— Criterios para el otorgamiento de la subvención.*

1. La valoración técnica se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, cuya metodología figura como anexo III de la presente Orden. La metodología de valoración técnica se publicará también en las bases de datos informáticas de solicitud (Ayuda PAS Desempleados 2021):



CRITERIOS DE VALORACIÓN TECNICA Concreción de estos criterios.	VALORACIÓN
1. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	HASTA 40 PUNTOS
1.1 Eficiencia económica de las acciones formativas (módulo económico/hora/alumno)	Hasta 10 puntos
1.2 Puntuación seguimiento gestión administrativa de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas la convocatoria del año 2019.	Hasta 15 puntos
1.3 Calidad de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas de la convocatoria del año 2019.	Hasta 15 puntos
2. VALORACIÓN TECNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	HASTA 15 PUNTOS
2.1 Adecuación de la oferta a las áreas prioritarias	Hasta 5 puntos
2.2 Diversidad de la oferta formativa	Hasta 10 puntos
3. VALORACIÓN TÉCNICA MEMORIA PROYECTO FORMATIVO	HASTA 45 PUNTOS
3.1 Proceso de selección del alumnado	Hasta 5 puntos
3.2 Participantes colectivos prioritarios	Hasta 5 puntos
3.3 Difusión oferta formativa	Hasta 6 puntos
3.4 Material didáctico para impartir la formación	Hasta 4 puntos
3.5 Estrategias metodológicas	Hasta 5 puntos
3.6 Actividades de aprendizaje	Hasta 7 puntos
3.7 Elaboración de nuevas especialidades formativas	Hasta 2 puntos
3.8. Acciones adicionales que propone la entidad	Hasta 4 puntos
3.9. Planificación de la evaluación	Hasta 7 puntos

2. No se financiarán los proyectos formativos que obtengan menos de 50 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

3. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

3.1. La adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón, reflejada en las especialidades formativas convocadas en el anexo I.

3.2. Provincia de impartición. El presupuesto disponible se distribuirá en proporción a la población desempleada de cada provincia de impartición, según los datos de la población desempleada de cada una de las provincias. Estos datos serán los publicados por el Instituto Aragonés del Empleo en el "Informe mensual de paro y contratos", correspondiente al mes anterior disponible al de la propuesta de resolución de la convocatoria.

3.3. Ordenación de las solicitudes. Los proyectos formativos solicitados se ordenarán por provincia de impartición y a continuación por la puntuación final obtenida por cada uno de ellos, según los criterios de valoración establecidos en el punto 1 del presente apartado.

3.4. Selección de las solicitudes. Se seleccionarán aquellos proyectos formativos que hayan obtenido una mayor puntuación por cada provincia, hasta agotar el presupuesto destinado a la misma. Si el importe de las subvenciones solicitadas por una provincia es inferior al



presupuesto destinado a la misma, la diferencia se incorporará a los proyectos formativos de otra provincia que no han llegado a obtener subvención y que tengan mayor puntuación.

En caso de que exista empate en la puntuación final entre proyectos, tendrán preferencia los que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: 1: 1.3, 1.2, 1.1, 2.1, 2.2, 3.3, 3.2, 3.1, 3.5, 3.6, 3.4, 3.9, 3.8 y 3.7, tal y como se establece en el anexo III de la presente Orden.

4. En aquellos casos en los que la entidad disponga de un único centro de formación en cada una de las provincias en las que concorra, el límite máximo de subvención a conceder será de 80.000 euros por cada una de dichas provincias. Para aquellas entidades que concurren con más de un centro de formación en la misma provincia, el límite máximo será de 120.000 euros en esa provincia, teniendo en cuenta que en este caso el coste máximo de las acciones a desarrollar en uno solo de sus centros de formación, no podrá ser superior al 70% del total de la subvención obtenida. El número de horas de formación aprobadas por aula o aula-taller autorizada no podrá ser superior a 1.300 horas.

La solicitud de participación no podrá superar el citado límite. En caso de que el proyecto formativo propuesto supere los límites mencionados, el órgano competente del Instituto Aragonés de Empleo para resolver el procedimiento, procederá a resolver la exclusión del procedimiento y notificar a la entidad la misma de forma individualizada, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

5. En los casos de solicitudes de participación que obtengan la menor puntuación de entre las seleccionadas y el importe a conceder sea inferior a la subvención solicitada, se instará a la entidad solicitante para que proceda a su reformulación en el plazo máximo de cinco días, ajustándose a la cuantía aprobada.

La reformulación se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. No obstante, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Duodécimo.— Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón, será el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

2. El órgano colegiado en el procedimiento de concesión de subvenciones será la comisión de valoración, que será presidida por el Jefe del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo y estará integrada por los/as Directores/as Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo y por la Jefa de la Sección de Planificación que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto. El presidente de la citada comisión tendrá voto de calidad a efectos de dirimir los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos. En caso de imposibilidad de asistencia de alguno de sus miembros, el régimen de sustituciones será el siguiente: al Presidente le sustituirá otro Jefe/a de Servicio del citado Instituto; a la Secretaria le sustituirá otra persona del Servicio de Formación, que sea funcionario/a del grupo A; a cada Director/a provincial, le sustituirá quien desempeñe la titularidad de la Subdirección o Sección competente en materia de Formación de cada ámbito territorial.

3. El órgano competente para la resolución de las solicitudes será el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

4. La comisión de valoración elaborará el informe final de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

5. El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de valoración conforme a lo establecido en el apartado anterior, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en aplicación del artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniéndose en ese caso la propuesta de resolución por definitiva.

6. La propuesta de resolución incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no



hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y que pueden ser aprobadas, si se produjesen renunciaciones por alguno de los beneficiarios.

**Decimotercero.— Plazo de resolución, notificación y efectos del silencio administrativo.**

1. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En la resolución constará la relación de entidades beneficiarias, ordenada primero por provincia y luego por la puntuación obtenida en la valoración por cada una de ellas, y el importe de la subvención concedida según el presupuesto disponible. También constará la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la solicitud, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. Igualmente se indicará en la resolución los recursos que contra la misma puedan ejercitarse.

Si una entidad beneficiaria renunciase a la subvención concedida, el Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria y antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2021, la concesión de subvención al primer proyecto que, por orden de valoración técnica de la misma provincia donde se haya producido la renuncia, haya quedado inicialmente excluido y que tenga la puntuación mínima exigida para ser beneficiario de la subvención. En el caso de no existir solicitudes en dicha provincia, se incorporará a los proyectos formativos de otra provincia que no han llegado a obtener subvención y que tengan mayor puntuación. Dicho proyecto puede ser reformulado en atención al crédito que hubiese quedado disponible por la renuncia.

2. La notificación se realizará, de forma individualizada, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

Asimismo, la resolución del procedimiento se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Empleo: <https://inaem.aragon.es/> y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

No será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias.

**Decimocuarto.— Recursos, plazo y forma de interposición.**

1. La resolución de las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden no agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54.3 y 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Los recursos administrativos se podrán interponer en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>). En la notificación o publicación del acto susceptible de recurso se especificará el órgano al que debe dirigirse el recurso para su adecuada interposición.

**Decimoquinto.— Pago de la subvención.**

1. El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

2. La entidad beneficiaria, una vez notificada la resolución de concesión, podrá solicitar en el ejercicio presupuestario 2021 un anticipo de la subvención concedida, de hasta el 25 por ciento de la subvención concedida en concepto de anticipo. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrá solicitar hasta otro 35 por ciento de la subvención concedida para su realización. Será obligatoria la prestación de garantías en los supuestos en que sea exigible por la normativa correspondiente.



Se entenderá que ha iniciado la actividad formativa cuando las entidades beneficiarias de la subvención declaren que han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Han comunicado a la Dirección Provincial correspondiente del INAEM encargada del seguimiento de su actividad formativa, la disposición para comenzar las acciones formativas en la fecha indicada por parte de la misma, lo que permite su publicación en la página web del INAEM para la inscripción del alumnado.

- Han iniciado la gestión para la contratación del personal docente que impartirá la acción formativa, reservando el horario y la disponibilidad correspondiente para ello.

- Han habilitado las aulas y medios materiales necesarios para impartir las acciones formativas aprobadas.

- Han iniciado la preparación del material docente y didáctico que se utilizará para la impartición de dichas acciones formativas.

Según el artículo 22.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las entidades de formación deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de financiación pública, un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición. Este compromiso se deberá entregar en el mismo momento en el que solicite el anticipo.

3. Las entidades beneficiarias que no estén exentas de la presentación de avales deberán presentar junto a las solicitudes de anticipo, aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado. Dicho aval deberá presentarse en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

4. La liquidación final del resto de la subvención se realizará en el año 2022, una vez justificadas las acciones formativas objeto de la presente Orden tras su finalización.

5. Para la presente convocatoria, los módulos económicos máximos (coste/hora/alumno), aplicables a los efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación, serán los que se establecen en el anexo I de esta Orden, en función de la especialidad formativa y de la modalidad de impartición. Estos módulos se han obtenido a través del estudio de costes económicos de cada especialidad formativa, encargado por el Instituto Aragonés de Empleo y que han servido de base para aplicar el método de justificación a través del sistema de costes simplificados, de acuerdo con las exigencias del Fondo Social Europeo para el programa operativo 2014-2020, actualizado para el año 2021.

6. En el caso de que se incorporen a una acción formativa personas con discapacidad y con el objetivo de facilitar su acceso a la formación para el empleo, el Instituto Aragonés de Empleo podrá incrementar la subvención a percibir por la entidad impartidora. Este incremento se destinará exclusivamente a la contratación del servicio de apoyo necesario que facilite el aprendizaje de estas personas.

En este caso la entidad beneficiaria, una vez realizada la selección del alumnado y hasta tres días lectivos después de la incorporación de las personas con discapacidad a la acción formativa, deberá solicitar por escrito al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo el citado incremento de la subvención concedida y facilitar la relación de personas con discapacidad que han sido seleccionadas. En la solicitud se hará constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características personales de la persona o personas discapacitadas a formar. También se hará constar el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar.

Por el órgano competente del Instituto Aragonés de Empleo, en función de la disponibilidad presupuestaria y con cargo a la misma aplicación presupuestaria de concesión, se dictará resolución ampliando la subvención inicialmente aprobada. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total.

El coste unitario por hora para la contratación de estos servicios de apoyo, será el siguiente:

Servicio de Intérprete de lengua de signos: 26 euros/hora.

Servicio de apoyo a personas con discapacidad: 12,50 euros/hora.

Si en el desarrollo de las acciones formativas y por el tipo de discapacidad de las personas participantes, surgieran nuevas necesidades de servicios de apoyo distintos a los previstos en el párrafo anterior, el Instituto Aragonés de Empleo determinará el coste unitario/hora a aplicar.



Decimosexto.— *Ejecución de la formación.*

1. La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III (artículos 17 y 18), de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

2. Las acciones formativas que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el día 30 de junio de 2022.

3. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar la ejecución de las acciones formativas. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación.

4. La formación deberá impartirse en los centros y entidades de formación mencionados en el apartado tercero de esta Orden de convocatoria, y deberán estar inscritos y/o acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y su normativa de desarrollo.

5. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión, ésta se realizará aplicando las tecnologías de la comunicación y la información en todos los procesos indicados en las correspondientes instrucciones de gestión, a través del sistema informático de gestión de la formación "Gestifor Web", al que deberán acceder las entidades beneficiarias.

6. La entidad deberá realizar la selección de alumnos y alumnas y publicitar las acciones formativas, así como comunicar su inicio al Instituto Aragonés de Empleo con una antelación mínima de siete días naturales, la entidad beneficiaria deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo el inicio de las acciones formativas. Todas las modificaciones posteriores deberán comunicarse con una antelación de tres días naturales. Si el cambio afectara a la fecha de inicio, el plazo seguirá siendo de siete días naturales.

Igualmente, y hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa o de la incorporación del alumno o alumna a la acción formativa, se comunicarán los alumnos y alumnas participantes.

Si se produjeran abandonos, se podrán incorporar otros alumnos o alumnas a la formación en su lugar. Esta sustitución se realizará en las siguientes condiciones:

- a) En las acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa y no se haya superado el 25 por ciento de su duración total.
- b) En las acciones formativas no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la duración de la acción formativa.

No obstante, en las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, superados los primeros cinco días lectivos, podrán incorporarse a la acción formativa aquellas personas que tengan pendientes uno o varios módulos formativos para completar su itinerario formativo. La incorporación podrá realizarse durante los primeros cinco días lectivos del módulo/s formativo/s que tengan pendientes, siempre que no se supere el 25 por ciento de la duración del módulo formativo.

Se permitirá la incorporación de dos participantes adicionales en cada acción formativa por los que no se concederá subvención. Excepcionalmente, podrán incorporarse más participantes adicionales, siempre que el aula donde se imparta la formación cumpla con todos los requisitos de capacidad exigidos en el certificado de profesionalidad o en la especialidad formativa correspondiente en relación con el número de participantes permitido normativamente.

En aquellos casos en los que no sea posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, se considerará que estas personas participantes han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen realizado al menos el 25 por ciento de la misma. También se considerará que han finalizado la acción formativa quienes hayan causado baja por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en este último caso hayan realizado al menos el 75% de dicha actividad formativa.

La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada o que el alumno o alumna se considere no válido a efectos de justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

7. La gestión, seguimiento y justificación de las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria deberá realizarse conforme a la "Guía de gestión y justificación. Desempleados 2021" que será publicada en el Portal del Instituto Aragonés de Empleo y en el programa informático de gestión de la formación "Gestifor Web".



8. Mientras persistan los efectos de la situación de pandemia generada por el COVID-19 y siempre que las características de la acción formativa lo permitan, las acciones formativas podrán impartirse mediante el sistema de aula virtual. A tal efecto, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje donde el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

La organización, posibilidad de realización, desarrollo y autorización de la impartición a través del sistema de aula virtual, se regulará a través de instrucciones emitidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

Decimoséptimo.— *Justificación de la subvención.*

1. La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 32.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. El sistema de justificación a través de esta modalidad se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

El coste de la subvención se calculará en relación a los productos y resultados concretos alcanzados.

- a) Producto=coste unitario correspondiente al módulo hora/formación.
- b) Resultado= coste unitario por persona participante cualificada.

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

- a) Coste calculado en relación al producto.

El coste unitario por producto representará el 80% del coste módulo hora/participante reflejado en el anexo I de esta Orden.

Este coste unitario obtenido se multiplicará por el número de horas de formación de las 13 personas participantes certificables.

Se considerarán personas participantes a certificar aquellas que hayan asistido al menos al 75 por ciento de las horas lectivas (asistencia presencial en el aula), así como aquellos casos en los que no hubiera sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo se considerará que han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen realizado al menos el 25 por ciento de la misma. El plazo máximo entre la fecha de abandono y la contratación será como máximo de 15 días naturales. También se considerará que han finalizado la acción formativa quienes hayan causado baja por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en este último caso hayan realizado al menos el 75% de dicha actividad formativa.

Una vez se identifiquen las personas participantes que cumplen con este porcentaje mínimo de asistencia, para determinar el número de horas computables se sumarán las faltas de asistencia justificadas, validadas por el Instituto Aragonés de Empleo, y que responderán a alguna de las siguientes situaciones:

Entrevistas de trabajo, por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, aportando el correspondiente justificante.

Consulta médica (propia o de familiares o personas a cargo), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación, aportando el correspondiente justificante.

Enfermedad o accidente. Se aportará el correspondiente justificante médico.

Fallecimiento, accidente, enfermedad grave de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando la localidad sea distinta.

Deber inexcusable (citación administrativa o judicial), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, aportando el correspondiente justificante.

Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.

Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.

Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25 por ciento del total de horas de la acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesiona-



lidad, o del 25 por ciento de cualquiera de los módulos formativos que integran las acciones formativas dirigidas a la obtención de dichos certificados.

En cualquier caso, de las horas totales de la acción formativa se descontarán las horas no justificadas por cada uno de las personas participantes.

El resultado final a certificar, no podrá superar el 80% total de la subvención concedida.

b) El coste calculado en relación al resultado.

El resultado estará en función del cumplimiento de los objetivos previstos con la acción formativa, que es la titulación de las personas participantes cuando hayan superado con éxito la formación recibida. Distinguiendo los siguientes supuestos:

Hayan obtenido diploma que acredite la superación de todos los módulos del certificado de profesionalidad.

Hayan obtenido diploma que acredite la finalización y superación con aprovechamiento de una acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad.

El coste unitario por resultado se obtiene del 20% de la subvención concedida dividido por 10. Este indicador se obtiene de multiplicar 13, número de personas participantes subvencionables, por 80%, que es la tasa de éxito obtenida de acuerdo a los datos estadísticos de los años, 2014, 2015 y 2016 del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

El coste unitario se multiplicará por el número de participantes que hayan obtenido diploma o certificación parcial con los siguientes porcentajes: 100% del coste unitario cuando hayan obtenido diploma, o el tanto por ciento correspondiente a la duración del módulo formativo acreditado en relación a las horas totales de la acción formativa.

El resultado final a certificar, no podrá superar el 20% total de la subvención concedida.

c) Personal de Apoyo.

En los casos en los que haya producido un incremento de la subvención como consecuencia de la contratación de un servicio de apoyo de acuerdo con el apartado decimoquinto, punto seis, la justificación se realizará de acuerdo al coste unitario determinado en la Orden de convocatoria multiplicado por el número de horas asistidas.

El resultado final a certificar, no podrá superar el total del incremento aprobado para esta circunstancia.

d) Costes finales.

El cálculo final de la subvención a percibir vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en los apartados a) y b). Así como lo determinado en el apartado relativo al personal de apoyo, cuando proceda.

2. Los beneficiarios están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, con las salvedades que puedan establecerse en su caso en otras normas o acuerdos que puedan resultar aplicables a la actividad subvencionada.

3. En el plazo máximo de treinta días hábiles tras la finalización de la acción formativa, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo, la siguiente documentación justificativa de la subvención:

a) Una memoria de actuación justificativa por proyecto formativo y por acción formativa impartida del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de personas participantes en la acción formativa, indicando de cada una de ellas, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con las hojas de asistencia firmadas por los alumnos y alumnas y los justificantes de las faltas de asistencia que deberán ser presentados semanalmente para su validación ante el Instituto Aragonés de Empleo.

- Cuantía global de la subvención justificada, calculada por la combinación del coste unitario del producto y el coste unitario basado en el resultado, en relación con los alumnos y alumnas certificables, según lo establecido en el punto 1 de este apartado.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración responsable donde se indique que la entidad beneficiaria cumple con las obligaciones de información y publicidad establecidas, que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva de



convenios colectivos o pactos aplicables, que se han pagado todos los gastos inherentes a la acción formativa subvencionada con anterioridad a la presentación de la justificación, y que cuenta con un sistema de contabilidad separado o ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida. Esta declaración responsable incluirá la relación de formadores y tutores formadores por acción formativa, el tipo de contrato y su duración y, si procede, el convenio colectivo aplicado.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese presentado la documentación a que se refieren los párrafos anteriores, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro, si procede.

4. La documentación para realizar la justificación de conformidad con el sistema establecido en el apartado anterior, se presentará ante el Instituto Aragonés de Empleo en los modelos normalizados que estarán disponibles en la base de datos informáticas de gestión de la Formación para el Empleo "Gestifor Web 2021".

5. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para toda la formación de oferta financiada en el marco de la presente convocatoria, en la ejecución y justificación de las acciones formativas, se tendrá en cuenta:

- a) Que la entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de tal manera que exista pista de auditoría adecuada.
- b) Que la documentación relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control, un mínimo de cinco años tras el cierre de la justificación del proyecto formativo por parte del Instituto Aragonés de Empleo, así como tras el cierre del periodo operativo correspondiente del Fondo Social Europeo considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida.
- c) Que la entidad deberá haber realizado la selección de participantes y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta orden.
- d) Que todos los alumnos y alumnas que realicen las acciones formativas deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.
- e) Que los salarios pagados a los docentes han de cumplir los requisitos legales establecidos en los convenios que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente.
- f) Que las facturas contienen una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- g) Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.
- h) Que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio, tal como se establece en el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- i) Que todos los gastos realizados con cargo a la subvención se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

**Decimoctavo.— Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

1. Las entidades beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- b) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.



- c) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en que estén inscritas.
- d) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.
- e) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando estén en desempleo.
- f) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la acreditación y/o inscripción de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica de la misma.
- g) Cumplir con los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria en la memoria justificativa del proyecto formativo.
- h) Cumplir el compromiso de participantes de colectivos prioritarios y de difusión de la oferta formativa asumido por la entidad beneficiaria en los criterios de valoración número 3.2 y 3.3 del proyecto formativo, que se recogen en el apartado undécimo punto 1 de la presente Orden.

**Decimonoveno.— Reintegro de la subvención.**

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo; el título III, capítulo I de la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón; y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. De conformidad con el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la graduación de los posibles incumplimientos en lo que se refiere al cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención, se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de misma dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.
- b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25 por ciento y el 100 por ciento, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados. El incumplimiento del porcentaje mínimo de participación de personas desempleadas se considerará incumplimiento parcial, en la proporción en que se produzca el exceso en cada una de las acciones formativas.

El incumplimiento del porcentaje del compromiso de participantes de colectivos prioritarios previsto en el criterio de valoración 3.2 del proyecto formativo que se recoge en el apartado undécimo punto 1 de la presente Orden, dará lugar a un reintegro de la subvención proporcional al desvío que se produzca sobre el número de participantes comprometidos correspondientes a dichos colectivos y el real de los que hayan iniciado las acciones formativas, en relación con todo el proyecto formativo.

El incumplimiento del compromiso de difusión de la oferta formativa asumido de conformidad con lo establecido en el criterio de valoración 3.3 del proyecto formativo que se recoge en el apartado undécimo punto 1 de la presente Orden, dará lugar a la obligación de reintegrar un 5% de la subvención otorgada, en relación con todo el proyecto formativo.

3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

4. En todo caso, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del proyecto formativo.



**Vigésimo.— Control de las subvenciones concedidas.**

1. El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden se ajustará a lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en el capítulo V (artículos 24 a 26), de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo; y demás normativa aplicable.

2. El Instituto Aragonés de Empleo, velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden para el otorgamiento y ejecución correcta de las acciones subvencionadas contempladas en la misma, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, así como recabar del beneficiario o solicitante cuanta información o documentación se estime necesaria. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el organismo concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Dado que la presente convocatoria está financiada con cargo al Fondo Social Europeo, se estará a lo dispuesto en los reglamentos (UE) (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo y demás disposiciones europeas, estatales y autonómicas, reguladoras de las acciones financiadas con cargo al Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.

3. En caso de renuncia motivada a alguna acción formativa concedida en el marco de esta convocatoria, una vez conste la autorización de dicha renuncia por parte del Instituto Aragonés de Empleo, la entidad beneficiaria podrá, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devolver voluntariamente las cantidades percibidas en concepto de anticipo sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del INAEM, la cual se comunicará a la entidad colaboradora previa solicitud dirigida al correo: [formacion.inaem@aragon.es](mailto:formacion.inaem@aragon.es). Tanto en el correo como en el ingreso bancario se deberá indicar el número de expediente del que trae causa el reintegro. Una vez efectuada la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley general de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

**Vigésimo primero.— Identificación y publicidad de los proyectos aprobados.**

En toda la publicidad de los proyectos aprobados al amparo de la presente convocatoria financiados con fondos REACT-UE, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón y del Fondo Social Europeo, así como el lema del Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020 "Fondo social Europeo - Construyendo Europa desde Aragón, y al lema de los Fondos REACT-UE "Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

La entidad beneficiaria deberá solicitar con carácter previo a su utilización el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Además de los medios que el INAEM pone a disposición de las entidades beneficiarias, estas deberán de comunicar y publicitar las acciones formativas a impartir a través de todos aquellos medios y sistemas de comunicación que permitan su más amplia difusión.

**Vigésimo segundo.— Adaptación de la convocatoria a las circunstancias motivadas por la actual pandemia.**

Dada la situación producida por la actual pandemia originada el COVID-19, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá complementar o adaptar lo dispuesto en esta Orden, a las circunstancias que se puedan ir derivándose de la misma, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

**Vigésimo tercero.— Facultad de interpretación.**

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden.



Vigésimo cuarto.— *Eficacia.*

La presente Orden producirá efectos desde la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de junio de 2021.

**La Consejera de Economía,  
Planificación y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXOS

- I. Especialidades formativas.
- II. Procedimiento simplificado de conexión telemática.
- III. Metodología valoración técnica.



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)</b>								
ADGD037PO	CONTABILIDAD	NO	50	P	SI	6,54	6,58	6,55
ADGD039PO	CONTABILIDAD FINANCIERA	NO	100	P	SI	6,25	6,27	6,26
ADGD056PO	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	NO	60	P	SI	7,90	7,87	7,96
ADGD101PO	ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	NO	150	P	SI	7,61	7,56	7,68
ADGD113PO	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA: CONTAPLUS	NO	50	P	SI	6,54	6,58	6,55
ADGD114PO	GESTIÓN CONTABLE GENERAL Y DE COSTES Y GESTIÓN FISCAL	NO	60	P	SI	6,46	6,49	6,47
ADGD124PO	GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ON LINE 2.0	NO	210	P		7,53	7,46	7,59
ADGD132PO	GESTIÓN DE UN PEQUEÑO COMERCIO	NO	80	P		7,80	7,76	7,86
ADGD175PO	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)	NO	60	P	SI	6,46	6,49	6,47
ADGD188PO	NÓMINAS	NO	50	P	SI	6,54	6,58	6,55
ADGD240PO	SALARIO Y CONTRATACIÓN	NO	100	P		6,25	6,27	6,26
ADGD242PO	SELECCIÓN DE PERSONAL ON-LINE	NO	25	P	SI	6,91	6,98	6,92
ADGD248PO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. UNE-EN-ISO 9001:2008	NO	110	P	SI	7,70	7,66	7,76
ADGD249PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	NO	60	P	SI	7,90	7,87	7,96
ADGD349PO	PROGRAMA AVANZADO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL	NO	90	P		7,76	7,72	7,83
ADGD352PO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA	NO	50	P	SI	6,54	6,58	6,55
ADGG020PO	EXCEL AVANZADO	NO	20	P	SI	7,05	7,14	7,05
ADGG021PO	FUNDAMENTOS EXCEL	NO	20	P	SI	7,05	7,14	7,05
ADGG022PO	FACTURA DIGITAL	NO	30	P	SI	6,80	6,87	6,81
ADGG025PO	FIRMA ELECTRÓNICA. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNICACIÓN.	NO	45	P	SI	6,59	6,64	6,60
ADGG031PO	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	NO	40	P	SI	6,65	6,70	6,66
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	SI	390	P		5,85	5,81	5,85
ADGG040PO	INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS DIGITALES	NO	30	P	SI	6,80	6,87	6,81
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	SI	360	P		5,87	5,83	5,87
ADGG053PO	OFIMÁTICA	NO	100	P	SI	6,25	6,27	6,26

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Departamento de Economía,  
Planificación y Empleo

**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
ADGG055PO	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	NO	100	P		6,25	6,27	6,26
ADGG063PO	POWERPOINT. PRESENTACIONES GRÁFICAS	NO	30	P		6,80	6,87	6,81
ADGG082PO	WINDOWS + WORD INICIACIÓN	NO	30	P		6,80	6,87	6,81
ADGG084PO	WORD. NIVEL AVANZADO	NO	40	P		6,65	6,70	6,66
ADGG109PO	NOTIFICACIÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICO	NO	50	P	SI	6,54	6,58	6,55
ADGN065PO	GESTIÓN FISCAL. INTRODUCCIÓN	NO	40	P		6,65	6,70	6,66
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	NO	200	P		6,02	6,01	6,03
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)</b>								
AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SI	180	P	SI	6,13	6,17	6,19
AFDA0109	GUIA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	SI	340	P	SI	5,94	5,96	6,00
<b>AGRARIA (AGA)</b>								
AGAN005PO	SANIDAD AVÍCOLA	NO	40	P	SI	7,86	8,03	7,87
AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	SI	250	P	SI	6,73	6,77	6,73
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	SI	230	P		6,77	6,81	6,77
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	SI	230	P		6,77	6,81	6,77
AGAU003PO	AGRICULTURA ECOLÓGICA	NO	30	P	SI	8,11	8,31	8,12
AGAU016PO	TÉCNICAS DE PODA	NO	30	P	SI	8,11	8,31	8,12
AGAU020PO	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO	NO	40	P	SI	7,86	8,03	7,87
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	SI	390	P		6,54	6,56	6,54
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	SI	330	P		6,61	6,64	6,61
<b>ARTES GRÁFICAS (ARG)</b>								
ARGG008PO	EDICIÓN DE IMÁGENES Y TRATAMIENTO MULTIMEDIA	NO	30	P	SI	7,81	7,78	7,88
ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	NO	40	P		7,72	7,68	7,79
ARGN010PO	APLICACIONES DE DISEÑO GRÁFICO AUTOEDICIÓN	NO	60	P	SI	7,61	7,55	7,67

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
<b>COMERCIO Y MARKETING (COM)</b>								
COMI0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	SI	170	P	SI	6,17	6,14	6,18
COMI011PO	GESTION Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACEN	NO	30	P	SI	6,82	6,84	6,82
COMI027PO	GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO	NO	80	P	SI	6,41	6,40	6,41
COMI029PO	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	NO	15	P		7,21	7,26	7,20
COMI030PO	OPERACIONES CON PUENTE GRÚA	NO	20	P	SI	7,03	7,08	7,03
COMI039PO	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	NO	20	P	SI	7,03	7,08	7,03
COMI07	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RUTAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL TRANSPORTE	NO	30	P	SI	6,82	6,84	6,82
COMI002PO	ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD DEL SERVICIO	NO	25	P		6,91	6,94	6,91
COMI002	ANALÍTICA WEB	NO	40	P		6,68	6,70	6,69
COMI022PO	DISEÑO DEL MONTAJE DE ESCAPARATES	NO	100	P		7,90	7,83	7,96
COMI040PO	GESTIÓN DEL MARKETING 2.0	NO	90	P		6,37	6,35	6,37
COMI006	MARKETING ESTRATÉGICO DIGITAL	NO	50	P	SI	6,58	6,59	6,59
COMI065PO	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE PARA TIENDAS	NO	40	P	SI	6,68	6,70	6,69
COMI067PO	COLABORACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	NO	80	P		6,41	6,40	6,41
COMI123PO	NEUROMARKETING	NO	60	P		6,51	6,51	6,52
COMI013PO	OPERATIVA DE CAJA-TERMINAL PUNTO DE VENTA	NO	90	P	SI	6,37	6,35	6,37
COMI017PO	FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ONLINE	NO	75	P	SI	7,98	7,92	8,05
COMI0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	SI	230	P	SI	6,10	6,05	6,10
COMI027PO	NEGOCIOS ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	NO	80	P	SI	7,97	7,90	8,03
COMI029PO	VENTAS Y MERCHANDISING EN EL SECTOR COMERCIO	NO	90	P		6,37	6,35	6,37
COMI040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	NO	100	P		6,33	6,31	6,34
COMI057PO	INGLÉS PARA EL SECTOR DE COMERCIO	NO	90	P	SI	6,37	6,35	6,37

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
COMT08	PLANIFICACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO Y GESTIÓN DE STOCKS	NO	60	P	SI	6,51	6,51	6,52
COMT099PO	TIENDA VIRTUAL: PRESTASHOP	NO	60	P	SI	8,05	8,00	8,11
COMT12	ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDADES DE VENTA Y LA REPUTACIÓN ONLINE EN EL SECTOR	NO	50	P	SI	6,58	6,59	6,59
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)</b>								
ELEE003PO	FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD	NO	60	P		7,72	7,87	7,75
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	SI	140	P	SI	7,20	7,27	7,21
ELEE016PO	DOMÓTICA Y HOGAR DIGITAL: TECNOLOGÍAS Y MODELOS DE NEGOCIO	NO	100	P		8,00	8,00	8,00
<b>ENERGÍA Y AGUA (ENA)</b>								
ENAC001PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	NO	70	P	SI	8,81	8,86	8,88
ENAC003PO	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA AGRICULTURA	NO	20	P		8,51	8,76	8,53
ENAC018PO	CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EDIFICIOS	NO	60	P	SI	8,90	8,95	8,97
ENAC03	HERRAMIENTAS PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	NO	100	P		8,00	8,00	8,00
ENAC04	INTRODUCCIÓN A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	NO	180	P	SI	6,93	6,99	6,93
ENAE008PO	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y TERMOELÉCTRICA	SI	100	P		8,00	8,00	8,00
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	SI	420	P	SI	8,00	8,00	8,00
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)</b>								
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	NO	20	P	SI	8,83	9,00	8,84
EOCB013PO	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	NO	20	P	SI	8,83	9,00	8,84
EOCB016PO	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA	NO	20	P	SI	8,83	9,00	8,84
EOCB018PO	PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	NO	20	P	SI	8,83	9,00	8,84
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	SI	300	P		8,00	8,00	8,00
EOCB020PO	PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS	NO	20	P	SI	8,83	9,00	8,84
EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	NO	50	P		7,93	8,12	7,94

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	SI	220	P		8,00	8,00	8,00
EOCI001PO	PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES	NO	20	P	SI	8,83	9,00	8,84
EOCI008PO	COLOCADOR DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN FACHADAS: MORTEROS MONOCAPA Y SISTEMAS BICAPA	NO	24	P	SI	8,63	8,90	8,64
EOCI010PO	COLOCADOR DE SISTEMAS ANTIFISURAS EN FACHADAS PARA OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN	NO	24	P	SI	8,63	8,90	8,64
EOCI011PO	COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE);APLICAC DE MORT TERM AISLANT	NO	24	P	SI	8,63	8,90	8,64
EOCI012PO	COLOCADOR DE SIST DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE);OPCIONES AISLAMIENTO Y ACABADO	NO	24	P	SI	8,63	8,90	8,64
EOCI017PO	COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR (SATE)	NO	120	P		8,00	8,00	8,00
EOCI0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	SI	270	P		6,84	6,90	6,84
EOCM82	OPERADOR DE GRUA TORRE	NO	275	P	SI	8,00	8,00	8,00
EOCO003PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	NO	165	P	SI	8,00	8,00	8,00
EOCO060PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	no	70	p	SI	8,90	8,98	8,97
EOCO018PO	NUEVAS TECNOLOGÍAS GPS Y SIG PARA TOPOGRAFÍA FORESTAL	NO	30	P		9,48	9,63	9,55
EOCO052PO	PRL PARA TRABAJOS DE ENCOFRADO	NO	20	P	SI	8,83	9,00	8,84
EOCO06	DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE EDIFICIOS SALUDABLES	NO	200	P		8,00	8,00	8,00
EOCO007PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE CONSTRUCCIÓN	NO	120	P	SI	8,00	8,00	8,00
EOCO018PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA PALA CARGADORA	NO	130	P	SI	8,00	8,00	8,00
EOCO0070PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	NO	130	P	SI	8,00	8,00	8,00
EOCO022PO	PRL PARA OPERADORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	NO	20	p	si	8,83	9,00	8,84
<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FCO)</b>								
FCOE009PO	INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO	NO	60	P	SI	6,11	6,18	6,11
FCOI02	ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	NO	25	P	SI	6,63	6,75	6,63
FCOI002PO	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	NO	60	P	SI	6,11	6,18	6,11
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	NO	10	P		7,38	7,56	7,37

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial			
						Zaragoza	Huesca	Teruel	
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NO	30	P	SI	6,50	6,62	6,51	
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)</b>									
FMEC002PO	CARPINTERIA DE METAL	NO	90	P	SI	9,16	9,15	9,23	
FMEC003PO	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	NO	45	P	SI	8,10	8,24	8,11	
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	SI	400	P	SI	8,00	8,00	8,00	
FMEM009PO	FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	NO	50	P	SI	8,02	8,15	8,03	
FMEM14	PROGRAMACIÓN CAD-CAM PARA TORNO Y FRESA	NO	100	P		8,00	8,00	8,00	
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)</b>									
HOTA005PO	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	NO	65	P		7,17	7,28	7,19	
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	SI	300	P	SI	6,41	6,43	6,42	
HOTA05	GESTIÓN DE RESERVAS	NO	18	P		8,20	8,42	8,21	
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	SI	270	P	SI	7,93	7,89	7,99	
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	SI	330	P		7,87	7,82	7,93	
HOTR02	ALIMENTOS DE ARAGÓN Y SU CALIDAD DIFERENCIADA	NO	30	P	SI	7,74	7,91	7,75	
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	SI	210	P	SI	8,00	7,99	8,00	
HOTR024PO	CORTE Y CATA DE JAMÓN	NO	30	P		7,74	7,91	7,75	
HOTR029PO	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	NO	100	P	SI	8,00	8,00	8,00	
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	SI	210	P	SI	8,00	7,99	8,00	
HOTR043PO	INGLES. RESTAURACIÓN	NO	110	P		6,87	6,94	6,88	
HOTR044PO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA DEL RESTAURANTE	NO	35	P		7,61	7,77	7,63	
HOTR050PO	LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	NO	35	P	SI	7,61	7,77	7,63	
HOTR051PO	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	NO	75	P	SI	7,08	7,18	7,10	
HOTR070PO	COCINA DE CAZA, SETAS Y TRUFAS	NO	40	P	SI	7,51	7,66	7,53	

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
HOTR071PO	IDENTIFICACION DE ALERGENOS Y MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN	NO	10	P	SI	8,86	9,00	8,86
HOTR52	ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA	NO	95	P		8,00	8,00	8,00
HOTT001PO	AMADEUS	NO	75	P		7,08	7,18	7,10
HOTT002PO	ANIMACIÓN TURÍSTICA	NO	50	P	SI	7,35	7,48	7,36
HOTT003PO	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	NO	50	P	SI	7,35	7,48	7,36
HOTT006PO	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	NO	35	P		7,61	7,77	7,63
HOTT01	ACCIONES BÁSICAS FRENTE A LA COVID-19 EN TURISMO Y HOSTELERIA	NO	55	P		7,28	7,40	7,30
HOTU001PO	ECOTURISMO	NO	60	P		7,23	7,34	7,24
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)</b>								
IFCD009PO	GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	NO	60	P	SI	7,59	7,56	7,64
IFCD017PO	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET Y DISPOSITIVOS MÓVILES	NO	50	P	SI	7,66	7,64	7,71
IFCD022PO	DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	NO	150	P	SI	7,30	7,23	7,34
IFCD064PO	INICIACIÓN PROGRAMA JAVA	NO	20	P	SI	6,93	7,02	6,92
IFCM007PO	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	NO	30	P		6,66	6,73	6,65
IFCM008PO	GOOGLE ADWORDS Y SUS APLICACIONES PUBLICITARIAS	NO	30	P		6,66	6,73	6,65
IFCM018PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID	NO	60	P	SI	7,59	7,56	7,56
IFCM026PO	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL	NO	50	P		6,37	6,42	6,37
IFCM036PO	HTML5 Y CSS 3	NO	40	P	SI	6,49	6,55	6,55
IFCM040PO	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RED INFORMÁTICA	NO	180	P		7,25	7,17	7,29
IFCT021PO	AUTOCAD 3D	NO	70	P	SI	7,54	7,50	7,59
IFCT022PO	AUTOCAD INICIACIÓN	NO	30	P	SI	6,66	6,73	6,65
IFCT028PO	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	NO	30	P		6,66	6,73	6,65
IFCT029PO	CREACIÓN DE BLOGS Y REDES SOCIALES	NO	60	P	SI	6,28	6,32	6,28

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
IFCT030PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	NO	60	P	SI	6,28	6,32	6,28
IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	NO	40	P		6,49	6,55	6,49
IFCT048PO	APLICACIONES CON ANDROID Y HTML 5	NO	120	P		7,36	7,30	7,41
IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	NO	40	P	SI	6,49	6,55	6,49
IFCT060PO	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN 3D	NO	40	P	SI	6,49	6,55	6,49
IFCT092PO	PROGRAMACIÓN WEB CON SOFTWARE LIBRE	NO	150	P		7,30	7,23	7,34
IFCT100PO	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.	NO	150	P		7,30	7,23	7,34
IFCT126PO	INTRODUCCIÓN A LAS EMPRESAS 4.0	NO	60	P	SI	6,28	6,32	6,28
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	NO	60	P	SI	7,59	7,56	7,64
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)</b>								
IMAI01	AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRONEUMÁTICAS Y ELECTROHIDRÁULICAS	NO	300	P	SI	8,00	8,00	8,00
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	SI	320	P	SI	8,00	8,00	8,00
IMAR04	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	NO	30	P		8,56	8,81	8,58
IMAR05	CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS.	NO	90	P		8,75	8,78	8,82
IMAR14	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS (ITE)	NO	480	P	SI	8,00	8,00	8,00
<b>IMAGEN PERSONAL (IMP)</b>								
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	SI	240	P	SI	6,58	6,86	6,65
IMPE014PO	TRATAMIENTOS DE BALNEOTERAPIA	NO	24	P		9,00	9,00	9,00
IMPO008PO	BARBER SHOP; AFEITADOS Y DISEÑOS DE BARBA Y BIGOTE	NO	24	P		9,00	9,00	9,00
IMPO0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	SI	210	P	SI	6,70	6,99	6,77
<b>IMAGEN Y SONIDO (IMS)</b>								
IMST014PO	ADOBE PHOTOSHOP: APLICACIONES CÁMARA DIGITAL	NO	60	P	SI	6,59	6,66	6,60
IMSV06	HERRAMIENTAS DE VIDEO Y ANIMACIÓN CON PHOTOSHOP Y AFTER EFFECTS	NO	120	P	SI	7,66	7,63	7,72

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
IMSV09	MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	NO	200	P	SI	7,50	7,44	7,56
IMSV010	OPERACIONES CON CÁMARA DE VIDEO Y TELEVISIÓN	NO	120	P	SI	7,66	7,63	7,72
IMSV31	DRONES EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	NO	110	P	SI	7,69	7,66	7,75
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)</b>								
INAD002PO	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN ALIMENTACIÓN	NO	50	P	SI	7,85	8,01	7,87
INAD003PO	ENVASADO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	NO	50	P	SI	9,24	9,31	9,34
INAD01	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO	60	P	SI	7,72	7,86	7,74
INAD041PO	PROTOSCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	NO	50	P	SI	7,85	8,01	7,87
INAD067PO	HIGIENE EN COMEDORES ESCOLARES	NO	30	P	SI	8,27	8,47	8,29
INA1001PO	CARNICERÍA Y DESPIECE	NO	30	P	SI	8,27	8,47	8,29
INA1002PO	DESPIECE DE PORCINO	NO	40	P	SI	8,02	8,20	8,05
INA1003PO	DESPIECE Y DESHUESE DE JAMONES	NO	35	P	SI	8,13	8,32	8,16
<b>SANIDAD (SAN)</b>								
SANP034PO	SALUD, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO	50	P	SI	6,83	6,91	6,85
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	SI	340	P	SI	7,54	7,47	7,60
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	SI	400	P	SI	7,50	7,43	7,56
<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA)</b>								
SEAD097PO	GESTIÓN DE LA PRL EN PYMES Y MICROPYMES	NO	30	P	SI	7,11	7,15	7,12
SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	NO	8	P	SI	8,09	8,21	8,08
SEAG002PO	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	NO	60	P	SI	6,75	6,77	6,77
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	SI	130	P	SI	6,45	6,43	6,46
SEAG024PO	GESTIÓN DE RESIDUOS	NO	75	P	SI	6,66	6,66	6,67
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSCE)</b>								

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SI	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
SSCE01	INGLÉS A1	NO	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	SI	340	P	SI	7,24	7,16	7,30
SSCE02	INGLÉS A2	NO	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
SSCE06	ALEMÁN A1	NO	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
SSCE07	ALEMÁN A2	NO	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING	NO	120	P		6,06	6,07	6,07
SSCE12	FRANCÉS A1	NO	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
SSCE13	FRANCÉS A2	NO	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
SSCE22	TUTORIZACIÓN EN TELEFORMACIÓN	NO	50	P		6,42	6,47	6,44
SSCE24	NUEVAS TECNOLOGÍAS INTERACTIVAS EN EL AULA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS EN INSTITUCIONES SOCIALES	NO	25	P		6,80	6,88	6,81
SSCG01	LENGUA DE SIGNOS	NO	100	P	SI	7,55	7,52	7,62
SSCG051PO	EMPLEO DOMÉSTICO	NO	60	P		7,73	7,71	7,80
SSCI0109	MONITORES DE MEDIODÍA DE EN CENTROS ESCOLARES	SI	120	P	SI	6,06	6,07	6,07
SSCI017PO	TANATOESTÉTICA	NO	30	P	SI	6,69	6,76	6,70
SSCI030PO	TANATOPRAXIA	NO	65	P		6,30	6,34	6,32
SSCI031PO	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO	165	P		5,95	5,95	5,96
SSCM0108	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	SI	150	P	SI	5,98	5,98	5,99
<b>TEXTIL, CONFECIÓN Y PIEL (TCP)</b>								
TCPP0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	SI	310	P	SI	5,81	5,87	5,85
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)</b>								
TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	NO	280	P	SI	7,62	7,51	7,67
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	NO	320	P	SI	7,59	7,48	7,64
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	SI	270	P	SI	7,63	7,52	7,68

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**ANEXO I - ESPECIALIDADES FORMATIVAS  
CONVOCATORIA DESEMPLEADOS FONDOS REACT - UE**



UNIÓN EUROPEA

Código Especialidad	Denominación especialidad	Cert. Prof.	Duración total	Modalidad impartición	Prioritaria	Módulo económico hora/ alumno presencial		
						Zaragoza	Huesca	Teruel
TMVG02	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	NO	90	P	SI	7,90	7,83	7,96
TMVG07	ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	NO	300	P	SI	7,61	7,50	7,65
TMVI002PO	ADR. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (BÁSICO)	NO	24	P	SI	8,40	8,38	8,46
TMVI003PO	ADR. TRANSPORTE MATERIAS PELIGROSAS EN CISTERNAS, CONTENEDORES CISTERNA O VEHÍCULOS BATERÍA	NO	12	P	SI	8,76	8,77	8,82
TMVI011PO	CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	NO	130	P		7,80	7,72	7,85
TMVI033PO	TACÓGRAFO DIGITAL	NO	30	P	SI	6,89	6,92	6,88
TMVI05	ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO EN TRANSPORTE TRAS LA CRISIS SANITARIA COVID19	NO	20	P	SI	7,14	7,18	7,12
TMVI01	SOLDADURA TIG PARA ACERO CARBONO	NO	60	P	SI	8,03	7,98	8,09
TMVI02	SOLDADURA TIG PARA ACERO INOXIDABLE	NO	60	P	SI	8,03	7,98	8,09
TMVI03	SOLDADURA TIG PARA ALUMINIO	NO	50	P		8,10	8,05	8,16
TMVI04	SOLDADURA TIG PARA AUTOMOCIÓN	NO	180	P	SI	7,72	7,63	7,77
TMVI05	METODOLOGÍA DE DISEÑO DE PIEZAS DE PLÁSTICO Y CHAPA CON CATAIVS PARA EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN	NO	80	P		7,94	7,87	8,00

FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONEXIÓN TELEMÁTICA

El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo dispone de un programa de conexión telemática con el fin de automatizar y agilizar los procesos de comunicación entre el INAEM y los centros y entidades de formación del Plan de Formación para el Empleo de Aragón. Este sistema de conexión telemática basado en el programa Lotus Notes.

Lotus Notes por sus características funcionales es utilizado por el INAEM como plataforma para la gestión de las acciones y proyectos formativos que configuran el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Para acceder al Servicio de Formación por esta vía es preciso disponer de Lotus Notes versión 6, o superiores (no será posible el acceso con versiones inferiores), un módem y software de comunicaciones (que soporte los protocolos TCP/IP y P.P.P.)

#### INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONEXIÓN TELEMÁTICA

Para establecer conexión telemática con el Servicio de Formación debe seguir los siguientes pasos:

- 1º. Las entidades con especialidades inscritas y/o acreditadas ya poseen un archivo ID certificado que les posibilita el acceso al sistema, así como un número-código de entidad. Si por cualquier motivo se hubiera extraviado, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo (*síto en Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15- Dirección Gerencia del INAEM*).
- 2º. Realice una actualización ("replicar") del servidor plan/aragon.es en su equipo de las siguientes bases de datos del programa informático LOTUS NOTES: ENTIDAD-CENTRO, PAS DESEMPLEADOS 2021, Ayuda PAS 2021.
- 3º. Para tramitar su solicitud deberá observar las siguientes precisiones:
  - a) Asegurarse de que están totalmente cumplimentados los datos de la entidad y sus centros en la base de datos "ENTIDAD- CENTRO".
  - b) Crear y cumplimentar las "fichas de acciones formativas" que se van a solicitar.
  - c) Con los datos finales generar la "instancia de solicitud" y el "listado de acciones formativas solicitadas" (documentos que deberán ser presentados en soporte papel).
  - d) Comunicar la información generada al INAEM a través de la base datos PAS DESEMPLEADOS 2021 (opción "replicar").
  - e) Presentar en soporte papel toda la documentación requerida, a través del Registro del Gobierno de Aragón (presencial o telemáticamente), asegurándose de que los datos aportados en instancia y listado coincidan con los informatizados.

#### RECOMENDACIONES PARA UNA MEJOR UTILIZACION DEL SISTEMA

1. No posponer la presentación de su solicitud para los últimos días. Piense que puede cumplimentarla y tramitarla durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo determinado en la convocatoria.
2. La atención al usuario, para la resolución de problemas de carácter informático y del sistema de telecomunicaciones se realizará **exclusivamente** a través del correo electrónico: [formacion.inaem@aragon.es](mailto:formacion.inaem@aragon.es)

Existe un **manual** de procedimiento de conexión y usuario a disposición de las entidades solicitantes en el Servicio de Formación y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón de Huesca, Teruel y Zaragoza.

**FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón**  
**Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19**





## ANEXO III

# Metodología general de Valoración técnica

Convocatoria acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón financiadas por fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

2021

**FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón**  
**Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19**





ORDEN EPE/ /2021, de fecha de firma electrónica, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, del Plan de Formación para el empleo de Aragón financiadas por fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, establece en su apartado undécimo, punto 1, los criterios de valoración de los proyectos formativos.

En esta “Metodología de valoración técnica” se concretan los criterios de valoración de las solicitudes, en los que se tendrá en cuenta:

1. La capacidad acreditada de la entidad solicitante.
2. La valoración técnica de las acciones formativas.
3. La valoración técnica memoria proyecto formativo

La máxima puntuación obtenida de la suma de los dos criterios será de 100 puntos.

#### **1. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Hasta 40 puntos)**

La valoración de la capacidad de la entidad solicitante se divide en tres bloques:

<p><b>1.1. Eficiencia económica del plan de formación (módulo económico/hora/alumno):</b> Se valorará el grado de mejora económica de la subvención solicitada respecto a los costes máximos establecidos en la convocatoria.</p> <p>A una reducción del 20% le corresponde la máxima puntuación de 10 puntos. En el caso de que el porcentaje de mejora económica sea superior al 20%, la puntuación máxima a otorgar seguirá siendo 10 puntos. En caso de que el porcentaje de mejora económica sea inferior al 20%, la puntuación a otorgar se aplicará en la parte proporcional.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p><b>1.2. Puntuación seguimiento Gestión administrativa de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas en la convocatoria del año 2019:</b> Se valorará la puntuación del Informe de seguimiento de los Técnicos de Empleo del INAEM de las acciones formativas impartidas en la convocatoria dirigida a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas del año 2019, realizándose una media por entidad. De manera que, a un grado de puntuación del 90% o superior le corresponden 15 puntos, y a un grado de calidad del 50% o menos, le corresponden 0 puntos. Entre el 89% y el 51% se valorará en proporción a la puntuación obtenida.</p> <p>A las entidades que no hayan ejecutado acciones formativas en el año 2019, se les aplicará la media del grado de evaluación de la gestión de acciones formativas de dicho año.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>
<p><b>1.3. Calidad de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas en la convocatoria del año 2019:</b> Se valorarán los resultados de la evaluación de la formación que han sido obtenidos a través de las encuestas realizadas a los alumnos/as y en las que se valora su satisfacción con relación a objetivos, contenidos, metodología y profesorado de las acciones formativas impartidas en la convocatoria dirigida a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas del año 2019, realizándose una media por entidad. De manera que, a un grado de calidad del 90% o superior le corresponden 15 puntos, y a un grado de calidad del 50% o menos, le corresponden 0 puntos. Entre el 89% y el 51% se valorará proporcional al grado de calidad.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>



<p>A las entidades que no hayan ejecutado acciones formativas en el año 2019, se les aplicará la media del grado de calidad de acciones formativas de dicho año.</p>	
--	--

**2. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS (Hasta 15 puntos)**

La valoración técnica de las acciones formativas se divide en dos bloques:

<p><b>2.1. Adecuación de la oferta a las acciones prioritarias.</b> Se valorará la proporción de acciones solicitadas de carácter “prioritario”, en relación con el total de acciones formativas solicitadas.</p> <p>Para valorar este bloque, se tendrá en cuenta la adecuación de las acciones formativas del Proyecto formativo a las acciones prioritarias señaladas.</p> <p>Se ha publicado en la página Web del INAEM y en la base de datos Ayuda PAS 2021, la relación de acciones prioritarias.</p> <p><i>Nota: Se valorará del total de acciones formativas solicitadas cuántas son prioritarias.</i></p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p><b>2.2. Diversificación de la oferta formativa:</b> Se valorará la diversidad de acciones formativas en cada proyecto formativo. Se entiende “acciones formativas distintas” a aquellas que se refieren a diferentes especialidades o Certificados de Profesionalidad indicados en el Anexo I de la Orden.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Más del 75% de las acciones formativas solicitadas corresponde a distintas especialidades o Certificados de Profesionalidad (10 puntos)</li> <li>- Entre el 51% y el 75% del total de las acciones formativas solicitadas corresponde a distintas especialidades o Certificados de Profesionalidad (7 puntos)</li> <li>- Entre el 25% y el 50% del total de las acciones formativas solicitadas corresponde a distintas especialidades o Certificados de Profesionalidad (4 puntos)</li> <li>- Menos del 25% del total de las acciones formativas solicitadas corresponde a distintas especialidades o Certificados de Profesionalidad (0 puntos)</li> </ul> <p><i>Nota: Se tendrá en cuenta la proporción de acciones formativas que son distintas respecto del total solicitado, es decir, se valorará la diversidad.</i></p>	<p>Hasta 10 puntos</p>

**3. VALORACIÓN TÉCNICA MEMORIA PROYECTO FORMATIVO (Hasta 45 puntos)**

<p><b>3.1 Proceso de selección del alumnado:</b> Se valorará el proceso de selección del alumnado para las acciones formativas del proyecto formativo solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento es detallado, abarca todas las fases y están correctamente explicadas (análisis de preinscripciones con los requisitos, llamamiento al alumnado para la selección, cómo se va a realizar la selección, requisitos para seleccionar al alumnado, comunicación de los resultados al alumnado, y proceso de matriculación). (5 puntos)</li> <li>- El procedimiento que presenta es parcialmente detallado. (3 puntos)</li> <li>- El procedimiento que presenta es demasiado genérico. (1 punto)</li> </ul>	<p>Hasta 5 puntos</p>
---	-----------------------

**FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón**  
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta proceso de selección. (0 puntos)</li> </ul>	
<p><b>3.2 Participantes colectivos prioritarios:</b> Se valorará el compromiso de participación de colectivos prioritarios establecidos en la convocatoria, respecto del conjunto de participantes del proyecto formativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso igual o mayor al 95% (5 puntos)</li> <li>- Compromiso igual o mayor al 75% e inferior al 95% (4 puntos)</li> <li>- Compromiso igual o mayor al 50% e inferior al 75% (3 puntos)</li> <li>- Compromiso igual o mayor al 25% e inferior al 50% (2 puntos)</li> <li>- Compromiso inferior al 25% (0 puntos)</li> </ul>	Hasta 5 puntos
<p><b>3.3 Difusión oferta formativa:</b> Se valorará el número de medios de difusión de las acciones formativas del proyecto formativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se difundirán las acciones formativas incluyendo 3 o más medios adicionales al Mapa de recursos del INAEM (mailing, anuncios internet, prensa con importante tirada provincial, radio, TV, mupis, bus o taxis, folletos) (6 puntos)</li> <li>- Se difundirán las acciones formativas incluyendo 2 medios adicionales al Mapa de recursos del INAEM (mailing, anuncios internet, prensa con importante tirada provincial, radio, TV, mupis, bus o taxis, folletos) (4 puntos)</li> <li>- Se difundirán las acciones formativas incluyendo al menos un medio adicional al Mapa de recursos del INAEM (mailing, anuncios internet, prensa con importante tirada provincial, radio, TV, mupis, bus o taxis, folletos) (2 puntos)</li> <li>- Se difundirán las acciones formativas sin incluir más medios adicionales al Mapa de recursos del INAEM. (0 puntos)</li> </ul>	Hasta 6 puntos
<p><b>3.4. Material didáctico para impartir la formación que resulte adecuado:</b> Se valorará la documentación, los EPIs y ropa de trabajo (en el caso de que no sea obligatorio para la parte presencial obligatoria), así como el resto de material (carpetas, bolígrafos, etc) que se le entrega al alumno que resulten adecuados a las acciones formativas del proyecto formativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entrega al alumno/a material de estudio (libros de texto, pen con la información, o apuntes encuadernados con la totalidad del contenido del curso), los EPIs y ropa de trabajo en su caso, y material de oficina diverso. (4 puntos)</li> <li>- Se entrega al alumno/a, los EPIs y ropa de trabajo en su caso, y material de oficina diverso. (2 puntos)</li> <li>- Se entrega al alumno/a los EPIs y ropa de trabajo en el caso de que sea obligatorio. (0 puntos)</li> </ul>	Hasta 4 puntos
<p><b>3.5. Estrategias metodológicas:</b> Se valorará si las estrategias metodológicas resultan adecuadas para la adquisición de las capacidades y criterios de evaluación asociados a las acciones formativas del proyecto formativo. La valoración de cada apartado, que será acumulativa, se llevará a cabo sobre el máximo establecido en el siguiente desglose:</p>	Hasta 5 puntos



<ul style="list-style-type: none"> <li>- La combinación de los métodos de aprendizaje (trabajo individual, grupal y mixto) es adecuada y responde a las capacidades y criterios de evaluación, apoyándose el aprendizaje colaborativo (por ejemplo, trabajo en grupo, foros de discusión y debates) bajo la supervisión y orientación de los docentes (3 puntos)</li> <li>- Sistema de tutorías: especifica cuál va a ser el sistema de tutorías previsto, especificando disponibilidades y espacios que se dedicarán. (1 punto)</li> <li>- Sistema de apoyo al alumnado con especiales dificultades. (1 punto)</li> </ul>	
<p><b>3.6. Actividades de aprendizaje:</b> Se valorará que las actividades de aprendizaje resulten adecuadas para la adquisición de las capacidades de las acciones formativas del proyecto formativo. La valoración de cada apartado, que será acumulativa, se llevará a cabo sobre el máximo establecido en el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades de aprendizaje a realizar en el curso son adecuadas para la adquisición de las capacidades, coherentes con los criterios de evaluación y coincidentes con las descritas en el programa formativo. (1 punto)</li> <li>- La complejidad y dificultad de las actividades de aprendizaje que se realicen durante el curso se adecúan al nivel de cualificación de la especialidad formativa. (1 punto).</li> <li>- Las actividades de aprendizaje permiten la aplicación práctica de los contenidos. (2 puntos).</li> <li>- Se suministra retroalimentación al alumno reforzando los conocimientos aprendidos y corrigiendo los conocimientos erróneos. (1 punto)</li> <li>- Las actividades de aprendizaje son relevantes para la práctica profesional (insistiendo en el estudio de casos, buenas prácticas y ejemplos prácticos de la vida profesional). (1 punto)</li> <li>- Se incluyen demostraciones que permitan al alumnado observar y aprender paso a paso procesos complejos. (1 punto).</li> </ul>	<p>Hasta 7 puntos</p>
<p><b>3.7 Elaboración de nuevas especialidades formativas:</b> se valorará la elaboración, en los últimos 2 años, de nuevas especialidades innovadoras y adaptadas a las necesidades del mercado de trabajo que hayan sido dadas de alta en el SEPE.</p> <p>Hasta 1 punto por especialidad formativa, con un máximo de 2 puntos. La entidad solicitante habrá de relacionar las especialidades formativas elaboradas y dadas de alta.</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p><b>3.8. Acciones adicionales que propone la entidad:</b> Se valorarán las actividades adicionales que no son evaluables ni obligatorias, pero enriquecen el proceso de aprendizaje, tales como visitas, charlas o conferencias de personas externas de cierta relevancia, acciones de orientación e inserción laboral, acciones de motivación y acompañamiento a los alumnos,</p>	<p>Hasta 4 puntos</p>

**FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón**  
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





<p>planes de inserción, bolsas de trabajo...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantea acciones genéricas y sin detallar los recursos concretos que va a aportar al proyecto. (0 puntos).</li> <li>- Plantea acciones concretas, pero sin detallar los recursos que va a aportar al proyecto. (2 puntos).</li> <li>- Plantea acciones concretas y detalla los recursos que va a aportar al proyecto. (4 puntos).</li> </ul>	
<p><b>3.9. Planificación de la evaluación:</b> Se valorará la planificación de la evaluación que se desarrolle durante el proceso de aprendizaje que resulte adecuada para comprobar la adquisición de las capacidades relacionadas con las acciones formativas del proyecto formativo. La valoración de cada apartado, que será acumulativa, se llevará a cabo sobre el máximo establecido con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe una planificación de la evaluación y ésta es completa, incluyendo actividades de evaluación para cada módulo de cada acción formativa. (2 puntos)</li> <li>- La planificación recoge con claridad las actividades evaluables, los periodos o días de realización de las actividades evaluables, la duración de las actividades evaluables durante y al finalizar el proceso de aprendizaje. (1 punto)</li> <li>- La evaluación se concreta en una variedad de actividades e instrumentos de evaluación. (1 punto)</li> <li>- Las pruebas de evaluación final planificadas deberán medir tanto competencias de carácter teórico-práctico, como práctico (pruebas objetivas, de ejecución, supuestos prácticos...). (2 puntos)</li> <li>- Las actividades e instrumentos de evaluación son representativas de las capacidades y criterios de evaluación de acuerdo con la complejidad y dificultad exigida por su nivel de cualificación. (1 punto)</li> </ul>	<p>Hasta 7 puntos</p>

**La puntuación final del programa de formación se realizará obteniendo la suma de la parte 1. Capacidad de la entidad solicitante, la 2. Valoración técnica de las acciones formativas y 3. Valoración técnica memoria proyecto formativo.**

**No se financiarán programas de formación que obtengan menos de 50 puntos en la valoración técnica global de la solicitud.**

**En caso de que exista empate en la puntuación final entre proyectos, tendrán preferencia los que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: 1.3, 1.2, 1.1, 2.1, 2.2, 3.3, 3.2, 3.1, 3.5, 3.6, 3.4, 3.9, 3.8 y 3.7.**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CORRECCIÓN de errores del Decreto 151/2017, de 3 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, figura de sitio histórico, las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca.**

Mediante el Decreto 151/2017, de 3 de octubre, del Gobierno de Aragón, se declararon bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, figura de sitio histórico, las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca. Este Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 16 de octubre de 2017.

Producida dicha publicación, se ha advertido un error material en el texto que es necesario rectificar.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 2 de junio de 2021, se adopta el siguiente Acuerdo:

“Corregir el error material advertido en el texto del Decreto 151/2017, de 3 de octubre, por el que se declaran bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, figura de sitio histórico, las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca, mediante la correspondiente corrección de errores que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y que se reproduce a continuación:

Donde dice en el anexo II: Localización 1. Ángel García Hernández (Pabellón Grupo C, Nicho 107), debe decir: Localización 1. Ángel García Hernández (Pabellón Grupo C, Nicho 117)”.



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **ORDEN CDS/697/2021, de 3 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.**

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, con arreglo a lo establecido en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

#### Antecedentes

Por parte de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro se presenta la documentación a que hace referencia el artículo 5 de la mencionada Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 27 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, artículo 10 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, es competencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales dictar resolución en el presente expediente.

Segundo.— En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo solicitado de conformidad con el proyecto y documentos aportados, y basándose en lo establecido en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, con las condiciones y en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder en concepto de subvención con cargo al capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, para la financiación de proyectos en materia de consumo, que se recogen en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro en función de los artículos 2, 6 y 8.2 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, según anexo II Subvenciones denegadas, que acompaña a esta Resolución.

Segundo.— El 50% del importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y artículo 15 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero,



tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención y prestación de garantía mediante aval o seguro de caución.

El 50% restante, es decir, hasta completar la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo.

Tercero.— El plazo de justificación termina el día 31 de octubre de 2021, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y artículo 12 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero. Todos los justificantes se enviarán electrónicamente, para su comprobación, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar, desagregados en su caso, que acompaña a esta Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del departamento competente en materia de consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 3 de junio de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



**ANEXO I.- CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN E IMPORTE A JUSTIFICAR**

**SUBVENCIÓN CONSUMO 2021, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMEN TO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PRO YECTO ESPECÍFICO	PUNTAJACI ÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFIC O	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGÓN DE HUESCA G22010904	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Formación, información en defensa de los consumidores y usuarios en época de pandemia	<b>21,48</b>	16.500,00€	<b>11.456,00€</b>	8.250,00€	<b>5.728,00€</b>	8.250,00€	<b>5.728,00€</b>
FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACU G50405059	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Consumidores de energía eléctrica/Enchúfats e energéticamente Más contaminación es menos vida Más aulas más sostenibles	<b>21,75</b>	17.251,00 €	<b>11.600,00€</b>	8.600,00€	<b>5.782,60€</b>	8.651,00€	<b>5.817,40€</b>
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU-HUESCA G22190201	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Formación, educación y sensibilización de consumidores orientadas al cumplimiento de los ODS- Agenda 2030	<b>84,00</b>	56.256,73€	<b>44.800,00€</b>	26.938,09€	<b>21.450,24€</b>	29.318,64€	<b>23.349,76€</b>
ASOCIACIÓN REGIONAL DE IMPOSITORES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS EBRO IMPOEBRO G50734888	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor		<b>4,47</b>	9.660,00€	<b>2.384,00€</b>	9.660,00€	<b>2.384,00€</b>		

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMEN TO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PRO YECTO ESPECÍFICO	PUNTAJACI ÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFIC O	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGÓN G50324110	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Información y defensa del consumidor en materia de cláusulas suelo	<b>22,50</b>	15.300,00€	<b>12.000,00€</b>	7.500,00€	<b>5.882,40€</b>	7.800,00€	<b>6.117,60 €</b>
ASOCIACION DE CONSUMIDORES SAN JORGE G50709856	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	25 años con el consumidor: formación e información	<b>24,39</b>	16.500,00€	<b>13.008,00€</b>	7.030,00€	<b>5.542,71€</b>	9.470,00€	<b>7.465,29 €</b>
ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS SANTA MARIA G44006658	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Talleres teóricos- prácticos de consumo	<b>12,30</b>	8.545,28€	<b>6.560,00€</b>	4.272,64€	<b>3.280,00€</b>	4.272,64€	<b>3.280,00 €</b>
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA ARAGÓN. ACTORA CONSUMO G50094531	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Campaña sobre transparencia en la contratación	<b>99,36</b>	85.000,00€	<b>52.992,00€</b>	42.500,00€	<b>26.496,00€</b>	42.500,00€	<b>26.496,00 €</b>
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA G50130590	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Defensa general del consumidor y control de mercado	<b>106,86</b>	75.341,86€	<b>56.992,00€</b>	37.641,86€	<b>28.473,20€</b>	37.700,00€	<b>28.518,80 €</b>
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA ARBADA G50732445		Comercio, consumo y moda ante los trastornos del comportamiento alimentario	<b>6,36</b>	5.200,00€	<b>3.392,00€</b>			5.200,00€	<b>3.392,00 €</b>
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS FAMCP V50221233		Información y Formación en materia de consumo en municipios y comarcas	<b>17,85</b>	12.000,00€	<b>9.520,00€</b>			12.000,00€	<b>9.520,00 €</b>

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMEN TO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PRO YECTO ESPECÍFICO	PUNTAJACI ÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 .....80.000 € puntos.....X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFIC O	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
FUNDACION DFA G99118598		Actuaciones de formación, información y difusión de los derechos y deberes de los consumidores, del colectivo de personas con discapacidad física de Aragón	30,96	30.000,00€	16.512,00€			30.000,00€	16.512,00 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS, VECINALES Y DE CONSUMO "SARACOSTA" DE ZARAGOZA (FABZ) G50334739		Ciberseguridad y derechos ante la banca on-line	7'50	6.000,00€	4.000,00€			6.000,00€	4.000,00 €

**ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS****SUBVENCIÓN CONSUMO 2021, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

<b>ASOCIACIÓN / ENTIDAD</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
<b>AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN (ASZA) G50078823</b>	Artículo 8.2 de la Orden de convocatoria
<b>ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ARAGÓN "AICAR-ADICAE" G50223791</b>	Fuera de plazo
<b>ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ESPAÑA EN ARAGÓN "AICE-ARAGÓN" G99051195</b>	No beneficiario
<b>EL BISALTICO, SOCIEDAD COOPERATIVA G50334739</b>	No beneficiario



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Granja Torremira, SL, con NIF B50076884, con código ES502520000046 ubicada en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 50020202201912291).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 26 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se renueva la Autorización Ambiental Integrada, para una explotación porcina de producción con capacidad para 658 UGM, ubicada en el polígono 21, parcelas 12 y 136 del término municipal de Tauste (Zaragoza) y promovida por Granja Torremira SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 24 de diciembre de 2013. (Expte: INAGA 500601/02/2012/08822).

Segundo.— Mediante Resolución de 5 de mayo de 2017, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 26 de noviembre de 2013, por incorporación de un sistema de gestión de cadáveres mediante contenedores de hidrólisis. (Expte. INAGA 500202/02/2016/10138).

Tercero.— Mediante Resolución de 25 de abril de 2019, de este Instituto, se modifica puntualmente la de 26 de noviembre de 2013 por incluir las modificaciones de las instalaciones finalmente ejecutadas e incluir el sistema de calefacción utilizado.

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.



Quinto.— En fecha 5 de febrero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 10 de julio de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 22 de marzo de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no consta que se hayan presentado alegaciones por parte del interesado.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2012/08822 por el que se renovó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de produc-



ción con capacidad para 658 UGM, ubicada en el polígono 21, parcelas 12 y 136 del término municipal de Tauste (Zaragoza) y promovida por Granja Torremira SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de abril de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



## ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

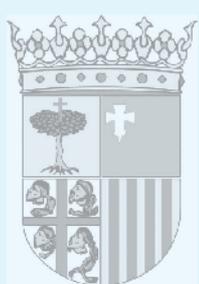
MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).



MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcir en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



**RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Interovo Avícola Huesca, SLU, con NIF B22329627, con código ES22163000850 ubicada en el término municipal de Nueno, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201912194).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no es objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de las explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante, se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual



será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 30 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se renueva la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras con capacidad para 960 UGM, en el polígono 5, parcela 59 del término municipal de Nueno (Huesca) y promovida por Interovo Avícola Huesca SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 12 de febrero de 2014. (Expte: INAGA 500601/02/2012/08456).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 21 de enero de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 6 de marzo de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Nueno (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 26 de febrero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no consta que se hayan presentado alegaciones por parte del interesado.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; El Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora



al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en la explotaciones ganaderas; el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, relativos a las normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2012/08456 por la que renovó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras con capacidad para 960 UGM, en el polígono 5, parcela 59 del término municipal de Nueno (Huesca) y promovida por Interovo Avícola Huesca SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria con los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de auto-gestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de abril de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



## ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

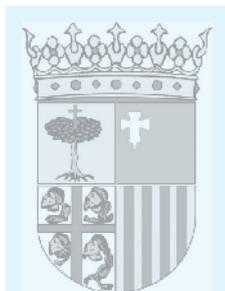
MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.



MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.b.1 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento: nebulizadores de agua.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/ explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.6 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 14.a Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de estiércol sólido (o fracción sólida del purín): Reducir la relación entre la superficie y el volumen del montón de estiércol sólido.

MTD 15.c Para reducir las emisiones al suelo y al agua, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido: Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos impermeables con un sistema de drenaje y una cisterna para recoger la escorrentía.

MTD 15.e Para reducir las emisiones al suelo y al agua, desde el almacenamiento de estiércol sólido: Almacenar el estiércol sólido en montones en el campo, lejos de cursos de agua superficial y/o subterránea en los que pudiera producirse escorrentía.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 31.b.3 En gallinas ponedoras, reproductores de broilers o pollitas, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Sist sin jaulas: Sist yacija profunda con fosa de estiércol: Desecación del estiércol por aire forzado por suelo perforado.



**RESOLUCIÓN de 13 abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de octubre de 2007, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de producción de lechones con 2400 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 1010 cerdas de reposición y 8 verracos, (863,99 UGM) ubicada en las parcelas 50 y 69 del polígono 502 en Pueyo de Fañanas, del término municipal de Alcalá del Obispo (Huesca), y promovida por D. Luis López Añaños. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/10507).**

Con fecha el 14 de diciembre de 2020, se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina ES220150000016, para modificar las instalaciones finalmente a ejecutar para el cambio de orientación productiva.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 2 de octubre de 2007, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina mixta con una capacidad equivalente a 900 UGM, ubicada en el polígono 502, parcelas 50, 66 y 5005, en el término municipal de Alcalá del Obispo (Huesca) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 24 de octubre de 2007. (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/09342).

Segundo.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 25 de noviembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de la Autorización Ambiental Integrada. (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10642).

Tercero.— Resolución 14 de septiembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de octubre de 2007, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina mixta con una capacidad autorizada de 1600 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg. y 3500 plazas de cebo (900 UGM), ubicada en las parcelas 50, 66 y 5005 del polígono 502 en Pueyo de Fañanas, del término municipal de Alcalá del Obispo (Huesca), y promovida por D. Luis López Añaños. (Número Expte. INAGA 500202/02/2018/05058).

Cuarto.— La modificación puntual consiste en actualizar las instalaciones finalmente a ejecutar para el cambio de orientación productiva aprobado con la Resolución 14 de septiembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El promotor se plantea modificar el uso de las naves ganaderas existentes destinadas al alojamiento de los lechones en transición (naves transición 1, 2, 3 y 4), ubicadas en la parcela 50 del polígono 502 (Agregado 262, Zona 1, según SIGPAC) de Pueyo de Fañanas, T.M. Alcalá del Obispo (Huesca). En dichas naves se pretende realizar la cría de las cerdas que entrarán a formar parte del ciclo productivo de la explotación desde su recepción en las instalaciones de la explotación; la adaptación de las cerdas de cría al manejo en grupo; la cubrición-control y el periodo de gestación confirmada de las cerdas primerizas, en la explotación porcina para producción de lechones hasta los 20 kg. de peso. Los lechones producidos en la explotación, en el periodo comprendido entre los 6 kg y los 20 Kg. se engordarán en la nave de transición 6 (existente) y en las nuevas naves ganaderas a construir (naves transición 1, 2, 3, 4 y 5).

Además, la ampliación de la nave de gestación confirmada 1, transformará su distribución interior en plazas de paritorios. Dicha nave está ubicada las Parcelas 66 y 5005 del polígono 502 (Agregado 262, Zona 1, según SIGPAC) y/o Parcela 69 del polígono 502 (según Catastro) de Pueyo de Fañanas, T.M. Alcalá del Obispo (Huesca).

Se modifica la referencia catastral del emplazamiento de la explotación ganadera, ya que el promotor ha procedido a agrupar en catastro las parcelas 66 y 5005 del polígono 502 y se ha generado la parcela 69.

Quinto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de



acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, de por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 2 de octubre de 2007, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina con 2400 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 1010 cerdas de reposición y 8 verracos, (863,99 UGM), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. Luis López Añaños, para la instalación existente de una explotación porcina para producción con una capacidad autorizada de 2.400 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 1010 cerdas de reposición y 8 verracos (863,99 UGM), emplazada en el Polígono 502 Parcelas 50 y 69, del T.M. de Alcalá del Obispo (Huesca), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 de: X = 726.792 - Y = 4.659.595 para la Parcela 50 y X = 727.131 - Y = 4.659.170 para la parcela 69. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”.

El punto 1.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se localizan en dos emplazamientos diferentes y separados una distancia de 360 m. Polígono 502 Parcela 50: Núcleo 1 para transición, y Polígono 502 Parcelas 66 y 5005: Núcleo 2 para producción.

Las instalaciones existentes correspondientes al núcleo para transición se corresponden con: tres naves iguales de dimensiones 79,07x7,8 m, una nave de dimensiones 77,97x8,15 m.; una nave de dimensiones 52,7x7,80 m, una caseta de almacén-vestuarios y cubierto, de dimensiones 17,63 x 5,99 m. y 16,40 x 7,88 m. respectivamente; una balsa de purines 1 exterior con una capacidad de 1505 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con una capacidad de 223,36 m<sup>3</sup>, depósito de agua de 643 m<sup>3</sup>, vado de desinfección y vallado perimetral de las instalaciones.

Las instalaciones existentes correspondientes al núcleo para producción son: una nave para Gestación control y gestación confirmada de dimensiones 105,06x18,92 m.; nave de verracos de dimensiones 12,21 x 3,06 m.; dos naves iguales para gestación confirmada de dimensiones 31,68x16,82 m.; una nave de cuarentena de dimensiones 21,44x11,80 m. que será demolida cuando se ejecute la fase 3 de las obras; una nave para maternidad de dimensiones 75,57x30,16 m.; caseta de oficina de dimensiones 12,60x13,21 m.; caseta de tratamiento de agua de dimensiones 5,36x3,37 m.; balsa de purines 2 de 1904 m<sup>3</sup>; fosa de cadáveres de 67,80 m<sup>3</sup>; depósito de agua de 40 m<sup>3</sup> de poliéster; vallado perimetral y vado sanitario a la entrada a la explotación.

Mediante la presente modificación puntual, las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad se reestructuran de la siguiente manera: en el polígono 502 parcela 50 se sitúa el núcleo 1 para la recría de las cerdas que entrarán a formar parte del ciclo productivo de la explotación desde su recepción en las instalaciones de la explotación, la adaptación de las cerdas de recría al manejo en grupo, la cobertura-control y el periodo de gestación confirmada de las cerdas primerizas; y en el polígono 502 parcela 69 se sitúa el núcleo 2 para gestación -confirmada, maternidad y transición.

Las instalaciones proyectadas en la presente modificación puntual para el núcleo 2 son: ampliación de la nave de paritorios 1 de dimensiones 11,35 m x 30,16 m; nueva nave de paritorios 2 (antes ampliación nave gestación confirmada 1) de dimensiones exteriores 13,28 m. x 18,92 m; nueva nave de transición de lechones 1 ( antes nave de gestación control ) de dimensiones de 28,20 x 18,92 m; nave transición lechones 2 (antes nave de gestación confirmada 4) de dimensiones 38,20 x 19,20 m; nave de transición de lechones 3 (antes nave de paritorios 2) de dimensiones 28,5 x 30,16 m; nave de transición de lechones 4 (antes nave de



recría 1) de 44,84 x 19,24 m; nave de transición de lechones 5 ( antes nave de recría 2) de 41,64 x 13,44 m; caseta de vestuarios de dimensiones 11,40 x 5,77 m; y una nueva balsa de purín 3 con una capacidad de 7.100 m<sup>3</sup> con unas dimensiones de 60 x 45 x 3 m.

La ejecución de las actuaciones se realizará en cuatro fases:

En la fase 1 serán: la adecuación de los interiores de: la nave de recría -reposición (antes transición 1), de la nave de adaptación recría (antes nave de transición 2) y de la caseta de vestuarios. Para el alojamiento de las 1.600 cerdas reproductoras ya existentes en la explotación y de las 1.010 cerdas de recría reposición.

En la fase 2 serán: la adecuación interior de cubrición-control de primerizas (antes nave transición 3) y de la nave de gestación confirmada primerizas (antes nave transición 4) y la ejecución de la balsa de purines 3.

En la fase 3 serán: la ampliación de la nave de paritorios 1 y nave de paritorios 2 (antes nave de gestación confirmada 1). Para el alojamiento de las 2.400 cerdas reproductoras y de las 1.010 cerdas de recría reposición resultantes de la reorientación productiva de la explotación.

En la fase 4: la nave transición de lechones 1 (antes nave de gestación control), nave transición de lechones 2 (antes nave de gestación confirmada 4), nave transición de lechones 3 (antes nave de paritorios 2), nave transición de lechones 4 (antes nave de recría 1) y nave transición de lechones 5 (antes nave de recría 2). Para el alojamiento de las 2.400 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg y de las 1.010 cerdas de recría reposición resultantes de la reorientación productiva de la explotación”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de abril de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se desestima la solicitud de evaluación de impacto ambiental y se deniega la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de cambio de orientación de una explotación porcina de transición de lechones a cebo y ampliación de capacidad hasta 7.200 plazas (864 UGM) ubicada en el polígono 508, parcela 2, del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por D. Eduardo Torres Mur. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/01279).**

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de D. Eduardo Torres Mur resulta:

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 20 de febrero de 2020, tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental para el proyecto de cambio de orientación de una explotación porcina de transición de lechones a cebo y ampliación de capacidad hasta 7.200 plazas (864 UGM) ubicada en el polígono 508, parcela 2, del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por D. Eduardo Torres Mur. Dicha explotación está en funcionamiento con código REGA ES221650000089 para transición de lechones con capacidad para 6.000 plazas.

La documentación técnica, proyecto y estudio de impacto ambiental ha sido redactada por Proyectos Urbanos y Rústicos Ingenia, SLP. y se presenta visado por el colegio oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

Segundo.— En cumplimiento del anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 8 de abril de 2019, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, se ha efectuado el análisis del efecto acumulativo del nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas, obteniendo un resultado de impacto crítico y no se considera viable la explotación si se pretende la aplicación de los estiércoles de la explotación como fertilizante, por lo que para poder considerarse ambientalmente viable el proyecto, sin perjuicio de otras consideraciones ambientales a realizar, el destino final de los mismos no podría ser, en ningún caso, la aplicación como fertilizante y debería ser otro tipo de solución técnica, bien realizado en la propia explotación, bien mediante un gestor autorizado.

Tercero.— Características de la instalación.

Las instalaciones existentes en la explotación se corresponden con: una nave de cebo de 14,4 x 126,6 m; una caseta de instalaciones de 5 x 2 m; una balsa de purines con capacidad para 5.653, 35 m<sup>3</sup>; una fosa de cadáveres con capacidad para 10 m<sup>3</sup>; un depósito de agua con capacidad para 977 m<sup>3</sup>; vallado perimetral y vado de desinfección.

Para la ampliación se proyecta la construcción de las siguientes infraestructuras: dos naves de cebo de 14,4 x 60,4 m; dos naves de cebo de 14,4 x 90,4 m; dos casetas para calderas de 2,5 x 1,6 m; dos fosas de cadáveres con capacidad para 10 m<sup>3</sup> cada una y un estercolero de 10 x 10 m con una altura de 1 m y una capacidad de 100 m<sup>3</sup> provisto de recolector de líquidos.

Revisada la documentación aportada no aclara cual es el sistema de gestión de purines previsto, habiendo discrepancias en cuanto a lo descrito en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental, por lo que con fecha 13 de julio de 2020, se requirió al promotor una solución técnica para los purines generados en la explotación, teniendo en consideración que el destino final de los mismos no podría ser en ningún caso la aplicación sobre el terreno.

Tras dos solicitudes de prórroga del plazo establecido para la contestación a dicho requerimiento, no se ha obtenido respuesta al respecto.

Cuarto.— Al no haberse aportado, por parte del promotor, ninguna aclaración en cuanto a la solución técnica a adoptar para la gestión de purines, que garantice que el estiércol producido no va a ser la aplicación del mismo como fertilizante y visto el informe emitido por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria sobre las explotaciones que se encuentran en áreas con impacto crítico y no disponen de centros SANDACH autorizados para el tratamiento de los purines y destino distinto a la aplicación agrícola en el radio de 25 km de la explotación, el proyecto de construcción no se considera ambientalmente viable, según lo



establecido en el Artículo 10 y en el anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 39.4 a), de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se indica que podrá resolverse la inadmisión del procedimiento la evaluación de impacto ambiental, por alguna de las siguientes razones, como estimar que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales, en este caso haberse identificado un efecto acumulativo que determina un impacto crítico.

Quinto.— Con fecha 11 de marzo de 2020, se notifica al promotor el trámite de audiencia indicando el sentido denegatorio en el que se resolverá su solicitud. Con la misma fecha se comunica al ayuntamiento de Ontiñena.

El escrito de alegaciones por parte del promotor de 30 de marzo de 2021 manifiesta lo siguiente:

- A fecha de presentación de su solicitud el 20 de febrero de 2020, se detectó impacto severo en la consulta del visor de explotaciones ganaderas del INAGA, por lo que pone en duda la calificación de impacto crítico evaluada en este Instituto un tiempo después.

- La entrega a gestor autorizado de estiércoles a la empresa con códigos SANDACH categoría 2 con número S22903001 y con planta de almacenamiento intermedia inscrita con número S22213003, se encuentra a menos de 25 km, resultando compatible para la gestión del estiércol.

- Al efecto de amortizar la inversión realizada para la explotación actual se solicitó la ampliación hasta la máxima capacidad, además del beneficio social por los puestos de trabajo. Por todo ello, se solicita una prórroga hasta presentar un nuevo contrato con la empresa de forma oficial.

Valoración de alegaciones.

Por lo que respecta a la consideración de impacto severo a la fecha de la solicitud, derivando finalmente en impacto crítico, hay que aclarar el carácter dinámico y orientativo de esta herramienta, puesta en funcionamiento en el visor del Instituto para facilitar información a los promotores, lo que se traduce en que los valores se van modificando en función de las tramitaciones finalizadas. Se puede considerar un método de cálculo que ayuda en la toma de decisiones.

Además de éste indicador del efecto acumulativo del nitrógeno, se valora la información aportada en su conjunto, la capacidad de prever medidas preventivas y justificar las correctoras de los potenciales impactos ambientales detectados. Una vez requerida la información para subsanar deficiencias, la concesión de prórroga en la aportación de documentos, no debe exceder más de lo razonable, por ello no resulta justificable prorrogar la finalización del expediente a la espera de que el titular ganadero pueda aportar un “contrato oficial” con gestor. Por otra parte, no se tiene constancia de que la gestión prevista con la empresa a la que se alude, vaya a realizar una gestión compatible ambientalmente con la situación de carga ganadera en la zona.

Al no haberse aportado por el promotor ninguna otra solución técnica que posibilite una gestión acorde con los criterios que se establecen en el artículo 10 y en el anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control y valoradas las alegaciones formuladas por el promotor, no modifica el sentido desestimatorio de la resolución.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en su anexo IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de Autorización Ambiental Integrada y en su anexo I las instalaciones que deben tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Tercero.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control,



Cuarto.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Vistas las consideraciones de los puntos anteriores y valoradas las alegaciones del promotor, la ubicación del proyecto en una zona cuya valoración del efecto acumulativo del nitrógeno ha determinado un resultado de impacto crítico, el Informe sobre gestión de estiércoles en expedientes de Autorizaciones Ambientales Integradas de ganadería intensiva de 3 de julio de 2020, emitido por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, el proyecto no se consideraría viable ambientalmente dado que la valorización de los estiércoles que se generen en la explotación como fertilizante, es contraria a los criterios que se establecen en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre gestión de estiércoles y carecer de la información requerida por el artículo 54 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se resuelve:

Primero.— Inadmitir a trámite el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al artículo 39.4 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por estimarse manifiestamente inviable por razones ambientales, al haberse identificado un efecto acumulativo de nitrógeno que determina un impacto crítico, de acuerdo a los cálculos realizados del índice de saturación de nitrógeno que establece en su anexo II el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Segundo.— Denegar la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de cambio de orientación de una explotación porcina de transición de lechones a cebo y ampliación de capacidad hasta 7.200 plazas (864 UGM) ubicada en el polígono 508, parcela 2, del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por D. Eduardo Torres Mur, por derivarse de la implantación de la actividad el citado impacto crítico y no haberse justificado una solución técnica suficiente para poder considerar la explotación ambientalmente viable de acuerdo a dicha normativa careciendo por tanto, de la documentación exigida por el artículo 54 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de abril de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental, y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.138 plazas, existente, en las parcelas 95 y 96 del polígono 17, del término municipal de Huerto (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/02492).**

Con fecha 15 de marzo de 2021, presenta escrito en este Instituto, D. César Latorre Hospital solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación para clausurar una balsa de purín existente.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 18 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 132, de 9 de noviembre de 2007 (Expte. INAGA 500301/02/2006/10883).

Por Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se da publicidad a los expedientes de actualización de las Autorizaciones Ambientales Integradas de explotaciones ganaderas, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo.— La modificación solicitada consiste en la clausura de una balsa de purín existente con una capacidad de almacenamiento de 1.560 m<sup>3</sup>.

Tercero.— Se va a clausurar esta balsa de purín con una capacidad de almacenamiento de 1.560 m<sup>3</sup>, debido a que se han detectado fallos en la impermeabilización dejando como única balsa la ya existente de 3675 m<sup>3</sup>, con una capacidad superior a los 3.103,5 m<sup>3</sup> mínimos necesarios de acuerdo al anexo XI de la Orden de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de Política Territorial e Interior, y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se sustituyen varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Teniendo en cuenta que la autorización no cuenta con autorización de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, dada la capacidad proyectada, se incluye en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, Catálogo con la preceptiva inscripción de pequeño productor de residuos peligrosos, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, procedería adaptar las condiciones de su autorización a los citados requisitos.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo



de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; Reglamento Europeo número 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero de febrero de 2011; Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 4138 plazas (496,56 UGM), en el término Municipal de Huerto (Huesca), promovida por D. César Latorre Hospital, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con tres naves de cebo, de idénticas dimensiones, 60 x 14 m. Como instalaciones complementarias existentes se encuentran una balsa de purín con una capacidad de almacenamiento de 1.560 m<sup>3</sup>, la cual va a ser clausurada, una fosa de cadáveres de 117,26 m<sup>3</sup> de capacidad, un edificio vestuario-almacén, una balsa de agua, de 3.000 m<sup>3</sup> de capacidad, vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación con malla metálica.

Para clausurar definitivamente la balsa de almacenamiento hay que tener en cuenta lo siguiente: se debe realizar el vaciado completo de dicha balsa, retirando el purín y la fracción sólida que se haya ido depositando en el fondo. Posteriormente se debe tapar el vaso que se había realizado y como medidas compensatorias al impacto ambiental generado por la construcción de la balsa, la reposición del terreno al estado original, incluyendo como medida compensatoria, en función de la ubicación de la balsa, la reposición de la capa vegetal con especies propias del hábitat en el que se encuentra la explotación”.

El punto 2.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.2. Las obras de ampliación consisten en una nave de cebo de dimensiones 60 x 14,40 m, una balsa de purines, con un volumen útil de almacenamiento de 3.675 m<sup>3</sup> revestida con lámina de PEAD, con la cual se cumplen los requisitos de capacidad de almacenamiento de purín establecido en la normativa y ampliación del vallado perimetral”.

El punto 2.5 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

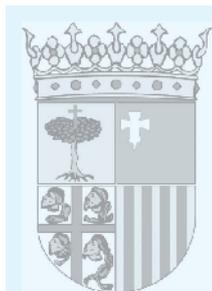
“2.5. Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (4.138 plazas) serán de 18.621 Kg. De Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 10.345 Kg. de Amoniaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 82,76 kg de Óxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.179”.

El punto 2.8 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.8. Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 13.481, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 toneladas/año.

El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonos generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación ampliada generará 144,80 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 62,70 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega”.



Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de abril de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de construcción de una nueva explotación porcina de cría con capacidad para 1.999 cerdos situada en el polígono 5 parcela 128 del término municipal de Monegrillo (Zaragoza) cuyo promotor es José Ángel Campos Larres. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2020/02564).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2.b). El proyecto se encuentra incluido en el epígrafe 9.14 del anexo II de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada por encontrarse ubicada en Red Natura 2000, ZEPA ES0000180 "Estepas de Monegrillo y Pina".

Promotor: José Ángel Campos Larres.

Proyecto: Construcción de una nueva explotación porcina de cría con capacidad para 1.999 cerdos situada en el polígono 5 parcela 128 del término municipal de Monegrillo, Comarca de los Monegros (Zaragoza).

Descripción básica del proyecto presentado:

Las infraestructuras proyectadas corresponden con: dos naves de 60,4 x 14,30 m y 5 m de altura y 863,72 m<sup>2</sup> con capacidad cada nave para alojar a unos 1.000 animales; una balsa de purines con una capacidad útil de 3.595,38 m<sup>3</sup>, y una superficie máxima de 1.198,46 m<sup>2</sup> impermeabilizada y una fosa de cadáveres de 8 m<sup>3</sup>, almacén de 3 x 2 m, vestuarios de 5,50 x 6,50 m, depósito circular para agua; vado de desinfección y vallado perimetral.

Documentación presentada:

Proyecto básico de construcción de una nueva explotación porcina de cría con capacidad para 1.999 cerdos situada en el polígono 5 parcela 128 del término municipal de Monegrillo, Comarca de los Monegros (Zaragoza), redactado por Ingeniería Técnica Gros, SL, visado el 16 de abril de 2019 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Forestales de Cataluña, y el estudio de impacto ambiental del proyecto.

El 13 de octubre de 2020 se realizan consultas preceptivas a los siguientes organismos:

- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación naturalista de Aragón - Ansar.
- Ayuntamiento de Monegrillo.
- Comarca de los Monegros.
- Comisiones Obreras.
- Consejo de Protección de la naturaleza.
- Dirección General Calidad y Seguridad alimentaria.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Fundación para la conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Unión General de Trabajadores.

El 20 de octubre de 2020, el ayuntamiento de Monegrillo emite el técnico favorable de pronunciamiento sobre sostenibilidad social del proyecto solicitado.

El 20 de octubre de 2020, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite un comunicado en el que considera que se debe realizar con carácter previo a la ejecución del proyecto una prospección arqueológica en todas las zonas afectadas por dicho proyecto.

El 21 de octubre de 2020, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 210, el anuncio por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo.

El 16 de diciembre de 2020, se hace un requerimiento para que el promotor aporte mayor superficie para la valoración agraria, suficiente para albergar la totalidad del nitrógeno del purín producido en la explotación. Se renotifica el requerimiento el 2 de febrero de 2021. El 5 de febrero de 2021 el promotor aporta dicha información.

Ubicación del proyecto.

La explotación porcina se ubica en el término municipal de Monegrillo (Zaragoza), comarca de los Monegros sobre suelo definido como suelo apto para uso ganadero según ar-



título 19 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, en la parcela 128 del polígono 5. Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30, X: 712.217,5295, Y: 4.610.247,0240.

#### Caracterización de la ubicación.

##### Descripción general:

La explotación estará emplazada en suelo rustico de uso agrario.

Según el anexo VI del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, la distancia mínima de explotaciones porcinas a núcleos de población de 500 a 3000 habitantes es de 1.000 metros. La explotación cumple esta distancia respecto al núcleo urbano más cercano (Monegrillo), estando este a 3,6 km.

Los elementos relevantes del territorio más cercanos a la explotación son la carretera provincial CV-8 que discurre a más de 1.000 m, una balsa situada a más de 2000 m, y un pozo a más de 1000 m, cumpliendo así con el anexo VII de la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

No existen explotaciones de la misma especie a menos de 1.000 m de distancia. La explotación más próxima de la misma especie es una explotación porcina del grupo 2 a 2.909 m de distancia.

No existen explotaciones de distinta especie a menos de 100 metros, siendo la más cercana una explotación de ovino y caprino con código REGA ES501700000633.

##### Aspectos singulares:

La ubicación de la explotación está incluida en el área delimitada por la figura de la Red Natura 2000 ZEPA ES0000180 "Estepas de Monegrillo y Pina" que cuenta con plan básico de gestión aprobado por el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón, publicado mediante Resolución de 18 de marzo de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal ("Boletín Oficial de Aragón", número 67, de 27 de marzo de 2021); dentro del área crítica y ámbito de protección del Cernícalo Primilla de acuerdo al Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat en área crítica para la especie, definida a una distancia de 4 km respecto a los puntos de nidificación identificados; en el ámbito del PORN "Zonas Esteparias de Monegros Sur" (Sector Occidental) de acuerdo con el Decreto 147/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental) y la Orden de 26 de octubre de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la Aprobación Inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur ("Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 10 de noviembre de 2006); y dentro del ámbito del proyecto de Plan de recuperación conjunto para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, iniciado por la Orden de inicio de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

La explotación ganadera se sitúa sobre terrenos agrícolas de las llanuras de Monegros, de especial relevancia para especies esteparias principalmente de avifauna, cuya singularidad está reconocida por su protección a través de la Red Natura 2000, y del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y de Protección de Especies. Se trata de una zona principalmente agrícola, entre la sierra de Alcubierre y el río Ebro, que alberga importante presencia de especies esteparias propias de zonas abiertas y despejadas, de orografía llana y ondulada, y que forman parte de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. Destacan especies catalogadas como Cernícalo Primilla, incluido como "sensible a la alteración del hábitat" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, con un punto de nidificación reconocido al Sur de la explotación, ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), y sisón (*Tetrax tetrax*), incluidas como "vulnerable", además de avutarda (*Otis tarda*), catalogada "en peligro de extinción". La explotación se sitúa entre dos zonas reconocidas como vitales para la reproducción de estas especies, al SE en el mismo municipio y al NO hacia la zona de Farlete. Además, es territorio de águila real, ligada a la ZEPA y que cuenta con puntos de nidificación cercanos.



El suelo está dominado por el uso agrícola de cereal de secano en las zonas llanas y valles. La vegetación natural de carácter subestépico está integrada por comunidades gipsófilas, romerales y matorrales halonitrófilos, destacando relictos con *Juniperus thurifera*. En el entorno de la granja la vegetación natural se compone de pequeñas superficies en las lindes de las parcelas, creando pequeños rodales, alineaciones de arbolado o bosquetes que en algunas áreas constituyen hábitats de interés comunitario 9560\* "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus*", de carácter prioritario, 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos", y 1520\* "Estepas yesosas", de carácter prioritario. Los parches de vegetación natural y las zonas en barbecho verde principalmente, confieren a las especies esteparias cobijo y fuente de alimento (invertebrados, reptiles, pequeños mamíferos, etc.) indispensables para su supervivencia.

El valor ecológico de la zona motiva su inclusión dentro de la Red Natura 2000 concretamente formando parte de la ZEPA ES0000180 "Estepas de Monegrillo y Pina" caracterizada por tratarse de un área de gran importancia para las aves esteparias, en especial *Pterocles alchata*, *Chersophilus duponti* y *Calandrella brachydactyla*, además de *Otis tarda* y *Falco naumanni*, así como la vegetación esclerófila que los sustenta. Estos objetivos de conservación se alinean con los recogidos en el Decreto 147/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental).

De acuerdo con el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000180, en el contexto regional se identifican como especies esenciales para las que se debe garantizar su estado de conservación: ganga, ortega y alondra ricotí. Desde el contexto local, como especies complementarias a las anteriores y cuya conservación resulta esencial para el mantenimiento de las características que motivaron la protección del espacio, se citan al cernícalo primilla, sisón, avutarda y terrera común. En términos generales para todas estas especies los objetivos se fundamentan en mantener o aumentar el número de parejas reproductoras, o densidad de individuos, y mantener o mejorar el estado de los HIC dentro del espacio.

La explotación se encuentra afectada por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. En caso de la instalación de una nueva línea aérea de suministro eléctrico se aplicaría el Real Decreto anteriormente indicado.

Las parcelas vinculadas a la explotación para la valorización de los purines no se encuentran en zona vulnerables según la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón. Parte de las parcelas están ubicadas en una de las zonas sensibles anteriormente mencionadas, y otras en el LIC ES2410076 "Sierras de Alcubierre y Sigena" que tiene aprobado su plan básico de gestión mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón. ("Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 5 de febrero de 2021).

Del análisis del impacto acumulado por nitrógeno procedentes de explotaciones ganaderas se obtiene que el índice de saturación tras la construcción de la explotación es -10,01 % lo que conlleva un impacto moderado, e implica que se considera el uso como fertilizantes de los estiércoles ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias de acuerdo al Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. El promotor comunica que opta por la autogestión de los purines en parcelas de su propiedad. Aporta en la documentación presentada la lista de parcelas que se utilizarán para la fertilización.

En cuanto al riesgo de incendio según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, la zona se corresponde mayoritariamente con Tipo 6 de alto peligro y baja importancia de protección y Tipo 5, de baja peligrosidad e importancia de protección media, en las zonas con vegetación natural en lindes de parcelas como el límite oriental de la parcela, la cual, de forma aislada se encuentra dentro de Tipo 7.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.  
- Afecciones a las aguas.



Valoración: Impacto bajo. La instalación de la explotación afecta en dos aspectos, el primero es el empleo de agua para consumo de la misma, y el segundo es el de posibles vertidos accidentales de estiércol.

La explotación contará con un depósito para paliar posibles cortes de suministro con capacidad total aproximada de 150 m<sup>3</sup> según dimensiones reflejadas en los planos, suficiente para acumular un volumen correspondiente al consumo medio estimado durante un periodo de 5 días conforme a lo establecido en el punto 1.2 de anexo XI del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

- Afección a la atmósfera.

Valoración: Impacto medio. Durante la fase de construcción las emisiones provienen del movimiento de tierras, tránsito de maquinaria y las actividades derivadas de la construcción de los edificios. Se producen polvo y partículas que afectan a la visibilidad y se posan en la vegetación próxima a la zona de obras, además de los gases de combustión producidos por la maquinaria de obra.

Durante la fase de construcción se producen ruidos procedentes de la maquinaria y de las actividades asociadas a una obra de esta tipología.

En la fase de explotación, se debe tener en cuenta las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, amoníaco, metano y óxido nitroso, junto con el olor, ruidos y polvo.

Las emisiones difusas serán las derivadas del desarrollo de la actividad, cría intensiva de los animales y por la aplicación de los estiércoles. Para una explotación de 1.999 plazas de cerdos de recría se estima una producción de 10.994,5 kg de metano/año, 12.773,61 kg de amoníaco/año y 799,60 kg de óxido nitroso/año.

Los ruidos durante la fase de explotación, corresponden con los emitidos por los animales, los equipos del alojamiento y por el tráfico de vehículos de carácter puntual (transporte de pienso, carga y descarga de animales y retirada del estiércol).

- Afección al suelo.

Valoración: Impacto medio. La instalación ganadera dispondrá de medidas de impermeabilización en todas las instalaciones, por lo que no se prevén afecciones al suelo.

Durante la fase de construcción existirá riesgo de contaminación del suelo por vertidos accidentales de líquidos procedentes de la maquinaria.

Las parcelas vinculadas a la explotación para la valorización agronómica del estiércol, se encuentran dentro del LIC "Sierras de Alcubierre y Sigena, la ZEPA "Estepas de Monegrillo y Pina" y/o PORN Zonas Esteparias Monegros Sur Sector occ. Se tomarán medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de acuíferos durante la valorización agrícola.

- Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios.

Valoración: Impacto medio. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de forma adecuada. Por ello, la explotación deberá disponer de un gestor autorizado para la recogida de residuos zoonosanitarios y de un contrato con el servicio público de recogida de cadáveres.

- Utilización recursos naturales.

Valoración: Impacto bajo. Se estima un consumo anual de 4.377,81 m<sup>3</sup> de agua para suministro de animales y limpieza, 25 m<sup>3</sup>/año de agua para consumo en vestuarios y 1.168 t/año de pienso.

El consumo eléctrico se estima en 8000 kW/h mediante fuentes externas y se dispondrá de un grupo electrógeno de 20 KVA para situaciones de emergencia.

Respecto al suministro de agua se indica que se realizará a través del abastecimiento municipal, lo cual dada la distancia hasta el núcleo urbano y ante la falta de detalle en el documento presentado, se considera poco viable. Asimismo, se observan carencias importantes en cuanto a la definición de la procedencia del suministro eléctrico para el que se habla de fuentes externas, previendo que podría referirse a línea eléctrica aérea, lo cual supondría un impacto grave para los valores naturales de la zona y que no han sido tenidos en cuenta en esta Resolución dada la ausencia de definición al respecto. El consumo anual de gasoil para el funcionamiento del grupo electrógeno no viene reflejado en la documentación.

Valoración: Impacto alto. La actividad proyectada tanto en fase de construcción y de explotación de la granja como por la fertilización de terrenos con purines podrá suponer una alteración significativa del hábitat de reproducción, alimentación, campeo y descanso de especies de avifauna esteparia con alta categoría de amenaza, como cernícalo primilla, ganga, ortega, sisón, avutarda o alondra ricotí. Los principales efectos previsibles serán los ruidos en fase de obras de la granja, durante el desarrollo de su actividad por el tránsito de personas y vehículos de forma continuada, por la alteración del uso y del paisaje en la parcela agrícola y su entorno, por la reducción del uso del espacio por parte de dichas especies con repercusión en



sus desplazamientos y zonas de alimentación, el incremento en el riesgo de atropellos, depredación por parte de especies oportunistas, etc.

En relación con el ámbito del plan de conservación del cernícalo primilla se identifican entre sus amenazas la modificación de las características del paisaje agrícola que fragmenta la superficie de los hábitats más adecuados para la búsqueda de alimento así como la variación de las características fisionómicas y productivas de las parcelas de cultivo que alterarán el espectro de presas disponibles; el funcionamiento de la granja y la presencia de personal generará molestias especialmente en la época reproductora, y favorecerá la presencia de especies antropófilas como ratas, gatos y zorros que suponen un aumento de depredación sobre la especie, así como el riesgo de envenenamiento por el empleo de tóxicos para el control de plagas o por contaminación por fitosanitarios. Por otro lado, la aplicación de estiércoles líquidos en zonas de alimentación puede afectar directamente a la disponibilidad de alimento para estas aves. Además, la granja se encuentra dentro de área crítica para la especie con un área de nidificación en las proximidades por lo que todas estas afecciones pueden considerarse relevantes.

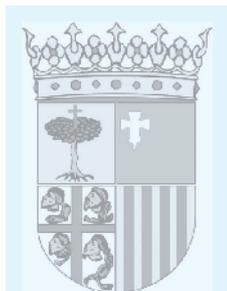
La parcela donde se prevé la instalación de la granja y parte de las zonas destinadas a la aplicación de purines como fertilizantes han sido cartografiada para ser incluidas en el ámbito propuesto para el futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, ganga ibérica, ganga ortega y avutarda, debido a la importancia de la zona para el desarrollo de poblaciones de estas especies, contribuyendo la nueva instalación a incrementar la presión ganadera en el ámbito de este Plan.

No se prevé que las obras de construcción puedan generar afecciones directas sobre la vegetación natural por ubicarse sobre suelo agrícola sin embargo en el caso de que se realizaran sobre los límites de la parcela o afectando a ribazos y linderos se afectaría a las comunidades de vegetación arvense y matorral esclerófilo que en estas zonas son el sustento y cobijo de muchas especies silvestres.

En relación con los efectos sobre la Red Natura, entre las presiones y amenazadas ligadas a la ZEPA según su plan básico de gestión se encuentran: 003 - Conversión de sistemas agrícolas y agroforestales mixtos a producción especializada, 005 - Eliminación de pequeñas características del paisaje para la consolidación de parcelas de tierras agrícolas (setos, muros de piedra, juncos, zanjas abiertas, manantiales, árboles solitarios, etc.), 019 - Uso de productos fitosanitarios en la agricultura, 060 - Transporte de electricidad y comunicaciones (cables). Si bien en el plan básico de la ZEPA no hay referencias directas a la actividad ganadera, en cuyo ámbito se cuenta únicamente con unas 10 explotaciones según la aplicación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (visor GIS), la actividad contribuye a la eliminación del sistema agrícola y de las características del paisaje, que sustentan a las especies esteparias, además de fomentar el uso de productos fitosanitarios, plaguicidas y rodenticidas, y de la instalación de vallados que si bien no se corresponde exactamente con líneas eléctricas pueden actuar como una amenaza equiparable a estas por el riesgo de colisión, sobre todo de aves de vuelos bajos como las especies esteparias citadas o las rapaces como cernícalo primilla. Todos estos factores contribuyen a generar amenazas directas sobre las especies citadas no favoreciendo los objetivos de conservación, mantenimiento o incremento de poblaciones recogido en el citado plan de gestión.

Respecto a las alternativas presentadas no se incorpora un análisis como tal, únicamente se justifica la solución adoptada que en ningún caso incorpora el valor ambiental de la zona, que no reconoce la presencia de especies sensibles ni de las figuras de protección reconocidas.

De las parcelas aportadas para la fertilización se encuentran mayoritariamente en el municipio de Monegrillo si bien de forma muy atomizada, y algunas de ellas situadas en la sierra de Alcubierre por lo que el acceso a las mismas, si bien no se sitúan a un radio mayor de 25 km, no se concretan los kilómetros que son necesarios recorrer para la fertilización hasta dichas parcelas, ni se valora el consumo de gasoil y las emisiones de CO<sub>2</sub> vinculadas que puedan concretar el impacto ambiental del aprovechamiento de estos estiércoles líquidos, no siendo operativo ni sostenible para la eficiencia frente al cambio climático. Cabe reseñar que la medida incluida para el almacenamiento y no aplicación de purines durante la época de reproducción del cernícalo primilla, se considera alineada con el cumplimiento de su Plan de conservación, sin embargo, no se argumenta la necesidad de triplicar la capacidad de la balsa de purines, que previendo unas necesidades para 120 días de unos 1.499,25 m<sup>3</sup> se construye con una capacidad de 3.595,38 m<sup>3</sup>, lo cual podría responder a una futura ampliación que en ningún caso se pone de manifiesto, y que deberá ser resuelto en caso de pretender continuar con el proyecto.



Por otro lado, el documento ambiental no reúne los requisitos mínimos para una valoración ambiental adecuada y objetiva del proyecto presentado lo cual debería ser subsanado en caso de tramitar una evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Visto el expediente administrativo incoado, las consultas realizadas, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, el artículo 23.1.c) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, los efectos identificados, la repercusión de la explotación sobre el medio natural a medio y largo plazo; la confluencia de varias figuras ambientalmente sensibles en el área de actuación, la falta de coherencia con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y las potenciales afecciones sobre especies de fauna y flora vulnerable y amenazada, se considera que el proyecto es susceptible de generar efectos significativos sobre el medio ambiente, dado que se trata de una zona ambientalmente sensible, poniendo por tanto en compromiso la viabilidad ambiental del proyecto, por lo que, de acuerdo con y el artículo 37.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se resuelve que:

Si el promotor José Ángel Campos Larres decidiera seguir con la tramitación para ejecutar el proyecto de construcción de la explotación porcina de cría con capacidad para 1.999 cerdos en el polígono 5 parcela 128 del término municipal de Monegrillo (Zaragoza) se deberá someter a una evaluación ambiental ordinaria, al considerarse que tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y los valores naturales de la zona, por situarse en una zona ambientalmente sensible, por la confluencia de varias figuras de protección, por ubicarse entre dos zonas reconocidas como vitales para la reproducción especies esteparias y por la presencia de especies vulnerables y amenazadas en las inmediaciones, que afectan a los objetivos de conservación de la Red Natura 2.000. De esta manera, en su caso, la tramitación continuará de acuerdo a los artículos 23 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, indicándose que entre el contenido el estudio de impacto ambiental a presentar deberá incluirse la siguiente información:

El estudio de impacto ambiental deberá ser redactado con el contenido y los apartados que se indican en artículo 35 y en el anexo VI parte A de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, además:

- Deberá tener un estudio de repercusiones sobre la Red Natura 2000 teniendo en cuenta la conservación del espacio, siguiendo las bases recogidas en el documento "Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E".

- Deberá incluir un estudio de las alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada teniendo en cuenta los efectos ambientales.

- La información que deberá contener el inventario ambiental, deberá incluir como mínimo lo siguiente: La ZEPA "Estepas de Monegrillo y Pina", el "PORN Zonas Esteparias Monegros Sur" (Sector Occ.) así como las diversas especies vulnerables y amenazadas presentes en las inmediaciones del proyecto, cernícalo primilla, avutarda, sisón, ganga ortega, ganga ibérica.

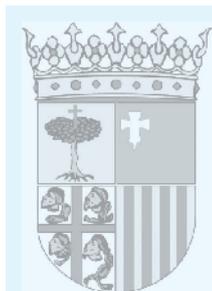
- En el estudio de impacto ambiental a realizar deberá analizarse el uso del espacio por parte de las especies sensibles de la zona y aportar datos cuantitativos y cualitativos acerca de los efectos e impactos potenciales que la construcción, desarrollo de la actividad y, en su caso, abandono de la explotación generan sobre las especies y el inventario ambiental anteriormente mencionado, así como su identificación y valoración dando respuesta a los efectos identificados en el presente documento. Así mismo, se deberá establecer una serie de medidas correctoras destinadas a minimizar los impactos producidos sobre las estas figuras de protección y especies.

- En relación a la actividad, deberá presentarse un proyecto básico con el fin de que pueda emitirse el informe en relación al Decreto 94/2009, de 26 de mayo, sobre explotaciones ganaderas.

- Se deberán tener en cuenta los impactos derivados de la aplicación del purín sobre las parcelas vinculadas al efecto.

- Para la gestión de los estiércoles en las parcelas agrícolas a vincular, se tendrán en cuenta lo dispuesto en el anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, además de las siguientes consideraciones:

- Deberá plantarse la sustitución de aquellas parcelas que presenten más afecciones a aves esteparias en concreto avutarda, sisón, ganga ortega y ganga ibérica y evitar la fertilización durante el periodo reproductor de dichas especies.



- Dentro de las áreas críticas establecidas para el cernícalo primilla deberá respetarse el periodo reproductor de la especie a la hora de aplicar el estiércol.
- En aquellas parcelas ubicadas dentro del PORN “Zonas Esteparias Monegros Sur” (Sector Occ.) la dosis de aplicación se limitará a 42,86 kg de N/ha.
- En las parcelas ubicadas dentro del LIC y/o ZEPA, la dosis de aplicación se limitará a 170 kg de N/ha.
- Para poder valorar correctamente la base agrícola, deberán aportarse las declaraciones de la PAC de las parcelas a vincular a la explotación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de abril de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2021, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones de la Orden AGM/111/2021, de 22 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2021.**

Mediante Orden AGM/111/2021, de 22 de febrero, fue aprobada la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el ejercicio 2021. Dicha convocatoria publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 52, de 10 de marzo de 2021, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, tiene por objeto aumentar la seguridad y disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población afectada por riesgos de inundación en Aragón.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con lo establecido en el artículo 8.2 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, reguladas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

El apartado decimosegundo de la convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el 12 de abril de 2021.

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de 15 abril de 2021, fueron designados los miembros de la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado decimoquinto de la convocatoria, como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado decimocuarto de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, que son 100.000 de euros (50.000 € Línea 1 y 50.000 € Línea 2), distribuidos en una única anualidad para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido 21 solicitudes, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 137.806,90 euros. De acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la convocatoria, se requirió la subsanación de aquellas solicitudes que no reunían los requisitos establecidos para la misma. Tras dicho trámite de subsanación, la Comisión de Valoración resolvió que las solicitudes de Alcalá de Ebro y Sobradriel no reunían los requisitos para su posterior valoración, tal y como se especifica en el anexo 2 de la presente Resolución.

Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de Valoración ha emitido su informe, de fecha de firma electrónica de 3 de junio de 2021, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente. Dado que las solicitudes presentadas en ambas líneas agotan el crédito y la partida presupuestaria asignada a la presente convocatoria, la Comisión de Valoración acordó en su informe de 3 de junio de 2021, la formulación de propuesta de asignación de solicitudes siguiendo el orden de prelación y puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes, de mayor a menor puntuación. Por tal motivo, en la presente propuesta de resolución se determinan las solicitudes que no han podido ser beneficiarias por falta de crédito, tal y como se especifica en el anexo 3.

Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, se ha verificado que los propuestos como beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT, Hacienda Autonómica, Impuesto de Contaminación de las Aguas, y frente a la Seguridad Social.

La Directora del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de Resolución provisional:

Primero.— Efectuar propuesta de resolución provisional para la concesión de las subvenciones convocadas mediante la Orden AGM/111/2021, de 22 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de en materia gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones, expresada en:



- a) Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, línea, cuantía y especificación de la puntuación obtenida (anexo 1).
- b) Relación de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones, por no reunir los requisitos básicos para obtener la condición de beneficiario, especificando el motivo de exclusión (anexo 2).
- c) Relación de solicitantes a los que no es posible otorgar la condición de beneficiarios por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria (anexo 3). Los informes de la Comisión de Valoración y los criterios de puntuación seguidos para efectuar esta propuesta se podrán consultar en las dependencias administrativas del Instituto Aragonés del Agua, así como en la siguiente dirección de sede electrónica del Instituto Aragonés del Agua <https://www.aragon.es/-/subvenciones-concedidas-por-el-instituto-aragones-del-agua-iaa->.

Segundo.— Habilitar a los interesados un plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de Resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme el artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, en el servicio de “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de Resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, señalando la fecha de publicación como inicio del trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el punto duodécimo de la convocatoria.

Zaragoza, 7 de junio de 2021.

**La Directora del Instituto Aragonés del Agua,  
DOLORES FORNALS ENGUÍDANOS**

## ANEXO I

**Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida.**

<u>EXPTE.</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE SUBV.</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>LÍNEA</u>
SH-2021-62	FRAGA	6.000 €	28 pts	Primera
SH-2021-58	SÁDABA	5.950 €	25 pts	Primera
SH-2021-56	DAROCA	5.989,50 €	22 pts	Primera
SH-2021-61	BIJUESCA	4.840 €	21 pts	Primera
SH-2021-64	TORRIJO DE LA CAÑADA	5.808 €	20 pts	Primera
SH-2021-63	SÁSTAGO	5.989,50 €	19 pts	Primera
SH-2021-57	BIOTA	5.950 €	16 pts	Primera
SH-2021-51	ALBORGE	5.735,40 €	16 pts)	Primera

**Subtotal importes Línea 1: 46.262,40 €**

<u>EXPTE.</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE SUBV.</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>LÍNEA</u>
SH-2021-67	PINA DE EBRO	10.000 €	26 pts	Segunda
SH-2021-66	FUENTES DE EBRO	10.000 €	24 pts	Segunda
SH-2021-65	AINSA-SOBRARBE	5.455,20 €	23 pts	Segunda
SH-2021-55	PASTRIZ	1.527,74 €	23 pts	Segunda
SH-2021-68	PRADILLA DE EBRO	10.000€	22 pts.	Segunda
SH-2021-54	CABAÑAS DE EBRO	10.000 €	20 pts.	Segunda
SH-2021-69	TORRES DE BERRELLÉN	1.914 €	18 pts	Segunda

**Subtotal importes Línea 2: 48.896,94 €**

**ANEXO II****Relación de solicitantes que han sido excluidos del proceso especificando el motivo de su exclusión.**

Cód. Expte.	Ayuntamiento	Motivo de exclusión	Línea Subv.
SH-2021-52	ALCALA DE EBRO	Subsanación insuficiente y presentada fuera de plazo: no aporta certificado positivo de estar al corriente ante la AEAT. Incumplimiento obligaciones en materia de ICA	Segunda
SH-2021-29	SOBRADIEL	No presenta subsanación en plazo: no estar al corriente en sus obligaciones en materia de ICA	Segunda

**ANEXO III**

**Relación de solicitantes que no han podido obtener la condición de beneficiario por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria.**

<u>EXPTE.</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE SUBV.</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>LÍNEA</u>
SH-2021-50	ALFORQUE	4.740 €	11 ptos	Primera
SH-2021-58	VILLARREAL DEL HUERVA	4.740 €	13 ptos	Primera
SH-2021-56	ARIZA	5.989,50 €	14 ptos	Primera
SH-2021-61	UTEBO	7.719,89 €	13 ptos	Segunda



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba la modificación del proyecto de cambio de ubicación del centro de almacenamiento de gas propano del polígono industrial de Erla (Zaragoza). Expediente GLP 2008.005 modificación.**

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 4 de agosto de 2020, se concedió mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo autorización administrativa a Iberpropano, SA para el cambio de ubicación del centro de almacenamiento de gas propano en el polígono industrial de Erla (Zaragoza), en base a un proyecto de cambio de emplazamiento. Iberpropano, SA contaba con la correspondiente licencia por parte del ayuntamiento de Erla. Al iniciar las obras, Iberpropano, SA recibió por parte del ayuntamiento una solicitud de cambio de emplazamiento del centro de almacenamiento debido a un cambio del planeamiento urbanístico.

Segundo.— El 23 de febrero de 2021, Iberpropano, SA, presenta ante este Servicio Provincial nueva solicitud de autorización administrativa y de aprobación de proyecto referida al nuevo cambio de ubicación del centro de almacenamiento de gas propano del polígono industrial de Erla (Zaragoza), acompañando a la solicitud el proyecto número visado VD 00616-21A de fecha 22 de febrero de 2021, cuyas características principales son:

- Cambio de ubicación del depósito aéreo de GLP, cambio “simétrico” respecto a la carretera. Se instala un depósito de GLP de 10 m<sup>3</sup> y se deja previsto otro, por tanto, se siguen tomando las medidas de un centro de almacenamiento aéreo de más de 13 m<sup>3</sup> e inferior a 35 m<sup>3</sup>.
- No hay modificaciones sustanciales en cuanto a longitud y sección de tubería.

Tercero.— El proyecto se sometió a información pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos. Dentro del plazo de información pública no se recibió ninguna alegación.

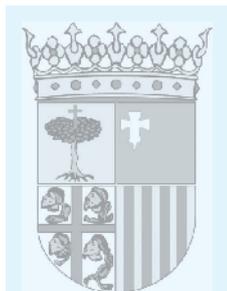
#### Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Zaragoza es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero, y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 21.3 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— En la tramitación de este procedimiento se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar a Iberpropano, SA autorización administrativa y aprobación de la modificación de proyecto de cambio de ubicación del centro de almacenamiento de gas propano del polígono industrial de Erla (Zaragoza) número visado VD 00616-21A de fecha 22 de febrero de 2021.



Segundo.— La presente autorización sigue sujeta a las condiciones establecidas en la resolución 4 de agosto de 2020 del Director del Servicio Provincial por la que se otorgaba autorización administrativa a Iberpropano, SA para el cambio de ubicación del centro de almacenamiento de gas propano al polígono industrial de Erla (Zaragoza).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por los Expedientes número: G-EO-Z-068/2017.**

Declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de producción de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, mediante Ordenes del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial siguientes:

- Orden de 6 de abril de 2021. Expediente: G-EO-Z-068/2017 Parque Eólico “Herrera de los Navarros”, de 34,65 MW, incluyendo el término municipal de Herrera de los Navarros.

Dado que dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se procede al señalamiento de día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

Dicha acta previa tiene por objeto describir el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los convocados y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Para ello se deberán asistir: el representante de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejal en quien delegue, el representante de la beneficiaria, el perito designado por la beneficiaria y los propietarios afectados, pudiendo ejercitar los derechos que determina el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El lugar de convocatoria será el Ayuntamiento correspondiente al término municipal de la parcela afectada por la expropiación, sin perjuicio de su posterior traslado a la finca, si es necesario para la determinación de alguno de los aspectos anteriores.

Este Anuncio se publicará en el “Heraldo de Aragón”, “El Periódico de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”, así mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados y se notificará a los interesados.

Dada la situación sanitaria causada por el COVID-19, los asistentes deberán cumplir las medidas sanitarias establecidas y vigentes en la fecha de celebración de las actas previas. A este respecto en la dirección telemática [http://www.aragon.es/energia\\_informacionpublica](http://www.aragon.es/energia_informacionpublica) se mantendrán actualizadas las medidas preventivas que puedan adoptarse en la Comunidad Autónoma de Aragón frente al COVID-19 y que pudieran afectar a la presente convocatoria, así como las posibles medidas que con carácter de urgencia se puedan adoptar sobre la presente convocatoria.

Zaragoza, 4 de junio de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis Simal Domínguez.

**ANEXO RELACIÓN DE CONVOCATORIAS**

DÍA	HORA	DNI/CIF	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	EXPEDIENTE
15/09/2021	9:00	73070360G	43	21	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	9:15	17829052G	4	302	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	9:30	17287686N	4	307	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	9:45	17287747G	43	39	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	10:00	17288423J	4	119	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	10:15	25149048C 25431532H 73077091L 73077104D	43	47	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	10:30	17287468R	43	28	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	10:45	73077085J	4	304	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	11:00	25440005G	43	12	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	11:15	73079073T	4	323	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	11:30	73077084N	4	310	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	11:45		4	270	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	12:00	73072500M	4	285	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	12:15	17287532L	4	264	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
		17287604E				
		17717530D				
		17857453T				
15/09/2021	12:30	17287502N	4	266	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
		17236094D				
		17800742F				
15/09/2021	12:45	17100188X 25446299L 25456323S	4	175	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017
15/09/2021	13:00	73070341P	4	305	HERRERA DE LOS NAVARROS	G-EO-Z-068/2017



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y de participación pública la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, el Plan de Restauración de los terrenos afectados por el proyecto de aprovechamiento de los recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “Azut” número 266, en el término municipal de Valderrobres (Teruel), titularidad de Áridos Fabre y Abas, SL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del Plan de Restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Áridos Fabre y Abas, SL ha solicitado la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio del Plan de Restauración de los terrenos afectados por el aprovechamiento para recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “Azut” número 266, sobre una superficie de 9,618 hectáreas, situada en la parcela 488 del polígono 15 y en la parcela 66 del polígono 14, en el término municipal de Valderrobres, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración de la autorización de aprovechamiento, está sujeta al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración recae en la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en el siguiente lugar:  
- Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, C/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 17 mayo de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EPE/696/2021, de 10 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, del Plan de Formación para el empleo de Aragón financiadas por fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.**

BDNS (Identif.): 569397

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569397>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Las entidades de formación, mencionados en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando se hallen acreditadas y/o inscritas, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

**Segundo.— Objeto.**

La presente Orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas financiadas por fondos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

**Cuarto.— Cuantía.**

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a cuatro millones de euros (4.000.000 euros), y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

Posición presupuestaria	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Total Convocatoria
51014 G/3221/440146/11209	94.800,00	63.200,00	158.000,00
51014 G/3221/460112/11209	120.000,00	80.000,00	200.000,00
51014 G/3221/470086/11209	1.584.000,00	1.056.000,00	2.640.000,00
51014 G/3221/480416/11209	601.200,00	400.800,00	1.002.000,00
TOTAL	2.400.000,00	1.600.000,00	4.000.000,00

Dicho crédito procede de fondos provenientes de la Unión Europea, en concreto por los fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, fondo financiador 11209.



**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Sexto.— Otros datos.**

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de los proyectos formativos, las entidades solicitantes deberán cumplimentar la solicitud y la memoria justificativa del proyecto formativo, y en su caso la declaración responsable, a través del Procedimiento Automático de Solicitud (PAS) del Instituto Aragonés de Empleo, que permite tramitarlas mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. No obstante, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de junio de 2021.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a los posibles interesados en el procedimiento, emplazándoles para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 000240/2021, interpuesto por la Asociación Aragonesa para la Dependencia.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 000240/2021, por la Asociación Aragonesa para la Dependencia, sobre la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en el procedimiento en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de Zaragoza.

Zaragoza, 7 de junio de 2021.— El Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales, José Antonio Jiménez Jiménez.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02446.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Porcinas Campes, SL.

REGA: ES222420000009.

Municipio: Valfarta.

Zaragoza, 29 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.894 plazas (827,28 UGM), ubicada en polígono 516, parcela 164 del término municipal de Villafranca del Campo (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/08955).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) El promotor con NIF 73130210-P ha solicitado Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.894 plazas (827,28 UGM), en polígono 516, parcela 164, de Villafranca del Campo. Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Villafranca del Campo, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.  
El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la url: <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica> y en el Ayuntamiento de Villafranca del Campo.
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica en la url: <https://aplicaciones.aragon.es/inasei/>.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02251.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Tudela Borroy, S. C.  
REGA: ES502520000041.  
Municipio: Tauste.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02268.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Desarrollos Industriales Sora, SL.

REGA: ES500950000346.

Municipio: Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02285.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Hermanos Luna Oto, S. C.  
REGA: ES221970000073.  
Municipio: Robres.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02328.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Luis Salas Lecifena, S. C.  
REGA: ES502520000800.  
Municipio: Tauste.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02331.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Carnicas Ortín, SL.  
REGA: ES440960000004.  
Municipio: Ejulve.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02341.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Novales Agropecuaria, SL.  
REGA: ES221620000022.  
Municipio: Novales.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02371.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Agroganadera La Noria, SL.

REGA: ES500590000047.

Municipio: Bujaraloz.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02383.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Avilec Erla, SL.  
REGA: ES501510000806.  
Municipio: Luna.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en núcleos zoológicos”, que se celebrará en Zaragoza, organizado por Aratria Asesores SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Aratria Asesores, SL.

Número de asistentes: en función del régimen de aforos establecido en la normativa por la que se adopten medidas de prevención para hacer frente a la pandemia COVID-19 (en ningún caso superior a 35).

Lugar celebración: Aratria Asesores, SL C/ Jorge Guillén, 3 local, 50018 Zaragoza.

Código del curso: BANZ-004/2021.

Fechas: del 12 al 15 de julio de 2021.

Horario: de 16:00 a 21:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de criaderos, establecimientos de venta de animales domésticos y de compañía y en otras instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos, desempleados del sector y a personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Aratria Asesores SL, C/ Jorge Guillén, 3 Local, 50018 Zaragoza. Teléfono. 976514507 e-mail: [formacion@aratria.com](mailto:formacion@aratria.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: M.<sup>a</sup> Dolores González del Valle.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas - Personal de núcleos zoológicos.

1. Núcleos zoológicos: Legislación. Ordenanzas municipales.

2. Animales de compañía. Alojamiento, alimentación y vacunaciones.

3. Especies protegidas. convenio CITES.

4. Alojamiento, alimentación y manejo de especies exóticas.

5. Identificación animal. Comercio y transporte de animales: condiciones, documentación, limpieza y desinfección de vehículos.

6. Captura, inmovilización, transporte y manutención de animales silvestres o abandonados.

7. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de junio de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN NÚCLEOS ZOOLOGICOS”
D. _____ con DNI _____
Domicilio en _____ provincia de _____
C/ _____ nº _____ CP _____
Tfno. _____
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____
Actividad profesional _____
<input type="checkbox"/> Propietario de núcleo zoológico, con el N° de registro: _____
<input type="checkbox"/> Trabajador de núcleo zoológico
<b>Expone:</b>
Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de
“Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos” con Código _____
a celebrar en _____
los días _____ de _____
<b>Solicita:</b>
Ser admitido en el citado curso.
En _____ a _____ de _____ de 20 _____
Fdo.
<b>Entidad Formadora Organizadora</b> _____



## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

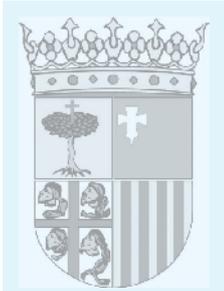
### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de nave industrial hortofrutícola solicitada por Asofrube, SL.**

Solicitada por Asofrube, SL licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de nave industrial hortofrutícola a ubicar en plataforma Logística - c/ Comunidad de Murcia de Fraga (Huesca), referencia catastral 3415905BG8031E0001AE, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horarios de oficina, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fraga.sedelectronica.es/transparency/>.

Fraga, 20 de abril de 2021.— La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela.



**ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a licencia ambiental de actividades clasificadas para comercialización y venta de envases y embalajes solicitada por Llorenç Fontanet, SL.**

Solicitada por Llorenç Fontanet, SL, licencia ambiental de actividades clasificadas para comercialización y venta de envases y embalajes a ubicar en c/ Comunidad Valenciana, esquina c/ Comunidad Islas Baleares de Fraga (Huesca), referencia catastral 3415901BG8031E0001ZE, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horarios de oficina, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fraga.sedelectronica.es/transparency/>.

Fraga, 21 de mayo de 2021.— La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela.



**ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a licencia ambiental de actividades clasificadas para planta de almacenamiento de purines y estiércoles solicitada por César Cruellas Sole.**

Solicitada por César Cruellas Sole, licencia ambiental de actividades clasificadas para planta de almacenamiento de purines y estiércoles a ubicar en polígono 27, parcelas 9 y 97 de Fraga (Huesca), referencias catastrales 222155A027000090000GT y 22155A027000970000GW, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horarios de oficina, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fraga.sedelectronica.es/transparency/>.

Fraga, 21 de mayo de 2021.— La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela.

